



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE DERECHO
DIVISIÓN DE ESTUDIOS DE POSGRADO
MAESTRÍA EN DERECHO

**EDUCACIÓN JURÍDICA Y GLOBALIZACIÓN.
EL CASO DE LA FACULTAD DE DERECHO
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE
MÉXICO**

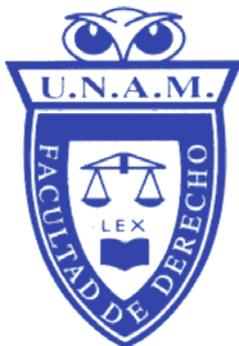
T E S I S

QUE PARA OPTAR POR EL GRADO DE MAESTRO EN DERECHO

PRESENTA

LIC. MARÍA FERNANDA GÁLVEZ JIMÉNEZ

TUTOR: MTRO. JORGE ROBLES VÁZQUEZ





Universidad Nacional
Autónoma de México

Dirección General de Bibliotecas de la UNAM

Biblioteca Central



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

***En memoria de
Jorge Kristian Bernal Moreno***

Porque tu alma la llevo tatuada en mi corazón

***A mis padres,
Razón de mi vida***

***A Dios,
Compañero y cómplice todos los días***

***A esta maravillosa Universidad,
Que me ha regalado un puñado de experiencias imborrables***

***Al Maestro Jorge Robles Vázquez,
Por su amistad y apoyo incondicional***

***A mis queridísimas amigas
Por coincidir en tiempo y espacio***

***A mis alumnos,
Por permitirme ser con ellos***

***A la vida,
Que siempre nos ofrece la oportunidad de volver a empezar***

EDUCACIÓN JURÍDICA Y GLOBALIZACIÓN. EL CASO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

INTRODUCCIÓN	i
I. EDUCACIÓN Y GLOBALIZACIÓN	1
1. Educación	1
A. Reflexiones históricas	1
B. Definición	7
C. El sentido social de la educación	15
D. La educación formal	20
a. Educación superior	24
- La construcción del conocimiento en la educación superior	29
2. Globalización. Implicaciones sociales	36
3. Impacto de la globalización en la educación superior	44
II. EDUCACIÓN JURÍDICA Y CONCIENCIA SOCIAL	53
1. Crítica a la educación jurídica tradicional	53
A. Papel social de los abogados en los siglos XIX y XX	53
B. La educación jurídica tradicional	58
C. Principales críticas al modelo tradicional de la enseñanza del derecho	63

2. Exigencias de la globalización en materia de educación jurídica	76
A. El Tratado de Libre Comercio de América del Norte	89
B. El Acuerdo General sobre Comercio de Servicios	94
3. Conciencia social	101
A. Crisis de la globalización	113
B. La conciencia social como factor determinante en la educación	117
C. Importancia de la conciencia social en la educación jurídica dentro del marco de la globalización	128
a. El papel de la universidad en la formación de la conciencia social	136
III. EDUCACIÓN JURÍDICA EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO	144
1. La educación pública	145
A. Situación actual de las universidades públicas	154
a. Crisis institucional	155
b. Crisis de legitimidad	158
c. Crisis de hegemonía	160
B. La educación pública frente a la transnacionalización de la educación superior	161
2. La universidad pública en México	162
A. Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM)	171
3. Situación actual de la educación en la Facultad de Derecho de la UNAM ante las exigencias de la globalización	177
A. Recepción de la enseñanza del derecho y evolución de los planes de estudio en la Universidad	177

B. Plan de Estudios 1138 de la licenciatura en derecho de la Facultad de Derecho de la UNAM	186
a. Descripción general del Plan	197
- Tronco común	199
- Áreas de preespecialización	208
- Materias optativas de libre elección	222
- Materias obligatorias sin valor a créditos	225
b. Perfil de egreso de los licenciados en derecho	226
C. Plan de Estudios 1342 de la licenciatura en derecho de la Facultad de Derecho de la UNAM	229
a. Descripción general del Plan	231
b. Perfil de egreso de los licenciados en derecho	235
IV. LA EDUCACIÓN JURÍDICA. UNA PROPUESTA A PARTIR DEL MEDIO SOCIAL	239
1. La Universidad Nacional Autónoma de México frente a la globalización	239
2. Prospectiva de la educación jurídica en la Facultad de Derecho de la UNAM a partir de la globalización	251
A. Necesidad de ponderar el papel del medio social en la educación jurídica de la UNAM	263
3. Propuesta específica para el Plan de Estudios 1138 de la Facultad de Derecho de la UNAM	274
4. Últimas modificaciones al Plan de Estudios de la Facultad de Derecho de la UNAM	288
A. Plan de Desarrollo Institucional 2008-2012	289
B. Impacto en el Plan de Estudios 1342	293
C. Informe de Actividades 2008	295

CONCLUSIONES 302

FUENTES DE INFORMACIÓN 305

INTRODUCCIÓN

El presente trabajo de investigación busca ser una pequeña aportación en el marco de las reflexiones que se realizan constantemente en nuestro país y en el extranjero, relativas a la formación profesional de los abogados, con un enfoque de aplicación en el caso específico de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.

Resultado de una larga tradición que se remonta a los orígenes de la Real y Pontificia Universidad de México en el año 1551, la educación que reciben los abogados en nuestro país, ha sido objeto de modificaciones impulsadas por las exigencias de la cambiante realidad, mismas que en la época actual se agudizan por cuanto a la velocidad de esos cambios se refiere, obligando a una constante reflexión y puesta en marcha de nuevas prácticas educativas que permitan formar abogados con las habilidades suficientes para hacer frente a los retos que impone el fenómeno de la globalización.

La investigación parte de una breve reseña sobre el concepto de educación, en voz de los grandes pensadores de la historia que han reflexionado en torno a este importantísimo fenómeno presente en todos los grupos sociales, incluyendo su formalización en las distintas instituciones de educación, con especial énfasis en la educación superior y los efectos que en ella ha tenido la globalización.

En el segundo capítulo de este trabajo, se aborda el tema de la educación jurídica y su estrecha relación con lo que se denomina conciencia social. Se hace una compilación de las principales críticas que se han formulado a la educación jurídica tradicional, en relación con las prácticas que se observan en las instituciones de educación superior en México y se plantea cómo dichas prácticas tradicionales resultan anacrónicas respecto de los desafíos que trae aparejados la globalización para los abogados, haciendo énfasis en el relevante papel que desempeña la formación de una conciencia social en la educación de los abogados.

Una vez planteados de manera general estos temas relativos al fenómeno educativo, la educación jurídica en particular, los retos de la globalización y el papel de la conciencia social, entramos de lleno en el estudio de la Universidad Nacional Autónoma de México, su rol como máxima casa de estudios del país, el contexto en que se desenvuelve tanto a nivel nacional como internacional, y el papel de la Facultad de Derecho como parte integrante de la Universidad, para desembocar en el estudio específico de la situación actual que guarda la educación jurídica en relación con las nuevas exigencias a que la ha sometido la globalización.

Después de realizar un breve análisis sobre los planes de estudio que han estado vigentes en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, así como del perfil de ingreso y egreso de los alumnos, y tomando en consideración las últimas modificaciones realizadas durante la gestión del actual Director de la Facultad, Ruperto Patiño Manffer, se hace una pequeña propuesta que busca fortalecer la perspectiva social en la formación de los abogados.

CAPÍTULO I

EDUCACIÓN Y GLOBALIZACIÓN

1. EDUCACIÓN

Hablar sobre educación implica adentrarnos en un tema sumamente rico por su contenido histórico, social, cultural y humano, y al mismo tiempo de gran complejidad por cuanto hace a su desarrollo, implicaciones y trascendencia en la vida de las sociedades y de los individuos que las componen.

A. REFLEXIONES HISTÓRICAS

El origen del fenómeno de la educación es –por mucho– anterior a las reflexiones de la pedagogía, entendida como disciplina o conjunto de discursos que adquieren el carácter de ciencia al reflexionar sobre la práctica pedagógica, sus principios y funcionamiento.¹

La educación primitiva en oriente era esencialmente práctica, resaltaba los valores de la tradición y tenía un vínculo muy fuerte con la religión; además se encontraba en manos de la comunidad y toda su estructura estaba en función de la vida y para la vida, era una educación única e igual para todos, sin jerarquizaciones.

En la sociedad griega, cuna de la cultura, la civilización y la educación occidental, esta última adquiere un matiz jerárquico y desigual como consecuencia de la marcada división de clases sociales.

La sociedad romana como receptora de la filosofía helénica, vio influenciado su esquema educativo por la educación de los griegos y fue la primera sociedad en tener una educación a cargo del Estado para la formación de sus propios cuadros.

¹ Cfr. Bedoya Madrid, José Iván, *Epistemología y pedagogía*, 6ª edición., Bogotá, Colombia, ECOE, 2005, P.95.

Con la caída del imperio romano de occidente y la adopción del cristianismo como religión oficial del imperio romano de oriente, por primera vez la escuela se convirtió en el aparato ideológico del Estado², ya que se creó una educación dogmática para todo el pueblo y una educación humanista y filosófico-teológica para clérigos.

Por su parte, la Edad Media además de ofrecernos el surgimiento de las universidades de París, Bolonia, Salerno, Oxford, Heidelberg y Viena, también fue testigo de un movimiento intelectual de gran relevancia: la escolástica, que con Santo Tomás de Aquino, buscó conciliar la razón histórica y la fe cristiana.

La educación del Renacimiento era esencialmente elitista y humanista, basada en una concepción integradora de los valores humanos. Favoreció el individualismo, la libertad del hombre, su libre albedrío, y privilegió la observación y el estudio de la naturaleza.

La lucha de fuerzas entre el protestantismo y la Iglesia católica, también dejó su huella en la educación. Uno de los efectos más importantes fue la cesión que se hizo al Estado del manejo de las escuelas.

Los siglos XVI y XVII fueron testigo del nacimiento del pensamiento pedagógico moderno que llegó acompañado de un vertiginoso progreso en muchas ciencias, así como de la creación de instituciones dedicadas al desarrollo del conocimiento científico. Sin embargo, ello no supuso la democratización de la enseñanza, ya que socialmente era aceptada la división del trabajo en dos clases: intelectual y manual.

No fue sino hasta finales del siglo XVII cuando las clases populares comenzaron su lucha por defender el derecho a tener acceso a la educación escolar. Idea que fue apoyada por la filosofía del siglo XVIII (*el iluminismo*), definido por Moacir

² Cfr. Gadotti, Moacir, *Historia de las ideas pedagógicas*, Traducción de Noemí Alfaro, 6ª ed., México, Siglo XXI Editores, 2005, p. 41.

Gadotti como el siglo político-pedagógico por excelencia, y que fue testigo de la transición del control de la educación por parte de la Iglesia, hacia el Estado.³

Sin embargo, los ideales del pensamiento ilustrado que propugnaban el acceso general a la educación como instrumento decisivo para la superación de las desigualdades sociales, no se vieron materializados a consecuencia del decisivo papel que jugó la clase burguesa dentro de la sociedad, la cual interpretó la libertad como una posibilidad ilimitada de acumular riqueza a través de la explotación económica, al mismo tiempo que interpretó la igualdad social como un atentado a la individualidad.

Positivismo y marxismo convergieron en el siglo XIX. En tanto que el pensamiento positivista –enfocado en la explicación de lo social— se afirmó como una ideología que consolidó el orden público y logró desarrollar en las personas la resignación de su pertenencia a determinada clase social⁴, el marxismo –por su parte— sostuvo que la educación pública socialista debía ser gratuita, asociada a la producción material, inseparablemente ligada a la política, y debía abarcar los aspectos mental, físico y técnico de los educandos.

A finales del siglo XIX y principios del XX surgió un poderoso movimiento de renovación de la educación que criticó a la escuela tradicional de entonces: el papel del profesor, la falta de interactividad, el formalismo, la memorización y el autoritarismo de los maestros. La denominada Escuela Nueva buscó fundamentar el acto pedagógico en la actividad del niño y propuso que los alumnos contaran con la posibilidad de trabajar en el aula de acuerdo con sus propios intereses personales.

Importantes pedagogos pueden ser agrupados en esta corriente de pensamiento educativo, a pesar de las diferencias sustantivas existentes entre ellos por cuanto hace a su concepción sobre la educación, el niño, la naturaleza social de la institución escolar y el contexto político en que se desarrollaron. Así, encontramos los

³ Cfr. Gadotti, *op. cit.*, nota 2., pp. 72-73.

⁴ Cfr. Gadotti, *op. cit.*, nota 2., pp. 107-111.

nombres de: Adolphe Ferrière, John Dewey, William Heard Kilpatrick, Ovidio Decroly, María Montessori, Édouard Claparède, hasta Jean Piaget, Roger Cousinet y Frederick Skinner.⁵

Dentro del siglo XX también encontramos otras corrientes de pensamiento que influyeron en la pedagogía. Tal es el caso del pensamiento fenomenológico-existencialista, la corriente pedagógica antiautoritaria y el movimiento crítico.

La primera de esas corrientes sostiene que la tarea de la educación “consiste en afirmar la existencia concreta del niño [la cual] [...] está siempre siendo, formándose [...]”.⁶

El pensamiento pedagógico antiautoritario es definido por Moacir Gadotti como la culminación de la “crítica a la escuela tradicional efectuada por el movimiento de la escuela nueva y el pensamiento pedagógico existencial”.⁷ Entre los postulados de este movimiento encontramos: la coeducación; la educación sin violencia; la libertad del niño para hacer lo que quiera, regulando el querer a través de la toma colectiva de decisiones; la no-directividad; el papel del educación como facilitador del aprendizaje; y la autogestión.⁸

Finalmente, el movimiento crítico que surgió en el contexto de la posguerra, donde el optimismo pedagógico recibió un golpe que lo imposibilitó para sostenerse en pie, está representado en las teorías de varios pedagogos: *la teoría de la escuela como aparato ideológico del Estado* de Althusser, *la teoría de la escuela como violencia simbólica* de Bourdieu y Passeron, y *la teoría de la escuela dualista* de Baudelot y Establet.

Especial mención merece el pensamiento crítico y antiautoritario desarrollado en la Escuela de Frankfurt (Alemania) que con su *teoría crítica de la sociedad*, en la

⁵ Cfr. Gadotti, *op. cit.*, nota 2., pp. 147-153.

⁶ *Ibidem*, p. 168.

⁷ *Ibidem*, p. 183.

⁸ Cfr. *Ibidem*, pp. 183-188.

obra de diversos autores como Walter Benjamin⁹, Theodor Adorno, Max Horkheimer, Herbert Marcuse, Erich Fromm, Franz Neumann, Otto Kirchheimer, Arkadij Gurland, Jürgen Habermas y Claus Offe, ha hecho una gran aportación a este movimiento.¹⁰

Otros teóricos del pensamiento crítico son: el inglés Basil Bernstein (*teoría de la transmisión social*); el norteamericano Henry Giroux (*crítica del pensamiento crítico*); Martin Carnoy; Michael Apple; Stanley Aronowitz; el canadiense Peter McLaren; Philip Wexler, Cleo H. Cherryholmes¹¹ y el brasileño Paulo Freire con su *pedagogía de la liberación*.

“El pensamiento crítico cifra su fuerza en la convergencia de los movimientos educativo, pedagógico, cultural, socio-político e histórico. Los centros escolares necesitan dar cabida a estos espacios ideológicos de debate social que representan expresiones culturales diversas y desde sensibilidades diferentes [...]”.¹² Para los autores de la pedagogía crítica debe priorizarse el estudio de la transmisión del poder dentro de la escuela, de la cual hacen una crítica encarnizada en cuanto aparato reproductor de la ideología y proponen una enseñanza que permita formar seres humanos capaces de cuestionar y desafiar las creencias y prácticas propias de la dominación.

A lo largo del siglo XX la concepción de la educación experimentó un “desplazamiento de la formación puramente individual del hombre hacia lo social, lo político, lo ideológico.”¹³ Además de esa connotación social la educación también se ha hecho permanente, es decir, a lo largo de toda la vida del hombre.

⁹ Walter Benjamin hizo una fuerte crítica a la enseñanza meramente informativa de las universidades. (Gadotti, *op. cit.*, nota 2, p. 203).

¹⁰ En la Escuela de Frankfurt se gestó, a partir de la obra de Karl Marx, un fuerte cuestionamiento a la visión positivista de la educación, dando lugar a una vasta obra de numerosos autores alemanes que se han hecho cargo de diversas ramas de estudio: filosofía, sociología, psicología, pedagogía, ciencia política, ciencia jurídica, etc.

¹¹ *Cfr.* Gadotti, *op. cit.*, nota 2, pp. 199-206.

¹² Antón Valero, José Antonio, “Pedagogía crítica desde la perspectiva de los movimientos sociales”, versión electrónica del artículo publicado en *Tabanque*, nº 17, incluido en la Monografía “Los movimientos de renovación pedagógica y la transformación socioeducativa” (2003, Valladolid: Univ. de Valladolid), consultado en <http://www.pangea.org/jei/edu/tab/anton.htm>

¹³ Gadotti, *op. cit.*, nota 2, p. 294.

Si bien es cierto que existen diferencias significativas en materia educativa entre los países desarrollados y los países en vías de desarrollo, así como entre los países que siguieron tendencias socialistas y aquellos que se optaron por seguir el modelo capitalista, también es cierto que existen tendencias universales como la neutralidad de la escuela y la ya mencionada concepción de una educación que no se encuentra restringida a una etapa de la vida del ser humano.

En los primeros años de la segunda mitad del siglo XX se retomó una idea que ya existía desde 1899: la creación de una educación internacionalizada, con la novedosa idea de encomendar el desarrollo de este proyecto a la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), tomando como base las teorías de la educación centradas en la idea de la escuela única y universal.

La UNESCO ha adoptado criterios en materia educativa que deben cumplir los países miembros: educación para todos y en todos los niveles; especial atención a las zonas marginadas; énfasis en la formación docente; desarrollo de competencias para la obtención de mejores niveles de vida; garantía del acceso al aprendizaje formal a lo largo de la vida; utilización de la tecnología como medio para mejorar los resultados del proceso de enseñanza y aprendizaje.¹⁴

Numerosos pedagogos de nuestro tiempo continúan estudiando el tema inagotable de la enseñanza en todo el mundo. Algunos siguen los parámetros de la corriente de pensamiento a la que se afilian; otros andan por los caminos de la investigación buscando una autonomía respecto de cualquier tipo de movimiento filosófico, pero todos ellos determinados por su realidad social y con propósitos comunes: el análisis del fenómeno educativo con miras a realizar aportaciones para su mejor comprensión y desarrollo.

¹⁴ Cfr. UNESCO, "Prioridades", *Programa de educación de la UNESCO*, consultado en http://portal.unesco.org/education/es/ev.php-URL_ID=48793&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

La educación se erige como un elemento sustancial de la estructura social en todos los países del mundo. La reflexión filosófica y científica en torno a este fenómeno resulta de vital importancia para la construcción de esquemas educativos acordes con la realidad social de cada comunidad, capaces de dar respuesta y solución a las distintas problemáticas que se viven en el seno de todos los grupos sociales.

Ya sea que se trate de la formación educativa de los primeros años de vida del hombre, de la formación que recibe en la familia, en la escuela, en los grupos sociales, o bien que se trate de la formación profesional para el desempeño de un oficio, la constante reflexión, análisis y confrontación de realidades e ideas en torno al fenómeno educativo, proveen la materia prima necesaria para diseñar e instrumentar modelos educativos que favorezcan el desarrollo integral de todas los ámbitos de la vida social, espiritual, afectiva y mental del ser humano.

Ahora bien, ya hicimos algunas reflexiones generales en relación con el tema de la educación, desde su concepción práctica en las sociedades más antiguas, hasta el surgimiento de distintas corrientes de pensamiento que abordaron el tema con el objeto de influir en su concepción e instrumentación, atendiendo a los distintos ideales y posturas de cada época y de cada movimiento intelectual.

Pero no contamos aún con una definición del término educación, y ese será precisamente el objetivo del siguiente apartado, construir una definición aproximada a partir de sus características, su historia, y los ojos con que ha sido visto y reflexionado a través de las mentes de grandes teóricos.

B. DEFINICIÓN

Atendiendo al criterio etimológico educación proviene del latín *educere* que significa “guiar, conducir”, o bien, *educare* que significa “formar, instruir”. La Real Academia de la Lengua Española señala que la palabra educación proviene del latín *educatio – onis*

y significa: “crianza, enseñanza y doctrina que se da a los niños y a los jóvenes. Instrucción por medio de la acción docente”¹⁵. En esta concepción claramente reduccionista del término educación, se observa la tendencia de quienes la consideran como mera instrucción (adoctrinamiento, comunicación sistemática de ideas, conocimientos o doctrinas).

Sin embargo, existen definiciones más filosóficas y menos pragmáticas que tienden a contemplar elementos relacionados con el desarrollo integral del ser humano y no sólo con la información que se puede transmitir a los individuos.

Después de la breve reflexión histórica sobre el fenómeno educativo que antecede, lo primero que conviene aclarar es que existen diversas concepciones sobre la educación. Cada corriente de pensamiento posee particularidades esenciales que impactan de manera significativa una posible definición. Cada autor, cada país, cada realidad social histórica ha tenido una idea de lo que es o debiera ser la educación, así como los lineamientos que la rigen o debieran regir.

Partiendo de la premisa de la complejidad del tema, veamos qué han entendido algunos de los grandes pensadores de la historia por educación y qué concepto estaríamos en condiciones de formular.

Empezando por los griegos, en Sócrates encontramos una figura de ineludible referencia, que se erige con su mayéutica en el fenómeno pedagógico más importante de toda la historia occidental. A través de una serie de preguntas concatenadas, hacía nacer el conocimiento en la mente de los individuos a los que interrogaba en cualquier lugar de la antigua Grecia.

En el caso de Platón y Aristóteles, mientras para el primero la educación es el proceso que permite al hombre (que vivía en la caverna y donde sólo conocía sombras) tomar conciencia de la existencia de otra realidad (la que se encuentra a plena luz del sol, fuera de la caverna) más plena, a la que está llamado, de la que

¹⁵ Real Academia Española, “Educación”, *Diccionario de la Lengua Española*, 22ª edición, consultado en <http://rae2.es/educaci%C3%B3n>

procede y hacia la que se dirige¹⁶; el segundo puso especial énfasis en la relación entre educación y sistema de gobierno en una sociedad integrada por hombres libres, señalando que el principal objetivo de la educación es formar buenos ciudadanos, cultivar la virtud en ellos.¹⁷

La patrística y la escolástica también dejaron para la historia reflexiones importantes en el tema de la educación. San Agustín de Hipona sostuvo que el principal reto de la educación era la formación interior del hombre como instrumento para promover la transformación social y cultural con el objeto de construir una sociedad basada en el encuentro personal.¹⁸

Por su parte, Santo Tomás de Aquino definió a la educación como “conducción y promoción de la prole al estado perfecto del hombre que, en cuanto hombre, es el estado de virtud”¹⁹, entendiendo que este último alude a la finalidad: que el hombre actúe del mejor modo según su propia naturaleza.

En este ejercicio de recopilación de ideas en torno al fenómeno de la educación, no podemos dejar de mencionar lo que al respecto nos dice Émile Durkheim –sociólogo, pedagogo y filósofo perteneciente a la corriente positivista—, quien vio en la educación un simple anexo o apéndice de la sociedad, y le asignó la función de preparar a los niños para vida en común.

Durkheim define a la educación como “[...] la acción ejercida por las generaciones adultas sobre las que todavía no están maduras para la vida social.

¹⁶ La concepción platónica de la educación podemos extraerla de dos diálogos del filósofo griego: *La república* y *Fedro*, en los que relata –respectivamente— *La alegoría de la caverna* y *El mito del carro alado*, donde plasma sus conceptos centrales sobre la antropología y donde cobran sentido sus ideas pedagógicas.

¹⁷ La suprema virtud se resume en un doble imperativo: saber obedecer y saber mandar, ya que “el buen ciudadano debe ser capaz de ambas cosas; ha de saber cómo hay que gobernar como hombre libre, cómo tiene que obedecer como hombre libre; éstas son las virtudes del ciudadano.” Aristóteles, *La política*, México, Editores Unidos Mexicanos, 2006, p. 55.

¹⁸ Cfr. Penalva Buitrago, José, Cultura, “Ciudadanía y educación en Agustín de Hipona”, *Revista de estudios e investigación*, vol. 22, núm. 41, 2006, pp. 67-85, consultado en <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2027238>

¹⁹ Cfr. Universidad de Navarra, Facultad de Filosofía y Letras, *Santo Tomás de Aquino*, consultado en <http://www.unav.es/educacion/filoeduca/Aquino/TAquino.doc>

Tiene por objeto suscitar y desarrollar en el niño cierto número de estados físicos, intelectuales y morales, que exigen de él la sociedad política en su conjunto y el medio especial al que está particularmente destinado”.²⁰

Reconoce que la educación es diferente en cada una de las clases sociales que conforman una determinada sociedad, lo cual a pesar de poder ser calificado como moralmente injustificable, es una realidad derivada de la diversidad de profesiones que existen en la sociedad y que requieren de un cúmulo de “aptitudes particulares y conocimientos especiales en los que predominan ciertas ideas, ciertas costumbres, ciertas maneras de ver las cosas; y como al niño se le debe preparar en vista de la función que será llamado a desempeñar, la educación, a partir de una cierta edad, ya no puede seguir siendo la misma para todos los sujetos a quienes se aplica.”²¹

En el contexto de los primeros meses posteriores al inicio de la Segunda Guerra Mundial, encontramos el pensamiento de un destacado biólogo, psicólogo y pedagogo francés, Jean Piaget, quien atribuye una gran importancia a la educación al considerar que solamente ella puede salvar a las sociedades de la disolución. Piaget afirmó que la educación constituiría el factor decisivo no sólo de la reconstrucción, sino de la propia construcción social. A su juicio, la educación es la primera tarea de todos los pueblos sin importar diferencias ideológicas o políticas.

Su propuesta educativa va en el sentido de crear una escuela sin coerción y donde el alumno experimente a través de la acción aquello que ha de aprender con el objeto de que pueda reconstruirlo por sí mismo. Además, hizo énfasis en la relación necesaria que existe entre educación y psicología: si la educación (a la que considera un arte) debe moldear el espíritu del alumno, ha de partir del conocimiento del alumno y, por tanto, de la psicología (ciencia).²²

²⁰ Durkheim, Émile, *Educación y sociología*, México, 2006, Colofón, p. 47.

²¹ *Ibidem*, p. 45.

²² Cfr. Munari, Alberto, “Jean Piaget”, en UNESCO: Oficina Internacional de Educación, *Perspectivas: revista trimestral de educación comparada*, vol. 24, núm. 5, 1994, pp. 315-332, consultado en <http://www.ibe.unesco.org/publications/ThinkersPdf/piagets.PDF>

El filósofo y pedagogo polaco **Bodgan Suchodolsky** plasmó su pedagogía socialista en varias obras donde habló sobre la necesidad de una educación orientada hacia el futuro, es decir, una educación que no acepte el estado de cosas existente, sino que lo someta a una crítica y señale el camino para transformarlo.

Se preocupó por el tema de la formación social del hombre que ha sido descuidada por la mayor importancia que se ha dado a la instrucción politécnica, y que constituye un aspecto fundamental en la educación.

Para él, en el dominio de la educación la tarea más importante consiste en trasponer los grandes ideales universales y sociales para la vida cotidiana y concreta del hombre, por ello señala la importancia de la educación moral respecto de la vida cotidiana en situaciones sociales concretas. Es necesario cultivar los sentimientos que permitan al hombre comprender al prójimo y enseñarle a organizar su propia vida interior, lo que repercutirá a nivel social en la formación de ciudadanos capaces de crear un mundo más humano que pueda dar a cada hombre condiciones de vida y desarrollo verdaderamente humanos.²³

En su obra *La educación como práctica de la libertad*, **Paulo Freire** señala que “no existe educación sin sociedad humana y no existe hombre fuera de ella”²⁴. Habla de la importancia fundamental que tiene la educación de las masas, una educación que “libre de alienación, sea una fuerza para el cambio y para la libertad”²⁵. Expulsar la sombra de la opresión por medio de la concientización es la tarea fundamental de la educación liberadora que respete al hombre como persona.

Una educación para el desarrollo y la democracia debe “proveer al educando de los instrumentos necesarios para resistir los poderes del desarraigo frente a una civilización industrial que se encuentra ampliamente armada como para provocarlo”²⁶, debe posibilitar al hombre “para la discusión valiente de su problemática, [...] de los

²³ Cfr. Gadotti, Moacir, *op. cit.*, nota 2, pp. 334-339.

²⁴ Freire, Paulo, *La educación como práctica de la libertad*, 53ª edición, México, Siglo Veintiuno Editores, 2007, p. 25.

²⁵ *Íbidem*, pp. 25-26.

²⁶ *Íbidem*, p. 84.

peligros de su tiempo para que, consciente de ellos, gane la fuerza y el valor para luchar [...]”²⁷.

“No hay nada que contradiga y comprometa más la superación popular que una educación que no permita al educando experimentar el debate y el análisis de los problemas y que no le propicie condiciones de verdadera participación.”²⁸

La educación –dice Freire– “es un acto de amor, por tanto, un acto de valor. No puede temer el debate, el análisis de la realidad [...]”²⁹.

Se manifiesta abiertamente en contra de la educación que él llama bancaria, es decir, la educación como un “acto de depositar en el cual los educandos son los depositarios y el educador quien deposita”³⁰, porque se trata de una educación que se constituye en una verdadera práctica de dominación que busca mantener la ingenuidad de los educandos para acomodarlos, dentro de su marco ideológico, al mundo de la opresión.

“La educación como práctica de la libertad, al contrario de aquella que es práctica de la dominación, implica la negación del hombre abstracto, aislado, suelto, desligado del mundo, así como la negación del mundo como una realidad ausente de los hombres”³¹.

Por su parte, el pedagogo norteamericano **Henry Giroux** –perteneciente al movimiento crítico de la pedagogía– tomando como base de inspiración los postulados de la Escuela de Frankfurt, propone en su obra *Teoría y resistencia en educación* una visión radical de la misma. Acuñó el concepto resistencia para oponerlo a la dominación que se ejerce en las escuelas. Giroux considera que la educación ha de permitir la transformación radical de la sociedad existente en todas

²⁷ *Íbidem*, p. 85.

²⁸ *Íbidem*, pp. 88-89.

²⁹ *Íbidem*, p. 92.

³⁰ Freire, Paulo, *Pedagogía del oprimido*, 56ª edición, México, Siglo Veintiuno Editores, 2006, p. 78.

³¹ *Íbidem*, p. 94.

sus manifestaciones y pugna por una pedagogía radical inspirada por una fe apasionada en la necesidad de luchar para crear un mundo mejor.

Define a la pedagogía radical como

el punto de entrada a la naturaleza contradictoria de la escuela, una oportunidad para forzarla hacia la creación de condiciones para una nueva esfera pública. [...] la tarea de los educadores radicales debe estar organizada alrededor del establecimiento de condiciones ideológicas y materiales que capacitarían a mujeres y hombres de clases oprimidas a afirmar sus propias voces. Esto daría lugar al desarrollo de un discurso crítico que permitiría la inserción de un interés colectivo en la reconstrucción de una sociedad más amplia.³²

Al hablar sobre la educación ciudadana, afirma que

si la educación ciudadana se va a revitalizar a sí misma en favor de la creación de una sociedad más noble y más justa, tendrá que liberarse de la carga de su propia historia intelectual e ideológica. Al hacer esto tendrá que desarrollar una nueva racionalidad y una nueva problemática para examinar la relación entre las escuelas y la sociedad [...] Como punto central de esta nueva racionalidad se debería contemplar un serio intento por reformular la educación ciudadana situándola dentro de un análisis que explore a las tan frecuentemente ignoradas relaciones complejas entre conocimiento, poder, ideología, clase y economía. Esa apreciación tendría que usar y demostrar la importancia de la teoría política y social para el análisis de la escuela y de la educación ciudadana.³³

Hasta aquí el análisis enunciativo de algunas conceptualizaciones sobre la educación. Corresponde ahora tomar los elementos clave de ellas para aproximarnos a la elaboración de nuestro propio concepto.

Según se desprende de las anteriores definiciones de educación, ésta comprende el desarrollo integral del ser humano en la totalidad de sus funciones como ser biológico, como ser racional y espiritual, y como ser social que vive dentro de una comunidad donde interactúa con otros individuos y propende a la formación de una vida en común armónica.

³² Giroux, Henry, *Teoría y resistencia en educación*, 6ª edición, México, Siglo Veintiuno Editores, 2004, p. 153.

³³ *Ibidem*, pp. 216-217.

A lo largo de la historia las sociedades han enfatizado ciertos aspectos de la educación: el dominio de la razón sobre la concupiscencia; el desarrollo físico del cuerpo humano a través del ejercicio; el desarrollo de las capacidades intelectuales del individuo; la acumulación de conocimientos; la educación como preparación para el desempeño de un determinado oficio dentro de la sociedad; la educación como religión; el cultivo de virtudes (equilibrio, orden y prudencia); el desarrollo conjunto de la inteligencia y la voluntad; la educación como socialización; la educación como mera instrucción politécnica; la educación como formación de buenos ciudadanos involucrados en los asuntos públicos e interesados en la creación de una sociedad mejor; la educación como factor decisivo en la construcción social y, más recientemente, como concientización del hombre respecto de su realidad humana y social para liberarse de la opresión ideológica ejercida por ciertas estructuras de la sociedad.

Todos estos aspectos de la educación son importantes, si bien es cierto que cada realidad social espacial y temporalmente delimitada puede atribuirle mayor relevancia a un elemento que al resto de ellos, todos poseen una trascendencia innegable porque contribuyen a la configuración del ser humano individual y socialmente considerado.

La educación atiende a ciertos principios, ya que se mueve necesariamente dentro del ámbito de los valores humanos (libertad, responsabilidad, honestidad, justicia, equidad, prudencia, tolerancia, solidaridad, etcétera) y debe incluir a todos los hombres y mujeres que habitamos este planeta, sin discriminación alguna. Se trata de un proceso que se da en el seno de la sociedad y, por consiguiente, se encuentra inmerso en el ámbito cultural de los individuos, lo cual significa que obedece a las pautas que ella marca.

Sirve este esbozo de ideas para señalar algunos elementos importantes a considerar dentro del concepto de educación:

- Como objeto de estudio la educación es un proceso inacabable y en permanente movimiento.
- Su análisis puede encararse desde las perspectivas sociológica, biológica, psicológica y filosófica.
- Como proceso de desarrollo humano, se da a lo largo de toda la vida y no sólo durante la infancia y la juventud.
- Su objetivo primordial es lograr un desarrollo integral involucrando los ámbitos físico, psíquico, social y espiritual del individuo.
- Dentro de sus fines se encuentra la formación de seres humanos responsables de sus actos y capaces de tomar decisiones.
- Involucra una relación del educando con múltiples factores: la figura del docente, la familia, los amigos, el medio ambiente natural, la sociedad en general, los medios de comunicación, etcétera.
- Busca no sólo el perfeccionamiento del individuo sino también la mejor convivencia social en un contexto de respeto al entorno natural.

C. EL SENTIDO SOCIAL DE LA EDUCACIÓN

La educación –como ya lo vimos— además de contribuir al desarrollo personal del individuo, propicia su inserción en los medios familiar y social. Por ello cabe afirmar que la estructura educativa en cualquier comunidad ayuda a construir la individualidad de cada ser humano y a desarrollar de manera integral su personalidad a través de la socialización.

Imídeo G. Nérici cuando hace mención de los objetivos y los fines de la educación en su obra *Hacia una didáctica general dinámica*, señala que pueden ser expresados en un triple sentido: individual, social y trascendental.

Partiendo de la óptica del sentido individual, la educación busca proporcionar una adecuada atención a cada individuo de acuerdo con sus posibilidades para

favorecer el desenvolvimiento de su personalidad, al tiempo que trata de inculcar al individuo sentimientos de grupo para inducirlo a cooperar en empresas de bien común sustituyendo la competición por la colaboración, donde ya observamos una evidente referencia a la existencia del grupo social.

Desde el punto de vista propiamente social, la educación busca preparar a las nuevas generaciones para recibir, conservar y enriquecer la herencia cultural del grupo; preparar los procesos de subsistencia y organización de los grupos humanos, teniendo en vista las nuevas exigencias sociales derivadas del crecimiento demográfico y de los nuevos conocimientos; y finalmente, promover el desenvolvimiento económico y social, disminuyendo los privilegios y proporcionando los beneficios de la civilización al mayor número posible de individuos.³⁴

Toda sociedad necesita que sus integrantes posean cierto tipo de conocimiento que les permita participar de los asuntos de la comunidad. De hecho, se observa que “existe una relación entre el nivel educativo y las posibilidades de las personas para participar efectivamente en la detección y diagnóstico de los problemas de su comunidad y su país y en la formulación y propuesta de ideas de solución a los mismos.”³⁵

La educación como proceso social –nos dice Miguel de Castilla Urbina— se encuentra indefectiblemente ligada a su contexto histórico y no podría entenderse separada de él, ya que es causa y efecto al mismo tiempo de ese contexto: la estructura económica y las relaciones de producción definen el sentido y dirección del proceso educativo determinándolo, pero, al mismo tiempo, este proceso condiciona a todas las estructuras con las que se relaciona.

³⁴ En el caso de la visión trascendental, la educación persigue el objetivo de orientar al individuo hacia la aprehensión del sentido estético y poético de las cosas, de los fenómenos y de los hombres, para que pueda tener vivencias más profundas y desinteresadas; además de llevarlo a tomar conciencia y reflexionar sobre los grandes problemas y misterios de la vida y del cosmos, a fin de proporcionarle vivencias más hondas. *Cfr.* Nérci, Imídeo G., *Hacia una didáctica general dinámica*, traducción de Ricardo Nervi, 4ª edición, Colombia, Kapelusz, 1969, pp. 27-28.

³⁵ De Castilla Urbina, Miguel, “La educación como proceso social”, *Odiseo, Revista electrónica de pedagogía*, consultada en <http://www.odiseo.com.mx/marcatexto/2007/01/la-educacin-como-proceso-social.htm>

El sociólogo Émile Durkheim quizá fue el primero que desarrolló de manera sistemática la idea de la educación como una institución social que se encuentra estrechamente vinculada con las demás actividades sociales y que, en consecuencia, no tiene un fin único y permanente, sino que ese fin está en función de la sociedad de que se trate, de su contexto, de su conformación y de las relaciones entre todos los elementos que la componen.

Así lo entendemos cuando señala que al estudiar históricamente “la manera cómo se formaron y desarrollaron los sistemas de educación, nos damos cuenta de que dependen de la religión, de la organización política, del grado de desarrollo de las ciencias, del estado de la industria, etc. Si los separamos de todas estas causas históricas, quedan incomprensibles”³⁶.

Aquí tenemos una clara muestra de la complejidad del fenómeno educativo por cuanto hace a las instancias que en él intervienen dentro de una sociedad cualquiera: la familia, los amigos, las distintas instituciones educativas, los medios de comunicación, los profesores, el Estado a través de sus instituciones, las organizaciones religiosas, los grupos políticos y la sociedad en general. Todas estas instancias actúan y determinan a través de su interacción, el sentido y los fines de la educación.

De la concepción que tiene Durkheim sobre la educación como la “socialización metódica de la generación joven”³⁷ Juan Deval desprende la idea de que cada sociedad busca perpetuarse en los nuevos individuos que nacen dentro de ella e intenta transmitirles todas las tradiciones, normas, valores y conocimientos que se han ido acumulando. Busca producir individuos parecidos a los que ya existen y los socializa de manera sistemática para que se identifiquen con los ideales de esa sociedad o con los ideales del grupo dominante que trata de imponerse en esa sociedad. Aunque aclara que al margen de los elementos comunes de los sistemas educativos actuales, posiblemente la educación que se da a los distintos grupos

³⁶ Durkheim, Émile, *op. cit.*, nota 20, p. 43.

³⁷ *Ibidem*, p. 48.

sociales en una misma sociedad no sea igual y haya diferencias entre clases sociales no obstante la pretensión de que vivimos en sociedades democráticas e igualitarias.³⁸

En ese mismo sentido encontramos el énfasis que hace Imídeo G. Nérici en el papel central que juega la educación en todas las colectividades “desde que la supervivencia de la vida social, su continuidad, estabilidad y progreso dependen fundamentalmente de ella [ya que] una sociedad sobrevive y tiene continuidad si sus valores culturales fueron transmitidos a las nuevas generaciones, confiriendo cierta identidad entre el pasado y el presente.”³⁹

A esta idea de continuidad de la vida social, Nérici suma la cuestión del progreso: “no solamente es preciso transmitir y conservar, sino también perfeccionar la herencia cultural y crear nuevas formas de comportamiento que vengán a satisfacer las nuevas exigencias de la vida social, que está en continua evolución.”⁴⁰ Aquí encontramos otra tarea de la educación: favorecer el progreso social.

La educación forma personalidades y para ello debe partir de las cualidades especiales de cada individuo, respetándolas y brindándole las herramientas necesarias para resaltar esas cualidades y, al mismo tiempo, orientarlo hacia ciertas actitudes que le permitan colaborar en la obra común de la sociedad.

En ese sentido, Margarita Pansza González asegura que la educación, como una práctica inherente a todo proceso civilizador, posee finalidades que pueden ser explícitas o implícitas y que se refieren —al mismo tiempo— a la perpetuación de una tradición establecida y a la posibilidad de un futuro diferente. Esta ambivalencia que plantea la educación, nos coloca ante el conflicto entre la necesaria integración a una sociedad establecida y el desarrollo pleno del yo.⁴¹

³⁸ Cfr. Deval, Juan, *Los fines de la educación*, 9ª edición, México, Siglo Veintiuno Editores, 2004, p. 3.

³⁹ Nérici, Imídeo G., *Hacia una didáctica general dinámica*, traducción de J. Ricardo Nervi, Buenos Aires, Argentina, Kapelusz, 1996, p. 50.

⁴⁰ *Ídem*.

⁴¹ Cfr. Pansza González, Margarita, “Sociedad-educación-didáctica”, en Pansza González, Margarita, Esther Carolina Pérez y Porfirio Morán, *Fundamentación de la didáctica*, 15ª edición, México, vol. 1, Gernika, 2006, p. 22.

Para Nérici, las tareas que le competen a este importante proceso son:

- Transmitir el legado cultural válido, de una generación a otra.
- Enriquecer ese legado mediante el perfeccionamiento de algunas formas y el acrecentamiento de otras, a fin de que sean atendidas las nuevas necesidades sociales.
- Favorecer el progreso social, mediante el esclarecimiento y la adecuada formación del mayor número posible de ciudadanos.
- Evitar las revoluciones sociales con la atenuación de las distancias sociales y de los motivos de conflicto.
- Preparar al individuo intelectual y técnicamente a fin de posibilitarle una efectiva integración social.
- Llevar al individuo a participar de la vida social tanto en su aspecto material como en el espiritual.
- Ver al individuo en su realidad humana para que sea convenientemente asistido y pueda realizarse mejor como un ser con personalidad propia, de modo que llegue a ocupar en la sociedad un lugar en el que pueda ser más útil a la comunidad y a sí mismo.⁴²

A manera de conclusión sobre el sentido social de la educación podemos señalar que si bien es cierto que la visión predominante en la actualidad ve como punto de partida al ser humano individualmente considerado, se preocupa por su desarrollo como persona con la finalidad de que el sujeto sea útil a sí mismo y sólo de manera secundaria se enfoca en la trascendencia social del proceso educativo, aunque claro, sin desconocer la naturaleza social del hombre y aceptando que la construcción del conocimiento se da dentro del ámbito social, también es cierto que la realidad de nuestro país y del mundo entero exige un proceso educativo que no disocie ambos aspectos –individual y social–, sino que se preocupe por crear un modelo sustentado en una multiplicidad de valores entre los que podemos mencionar: la autonomía, la dignidad, la libertad, la igualdad, el compromiso, la responsabilidad

⁴² Cfr. Nérici, Imídeo G., *op. cit.*, nota 39, p. 55.

social, el respeto, la tolerancia, la fraternidad, la lealtad y la solidaridad⁴³. Valores todos ellos que van enfocados al desarrollo integral del hombre y su sociedad.

D. LA EDUCACIÓN FORMAL

Iniciamos este tema haciendo dos señalamientos en torno al estudio de la educación como fenómeno social. En primer lugar, es importante partir de la premisa de que en la realización de ese estudio debemos tomar en consideración los lazos que unen a la educación con todo el cuerpo de relaciones sociales del cual forma parte; y en segundo lugar, debemos tener presente que educación no es sinónimo de escuela, la educación que se materializa en las instituciones escolares es sólo una de las *modalidades* de la educación.

Margarita Pansza le asigna a la educación considerada como socialización metódica de la sociedad en su conjunto sobre los individuos –parafraseando a Émile Durkheim—, la denominación de *educación informal* o espontánea, la cual se da a través de instituciones sociales como la familia, los amigos, los compañeros de trabajo, las organizaciones religiosas, los grupos políticos o los medios de comunicación. Para la educación escolar utiliza el término *educación formal* y señala que esta modalidad surge en aquellas sociedades que han alcanzado un grado de división social del trabajo en el que se confía a la escuela como institución especializada, la conservación, transmisión y acrecentamiento de la cultura.⁴⁴

Por su parte, Ana Meléndez Crespo hace una división tripartita de las modalidades educativas: formal, no formal e informal. Educación formal es el aprendizaje que tiene lugar en las aulas de las instituciones escolares desde el nivel elemental hasta el superior. Educación no formal es la modalidad de aprendizaje organizada fuera del marco de la escuela que se rige por planes curriculares

⁴³ Cfr. Larrauri Torroella, Ramón, "La educación jurídica, como campo de investigación desde una conceptualización epistemológica", *Revista Universitas*, consultado en http://universitas.idhbc.es/n03/03-05_larrauri.pdf

⁴⁴ Cfr. Pansza González, Margarita, *op. cit.*, nota 41, p. 23-27.

específicos y donde la responsabilidad del aprendizaje recae en el educando, es lo que se ha denominado sistema de educación abierta. Finalmente la educación informal, a la que considera como no sistemática y relativamente desorganizada, comprende el proceso por el que cada individuo adquiere conocimientos, valores, habilidades y actitudes a través de la experiencia diaria en sus relaciones con los grupos sociales (familia, amigos, escuela, trabajo, grupos políticos, organizaciones religiosas y culturales) y por la influencia de los medios de comunicación y del ambiente social en general.⁴⁵

Es importante precisar que la distinción de las modalidades de la educación, ya sea que se adopte la postura bipartita o la tripartita, persigue un fin meramente analítico. Reconocemos que la educación es un fenómeno social global que posee ciertas particularidades y se manifiesta a través de variados actores sociales. Lo cual no significa que haya dos, tres o más tipos de educación sino simplemente modalidades que a nivel de estudio son utilizadas como un instrumento útil para el análisis y precisión de las características del fenómeno educativo en las sociedades modernas.

La educación formal supone la existencia de una institución especializada –la escuela— y la concreción de sus funciones y finalidades a través de la combinación de tres elementos fundamentales que se encuentran en cualquiera de los niveles de esta modalidad de educación⁴⁶: el profesor, el alumno y un contenido determinado que se encuentra referido a la idea de la transmisión del conocimiento.

Del origen de la institución escolar y los centros de enseñanza podemos afirmar que es remoto. Durante siglos, estos centros gozaron de la hegemonía de la instrucción y el saber en las comunidades. Incluso se afirma que muchos de ellos encuentran su antecedente en instituciones sagradas como las iglesias y las corporaciones de sacerdotes, razón por la cual algunas veces poseían los textos

⁴⁵ Meléndez Crespo, Ana, "La educación y la comunicación en México", *Perfiles educativos*, núm. 35, CISE – UNAM, 1987, pp. 19-22.

⁴⁶ Básica (preescolar, primaria y secundaria), media superior (bachillerato) y superior.

sagrados (como el Corán o la Biblia) de los que provenía todo el conocimiento y al margen de los cuales –fuera de las escuelas— la producción y circulación del saber eran sumamente escasas.⁴⁷

Esta hegemonía que durante muchos años mantuvieron las escuelas en materia de conocimiento, así como su carácter de lugares privilegiados o casi sagrados por la custodia que tenían respecto de los pocos textos que existían y por la congregación en torno suyo de los grandes maestros y sabios, empezó a sufrir algunos cambios con el advenimiento de la tecnología. La invención de la imprenta permitió un aumento considerable en la producción de textos y el papel de la escuela comenzó a ensancharse y a adquirir paulatinamente una función universalizadora.

Desde el siglo XVII las capas populares de la sociedad comenzaron su lucha por el acceso a la escuela y ya en el siglo XVIII, impulsados por las ideas del iluminismo, se inició un largo periodo de democratización en esta institución a la cual también contribuyó en gran medida la Revolución industrial como una respuesta a las necesidades que muy pronto manifestó el nuevo mundo industrializado: una escuela que cumpliera además de sus funciones educativas e instructivas, las funciones asistenciales de brindar a los hijos de padres trabajadores de la industria, un ambiente de seguridad, control y disciplina.⁴⁸ A lo que también es válido añadir la necesidad de formar trabajadores preparados y capaces de enfrentar la industrialización de sus funciones.

Posteriormente, en el siglo XX, como resultado de la ola industrial que llegó a numerosos países y de la lucha de las clases populares por un mejor nivel de vida que –se consideraba— necesariamente provendría del acceso a la educación, se presentó un importante fenómeno: el proceso de masificación de la educación escolar que se manifestó con enorme fuerza a partir del término de la Segunda Guerra Mundial y que

⁴⁷ Cfr. Pérez Tornero, José Manuel, *Comunicación y educación en la sociedad de la información*, Buenos Aires, Paidós, 2000, p. 39.

⁴⁸ *Íbidem*, pp. 40-42.

le concedió a esta institución un papel central en el desarrollo de todas las sociedades modernas.

La escuela, como institución social cuya función básica es transmitir conocimientos, constituye el aparato social por antonomasia para incorporar a los individuos a la cultura de su tiempo y resulta prácticamente imposible negar que se ha convertido en un instrumento valiosísimo para la formación de todas las capas de la sociedad. Independientemente de la crítica que de ella se pueda hacer en boca de varios autores que la consideran como un mecanismo eficaz para la reproducción de la ideología del Estado, o por las diferencias que sea factible observar dependiendo de la clase social a la que se dirija, la instrucción y la formación que brinda la escuela a la sociedad en general es evidente.

Ahora, si bien es cierto que el éxito de la escuela como institución encargada de formar a los hombres y mujeres en sus dimensiones individual y social, y como transmisora de la cultura es incuestionable, lo que sí se ha cuestionado a partir de la nueva era global, es si la escuela podrá seguir llevando a cabo sus funciones con tan buenos resultados bajo el mismo esquema con que ha trabajado hasta ahora: como un centro de acumulación de textos en los que está contenido el conocimiento y en donde la figura del profesor es fundamental para la transmisión de ese conocimiento a los alumnos.

La cuestión es la siguiente, ante la presencia de factores e instituciones sociales que dentro de lo que podríamos llamar educación informal –atendiendo a las modalidades de la educación que se señalaron— han llegado a adquirir una fuerza tal que su influencia sobre la educación de la sociedad en general es decisiva, ¿qué papel le corresponde cumplir a la institución escolar en la interacción de todos estos factores sociales? ¿Cómo puede contribuir a la formación de individuos socialmente responsables que se involucren con todos los actores que conforman la comunidad y guíen sus acciones teniendo presente el bienestar de su comunidad?

Este cuestionamiento que se plantea de manera general a la institución escolar lo podríamos desmenuzar en los distintos niveles que ella comprende: básica (preescolar, primaria y secundaria), media superior (bachillerato o equivalente) y superior. Sin embargo un estudio de tales dimensiones excedería a las pretensiones de la presente investigación, por lo que nos avocaremos al análisis de la educación superior que se imparte en las universidades y, de manera específica, a la formación profesional de los abogados en nuestro país.

a. EDUCACIÓN SUPERIOR

Partiendo del surgimiento y desarrollo de la institución escolar, y tomando en consideración los cuestionamientos recientes a los que está siendo sometida en su generalidad, veamos cómo se ha comportado la educación superior dentro del universo de la educación formal.

Por educación superior entendemos el proceso de enseñanza aprendizaje, así como los centros y las instituciones en que se lleva a cabo este proceso que se encuentra después de la educación media superior, la cual corresponde al bachillerato o su equivalente.

En nuestro país la educación superior es impartida a través de instituciones tanto públicas como privadas y está dirigida a la formación en los niveles de licenciatura, especialidad, maestría y doctorado. También está integrada por “determinadas opciones terminales previas que se imparten después del bachillerato o sus equivalentes.”⁴⁹ Tal es el caso del nivel técnico superior universitario o profesional asociado. Además, las instituciones de educación superior realizan a su vez, una o

⁴⁹ Valencia Carmona, Salvador, *Derecho, autonomía y educación superior. Derecho de la educación y de la autonomía*, México, Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto Politécnico Nacional, 2003, pp. 105-106.

varias de las siguientes actividades: docencia, investigación científica y humanística, estudios tecnológicos, extensión académica y preservación y difusión cultural.⁵⁰

En la radiografía del sistema de educación superior en México que hace Jorge Luis Ibarra Mendívil, señala las siguientes modalidades⁵¹:

- El ciclo técnico superior universitario o profesional asociado, en el cual se imparten carreras de dos años en áreas de producción y servicios.
- El ciclo de licenciatura que comprende las carreras de carácter universitario y los programas de formación tecnológica superior con una duración mínima de cuatro años.
- La educación normal y pedagógica que ofrece programas de licenciatura y posgrado para la formación de profesores de educación básica y especializada.
- El ciclo de posgrado que comprende las especialidades, maestrías y doctorados que se imparten en universidades e institutos públicos y particulares.
- Finalmente, también se encuentran las modalidades de educación superior que se imparten de manera abierta y a distancia.

El enfoque de la presente investigación va dirigido hacia el caso específico de las universidades cuyo origen se remonta a la época medieval, ya que fue a finales del siglo X cuando estas instituciones hicieron su aparición.

“La primera universidad funcionó en la ciudad de Bolonia, en la cual se produjo como hecho inusitado el que una comunidad académica lograra una considerable

⁵⁰ Cfr. Ibarra Mendívil, Jorge Luis, “Retos y perspectivas de la educación en México”, Valencia Carmona, Salvador (coord.), *Educación, ciencia y cultura. Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional*, México, Universidad Nacional Autónoma de México – Asociación Argentina de Derecho Constitucional – Universidad Complutense – Fundación de Derecho Público, Venezuela – Fundación Editorial Jurídica Venezolana – HISPAMER – PEMEX – Universidad Central de Chile – Universidad de Lima – Universidad Externado de Colombia, 2002, p. 129.

⁵¹ Cfr. *Íbidem*, pp. 130-133.

autonomía en el estudio y enseñanza del derecho, a tal punto que se convirtió en un centro internacional de mucho prestigio para los estudios jurídicos.”⁵²

París fue el segundo lugar donde una comunidad académica se desarrolló hasta constituir una universidad a la que tiempo después se le nombró Sorbona. “Tanto la Universidad de Bolonia como la de París sirvieron de modelo para la creación de otras instituciones, [...]. Se efectúa así un movimiento vigoroso a favor de las universidades, que se fundaron impulsadas por los monarcas (Nápoles, Viena, Heidelberg), el papado (Tolosa) o simplemente emergieron por la costumbre (Oxford).”⁵³ Algunos años después se fundó en España la universidad de Salamanca que se distinguió por sus estudios de derecho civil y canónico.

Durante el periodo colonial, en los países latinoamericanos se estableció el modelo de la contrarreforma católica y la simbiosis entre Estado e Iglesia dio lugar a la formación de instituciones educativas que eran simultáneamente públicas y católicas. Más tarde esa simbiosis se rompió con los movimientos de independencia y se abrió camino a la creación de instituciones públicas y laicas, materializándose la secularización de la educación superior que se mantuvo bajo el control del Estado, a cuya justificación colaboró de manera decisiva la creencia generalizada que existía sobre la importancia de las universidades como instrumento para la modernización de la sociedad.

La implantación del ideario de reformas en las universidades concebido ya en el siglo XX y conformado por las aspiraciones relativas a la autonomía universitaria, la participación de los estudiantes en el gobierno de la universidad, la educación pública y gratuita, así como la actividad de la investigación, dependió directamente de las condiciones políticas y sociales en todos los países latinoamericanos. Un claro ejemplo lo encontramos en la industrialización que llevó consigo transformaciones sociales y económicas, el surgimiento de la clase media urbana y asalariada y la consideración de la universidad como bastión del ascenso social y económico.

⁵² Valencia Carmona, Salvador, *op. cit.*, nota 49, pp. 29-30.

⁵³ *Ibidem*, p. 31.

Si bien es cierto que aspiraciones como la expansión de la matrícula y el desarrollo de la investigación dependieron de transformaciones sociales, políticas y económicas que atañen a la sociedad en general, otras aspiraciones como la valoración del sistema público de educación, la gratuidad, el ingreso irrestricto y el cogobierno se vieron claramente asociados con la fuerza del movimiento estudiantil y su alianza con los partidos de izquierda. Tal fue el caso de México en el año de 1968.

La educación superior se ha visto seriamente afectada por diversos fenómenos, entre ellos el crecimiento exponencial de la demanda social por ingresar a las universidades que generó el deterioro de las instituciones públicas ante la pretensión de atender toda esa demanda. Además, el surgimiento del sector educacional de mercado, la dispersión espacial y la diversificación, son fenómenos asociados que se encuentran directamente relacionados con la nueva tendencia de democratización del acceso a la educación superior que ha provocado una importante disminución en la calidad de la misma.

En los países latinoamericanos los gobiernos han buscado la manera de enfrentar los nuevos retos de la educación superior a través –principalmente– de la modificación del modelo de relación entre Estado y educación superior que ha de pasar de ser centralizado, burocrático y con financiamiento incrementalista, a un modelo de contención de la expansión de gastos públicos, descentralización administrativa y con la introducción de procesos de evaluación.

Además, también se ha buscado asociar el financiamiento a indicadores de desempeño, situación que implicaría una definición previa y externa de las funciones sociales que las universidades deben cumplir, la promoción de la autonomía administrativa y el detrimento de la autonomía política de estas instituciones.⁵⁴

No obstante el cúmulo de adversidades políticas, económicas y sociales que han tenido que sortear las instituciones de educación superior, en la mayoría de los

⁵⁴ Cfr. Kent Serna, Rollin y Eunice Ribeiro Durham, *Los temas críticos de la educación superior en América Latina*, México, Universidad Autónoma de Aguascalientes, Facultad de Ciencias Sociales – Fondo de Cultura Económica, 2002, pp. 10-30.

países estas instituciones se cuentan entre las más estables y resistentes al cambio por cuanto a su estructura y funcionamiento interno se refiere. “Con arreglo al modelo del *campus* físico, los alumnos residentes, la interacción cara a cara entre alumno y profesor, las disertaciones y un fácil acceso a los textos escritos”⁵⁵, las instituciones de educación superior han llevado a cabo de manera eficaz su tarea de acopio y transmisión de conocimientos de una generación a otra. “Han cumplido con su responsabilidad en medio de las conmociones políticas y sociales, la evolución de la sociedad y el adelanto tecnológico, manteniéndose al mismo tiempo esencialmente sin modificación alguna, tanto de estructura cuanto de método.”⁵⁶

La pregunta ahora es, ¿podrá mantenerse la educación superior funcionando a través del mismo modelo institucional con el que ha venido trabajando durante tantos años en un esquema cada vez más complejo y cambiante de la sociedad actual?

Dejemos de lado aunque sea por un momento la controversia sobre la posibilidad o imposibilidad de las instituciones de educación superior para abastecer la demanda social respecto de la instrucción profesional, y centremos el cuestionamiento sobre el papel que juega esta formación en las sociedades del siglo XXI. ¿Qué tipo de profesionales están surgiendo de la educación superior?

Es importante determinar si la formación que reciben los individuos que pueden acceder a las universidades les provee de las herramientas necesarias para hacer frente a los retos que impone la sociedad global. Sólo por mencionar un ejemplo, sería importante tener la posibilidad de determinar si los egresados de las instituciones de educación superior están conscientes de su realidad social y se encuentran comprometidos con su comunidad y con el bienestar general de toda la humanidad.

Estos cuestionamientos ponen el acento en el papel que como formadoras de profesionales que se integrarán a la vida política y económica de la sociedad tienen las universidades. La educación superior, como último paso en la instrucción formal

⁵⁵ Gibbons, Michael, *Pertinencia de la educación superior en el siglo XXI*, consultado en http://www.humanas.unal.edu.co/contextoedu/docs_sesiones/gibbons_victor_manuel.pdf, p. 1.

⁵⁶ *Idem*.

que reciben los individuos, cumple o debería cumplir una tarea fundamental que se complementa con la evidente profesionalización que de ella se demanda con el objeto de lograr el máximo rendimiento económico, y que se focaliza en el tema del reforzamiento de la formación de individuos socialmente responsables y conscientes de sus posibilidades de coadyuvar al bienestar común.⁵⁷

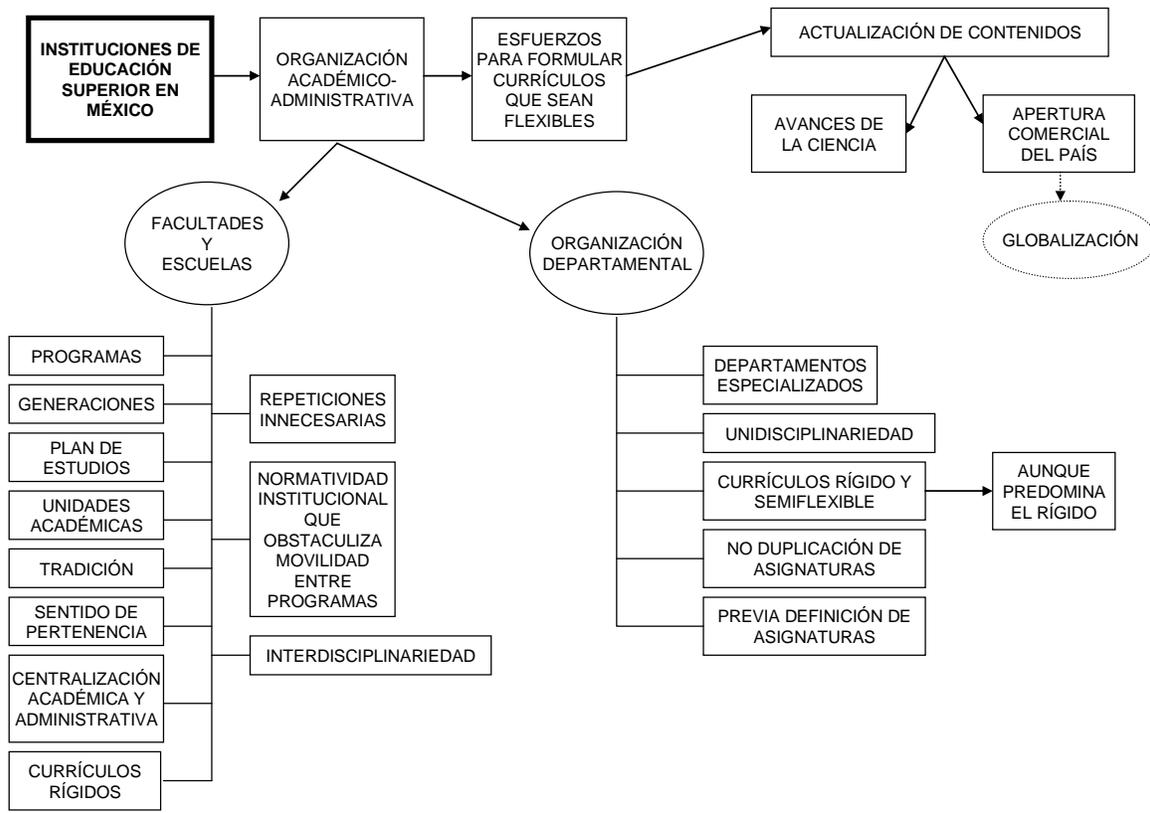
LA CONSTRUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Existen distintos modelos académicos y en cada uno de ellos la construcción del conocimiento presenta características peculiares. Dependiendo de la manera en que se encuentran organizadas las instituciones de educación superior en cuanto a su estructura administrativa y académica, misma que influye directamente en las formas de construcción del conocimiento, será el tipo de modelo académico o currículo que, para el caso específico de México, María Dolores Sánchez Soler señala 4 clases: rígido, semi-flexible, flexible y modular.⁵⁸

En nuestro país, las instituciones de educación superior están organizadas administrativa y académicamente, de manera distinta. Mientras algunas instituciones se estructuran en facultades y escuelas, otras tienen el modelo de la organización departamental. Ambas tienen puntos fuertes y puntos débiles, pero algo que sí tienen o sería deseable que tuvieran en común, es la voluntad permanente de formular currículos flexibles que favorezcan el flujo de información con el contexto social y laboral que las rodea, de manera tal que se logre una constante actualización de contenidos y no queden excluidas de la vorágine de cambios que experimenta la humanidad a nivel mundial, con las específicas circunstancias de cada localidad.

⁵⁷ Acotemos el ámbito de la educación superior en las universidades al nivel de la licenciatura y dejemos para otro estudio quizá posterior, el tema del posgrado.

⁵⁸ Cfr. Sánchez Soler, María Dolores, *Modelos Académicos*, ANUIES, Colección Temas de Hoy en la Educación Superior, Número 8, México, 1995, pp. 20-54.

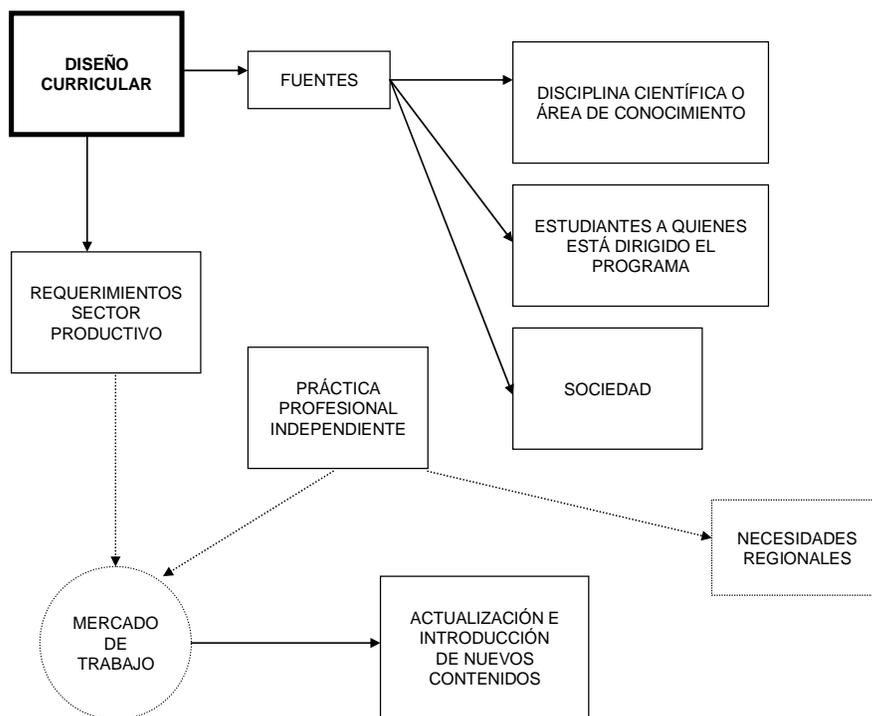


En este esquema se observan, de manera general, las características que presenta cada modalidad de organización académico-administrativa.

Ahora bien, el diseño curricular —es decir, la forma en que se organizan los contenidos temáticos en las instituciones de educación superior— se nutre de tres fuentes, a saber: la disciplina científica o área de conocimiento de que se trate, el perfil de los estudiantes a quienes está dirigido, así como las cualidades de la sociedad en su conjunto.

Además de nutrirse de estas fuentes, el diseño curricular también está en función de las exigencias del sector productivo, este aspecto es determinante para modelar los contenidos temáticos que habrán de ser incluidos en el programa de estudios, así como la forma en que serán dispuestos para su análisis y comprensión

por parte de los alumnos. Con ello se busca atender a dos tipos de exigencias: las provenientes del mercado de trabajo del mundo global, y las necesidades específicas de la región en donde se ubique la institución.



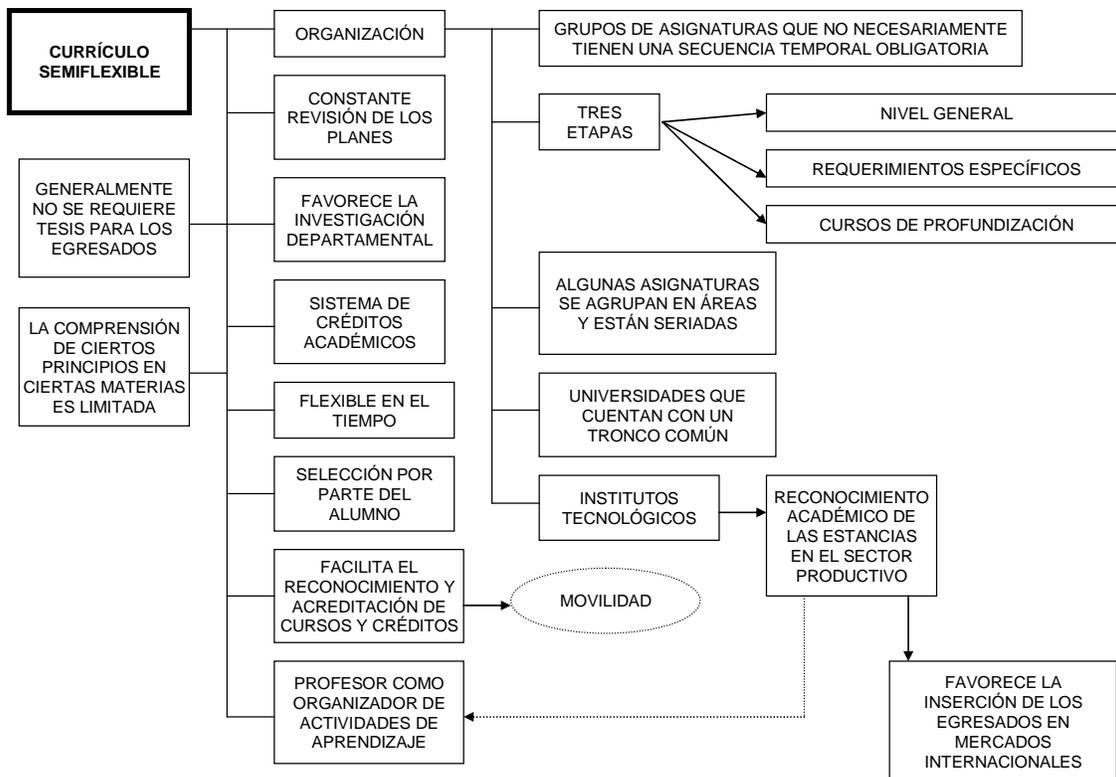
En este cuadro se esquematizan las fuentes del diseño curricular y su relación directa con los requerimientos del mercado de trabajo.

En un desglose rápido de las características específicas de cada uno de los tipos de currículos que María Dolores Sánchez Soler señala para el caso de México, encontramos lo siguiente:

Currículo semi-flexible

El currículo semi-flexible ofrece importantes beneficios al estudiante, quien recibe una formación que va del conocimiento más general en materias denominadas de tronco común, hasta llegar a las áreas de especialización. Otra de las ventajas que tiene este tipo de currículo, es que los alumnos cuentan con la posibilidad de insertarse en el mundo laboral a partir de las oportunidades que genera la propia institución.

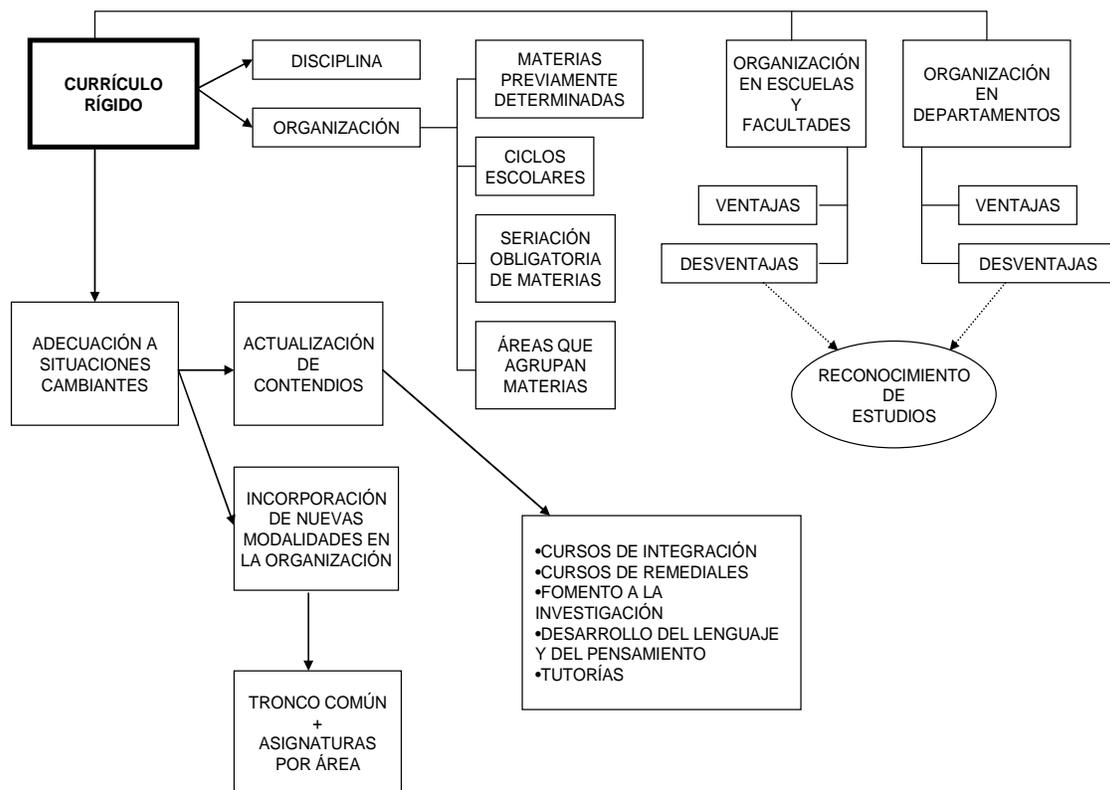
La construcción del conocimiento va de la mano con la investigación y con la paulatina inserción en el mundo laboral, además de favorecer la movilidad estudiantil, lo que permite tener una visión más amplia y global de las necesidades del área de estudio.



Currículo rígido

El currículo rígido también ofrece ventajas. La disciplina que impone y la organización estructurada que maneja, permite tener una gran certeza en cuanto a los contenidos homogéneos que va asimilando el alumno. Sin embargo, es poco permeable a los cambios que constantemente se presentan en la sociedad, ya que la actualización de contenidos se hace, en primera instancia, a partir de cursos que buscan llenar los vacíos generados con motivo de la cambiante realidad.

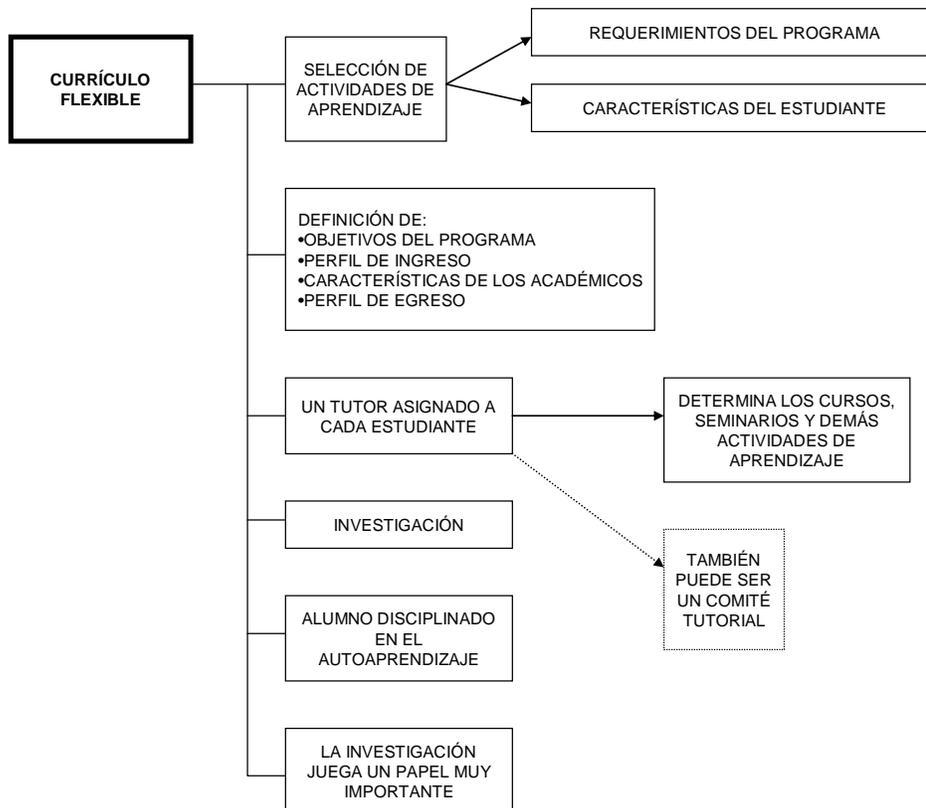
La construcción del conocimiento es —generalmente— limitada y acotada a los contenidos temáticos del plan de estudios, no favorece la retroalimentación con el contexto social y laboral, y lleva un orden de seriación de materias que constriñe al alumno.



Currículo flexible

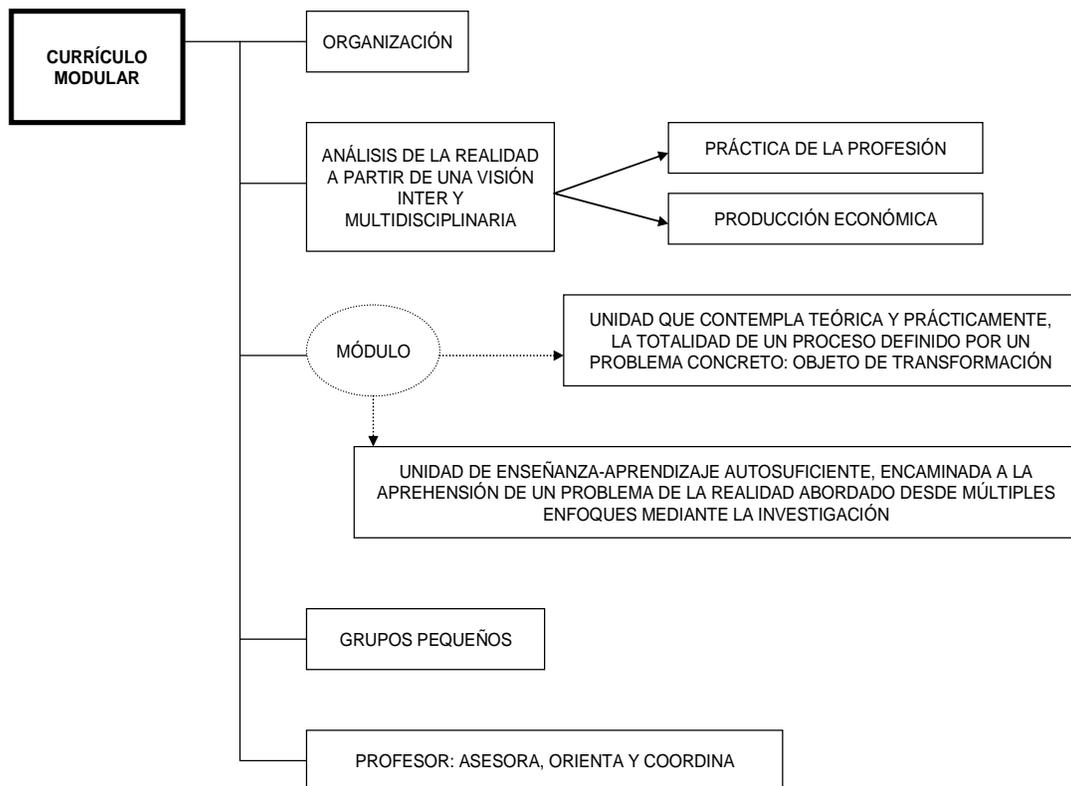
Permite la adaptación de los contenidos temáticos y de las actividades a desarrollar en el aprendizaje, a partir de las cualidades e intereses específicos del estudiante.

La construcción del conocimiento implica una guía por parte del tutor o tutores que van orientando al alumno y tomando decisiones en cuanto a las actividades de aprendizaje más apropiadas. Ofrece una gran libertad y adaptación de los contenidos temáticos e involucra de manera total al estudiante en su propia formación.



Currículo modular

Una de las principales ventajas de este tipo de currículo, es la visión interdisciplinaria que ofrece a los alumnos en el estudio de los distintos temas que se abordan. Vincula a los estudiantes directamente con la práctica de la profesión y le provee una visión amplia del problema a resolver mediante su análisis y comprensión a partir de los distintos ámbitos en que se despliega el objeto de estudio.



2. GLOBALIZACIÓN. IMPLICACIONES SOCIALES

El término globalización ha sido empleado en distintos sentidos e interpretaciones y de hecho, los autores no se han puesto de acuerdo en una sola definición que se ostente como definitiva debido a la gran pluralidad de significados que se le pueden atribuir a este término. Además, tampoco existe una teoría general de la globalización. Y las razones de esta amplia variedad de definiciones deben buscarse, según Silvio Baró Herrera⁵⁹, en el hecho de que la acuñación del término es relativamente reciente como resultado del intento por sintetizar una serie de tendencias que venían produciéndose a nivel mundial.

Por tanto, dependiendo de lo que cada autor considere como los elementos fundamentales que influyen en el fenómeno de la globalización, será la definición que proponga. De ahí el amplio espectro de definiciones que —además— se han visto envueltas en un proceso de cambios verificados con gran rapidez en un periodo muy corto.

Para Silvio Baró, la mayoría de los autores que buscan definir al fenómeno de la globalización se dividen en dos grandes grupos: aquéllos que lo ven como una consecuencia de tendencias económicas mundiales y los que lo conciben como el resultado de tendencias microeconómicas. A lo cual añade la precisión de que su postura es de tipo ecléctica, es decir, el fenómeno de la globalización debe ser visto como la interacción de condiciones que se dan tanto a nivel de la economía local, como a nivel de las grandes tendencias económicas mundiales.⁶⁰

Obviamente la visión de Baró es de tipo económica. De hecho, él mismo señala en sus reflexiones la existencia de dos posturas en torno a la conceptualización de la globalización: a) como fenómeno exclusivamente económico y tecnológico, y b) como

⁵⁹ Baró Herrera, Silvio, *Globalización y desarrollo mundial*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1997, p. 41, consultado en <http://www.yorku.ca/ishd/CUBA.LIBRO.06/DEL/CAPITULO4.pdf>

⁶⁰ *Ibidem*, p. 42.

fenómeno esencialmente económico y tecnológico, reconociendo las implicaciones de este fenómeno en otras esferas de la actuación humana.⁶¹

Pero el ámbito económico no es el único en el que se utiliza este término, también se emplea en el campo de la política, la cultura, la enseñanza, los medios de comunicación masiva e incluso, los saberes y valores humanos.

Baste citar como ejemplo el señalamiento que hace Arie Kacowicz⁶², en el sentido de que una posible definición de globalización debería incluir varios aspectos: a) intensificación de las relaciones económicas, políticas, sociales y culturales a través de las fronteras; b) el período histórico iniciado tras el fin de la Guerra Fría; c) la transformación del mundo por la anarquía de los mercados financieros; d) el triunfo de los valores norteamericanos a través de la agenda combinada del neoliberalismo en la economía y la democracia política; e) la ideología y la ortodoxia sobre la culminación lógica e inevitable de las poderosas tendencias de cambio en el mercado laboral; f) la revolución tecnológica con sus implicaciones sociales y g) la inhabilidad de los países en arreglárselos con los problemas globales que requieren soluciones globales, como la demografía, ecología, derechos humanos y la proliferación nuclear.

Por su parte, Klaus Bodemer también hace la distinción entre dos vertientes claramente definidas en torno a la interpretación axiológica del fenómeno de la globalización: una visión pesimista y una visión optimista.

Los pesimistas ven en la globalización la encarnación del mal y el cumplimiento de las profecías de Karl Marx referidas al predominio del capital sobre todas las masas desprotegidas, o bien, en una visión menos dogmática, se vincula la globalización con el socavamiento del Estado de bienestar, la pérdida de empleos e ingresos, la pérdida de la seguridad laboral, el aumento de la desigualdad, la inseguridad y la criminalidad, la pérdida del poder de los ciudadanos, la dictadura del

⁶¹ *Íbidem*, p. 44.

⁶² Cfr. Kacowicz, Arie M., "Regionalization, Globalization and Nationalism: Convergent, Divergent, or Overlapping?", in *Alternatives*, vol. 24, n. 4, oct-diez, 1999, pp. 527-555, *cit. pos.* Machado, Jorge Alberto, *Concepto de globalización*, Universidad de Campinas, Brasil, consultado en <http://www.forum-global.de/bm/articles/inv/concglob.htm>

capital, el retroceso de la democracia, la desocupación creciente y la incapacidad de la acción estatal para proveer seguridad ante los riesgos sociales.

Los optimistas, por su parte, ven a la globalización como el surgimiento de una nueva era que ofrece un gran abanico de oportunidades para el crecimiento de nuevos actores y de los pequeños países, porque –aseguran– la globalización de la producción y los mercados permite elevar las ganancias a nivel mundial a pesar de que se agudicen las luchas distributivas a nivel nacional e internacional, y permite el desarrollo social y ecológicamente sostenible sobre todo en las regiones menos desarrolladas.

Pero ambas vertientes convergen en una preocupación fundamental: el socavamiento de la soberanía de los Estados nacionales y el surgimiento de una nueva sociedad informática dividida en dos clases: la clase globalizada que tiene acceso a las redes informáticas y a los medios de comunicación, y la clase que no tiene acceso a los sistemas de información y comunicación.⁶³

Con el objeto de precisar los elementos comunes a toda visión que se tenga de la globalización y estar en posibilidad de fijar una aproximación a su concepto, tomemos las reflexiones que el mismo Klaus Bodemer señala:

1. La globalización no es un fenómeno nuevo, sino la continuación e intensificación de las transacciones transversales que hasta ahora habían sido consideradas dentro de la categoría de internacionalización. La historia ha conocido varias olas de globalización (Pax Romana, Pax Británica, Pax Americana) [...] Lo nuevo no es entonces tanto la intensidad como la calidad espacial y material de los procesos de internacionalización de manufacturas, servicios, capital, movimiento de personas, puestos de trabajo e informaciones, y la presión de adaptación que de ellos emana [...]

2. Existe acuerdo en que el núcleo de la globalización es tecnológico y económico. La globalización es en primer lugar la de las finanzas, el comercio, la producción, los servicios y la información. Varios factores han influido en este proceso: la liberalización de la política comercial, la desregulación de los mercados de manufacturas y finanzas [...], los avances en la infraestructura de transportes y comunicaciones, y finalmente los avances en el proceso de integración y regionalización. Como consecuencia de

⁶³ Cfr. Bodemer, Klaus, "Globalización. Un concepto y sus problemas", en *Nueva Sociedad*, núm. 156, julio-agosto, 1998, pp. 54-71, consultado en http://www.nuso.org/upload/articulos/2697_1.pdf

todo eso, la presión de la competitividad creció de una forma espectacular, no sólo en el campo económico [...] sino también en el área política y jurídica.

3. Un tercer elemento común a todas las versiones de la globalización consiste en la convicción de que cualquier intento de desacoplarse o liberarse de este proceso está condenado al fracaso.⁶⁴

Podemos partir de la consideración de la globalización como el proceso de expansión, multiplicación y profundización de las relaciones económicas y sociales entre las distintas regiones del globo terráqueo, de modo que las actividades cotidianas locales resultan cada vez más influidas y determinadas por los acontecimientos que ocurren en otras partes del mundo y, del mismo modo, las decisiones y acciones de grupos y comunidades locales pueden alcanzar importantes repercusiones a nivel global.

Lo anterior significa que en el ámbito social, la globalización implica una evidente reducción de la distancia entre todos los países del planeta. Pero debemos tomar en consideración otras importantes características de este fenómeno:

- Se trata de un proceso universal que no necesariamente involucra activamente a todos los países y regiones del planeta, aunque sí los afecta.

En ese sentido, encontramos las opiniones que se vierten en torno a que la globalización agudiza las diferencias y hace más grande la brecha entre países ricos y países pobres.

- Su naturaleza económica es evidente debido a que se enfoca primordialmente a los procesos de internacionalización los mercados, el capital, la producción, la gestión, la fuerza de trabajo, la información, el conocimiento y la tecnología.

Al eliminarse las fronteras económicas entre países, las relaciones comerciales fluyen libremente y con ellas, todos los bienes y servicios que ofrece el mercado. Aunque también encontramos una gran paradoja relacionada con la característica anterior: al implicar una expansión de los mercados internacionales, la globalización

⁶⁴ *Ídem.*

también lleva aparejada una exclusión de amplios sectores sociales menos favorecidos de las naciones involucradas.

- El concepto de Estado como unidad política y soberana pierde fuerza ante la integración de los mercados internacionales.

Aunque la globalización no implique la terminación definitiva de la noción de soberanía, sí se observa un acotamiento sustancial, ya que las políticas económicas no son determinadas al interior por cada Estado, sino que son producto de tendencias a nivel general, y la definición de las grandes estrategias económicas se hace en espacios regionales, mundiales o globales.

Cabe sumar a lo anterior, que el acotamiento de la soberanía nacional también se da en el plano de los derechos humanos: ya no hay soberanía nacional que valga frente a ciertos niveles de violación sistemática de derechos humanos, tales como los genocidios o las limpiezas étnicas, ante lo cual, la comunidad internacional interviene y frena el poder nacional.

- Es un proceso que algunos califican como deshumanizante por cuanto el factor que determina el valor de los países y regiones es su capacidad de consumo y no su condición humana.

Desafortunadamente, al ser la globalización un fenómeno que encuentra su origen en la internacionalización de mercados y cuya influencia en el resto de los ámbitos humanos constituye una consecuencia de este proceso, pero no la causa o el fin último, la condición humana se coloca en un segundo plano. El aspecto primordial a tomar en cuenta en los procesos de globalización es la riqueza, el crecimiento y desarrollo económicos, de ahí que se le califique como deshumanizante.

- Es un proceso que se encuentra cimentado en los medios de comunicación masiva y en los diversos sistemas de información ligados al avance tecnológico que sólo llega a unos cuantos, no al grueso de la población mundial.

Para tener acceso a las oportunidades de crecimiento y desarrollo que brindan los procesos de globalización, se debe contar con la posibilidad de hacer uso de los grandes beneficios de la tecnología: medios de comunicación y sistemas de información que permitan a los individuos que habitan en cualquier región del mundo, ser parte activa en el proceso global, beneficiarse de él y no ser perjudicado por él.

- Ejerce influencia en los ámbitos social, cultural, político y económico de todos los sujetos involucrados.

Porque acorta las distancias entre regiones, permite el intercambio cultural a distancia, el conocimiento y seguimiento de patrones sociales ajenos a la comunidad local, el involucramiento con ideales políticos de otras sociedades y la adopción – incluso— de valores distintos a los cultivados en una determinada cultura.

- Al igual que los mercados, la ciencia, el conocimiento, la información, la cultura, y la educación escapan a los controles nacionales, formándose redes de organización a nivel mundial.

Ejemplo de ello es la cada vez más común formación de comunidades de cibernautas que comparten algún aspecto vivencial, cultural, interés académico, lúdico e incluso delictivo, que dan lugar a la existencia –efímera la mayoría de las veces— de redes de organización a nivel global.

- Este proceso ha generado un impacto ambiental muy importante por cuanto los avances tecnológicos afectan los ecosistemas y por cuanto la acción del hombre que puede moverse libremente por todas las regiones del planeta ha intervenido y modificado algunos ciclos vitales de la naturaleza.

Como se puede observar de las reflexiones anteriores, el fenómeno de la globalización ha permeado a todas las sociedades, en todos los niveles y forma parte de nuestra realidad. Por ello resulta de vital importancia determinar las implicaciones que ha tenido y tiene para tomar las acciones pertinentes que respondan oportuna y

eficazmente a los vertiginosos cambios que enfrentan las sociedades, específicamente la mexicana, en la actualidad.

A nivel social la globalización ha generado, ya lo vimos, que se agudicen las diferencias entre los sectores de la población mundial que se ven beneficiados por este proceso y aquellos que se ven perjudicados. Si bien no podemos culpar a la globalización de la pobreza extrema que sabemos existe en muchas regiones del planeta, tampoco ha contribuido en nada a su erradicación.

También se cuentan entre las consecuencias de la globalización las siguientes:

- a) el hecho de que se ponga el acento en el consumo para la satisfacción de *pseudo necesidades*, dejando de lado la atención que se debe dar a las verdaderas necesidades humanas;
- b) la división de la población mundial en dos grandes clases sociales: los que tienen acceso a los sistemas de información y comunicación, que se verán beneficiados por los proceso globalizadores, y los que no tienen acceso a esos sistemas y que, en consecuencia, no recibirán los beneficios de la globalización;
- c) el acercamiento de las diversas culturas, valores, cosmovisiones y creencias, lo cual sin duda ejerce una presión sobre el ánimo y la forma de pensar de los individuos;
- d) la formación de redes internacionales que escapan al control estatal y que pueden ser utilizadas tanto con fines positivos, como negativos (delictivos).

Cabe hacer aquí una precisión importante. Como característica esencial de todo proceso complejo —tal es el caso de la globalización—, éstos no se manifiestan de igual manera en todas las regiones del mundo, siempre cabe la posibilidad de variaciones y situaciones especiales que determinan un sentido diferente en los efectos que el proceso de globalización ha generado a lo largo y ancho del planeta. Por ello, las consecuencias que se enuncian en materia social, son líneas generales y tendencias que se han observado en la mayoría de los países, más no datos duros e inalterables.

Y a todo esto, cabe preguntarnos ¿qué papel juega la educación como fenómeno social de primer orden en el que encontramos la intervención de numerosos

factores sociales ante el fenómeno de la globalización? ¿Cómo ha impactado a la educación formal estos procesos globales de integración económica, social, cultural, política, científica, informativa y de comunicación?

Producto de la globalización, observamos una tendencia cada vez más clara hacia la ausencia de autonomía de los países para adoptar decisiones propias, el incremento de los flujos informativos y de las comunicaciones, la competitividad económica, la movilidad y exigencia en el mundo laboral, así como las nuevas formas de organización familiar y de relaciones interpersonales.

Quizá uno de los aspectos más preocupantes en torno a la problemática de la globalización sea la incertidumbre que prevalece en uno de los campos más importantes para el desarrollo humano y para el progreso social: el de la igualdad para todos los seres humanos en el acceso a los bienes económicos, sociales, culturales y educativos.

Ya lo hemos dicho, la globalización es un proceso que ha contribuido de manera significativa a ampliar la brecha entre ricos y pobres, a profundizar las desigualdades entre las distintas regiones del planeta.

Todos los cambios y consecuencias sociales que ha generado la globalización están produciendo una evidente presión sobre los sistemas educativos y están propiciando su modificación. Veamos qué situación enfrenta la educación superior en este contexto.

3. IMPACTO DE LA GLOBALIZACIÓN EN LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Antes de entrar de lleno al tema, es importante alertar sobre un problema que menciona José Joaquín Brunner⁶⁵ y que es sumamente común: la tentación de atribuirle a la globalización como contexto de trasfondo, la responsabilidad sobre todos los nuevos escenarios, retos y dificultades que afronta la educación superior.

Cierto es que el mundo entero está inmerso en este gran proceso globalizador y que sus efectos se sienten en prácticamente todas las esferas de la vida humana. Sin embargo, no podemos aseverar que toda la problemática educativa actual recaiga en los hombros de la globalización.

José Joaquín Brunner habla de 4 tipos de impactos que puede generar la globalización. Los impactos *decisionales* que tienen que ver con el grado en que los procesos de globalización alteran los costos y beneficios relativos de diversas opciones de políticas que deben adoptar los gobiernos, corporaciones, colectividades u hogares.

Los impactos *institucionales* que tienen que ver con la manera como las fuerzas y condiciones de la globalización configuran la agenda de opciones disponibles para los decisores de políticas. Los impactos *distribucionales* que se relacionan con la forma en que la globalización incide sobre la configuración de las fuerzas sociales (grupos, clases, colectividades) dentro de las sociedades y entre países.

Finalmente, los impactos *estructurales* de la globalización que son aquellos que condicionan a corto, mediano o largo plazo los patrones de organización y comportamiento políticos, económicos y sociales de una sociedad como producto de

⁶⁵ Brunner, José Joaquín, "Globalización y el futuro de la educación: tendencias, desafíos, estrategias", UNESCO, *Seminario sobre Prospectivas de la Educación en América Latina y el Caribe*, 2000, consultado en http://www.uaem.mx/encuentro/doctos/Futuro_EDU_UNESCO-2000.pdf

los conflictos que se generan en torno a la adaptación o resistencia a las fuerzas de la globalización.⁶⁶

Tomando como base esta clasificación, Brunner asegura que ninguno de los impactos que la tesis de los *grandes efectos*⁶⁷ atribuye a la globalización en materia educativa guardan una conectividad lógica directa con el proceso global. En razón de lo anterior, considera que esta tesis no es la idónea para abordar el estudio del impacto de la globalización en la estructura social y todos los ámbitos que la componen (incluyendo el educativo).

Así que propone la tesis de los contextos cercanos y analiza cinco dimensiones de impacto de la globalización en el ámbito educativo: a) acceso a la información; b) acervo de conocimientos; c) mercado laboral; d) disponibilidad de las nuevas tecnologías de información y comunicación; y e) mundos de vida.

En primer término tenemos dos contextos muy cercanos: *información y conocimiento*, y para su estudio tomaremos las ideas de Luis Alberto Malagón Plata, quien —en el mismo sentido que se conduce Brunner— sugiere introducir el término *sociedad del conocimiento* para poder hablar del impacto del proceso de globalización en la educación superior, ya que para él ambos términos —globalización y conocimiento— constituyen los pilares del análisis relativo a los cambios que se han verificado en los sistemas educativos como resultado de las nuevas exigencias laborales.

Malagón Plata define a la *sociedad del conocimiento* como la “nueva etapa de la civilización humana en la cual el recurso económico básico, el principal medio de

⁶⁶ Held, D. *et al* (2000) “Rethinking Globalization”. En Held, D. & McGrew, A. (2000) *The Global Transformations Reader*; Cambridge: Polity Press, pp. 55 y ss., *cit. pos.*, Brunner, José Joaquín, *op. cit. supra nota*.

⁶⁷ La tesis de los *grandes efectos* atribuye al contexto de trasfondo, es decir, a la globalización, todas las condiciones particulares que enfrenta actualmente la estructura de las sociedades modernas.

producción ya no es la tierra o los recursos naturales, ni el trabajo, ni tampoco el capital, sino el conocimiento.”⁶⁸

Cabe hacer una precisión respecto del término recién introducido. En ocasiones se le utiliza como sinónimo de *sociedad de la información*, y se asegura que ambos tienen significados y alcances distintos que conviene clarificar.

Tener *información* sobre un tema determinado no es igual a conocer el tema, ya que conocer y pensar no es simplemente almacenar información. Si bien es cierto que el *conocimiento* se basa en la información, ella por sí misma no es conocimiento. “Para que [la] información se convierta en conocimiento es necesaria la puesta en marcha, desarrollo y mantenimiento de una serie de estrategias.”⁶⁹

El primer paso a seguir es la selección de aquella información que resulte relevante para nuestro objetivo. Enseguida, esa información debe ser analizada de manera reflexiva en todos y cada uno de sus elementos, “reconstruyendo el mensaje, para coconstruirlo desde nuestra propia realidad.”⁷⁰

En consecuencia, se afirma que actualmente nos encontramos inmersos en una *sociedad de la información*, y que la *sociedad del conocimiento* es apenas un ideal a alcanzar por medio de una herramienta fundamental: la educación.

Coincidimos en que la realidad del grueso de la población que tiene acceso al uso de los sistemas de información y comunicación de la mayoría de las sociedades actuales responde al esquema de la *sociedad de la información*. La encontramos por todas partes. Precisamente esos grandes sistemas informativos y comunicativos han contribuido de manera fundamental a la difusión de todo tipo de información en las distintas capas de la sociedad y en los variados ámbitos que la componen.

⁶⁸ Malagón Plata, Luis Alberto, “Educación, trabajo y globalización: una perspectiva desde la universidad”, en *Revista Iberoamericana de Educación*, consultada en http://www.rieoei.org/edu_sup21.htm

⁶⁹ Cisneros Rodríguez, Inés, *et al*, “¿Sociedad de la información – sociedad del conocimiento? La educación como mediadora”, consultado en <http://tecnologiaedu.us.es/edutec/paginas/43.html>

⁷⁰ *Ídem*.

Pero ello no se opone, desde nuestro punto de vista, para la consideración de la *sociedad del conocimiento* por cuanto se refiere a las nuevas exigencias que en materia de trabajo se tienen en la actualidad, ya que éstas ponen el acento en la formación no de individuos *informados* sino de individuos que *conozcan* su materia, que la dominen y sean capaces de enfrentar el mercado laboral con un perfil que responda a las necesidades que impone el mundo globalizado. He aquí otro de los contextos de impacto global: los cambios en *el mercado laboral*.

Podemos llegar a un acuerdo, al menos temporal y considerar que vivimos inmersos de manera general en una sociedad de la información, pero la sociedad del conocimiento se impone y determina las directrices que se han de seguir en materia educativa para atender las exigencias laborales del nuevo contexto global.

Entonces –regresando a la idea inicial— en la sociedad del conocimiento, éste último y la educación se erigen como fundamento del nuevo sistema económico y social y determinan los parámetros a seguir en la formación de los individuos donde cada uno de ellos y cada organización social deberá construir su capacidad de acción y su posición en la sociedad a través –precisamente— del conocimiento y de la posibilidad para generar nuevo acerca de su realidad y de su entorno para trabajar en la construcción del futuro. De manera tal que el conocimiento constituye además de un útil instrumento para la explicación y comprensión de la realidad, un poderoso motor de desarrollo y facilitador del cambio social.⁷¹

A medida que el conocimiento adquiere centralidad y se coloca como el factor de producción más importante en la vida social, la educación también toma relevancia y se convierte en un tema prioritario. El impacto de la sociedad del conocimiento en el ámbito educativo ha generado cambios importantes en los contextos escolares y de educación informal: el conocimiento se mueve cada vez más rápido, es abundante y provisional, las tecnologías de información y comunicación se erigen como mediadoras entre el individuo y el mundo exterior, y el énfasis de la formación de

⁷¹ Cfr. Malagón Plata, Luis Alberto, *op. cit.*, nota 68.

individuos se pone en el aprendizaje para el aprendizaje, es decir, en la capacidad de aprender por sí mismo, de producir y reproducir conocimiento.

Ante el desplazamiento del trabajo material hacia el trabajo intelectual, cuya importancia en los procesos productivos económicos y sociales es cada vez mayor, los sistemas educativos se ven obligados a adaptar su estructura, contenido y funcionamiento para dar satisfacción a las actuales necesidades que impone el nuevo orden productivo.

Ahora es asunto primordial en la sociedad global, reflexionar en torno a la producción y reproducción del conocimiento, tareas reconocidamente asignadas a las instituciones de educación formal, y de manera específica, a las instituciones de educación superior que ocupan un lugar preponderante en nuestras sociedades actuales.

La necesidad de una mayor articulación entre la universidad y la sociedad no sólo resulta de los cambios que está sufriendo la universidad como resultado de múltiples presiones: diversificación del financiamiento, reducción del presupuesto estatal, masificación de la matrícula, surgimiento de otras alternativas de formación con igual o mayor calidad; sino también y muy importante del hecho de que hoy las necesidades de la sociedad son más de tipo cognoscitivo que material y la universidad es ante todo una de las fábricas para la producción y transferencia del conocimiento.⁷²

Tradicionalmente se le han asignado a las instituciones educativas las tareas de preservar la cultura, la tradición y los valores, transmitir el conocimiento y coadyuvar al progreso social. Ahora, con la mayor importancia de la segunda de sus tareas, la cual ha de ser ampliada y reestructurada por cuanto no basta la transmisión de conocimiento, sino que es necesaria la formación en la capacidad y habilidad para producirlo y reproducirlo, la universidad se convierte en un elemento indispensable dentro de la relación productiva en el nuevo orden económico, se vincula de manera estrecha con el sector productivo.

La universidad cumple entonces, un expandido papel en el contexto de la formación social: no solamente lleva a cabo tareas ideológicas, simbólicas y

⁷² *Ídem.*

culturales, sino también políticas y económicas en la lógica no de la formación de la fuerza de trabajo físico, sino en la formación de individuos que dominen el campo del nuevo elemento fundamental para el crecimiento y desarrollo económico: el conocimiento.⁷³

A la par del nuevo papel central del conocimiento en la educación superior, también encontramos otro contexto de cambio en el que se observa el impacto de la globalización y que viene impulsado por el uso de las *nuevas tecnologías de la información y de la comunicación* que han ejercido su influencia sobre las universidades obligándolas a entrar a las grandes redes que permiten un intercambio impresionantemente veloz y de vasto contenido informativo, además de propiciar la creación de nuevos sistemas de educación a distancia.

Los medios digitales cruzan las fronteras de las universidades y se localizan en prácticamente cualquier ámbito de la sociedad. No es necesario permanecer físicamente en el *campus* universitario para tener acceso a toda la información, para hacerse del conocimiento necesario que permita la exitosa incursión en el ámbito laboral.

En estas condiciones, resulta difícil pensar que la universidad pueda seguir teniendo el monopolio “sobre la información, el currículo o incluso la certificación; o que pueda erigirse, ella sola, en la institución central del sistema intelectual de una nación, como todavía la caracterizaba un connotado sociólogo hace sólo tres décadas. Más bien, las instituciones de educación están aprendiendo a competir —y en ocasiones a colaborar— dentro del nuevo escenario.”⁷⁴

Finalmente, como último contexto de impacto del proceso de globalización propuesto por José Joaquín Brunner, tenemos lo que él llama *mundos de vida* y que se relaciona directamente con la realidad en la que cada individuo se encuentra inmerso: su entorno social y cultural.

⁷³ *Ídem.*

⁷⁴ Brunner, José Joaquín, *op. cit.*, nota 65.

Ante el evidente déficit de socialización en las sociedades contemporáneas, cuyas causas se localizan no sólo en el deterioro de las instituciones escolares como agencias de socialización, sino también en la carencia de ideales, la falta de sentido, la ausencia de utopía, en suma, la pérdida de los ejes básicos sobre los cuales se definían las identidades sociales y personales, la escuela tiene —nuevamente— un importante desafío: asumir nuevos roles en un contexto social cuyas bases tradicionales se encuentran sumamente debilitadas.

Tomamos textualmente las interrogantes que Brunner plantea al respecto: ¿Cómo organizar la educación en vista de los cambios en la familia? ¿Cómo proceder frente a una cultura pluralista, donde distintos valores comandan la lealtad de diferentes grupos y personas? ¿Qué puede hacer la educación para mitigar los efectos de la anomia, como la droga y la criminalidad juveniles? ¿Qué papel le corresponderá jugar en el desarrollo de una cultura cívica democrática?⁷⁵

Aventurémonos a complementar esas interrogantes con una idea que ya habíamos esbozado en algunas líneas anteriores: ¿Cómo puede la educación superior contribuir a la formación de una conciencia social tanto a nivel individual como colectivo que no se aparte de las necesidades de la localidad en que habitan los individuos?

La globalización impone modelos educativos en los que la movilidad estudiantil constituye hoy en día un aspecto fundamental, y donde la formación en habilidades y competencias debe ser tal que permita la exitosa incursión de todos los individuos universitarios en el ámbito laboral en cualquier parte del mundo. Pero ello no debe constituir un obstáculo para la formación de individuos que mantengan un contacto directo y comprometido con su comunidad, con su entorno social y cultural próximo que le permita actuar en beneficio del interés común y no sólo en atención sus propias aspiraciones personales y a los intereses económicos que reclamen de ellos una formación competitiva.

⁷⁵ *Ídem.*

La universidad, que tradicionalmente cumplió la misión de dotar de sentido la educación de los profesionales en el seno de las condiciones políticas, sociales, culturales y económicas de cada época, hoy día se ve prácticamente desarmada ante la realidad de un mundo atomizado, plagado de redes internacionales que escapan a toda regulación estatal, de transmisión de información imposible de analizar, sistematizar y regular por su impresionante magnitud, de sociedades de individuos que viven aislados en su mundo cibernético alejados de todas las formas tradicionales de socialización, sólo por mencionar algunos ejemplos de las nuevas circunstancias en las que trata de sobrevivir la institución educativa.

Lamentablemente, el panorama que ante esta nueva realidad observa José Joaquín Brunner en las sociedades latinoamericanas es desalentador: “una radical incapacidad de la universidad para pensar y expresar reflexivamente el cambio de la sociedad que viene con la globalización, la revolución científico-tecnológica y con el nuevo papel que el conocimiento empieza a jugar en todos los ámbitos de la sociedad.”⁷⁶

Las universidades latinoamericanas, entre ellas las de nuestro país, tienen dos opciones, asumir el reto o morir. Asumir el reto implica poner manos a la obra en la tarea de crear un modelo de universidad que rebase las fronteras de los Estados (como lo ha hecho el mercado) y establezca una organización a través de redes haciendo uso de todas las ventajas que ofrecen las nuevas tecnologías de la información y la comunicación, capaz de formar individuos en el nuevo esquema que impone la sociedad del conocimiento y que, a la par, fomente el involucramiento personal comprometido de cada individuo con su entorno social más cercano.

Este último aspecto es esencial. La educación no puede ni debe perder su carácter eminentemente social para adquirir un matiz meramente económico y de mercado. Cualquiera que sea la profesión que se elija, y cualquiera que sea el modelo académico adoptado para dar los mejores resultados a nivel de las habilidades y competencias requeridas por la realidad laboral, el ser humano no debe alejarse de su

⁷⁶ *Ídem.*

entorno íntimo y más cercano que es el que, finalmente, le da sentido a la existencia humana: la vida en común, la comunidad.

En el siguiente capítulo abordaremos el tema de la educación en las instituciones superiores, específicamente por cuanto hace a la formación de los profesionales del derecho. Área humanista que tiene como materia prima uno de los aspectos más relevantes de la vida social: las normas que la rigen en prácticamente todos sus ámbitos: personal, familiar, laboral, comercial, etcétera. Y que en razón de ello reviste gran relevancia en todas las sociedades del mundo.

CAPÍTULO II

EDUCACIÓN JURÍDICA Y CONCIENCIA SOCIAL

1. CRÍTICA A LA EDUCACIÓN JURÍDICA TRADICIONAL

A. PAPEL SOCIAL DEL ABOGADO EN LOS SIGLOS XIX Y XX

Los abogados del siglo XIX gozaban de una posición social indiscutiblemente relevante en todas las esferas, no sólo por el reconocido prestigio social de la profesión, sino en un nivel más práctico, eran ellos quienes ocupaban los grandes puestos políticos. Este siglo ofreció un gobierno de los abogados en grado casi absoluto, ya que eran llamados para los cargos más importantes dentro del gobierno.

El derecho visto como el instrumento que garantiza la pacífica concurrencia de los intereses de cada individuo en el seno de la sociedad liberal, y el juez como la figura central que de manera neutral y desinteresada resuelve los conflictos de intereses, constituyen la principal razón de la destacada posición social de los juristas del siglo XIX.

Por cuanto hace al ámbito político, los abogados también ocuparon un lugar preponderante como instrumento “para el desenvolvimiento de las fuerzas sociales, tanto más cuanto que su profesión garantiza el dominio de las técnicas propias: la dialéctica, la retórica, las tácticas de lucha y maniobra.”⁷⁷ “Ellos tenían el saber político y administrativo por excelencia.”⁷⁸

Partiendo del reconocimiento de la posición privilegiada de los abogados durante el siglo XIX, ¿qué sucedió con ellos a lo largo del siglo XX y en los inicios de este nuevo milenio?

⁷⁷ García de Enterría, Eduardo, “Reflexiones sobre los estudios de derecho (1952)”, Laporta, Francisco J. (editor), *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid. La enseñanza del derecho*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid – Boletín Oficial del Estado, 2003, p. 49.

⁷⁸ Pérez Perdomo, Rogelio, “Educación jurídica, abogados y globalización”, *Reforma Judicial. Revista Mexicana de Justicia*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, número 9, enero-junio 2007, p. 260.

En primer lugar, sucedió un cambio en el sentido del derecho como consecuencia de las modificaciones propias de la evolución histórica en la sociedad. Con el Estado intervencionista de mitad del siglo XX y la generalizada conciencia social que del mismo exigía la función configuradora de todos los esquemas artificiales, de todas las formas ideales de conformación social, la exigencia de justicia (fin propio del derecho) ya no se limitó al simple papel de permitir la concurrencia de intereses individuales y la resolución de los conflictos en el seno de una sociedad liberal, lo cual se podría realizar simplemente con la consagración de garantías formales que permitieran el libre desenvolvimiento de todos los individuos; sino que fue más allá, requiriendo del Estado una serie de prestaciones positivas: empleo, alimentación, salud, transportación, vías de comunicación, etcétera.

Así, el derecho pasó de ser el punto de equilibrio de una sociedad que debía desarrollarse por sí misma, a convertirse en el instrumento de la conformación social sostenida y procurada por el propio Estado.⁷⁹

En semejantes condiciones, el papel del abogado evidentemente también cambió. Al asumir el Estado intervencionista tantas tareas sociales, necesitó de una gran cantidad de funcionarios y los abogados estuvieron ahí para responder a esa necesidad. ¿Por qué los abogados? —se pregunta Rogelio Pérez Perdomo—, por la propia tradición heredada del siglo pasado donde “los abogados fueron los funcionarios, ‘las huestes del Estado’”.⁸⁰

Sin desconocer la realidad de que un importante porcentaje de los abogados ha encontrado en el ámbito del litigio su *modus vivendi*, también es cierto que la mayoría de los abogados de mitad de siglo se encaminaron al engrosamiento de las filas del Estado en los ámbitos de la administración pública y los poderes legislativo y judicial.⁸¹

⁷⁹ Cfr. García de Enterría, Eduardo, “Reflexiones sobre los estudios de derecho (1952)”, Laporta, Francisco J. (editor), *op. cit.*, nota 77, pp. 49-50.

⁸⁰ Pérez Perdomo Rogelio, *op. cit.*, nota 78, p. 260.

⁸¹ Cfr. García de Enterría, Eduardo, “Reflexiones sobre los estudios de derecho (1952)”, Laporta, Francisco J. (editor), *op. cit.*, nota 77, p. 51.

Con la expansión del Estado, también se expandió la educación jurídica. De hecho, las propias facultades de derecho eran el lugar ideal para la creación y retroalimentación de las redes interpersonales que favorecieron las relaciones entre los abogados que ya formaban parte de la función pública y aquéllos que se estaban preparando para ingresar más tarde.

Si bien es cierto que los abogados eran ampliamente solicitados para ocupar diversos cargos públicos, también es cierto que, con el crecimiento de la población y la diversificación de necesidades y exigencias que el Estado debía atender, algunos puestos fueron ocupados por otro tipo de profesionales, la mayoría de ellos economistas, y los juristas se vieron desplazados por su carencia de conocimientos en materia de planificación, estadística y una serie de habilidades requeridas para hacer frente a las cambiantes condiciones sociales y exigencias internacionales que en materia de crecimiento económico debía atender el Estado.

Mientras economistas y otros profesionales encontraban mayor campo de trabajo en las filas estatales, la profesión jurídica empezó a experimentar una crisis ante el inminente peligro de quedar relegada a posiciones secundarias dentro del Estado. Situación que produjo importantes esfuerzos para cambiar la educación jurídica y hacerla más interdisciplinaria. Aunque, lamentablemente, las voces que se pronunciaron por esta apertura a otras disciplinas en la formación profesional de los abogados no tuvieron eco sino hasta varios años después.⁸²

A partir del último cuarto del siglo XX, cuando comenzaron a sentirse con gran fuerza las políticas de globalización asociadas con la idea de que los mercados son mejores reguladores que el Estado, y de que éste debía ser más pequeño y eficiente, se dio un importante movimiento a favor de las privatizaciones de empresas estatales, así como la descentralización de un gran número de funciones que anteriormente estaban controladas por el Estado, lo que llevó a una redistribución de los abogados en distintos ámbitos. El Estado ya no requirió tantos funcionarios, y éstos se colocaron

⁸² Pérez Perdomo Rogelio, *op. cit.*, nota 78, pp. 260-261.

en las administraciones locales y municipales, que experimentaron un fortalecimiento en sus funciones, así como en las empresas privadas.

La descentralización de funciones públicas, el consecuente aumento de la autonomía regional y la creciente prestación de servicios públicos por parte de empresas privadas, nos dice Rogelio Pérez Perdomo, han producido un considerable aumento en la posibilidad de que existan conflictos y en la necesidad de que se cree una regulación que sea eficaz.

Por tanto, asegura el autor, los abogados juegan un papel central tanto en el Estado descentralizado por la propia formación jurídica para resolver conflictos y negociar, como en las empresas privadas que requieren la resolución de los problemas propios de una realidad compleja, llena de oportunidades de crecimiento, pero también con una normatividad compleja que cumplir y un cúmulo de responsabilidades que atender.⁸³

Cabe ahora preguntarnos dentro de este contexto de cambio en la posición de los abogados en la sociedad, ¿cuál es el papel que ha jugado la enseñanza del derecho? Y cuando hablamos del papel de la educación jurídica nos referimos a sus aspectos más generales, es decir, como fábrica de abogados qué tipo de profesionales ha formado, y como receptora de cambios sociales qué actitudes han asumido las escuelas y facultades de derecho para hacer frente a esos cambios, así como las modificaciones estructurales que se experimentaron.

Los abogados del siglo XVIII recibían una formación jurídica que poco tenía que ver con el aprendizaje del derecho entendido como normas, ellos aprendían a argumentar y a discutir, y ese modelo de estudio siguió utilizándose varios años después. “La *quaestio* y la disputa, métodos educativos que venían de la Edad Media, todavía se usaban en las universidades latinoamericanas en los primeros años del siglo XIX.”⁸⁴

⁸³ *Íbidem*, pp. 263-264.

⁸⁴ *Íbidem*, p. 267.

Sin embargo, fue precisamente en ese siglo cuando la enseñanza del derecho experimentó un cambio radical y adquirió las características que tanto se le han criticado: formalismo jurídico, cátedra magistral como principal método de enseñanza y contenidos informativos centrados casi de manera exclusiva en las leyes y códigos de cada país (derecho positivo nacional).

En los inicios del siglo XX algunos importantes juristas mexicanos se manifestaron a favor de una formación con base en estudios científicos de los fenómenos generales de la sociedad en toda su amplitud y complicación, empezando por los más simples y elevándose paulatinamente hacia el conocimiento de todos y cada uno de los fenómenos jurídicos considerados como hechos concretos de la vida real del hombre en sociedad y no como meras abstracciones de la razón que se pueden conocer sin estudio y por simple intuición.⁸⁵

Lucio Mendieta y Núñez resume las características esenciales de la enseñanza del derecho en el México de los primeros años del siglo XX de la siguiente manera:

- De acuerdo con la filosofía y la sociología positivista, el estudio del derecho debía responder a la realidad social y alejarse de toda metafísica.
- La realidad social era concebida a partir de sus aspectos más patentes: comercio, industria, creación de empresas y vías de comunicación.
- Era evidente la necesidad de formar abogados capaces de ponerse al servicio de las nuevas condiciones y exigencias del capitalismo.
- Además, existía la creencia respecto al progreso industrial y mercantil como generador en automático del beneficio popular, sin que se consideraran en ningún momento los intereses del pueblo en relación con el derecho.

A lo largo del siglo XX, la enseñanza del derecho evolucionó de manera notable como resultado de una avalancha de sucesos políticos, económicos, sociales,

⁸⁵ Cfr. Enríquez E., Óscar R., "La necesidad de la enseñanza del derecho en una perspectiva ético-humanista (la experiencia de la UIA)", *Jurídica. Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Iberoamericana*, México, número 13, Tomo I, 1981, pp. 457-458.

culturales y tecnológicos. Su situación y contexto pueden resumirse de la siguiente manera:

- Crecimiento de la complejidad de los estudios jurídicos.
- Aumento de la población.
- Industrialización, avances tecnológicos y desarrollo de las comunicaciones.
- Aumento en la complejidad del entramado social.
- Crecimiento y complicación del orden jurídico, lo cual obligó a cambiar los contenidos temáticos de la enseñanza jurídica en las facultades de derecho.
- Acontecimientos políticos, económicos, sociales y culturales tanto nacionales como internacionales que dejaron huella en la enseñanza del derecho.
- Pérdida de la unidad en la formación de los abogados en favor de una creciente especialización en diversas ramas tanto en el ejercicio profesional como en los propios planes de estudio.
- La enseñanza del derecho con un enfoque todavía primordialmente positivista, en virtud de los restos aún vivos de las concepciones positivistas de la realidad.
- Nula o incipiente formación filosófica de los abogados.
- La enseñanza jurídica centrada todavía en el análisis o el simple estudio de la legislación en menoscabo de la reflexión profunda de los temas, tales como los principios, fundamentos y fines del derecho.⁸⁶

B. LA EDUCACIÓN JURÍDICA TRADICIONAL

La educación formal, es decir, aquella que se imparte en instituciones especialmente creadas con la finalidad de formar e informar a los individuos a través de un sistema planificado y con ciertos contenidos temáticos dirigidos a preparar profesionales en distintas especialidades cada vez más diversificadas y complejas en consonancia con la propia complejidad de la sociedad, responde a esquemas antiguos donde la figura del docente posee una centralidad evidente en detrimento de la figura del alumno.

⁸⁶ Cfr. *Íbidem*, pp. 463-464.

Las razones de esta configuración especial en la educación institucionalizada donde la preeminencia del maestro es evidente son, para Jorge Witker, de dos tipos: una filosófica y otra histórico-social. La primera de ellas, vinculada al surgimiento de quehacer pedagógico, se apoya en la arraigada creencia de que sólo unos cuantos iniciados en el conocimiento pueden ser maestros. “Es la imagen del maestro sabio, brillante y sistemático que periódicamente se enfrente a sus discípulos, a entregar las verdades inamovibles de la ciencia y del espíritu.”⁸⁷

La segunda razón de tipo histórico-social se refiere al papel que la educación desempeña en las sociedades estratificadas y desiguales como mecanismo de legitimación cultural y de reproducción de esquemas sociales que aseguren la subsistencia de la comunidad. La educación constituye un factor estratégico ya sea para el mantenimiento o para la superación de un determinado sistema económico-social⁸⁸ y, dentro de este contexto, es evidente que poner el énfasis en la figura del maestro resulta primordial.

La enseñanza del derecho en los países latinoamericanos se realiza en facultades y escuelas insertas dentro de la estructura de las universidades, las cuales responden a un esquema heredado del modelo francés que, según señala Jorge Witker, está compuesto por entidades absolutamente independientes y autosuficientes, donde cada una de ellas desarrolla sus actividades y sus contenidos temáticos sin guardar relación alguna con el resto de las facultades, cerrando todo diálogo con otras disciplinas.⁸⁹

Las actuales facultades de derecho arrastran una serie de tradiciones que las llevan a la enseñanza de leyes más que de derecho. Jorge Witker ofrece un panorama general de lo que él considera como los aspectos fundamentales de la enseñanza

⁸⁷ Witker, Jorge, *Técnicas de la enseñanza del derecho*, 4ª edición, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1985, p. 27.

⁸⁸ Cfr. *Íbidem*, pp. 27-28.

⁸⁹ Cfr. *Íbidem*, pp. 69-70.

jurídica tradicional: cualitativo y cuantitativo⁹⁰. Desde el punto de vista cualitativo, la enseñanza jurídica tiene las siguientes características:

- Memorización de los contenidos informativos que tiene la pretensión de ser acabados y que resultan acordes a un enfoque limitado y pragmático propio del contexto profesionalizante que se maneja en las facultades de derecho y que se encuentra desligado de los requerimientos de la sociedad.
- Cátedra magistral como única o, en el mejor de los casos, como principal metodología de enseñanza, con lo que el acento se coloca en la figura del maestro quien constituye el elemento más importante del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- Descuido de los aspectos más relevantes del proceso de enseñanza-aprendizaje: la creación de hábitos mentales, actitudes, manejo de fuentes y adiestramiento para la solución de problemas.
- Pretensión de que los conocimientos que se transmiten a los alumnos son fijos y permanentes, desconociendo que la realidad social impacta y debe impactar los contenidos legales y, por consiguiente, los *currícula* de las facultades de derecho.

Entre los aspectos cuantitativos, Witker señala la creciente demanda de los estudiantes por ingresar a las facultades de derecho y la tendencia a la masificación de estas instituciones educativas.

En abundamiento de las características de la enseñanza tradicional del derecho, tomamos las ideas que Jorge Witker incluye en su artículo *Docencia crítica y formación jurídica*, donde hace una clasificación de lo que él llama modelos de docencia aplicados al derecho y señala la existencia de tres tipos: docencia tradicional, docencia tecnocrática y docencia crítica.⁹¹

⁹⁰ Cfr. *Íbidem*, pp. 72-76.

⁹¹ Cfr. Witker, Jorge, "Docencia crítica y formación jurídica", Witker Jorge (compilador), *Antología de estudios sobre la enseñanza del derecho*, 2ª edición, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, serie J: Enseñanza del derecho y material didáctico, Núm. 1, 1995, pp. 222-225.

La *docencia tradicional* encuentra sus antecedentes en la época medieval y es descrita nuevamente como una técnica de enseñanza donde el profesor es el centro de toda la comunicación informativa, mientras que los estudiantes asumen un papel pasivo y receptivo. Se caracteriza por ser verbalista (exposición magistral), autoritaria y también por una marcada tendencia al verticalismo (relación jerárquica dentro del aula) y al intelectualismo (repetición memorística y separación del contenido respecto de la realidad circundante).

La *docencia tecnocrática*, propia del modelo estadounidense, es descrita como un modelo que concibe la tarea del docente como una actividad neutral, libre de toda valoración sociopolítica en las distintas materias que se imparten y donde el aprendizaje es de tipo conductista. Además, se descontextualizan los contenidos histórico-sociales de las disciplinas científicas.

Varios autores toman como un referente para comparar la enseñanza tradicional del derecho propia de los sistemas que siguen la tradición del derecho romano-germánico, heredera del positivismo del siglo XIX, a este modelo de educación jurídica tecnocrática estadounidense que se basa fundamentalmente en el método de los casos, el cual, cabe señalar que tampoco sale bien librado de las críticas dirigidas fundamentalmente a su desvinculación respecto de la realidad social.

Se dice que la educación jurídica norteamericana incluye materias que se basan preponderantemente en el estudio de la propiedad, los contratos, el derecho penal y el procedimiento civil como columna vertebral de una educación dirigida a formar abogados para el sector privado que sean altamente competitivos desde el punto de vista laboral.

Ese contenido ha sido criticado por varios movimientos, entre ellos el *Critical Legal Studies*, que hace valer argumentos relativos a “la indeterminación de la doctrina legal, la marginalidad del derecho con respecto a las decisiones del

comportamiento humano y la pretendida autonomía y neutralidad de los razonamientos legales.”⁹²

La enseñanza del derecho en Estados Unidos no ha permanecido estática. Ha recibido la influencia de diversas corrientes, ha reflexionado sobre las críticas que se le formulan y, con el transcurso del tiempo, ha dado algunos pasos en su apertura hacia una visión más interdisciplinaria, buscando dar una respuesta a los problemas crecientes de pobreza y marginalidad en ese país.

Sin embargo, es innegable que el énfasis se sigue poniendo “en el estímulo y desarrollo de las ‘facultades’, ‘habilidades’ o ‘técnicas’ que caracterizan propiamente el trabajo del ‘jurista’.”⁹³ Se busca formar abogados fundamentalmente desde un punto de vista metodológico para que sean capaces de “pensar como juristas”⁹⁴, y esto es precisamente lo que ha dado materia a las más duras críticas del modelo educativo norteamericano.

Así lo vemos en las palabras de Robert Gordon: “tanto en Estados Unidos como en otros lugares, los abogados siguen necesitando una educación liberal en el arte de gobernar, es decir, en las normas y condiciones sociales y económicas ideales que sus ciencias y técnicas jurídicas deben servir. La visión social sin técnica, como se ha dicho a menudo, es inútil; pero la técnica sin visión social es una amenaza.”⁹⁵

Finalmente, la *docencia crítica*, que para Jorge Witker constituye el mejor modelo de todos, concibe a la educación como la disciplina que aborda el proceso de enseñanza-aprendizaje no para dictar normas sobre su deber ser buscando alcanzar un ideal, sino para analizar y desentrañar los aspectos contextuales que inciden en él.

⁹² Lessard, Gabrielle y Germán Burgos Silva, “Las facultades de derecho salen a la calle”, *El Otro Derecho*, Colombia, Sociología jurídica y ciencias políticas, ILSA, volumen 5, número 1, 1993, p. 42.

⁹³ Pérez Lledó, Juan Antonio, “La enseñanza del derecho en Estados Unidos”, *Doxa*, 1992, Cuadernos de filosofía del derecho, Serie: La filosofía del derecho en Estados Unidos, número 12, p. 81, consultada en http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/02417288433804617422202/cuaderno12/doxa12_02.pdf

⁹⁴ *Ídem*.

⁹⁵ Gordon, Robert W., *Distintos modelos de educación jurídica y las condiciones sociales en las que se apoyan*, p. 32, consultado en <http://islandia.law.yale.edu/sela/gordons.pdf>

En este modelo, se exige de los alumnos un papel mucho más activo y de los profesores una relación mucho más humana con los alumnos, basada en el respeto, la solidaridad, la igualdad y cooperación. Se trata de un modelo de docencia que ve al aprendizaje como proceso dialéctico y que para comprender el fenómeno educativo lo aborda tres niveles: a) las causas de tipo social, político, económico y cultural que explican y determinan los fenómenos que se dan en el aula; b) el entorno escolar, es decir, todos los elementos que conforman la institución de educación formal; y c) las relaciones interpersonales que se dan en el salón de clases, la selección de contenidos y el proceso de enseñanza-aprendizaje.

C. PRINCIPALES CRÍTICAS AL MODELO TRADICIONAL DE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO

Numerosas críticas se han formulado al modelo tradicional de la enseñanza del derecho. Varios son los autores que, preocupados por el futuro de la profesión ante las nuevas y crecientes exigencias de una realidad social cada vez más compleja, han reflexionado en torno a las principales debilidades de la educación jurídica con el objeto de buscar soluciones a la problemática de su desvinculación con las necesidades de la realidad político-social y contribuir a la formación de abogados que tengan la capacidad para enfrentar los retos que impone el nuevo mundo globalizado.

Héctor Fix Zamudio señala que la preocupación por la modernización de la enseñanza del derecho en América Latina se vio cristalizada en el año de 1959 en México con la celebración de la primera Conferencia de las Facultades y Escuelas de Derecho de América Latina, a la cual le siguieron varias conferencias más en distintos países de la región.

Pero siete años antes, en 1952, ya se había llevado a cabo el más sólido punto de partida del movimiento renovador de los estudios jurídicos a nivel mundial: “el Coloquio que sobre la enseñanza del derecho [que] se efectuó en la Universidad de

Cambridge, Inglaterra, durante los días 18 al 19 de julio [...] [de ese año], y a la cual asistieron profesores muy distinguidos de numerosas universidades europeas.”⁹⁶

Ese coloquio despertó el interés de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) en la materia y se designó al jurista Charles Eisenmann para que redactar un informe internacional sobre la enseñanza del derecho en varios países (Bélgica, Egipto, Estados Unidos, Francia, Gran Bretaña, India, Líbano, México y Suecia) que se publicó en 1954.

En el informe escrito por Eisenmann, se aborda el tema de la enseñanza jurídica en el gran dilema que ya todos conocemos: optar entre una enseñanza práctica o una enseñanza teórica (científica), o bien, una enseñanza que tenga ambos elementos, teoría y práctica, dependiendo de las cualidades que se desee desarrollar en los estudiantes de derecho.

A lo largo de una amplia explicación sobre la finalidad de la enseñanza del derecho, Eisenmann señala que la enseñanza jurídica cuyos fines son fundamentalmente prácticos, busca formar “hombres aptos para el ejercicio de actividades jurídicas prácticas, y particularmente de una profesión u oficio de la práctica jurídica.”⁹⁷

Por la propia complejidad del orden jurídico, sabemos que no basta saber leer para entender toda la legislación de un Estado y estar en condiciones de desentrañar exactamente qué pueden y qué no pueden hacer los miembros de esa comunidad, o cuáles son sus obligaciones dependiendo de los actos que realicen.

Por ello existen profesionales capacitados específicamente para intervenir, ya sea como funcionarios del Estado, abogados de las partes o asesores, en los distintos procedimientos jurídicos establecidos en las leyes con el objeto de asegurar el cumplimiento de los deberes de cada miembro de la comunidad y mantener el orden

⁹⁶ Fix Zamudio, Héctor, “Algunas reflexiones sobre la enseñanza del derecho en México y Latinoamérica”, Witker, Jorge (compilador), *op. cit.*, nota 91, p. 79.

⁹⁷ UNESCO y Charles Eisenmann, “El problema de la naturaleza y de los fines de la enseñanza del derecho”, Laporta, Francisco J., *op. cit.*, nota 77, p. 57.

social. En pocas palabras, se trata de profesionales capacitados para el uso del instrumento jurídico en cualquier sociedad.

La enseñanza práctica del derecho forma a los abogados en el manejo de las leyes del Estado, es decir, del derecho nacional, así como en el empleo del razonamiento deductivo. Al respecto, Eisenmann señala que los abogados deben aprender el manejo no sólo del derecho nacional, sino también del derecho internacional y el derecho de otros países, sobre todo en materia comercial. Además, también hace énfasis en la insuficiencia del razonamiento deductivo en virtud de que no todo se encuentra contemplado en la ley.

Por su parte, la enseñanza jurídica con fines preponderantemente científicos persigue la comprensión de la naturaleza real del fenómeno jurídico considerado en su totalidad. Del estudio del derecho positivo nacional se desprenden dos tipos de problemas que se estudian desde esta perspectiva de enseñanza teórica o científica: a) lo que la ley es, en donde se hace una descripción de la normatividad (análisis práctico); y b) lo que la ley debería ser, en donde se llevan a cabo análisis teóricos y de derecho comparado (doctrina).

Mientras para la enseñanza práctica la regla formulada es factor primario y absoluto, aceptado y no cuestionado, en la enseñanza con objetivos científicos la ley es concebida sólo como una parte de la realidad social y se busca su aprehensión en relación con otras normas (derecho comparado) y con las realidades político-sociales que son tomadas en cuenta para su creación.

En este último tipo de enseñanza, al ser la ley un elemento más de la realidad humana, se acepta su relación con fenómenos no jurídicos (sociales, fácticos, humanos, naturales), respecto de los cuales se halla en una relación de causalidad, concomitancia o interdependencia. El conocimiento de estas relaciones con factores no jurídicos forma parte de un conocimiento teóricamente completo y perfecto.⁹⁸

⁹⁸ Cfr. Eisenmann, Charles, "Objetivos y naturaleza de la enseñanza del derecho", Witker, Jorge (compilador), *op. cit.*, nota 91, pp. 13-52.

En consecuencia, la elección ha de ser una enseñanza superior científica que incluye y enriquece a la práctica, ya que una enseñanza meramente práctica concibe al ordenamiento jurídico como un conjunto de normas “artificiales, sólo contingentes, arbitrarias y desligadas de la realidad”⁹⁹, y cuyo valor intelectual es muy pequeño.

Para Eisenmann, “el único tipo verdadero de enseñanza universitaria del derecho es el que no descuida ninguna clase de fenómeno o problema jurídico importante. Sólo la enseñanza de esta clase considera al derecho, al mundo de la realidad jurídica, como un tema primordial para el conocimiento puro, y no como algo de naturaleza meramente práctica.”¹⁰⁰

Uno de los aspectos más importantes que se le critican a la educación jurídica tradicional es el formalismo que ha predominado en los sistemas de América Latina y que separa al derecho de la realidad social.

Ya desde los años cincuenta Eduardo García de Enterría escribía en su artículo titulado *Reflexiones sobre los estudios de derecho*, que las facultades de derecho estaban formando abogados casi íntegramente “liberales” como él los llama, abogados que sin duda hubieran sido muy útiles a la sociedad del siglo XIX, pero absolutamente desfasados en la realidad social que se vivía en 1950: “el jurista tipo formado por nuestras Facultades ha hecho suya la postura [...] [de] oponer [...] al Derecho positivo del día, un concepto sustancializado del Derecho, que es concretamente el propio del siglo XIX. Por eso cuando sueñan (pues la nostalgia es su gran compañera) con el ‘imperio del derecho’ retroceden casi un siglo de historia”.¹⁰¹

Ese concepto sustancializado del derecho es la base de lo que García de Enterría llama *academicismo jurídico*, donde el derecho ha sido decantado en construcciones puramente formales separadas de los intereses sociales y políticos. De ahí parte para hacer una fuerte crítica a la educación jurídica tradicional

⁹⁹ *Íbidem*, p. 54.

¹⁰⁰ *Íbidem*, p. 55.

¹⁰¹ García de Enterría, Eduardo, “Reflexiones sobre los estudios de derecho (1952)”, Laporta, Francisco J. (editor), *op. cit.*, nota 77, p. 51.

enmarcada en el formalismo y la melancolía del siglo XIX que de manera muy grave contribuye a la formación en los juristas de “una peligrosa conciencia paradójicamente ausente de todo sentido del Estado”.¹⁰²

El academicismo jurídico desembocó, por su tajante separación con las nuevas realidades sociales que irremediablemente habían de impactar al derecho, en la creación de nuevas facultades universitarias como la Facultad de Ciencias Políticas¹⁰³, lo cual si bien abrió espacios para el estudio de los fenómenos no jurídicos que influyen finalmente en todos los ámbitos sociales, no solucionó el problema. La educación jurídica debe involucrarse activamente con la realidad social que va marcando los ajustes y modificaciones de fondo en los distintos sistemas jurídicos.

Si bien sería una exageración decir que actualmente la enseñanza del derecho sigue anclada en el formalismo puro y duro del siglo XIX, también es cierto que aún adolece de ese defecto: transmite a los estudiantes una visión formal del derecho y una actitud formalista hacia su manejo. Y aquí tomamos las ideas de Juan Antonio Pérez Lledó cuando entiende al formalismo jurídico en dos sentidos fundamentalmente.

En primer lugar, el carácter determinado del derecho, en el sentido que éste por su racionalidad, por su determinación lingüística, por su plenitud y consistencia sistemática, así como por su coherencia valorativa, constriñe al jurista-intérprete y excluye o reduce su discrecionalidad, dictándole una única respuesta correcta.

En segundo lugar, la autonomía o pureza del derecho en el sentido de su cerrazón respecto de consideraciones sustantivas, de tipo sociológico y valorativo (político-moral), tanto en el estudio de una verdadera ciencia jurídica como en el manejo práctico del derecho. Ambas ideas están ligadas: el formalismo transmite el

¹⁰² *Ibidem*, p. 53

¹⁰³ *Ídem*.

mensaje de que pueden y deben tomarse neutralmente las decisiones que los estándares puramente jurídicos dictan de manera unívoca al jurista.¹⁰⁴

Desde un punto de vista estrictamente teórico, la visión formalista del derecho es falsa porque además de ser indeterminado, resulta imposible separarlo de la dimensión social y valorativa, su estudio necesariamente debe contemplar el análisis de los fenómenos no jurídicos que inciden en la configuración de los ordenamientos jurídicos en los distintos países.

En contra del formalismo jurídico podemos argüir, en palabras de Pérez Lledó, “la indeterminación lingüística y sistemática del derecho, [...] la indeterminación introducida por las dificultades de fijar objetivamente los hechos a los que se aplica el derecho, [...] la apertura que requiere la justificación externa de las premisas utilizadas en la aplicación del derecho, etcétera.”¹⁰⁵

Desde el punto de vista práctico, el formalismo jurídico paraliza al jurista y lo convierte en un mero autómatas que aplica la ley a los casos concretos sin posibilidad de tener un ejercicio profesional activo. “Y, peor aún, es políticamente paralizante. Representa una rendición de antemano ante las supuestamente nulas o muy limitadas posibilidades de actuación política transformadora y de avance moral”¹⁰⁶.

Como se puede ver, numerosos son los argumentos que se esgrimen en contra del formalismo jurídico. La mayoría de los autores que se preocupan por este tema hacen énfasis en la necesidad de educar juristas no formalistas, que tengan las habilidades necesarias para el desempeño de un ejercicio profesional más libre y sobre todo, apegado a las circunstancias políticas, sociales, económicas, culturales que inciden en la estructuración del derecho.

“El problema es fecundar la conceptualización jurídica y ponerla, como instrumento y como método, al servicio de los fines de la acción social [...] Mientras no cristalice

¹⁰⁴ Cfr. Pérez Lledó, Juan Antonio, “Teoría y práctica en la enseñanza del derecho”, Laporta, Francisco J. (editor), *op. cit.*, nota 77, pp. 203-204.

¹⁰⁵ *Íbidem*, p. 205.

¹⁰⁶ *Íbidem*, p. 206.

en Derecho, la información social, por muy extensa y minuciosa que sea, no será capaz de influir operativamente en la implantación de un orden nuevo de justicia.”¹⁰⁷

En cuanto al modelo de enseñanza del derecho que aún prevalece en América Latina, ya lo hemos dicho, la cátedra magistral constituye un excelente apoyo para el esclarecimiento de ciertos temas en los salones de clase, pero el abuso de este método encarna un gran error porque elimina por completo la participación activa del estudiante en la búsqueda del conocimiento, y no permite que los alumnos adquieran una formación personal en habilidades que les permitan allegarse de las fuentes necesarias para aprender por ellos mismos. El modelo tradicional centra toda la atención en la figura del maestro y favorece relaciones jerárquicas al interior de las aulas, creando un clima de autoritarismo.

Opciones de métodos docentes hay muchas, dependiendo de los objetivos que se persigan en cada escuela o facultad de derecho; si lo que se busca es crear en los alumnos ciertas habilidades, o bien la adquisición y memorización de determinados contenidos; si se busca enseñarles a “pensar como abogados” o a formar en ellos un pensamiento crítico que les permita entender el fenómeno jurídico en toda su complejidad y sus relaciones con elementos no jurídicos que lo pueden llegar a determinar.

Lo importante es, coinciden prácticamente la totalidad de los autores que abordan el tema, que la enseñanza del derecho no permanezca anquilosada en tradiciones que resultan anacrónicas para las exigencias de nuestra realidad social actual. La profesión jurídica ha jugado un papel de gran relevancia social y no hacer las adecuaciones pertinentes aumenta enormemente las posibilidades de que los abogados queden a la zaga de las necesidades sociales.

Otra de las críticas que se han dirigido en contra de la enseñanza tradicional del derecho es la relativa a los contenidos informativos que se trabajan en las aulas de

¹⁰⁷ García de Enterría, Eduardo, “Reflexiones sobre los estudios de derecho (1952)”, Laporta, Francisco J. (editor), *op. cit.*, nota 77, p. 54.

las facultades y escuelas de derecho, ya que en su mayoría estos contenidos están determinados por el derecho positivo nacional codificado.

En la época del positivismo educativo que predominó en los primeros años del siglo XX y ante la falta de teoría y doctrina en muchas de las asignaturas de la carrera de derecho, los temarios no hacían más que reproducir el índice de materias de los códigos.¹⁰⁸

Aún en la actualidad podemos observar que, de manera general y debido a que son herederos de la tradición del derecho continental, en la mayoría de los países latinoamericanos los contenidos informativos de la enseñanza jurídica están constituidos por el derecho codificado (privado, público y social) y por una serie de principios generales, conceptos, leyes, sentencias y también el estudio de la jurisprudencia que se va incorporando al ordenamiento jurídico y por tanto, pasa a formar parte, en virtud de su relevancia, del contenido informativo que se enseña en las facultades y escuelas de derecho.¹⁰⁹

A esto se suma la cada vez más evidente exigencia de especialización de los abogados en las distintas ramas del derecho que han surgido como consecuencia de la complejidad propia de la realidad actual. Al respecto señala Juan Antonio Pérez Lledó: “por la misma voluminosidad del Derecho contemporáneo [...] un buen grado de especialización resulta inevitable.

Pero lo que tenemos es sencillamente exagerado. Nuestros profesores-especialistas poseen un conocimiento profundo, a menudo un auténtico dominio del sector del derecho que cultivan. Pero padecen de excesivas lagunas acerca de los demás sectores.”¹¹⁰ Al respecto, Pérez Lledó propone una enseñanza menos especializada que la actual, menos dividida por ramas y un poco más integrada.

¹⁰⁸ Cfr. Enríquez E., Óscar R., *op. cit.*, nota 85, p. 141.

¹⁰⁹ Cfr. Witker, Jorge, “Los contenidos informativos de la enseñanza del derecho”, Witker, Jorge (compilador), *op. cit.*, nota 91, pp. 103-105.

¹¹⁰ Pérez Lledó, Juan Antonio, “Teoría y práctica en la enseñanza del derecho”, Laporta, Francisco J. (editor), *op. cit.*, nota 77, p. 202.

Corolario de lo anterior, nos dice Jorge Witker, es la presión que la demanda educativa ejerce sobre las facultades, las que a los problemas de contenido, deben sumar el desmedido aumento del número de sus estudiantes. Se trata de la ya mencionada masificación de las universidades como resultado del crecimiento poblacional y las expectativas generalizadas de la sociedad por acceder a una formación universitaria como bastión para el desarrollo y el crecimiento económico.

Los contenidos informativos de la enseñanza del derecho y la inevitable especialización de los abogados no son malos en sí mismos, quizá lo criticable de ellos se relaciona con una realidad innegable: la vida social se mueve a un ritmo mucho más acelerado que la legislación y el conocimiento de ésta no basta para dar respuesta a toda la problemática que se le presenta al derecho para ser resuelta. Además, el carácter profesionalizante de los estudios jurídicos orienta al ejercicio privado y vinculado a determinados sectores de la sociedad que son los minoritarios y los económicamente más poderosos.

Es decir, no es que la tendencia práctico-profesionalizante sea en sí misma negativa, sino que la orientación en que se funda es la estática y regresiva.

Si ella fuera orientada a formar un abogado, consciente de los problemas colectivos, especializado en el derecho social, volcado a una noción de servicio a la sociedad, indudablemente que su función cambiaría sustancialmente.

Lo que ha sucedido es que el concepto profesionalizante se ha ido identificando con el ejercicio liberal, alejado de la sociedad y destinado a asesorar y servir sólo a los grupos minoritarios de la sociedad.¹¹¹

Otro punto débil de la enseñanza tradicional del derecho es el relativo a la falta de estudios interdisciplinarios.

Para Eduardo García de Enterría la apertura los planes de estudio de las Facultades de Derecho a los estudios de tipo económico y sociológico representaban ya, en la década de los cincuenta, una necesidad de primer orden por la propia naturaleza del derecho como técnica ordenada a fines de tipo social.

¹¹¹ Witker, Jorge, "Los contenidos informativos de la enseñanza del derecho", Witker, Jorge (compilador), *op. cit.*, nota 91, p. 107.

En el marco del análisis que hace respecto de la prestigiada posición que en durante el siglo XIX ocuparon los abogados, señala que para recuperar algo de esa alta misión que alguna vez tuvieron los juristas de estructurar nuevas realidades políticas, se presenta como indispensable la inclusión en la formación jurídica, de los principios económicos y sociológicos “que informan la parte más sustanciosa de la pretensión de justicia temporal a que el Estado se ordena”. Y advierte, además, del peligro que implica evadir el contenido real de la sociedad en la formación jurídica: que el manejo estatal quede en manos de juristas improvisados.¹¹²

Por su parte, Pérez Perdomo asegura que el pionero de las ideas interdisciplinarias en Latinoamérica fue Santiago Dantas en los años sesenta, pero que lamentablemente sus ideas no tuvieron eco y no se aceptó la implantación del nuevo modelo en la formación jurídica.¹¹³

Sin importar a quién debemos atribuir la primera inquietud sobre la necesidad de introducir estudios interdisciplinarios en la formación de los juristas, la realidad es que se trata de un requerimiento de primer orden. Los abogados que sólo conocen los códigos, las leyes y la jurisprudencia, y que se saben de memoria los conceptos abstractos propios del formalismo jurídico, son profesionales incapaces de actuar en una realidad social plagada de aspectos políticos, económicos, sociológicos, culturales y emocionales que impactan constantemente el trabajo de los juristas, cualquiera que sea la actividad en la que se desempeñen, ya sea como jueces, legisladores, defensores, funcionarios de la administración pública, profesores o investigadores.

Héctor Fix Zamudio señala que no debemos olvidar que el derecho es una ciencia social y que si bien el enfoque jurídico de los estudios es el más importante para la formación de los abogados, el contacto permanente con otras ciencias sociales resulta indispensable para los estudiantes de derecho, quienes deben

¹¹² Cfr. García de Enterría, Eduardo, “Reflexiones sobre los estudios de derecho (1952)”, Laporta, Francisco J. (editor), *op. cit.*, nota 77, pp. 55-56.

¹¹³ Pérez Perdomo Rogelio, *op. cit.*, nota 78, p. 261.

conocer sobre sociología, economía, política, psicología y antropología sociales, puesto que el conocimiento del derecho no se agota exclusivamente en la normatividad.

Aunque advierte Fix Zamudio que no se trata de formar profesores y alumnos pluridisciplinarios, ya que ello sería una labor imposible porque no puede atribuirse a los individuos la labor que es propia de todo un grupo, esas disciplinas sociales deben completar los conocimientos jurídicos que se imparten en nuestras universidades y contribuir a la formación de seres más integrales en sus conocimientos y en la visión que tienen del fenómeno jurídico.¹¹⁴

El conocimiento de las diversas ciencias sociales en un esquema de estudios interdisciplinarios en las universidades, favorece la formación de abogados capaces de comprender el fenómeno jurídico en el contexto social, económico y político al que pertenece, y no de manera aislada como un conjunto ideal de conceptos abstractos y desvinculados de la realidad.

Pero no basta el contacto con otras ciencias sociales. Como lo señala Imer Flores, el contacto con los hechos reales es fundamental para la formación de los abogados, y los estudios interdisciplinarios constituyen el puente que conecta a la ciencia jurídica con otras disciplinas y con su realidad. Los estudiantes de derecho deben ser capaces de trabajar con las reflexiones teóricas y filosóficas en torno al fenómeno jurídico, y con las propias normas y los hechos reales, de tal manera que sean capaces de interpretarlos, probarlos y refutarlos.¹¹⁵

A todos estos puntos débiles que hemos mencionado y que han sido objeto de crítica a la educación jurídica tradicional, sumaremos dos más: la falta de formación filosófica y en investigación, y el descuido del aspecto afectivo y emocional de los estudiantes de derecho.

¹¹⁴ Cfr. Fix Zamudio, Héctor, "Algunas reflexiones sobre la enseñanza del derecho en México y Latinoamérica", Witker, Jorge (compilador), *op. cit.*, nota 91, p. 84.

¹¹⁵ Cfr. Flores, Imer B., "Prometeo (des)encadenado: la enseñanza del derecho y los estudios de posgrado", *Derecho y cultura*, Nos. 14-15, diciembre de 2004, p. 122.

La falta de formación filosófica y en investigación es una realidad en prácticamente todas las facultades de derecho latinoamericanas. Ha habido importantes esfuerzos por revertir esta tendencia en varias universidades que de manera paulatina han ido introduciendo en sus programas de estudio, materias que propicien la formación de habilidades en el estudiante para realizar investigación jurídica.

Sin embargo la realidad sigue siendo poco alentadora. La investigación del derecho se realiza preponderantemente en institutos especializados que son pocos en América Latina y que constituyen verdaderas élites.

A lo anterior habría que sumar, además, el desfase de la investigación jurídica que aún se realiza en la actualidad, respecto de los requerimientos de una sociedad global cada vez más compleja. Al respecto, Lorenzo Zolezzi Ibárcena¹¹⁶ señala que debido a las características que ha adquirido, la investigación jurídica parece ser absolutamente inadecuada para la realidad actual, ya que tradicionalmente ha sido plasmada en obras de doctrina de dos tipos: aquellas que consisten en la simple sistematización, comentario o exégesis de la ley; y aquellas en las que se lleva a cabo un exhaustivo análisis de las instituciones legales con ayuda de conceptos filosóficos y la comparación de figuras jurídicas.

En América Latina prácticamente toda la bibliografía legal que existe es doctrina y, si bien es cierto que parte de esa investigación es intelectualmente valiosa, también es cierto que otra parte resulta intrascendente para el orden jurídico.

Hoy en día lo que se requiere es una investigación empírica, propia de las ciencias sociales. Una investigación que sea teórica y a la vez vinculada con el estudio de la realidad concreta. Una investigación que aborde al derecho como un fenómeno cultural que institucionaliza conductas, articula intereses y constituye un

¹¹⁶ Zolezzi Ibárcena, Lorenzo, "La investigación en el campo del derecho", Witker, Jorge (compilador), *op. cit.*, nota 91, pp. 93-95.

excelente mecanismo de control y dominación. Se debe eliminar, por tanto, la pretensión de realizar investigación jurídica “neutral y no valorativa”.

En ese sentido, la enseñanza del derecho tiene otro reto que enfrentar, preparar a los abogados en un perfil de investigación para que sean capaces de allegarse del conocimiento necesario para desempeñar satisfactoriamente su actividad profesional, atendiendo siempre a las necesidades de la sociedad.

Finalmente, nos encontramos frente a una última crítica a la educación jurídica tradicional: el descuido del aspecto afectivo y emocional de los estudiantes de derecho.

Sin duda, el desarrollo del ámbito afectivo y emocional de los estudiantes es fundamental en cualquier institución educativa, y las facultades de derecho no son la excepción. Este importantísimo aspecto formativo supone la estimulación de la participación activa de los estudiantes respecto de ciertos contenidos del derecho, la aceptación o el rechazo de valores, la organización y jerarquización de intereses individuales y sociales, así como el aprendizaje y la determinación de los valores éticos vinculados a la justicia.

A lo anterior debemos sumar la sensibilidad hacia las necesidades sociales que exigen atención inmediata por parte de los profesionales del derecho que se desempeñan en distintas actividades: la preocupación por participar en la ayuda a los sectores sociales más desprotegidos y el compromiso moral con su comunidad y con su país.

Retomando las palabras de Jorge Witker, podemos decir que “en el campo afectivo hay también un amplio margen para que la planificación curricular de los estudios integre contenidos, experiencias, actividades, que apunten a formar

abogados y licenciados conscientes y responsables para con la sociedad en que van a servir.”¹¹⁷

Muchas son las críticas que se le han hecho a la educación jurídica y que han tenido algún efecto en las distintas facultades de derecho que pusieron manos a la obra y buscaron alternativas de solución a la problemática de una enseñanza que se estaba quedando a la zaga de los requerimientos del mundo actual. Sin embargo, muchos de los aspectos débiles de la enseñanza del derecho no han sido eliminados del todo, siguen estando presentes y siguen generando deficiencias en la formación de los abogados.

Por ello es necesario insistir en el análisis del perfil de los juristas que la realidad social reclama y buscar, en la medida de lo posible, las modificaciones a la enseñanza que permitan brindar una respuesta satisfactoria y formar abogados capaces de desarrollar su actividad acorde con las expectativas de la sociedad, abogados que sean competitivos y, fundamentalmente, abogados socialmente comprometidos con su entorno.

2. EXIGENCIAS DE LA GLOBALIZACIÓN EN MATERIA DE EDUCACIÓN JURÍDICA

Hemos hecho ya una pequeña reflexión en torno a los aspectos más débiles de la enseñanza tradicional del derecho y ahora nos encontramos frente a un panorama no muy alentador. El proceso de globalización está cobrando cada vez más fuerza y parece irreversible. Ante la ola de vertiginosos cambios que ha experimentado el mundo y todos los retos que la educación en general debe enfrentar, las facultades de derecho se encuentran frente a un momento crucial en el que deben renovarse o morir.

¹¹⁷ Witker, Jorge, “Los contenidos informativos de la enseñanza del derecho”, Witker, Jorge (compilador), *op. cit.*, nota 91, p. 110.

La profesión jurídica actualmente no tiene las mismas características que tenía en los siglos XIX y XX. En los inicios del nuevo milenio, los abogados han experimentado un cambio radical en el desempeño de sus actividades y en lo que la nueva realidad económica, política y social espera de ellos. Basta mirar la forma en que los abogados trabajan actualmente en cualquier metrópoli para darnos cuenta del evidente cambio en el ejercicio de la profesión jurídica.

Prácticamente ya no existen aquellos despachos pequeños y oscuros en donde solamente trabajaba un abogado acompañado de su inseparable secretaria encargada de atender el teléfono y de escribir documentos. Ahora existen grandes despachos jurídicos donde los abogados pasan poco tiempo en sus oficinas y donde sólo algunos cuentan con secretaria, ya que por lo general son ellos mismos quienes realizan los documentos propios de su profesión.¹¹⁸

Además, cada uno de los abogados que trabajan en esos grandes corporativos son especialistas en alguna materia, ya sea derecho penal, derecho civil, derecho mercantil, derecho laboral, etcétera. No se trata ya de que un solo abogado conozca todos los temas y lleve todos los casos, sino que cada caso es derivado al área especializada del despacho dependiendo el tipo de asunto de que se trate.

Pero no sólo ha cambiado la forma de trabajo de los abogados, también han cambiado los valores de la profesión y los mecanismos sociales para generar la confianza del cliente.¹¹⁹ Si anteriormente se buscaba a los abogados para salir de los problemas legales y los clientes eran generalmente comerciantes y terratenientes, actualmente lo que se busca es la asesoría de los abogados para prevenir o evitar los problemas futuros, además, la clientela se encuentra diversificada y va desde empresas y organizaciones hasta las personas físicas (naturales).

En el caso de las empresas, éstas suelen contar con uno o varios abogados que trabajan dentro de las instalaciones de la misma e “interviene[n] en la planificación

¹¹⁸ Cfr. Pérez Perdomo, Rogelio, *op. cit.*, nota 78, p. 256.

¹¹⁹ Cfr. *Ibidem*, 257.

de los negocios y se ocupa[n] de preparar los contratos y tomar las precauciones para que la relación de negocios esté libre de conflictos.”¹²⁰

Además, también es importante señalar que hoy en día los negocios son crecientemente internacionales, esto es, en la mayor parte de los países –incluyendo los países latinoamericanos— las operaciones comerciales ponen en contacto proveedores y clientes de distintos continentes y culturas, por lo que las relaciones jurídicas se vuelven transfronterizas.

Esta situación obliga a reflexionar sobre el derecho o sistema jurídico que habrá de regular las operaciones que se realizan entre dos o más partes pertenecientes a distintos países. No se trata de crear un sistema jurídico especial para la regulación de dichas operaciones, de lo que se trata es de aplicar los derechos nacionales, y en ese contexto los abogados requieren un conocimiento de “distintos idiomas culturales para que las relaciones se lleven sin demasiado tropiezo.”¹²¹

Nos encontramos precisamente ante una de las nuevas exigencias a que se enfrentan los abogados en el mundo globalizado: conocer no sólo su derecho nacional, sino comprender otras culturas jurídicas propias de los países con los que se tienen relaciones comerciales y jurídicas transfronterizas.

A lo anterior se suma el hecho innegable de que los abogados hoy en día no pueden quedarse solamente con el conocimiento dogmático de las leyes, códigos, instituciones del Estado y procedimientos legalmente previstos para la resolución de conflictos jurídicos; sino que deben conocer, además, otras materias distintas al derecho, tales como economía, contabilidad, política y otras disciplinas sociales para poder hacer frente al nuevo ámbito laboral en el que se desenvuelven.

Rogelio Pérez Perdomo hace un análisis sobre el papel de los abogados en las empresas y señala que ellos acompañan las negociaciones desde el principio y por lo tanto están obligados a entender bien el negocio de la empresa para la cual trabajan,

¹²⁰ *Ibidem*, p. 265.

¹²¹ *Ibidem*, p. 268.

lo anterior con el objeto de evitar que los contratos o acuerdos que se celebren puedan contener alguna “cláusula que dé origen a un conflicto o a una posible sanción por parte de la autoridad pública.”¹²²

Entonces, los abogados están obligados a conocer otras materias. ¿Cuántas y cuáles? Todo depende del área en que desarrollen su actividad profesional. Lo cierto es que hoy en día no basta el conocimiento estrictamente jurídico, el dominio de las instituciones y normas, es necesario que los abogados tengan una visión más amplia y global de la realidad para que no se queden rezagados en su desarrollo profesional y puedan hacer frente a las necesidades de la realidad social, económica y política que nos ha tocado vivir.

Aquí considero muy importante hacer una aclaración. Si bien el conocimiento de otras disciplinas variará dependiendo del ámbito de acción de los abogados, es requisito indispensable que todos los abogados, sin excepción, tengan un conocimiento de la realidad social de su país, de su comunidad y de su entorno más cercano para que en sus actividades cotidianas sean capaces no sólo de hacer bien su trabajo y ser eficientes según los criterios que tengan las empresas o el sector público para medir el desempeño laboral; sino, fundamentalmente, deben ser capaces de contribuir al desarrollo social y económico de toda la comunidad.

El abogado de la era global enfrenta retos sociales de igual o mayor magnitud que los retos económicos y de mercado, ya que no puede desvincularse de su sociedad olvidándose de los sectores menos favorecidos y atendiendo a objetivos primordialmente utilitarios. La conciencia clara del comportamiento ético, la capacidad de comprensión de los fenómenos económicos y el conocimiento de las ciencias sociales son indispensables para los abogados del siglo XXI. He aquí, precisamente, los tres puntos clave del fracaso de la educación jurídica enraizada en el formalismo jurídico que tanto ha sido criticada por la descontextualización del conocimiento y el alejamiento de la realidad social.

¹²² *Ibidem*, p. 269.

En un resumen que Ángel Bizcarrondo Ibáñez hace sobre el nuevo perfil del abogado, encontramos muchos elementos que se corresponden precisamente con las exigencias que la globalización impone a los profesionales del derecho. En primer lugar, el autor nos habla de seis grandes transformaciones de nuestro tiempo que impactan la actividad del abogado¹²³:

- El cambio en la estructura de la población, que implica un desplazamiento territorial del campo a las ciudades y que plantea nuevos problemas jurídicos que ya no tienen qué ver con la propiedad de la tierra o los conflictos sobre linderos, sino que se refieren a materias como el espacio radioeléctrico o la propiedad intelectual.
- La terciarización, que significa el aumento en el desarrollo del sector terciario o de servicios de la economía por encima de los sectores primario (extractivo) y secundario (industrial), lo cual conlleva un mayor grado de crecimiento económico y, al mismo tiempo, un crecimiento de los conflictos en materia de derecho mercantil, tributario y laboral, así como en materia de mercado de valores, tecnologías y medio ambiente.
- La ya mencionada internacionalización de las relaciones jurídicas.
- Los avances tecnológicos que constituyen actualmente el factor más importante para el desencadenamiento de cambios en prácticamente todos los ámbitos de la realidad.
- La incertidumbre que reina en un mundo donde los cambios ocurren tan rápido que resulta prácticamente imposible establecer previsiones a medio o largo plazo.
- La complejidad derivada de la gran cantidad de información proveniente de diversos orígenes y que no asegura que se pueda tener un conocimiento real de las cosas.

¹²³ Cfr. Bizcarrondo Ibáñez, Ángel, "El nuevo perfil del abogado", Laporta, Francisco J. (editor), *op. cit.*, nota 77, pp. 272-275.

Estos cambios han generado consecuencias importantes en el ámbito en que se desenvuelven los abogados, independientemente de cuál sea su área de trabajo:

a) la especialización de los abogados en determinadas materias se impone como consecuencia de la creciente complejidad y del carácter cambiante del derecho;

b) el conocimiento de la realidad se erige en requisito indispensable para nutrir y complementar los conceptos teóricos que se aprenden en las escuelas de derecho;

c) no basta que los abogados posean un conocimiento de lo jurídico, necesitan contar con conocimientos de tipo económico-contable y estar en posibilidad de utilizar los modernos sistemas de tratamiento de la información;

d) los abogados deben contar con la habilidad necesaria para identificar los problemas y buscar nuevas respuestas y alternativas de solución, evaluando críticamente los aspectos favorables y los no favorables de dichas alternativas;

e) la capacidad para manejar grandes volúmenes de información, analizarla, sintetizarla y generar conocimiento se ha convertido en un aspecto básico para cualquier abogado de la era globalizada;

f) el crecimiento de los despachos de abogados ante la cada vez más evidente complejidad de los problemas que demandan soluciones integrales a través de la atención desde distintos puntos de vista especializados;

g) la tendencia a la concentración de los grandes despachos de abogados en las ciudades y la consecuente limitación espacial de la oferta de trabajo para los profesionales del derecho; y

h) el aumento de la demanda de estudiantes que quieren ingresar a las facultades de derecho, que arroja un mayor número de profesionales a un mundo laboral cada vez más competido.¹²⁴

¹²⁴ Cfr. *Ibidem*, pp. 275-279.

De los aspectos mencionados por Ángel Bizcarrondo Ibáñez, podríamos extraer algunas ideas para construir el perfil del nuevo abogado globalizado, el cual incluye una formación interdisciplinaria que, además de conocimientos jurídicos tanto generales como específicos del área en la que se desenvuelva el jurista, también contemple aspectos económicos, contables y tecnológicos que permitan hacer uso de los mecanismos de obtención y procesamiento de información, además de las habilidades necesarias para el manejo y uso de esa información y para la detección de problemas y sus posibles soluciones, lo cual implica una vinculación directa con la realidad social, política, económica y cultural no sólo de la región en la que se desenvuelva el abogado, sino del mundo globalmente considerado en atención a la creciente interacción entre personas de distintas partes del planeta.

Si partimos de la base de las necesidades derivadas del fenómeno de la globalización en materia jurídica, podemos concluir siguiendo las reflexiones de Carlos Palao Taboada, que el marco en el que tendrán que desenvolverse las facultades y escuelas de derecho para hacerles frente está determinado —entre otras variantes— por la internacionalización y por la competencia.

Esto ya es una realidad, muchos abogados de nuestro tiempo se ven obligados a desarrollar su actividad en ámbitos que traspasan las fronteras de los países como resultado de la existencia de un creciente comercio globalizado, así como de otros fenómenos no económicos como la criminalidad internacional.

De estos fenómenos transfronterizos que inciden en el ámbito jurídico “se deriva una tendencia a la homogeneización de la formación de los juristas y, en consecuencia, a que la competencia entre las Facultades de Derecho se establezca también en un espacio internacional.”¹²⁵ Las facultades que no entren a este nuevo escenario quedarán relegadas y los países que no cuenten con facultades “capaces

¹²⁵ Palao Taboada, Carlos, “La enseñanza del derecho en la universidad: presente y futuro”, Laporta, Francisco J. (editor), *op. cit.*, nota 77, p. 133.

de soportar la competencia internacional tendrán que aceptar que sus mejores juristas se formen en centros extranjeros.”¹²⁶

La Unión Europea, para hacer frente a los desafíos que impone la globalización y dar una respuesta en materia educativa, ha llevado a cabo un proceso de armonización de la enseñanza universitaria que inició en el año de 1998 con la declaración del Ministro de Educación de la Sorbona y siguió con las declaraciones de los Ministros de Educación de Bolonia (1999) y de Praga (2001), y que consiste en la implantación de un sistema de reconocimiento de títulos académicos.

Mediante el diseño de una estructura en tres ciclos compuesta básicamente por un grado de tres o cuatro años, un posgrado que llega hasta los cinco, y un doctorado de tres años¹²⁷, se ha logrado una relativa armonización de la enseñanza universitaria europea en virtud de que la acogida de este esquema se ha realizado con ciertas reservas por aquellos que lo consideran como un medio para incluir en la Universidad a aquellas enseñanzas profesionales de corta duración; consideración que no resulta injustificada, ya que en la Declaración de Bolonia se señala que el título otorgado tras el primer ciclo (de tres a cuatro años) deberá ser valorado y aceptado por el mercado de trabajo “como un nivel adecuado de cualificación.”¹²⁸

En el campo de la enseñanza jurídica, Palao Taboada asegura que la licenciatura, es decir, el primer ciclo del esquema, debe poner énfasis en la lectura de obras capitales del pensamiento jurídico o político, la adquisición de habilidades básicas de redacción y análisis de textos jurídicos y de dominio de la estructura fundamental del sistema jurídico, así como el estudio de materias no jurídicas de importante valor formativo para los juristas, tales como la economía o la historia del derecho.

¹²⁶ *Ibidem*, p. 134.

¹²⁷ Estructura 3+2+3.

¹²⁸ Palao Taboada, Carlos, “La enseñanza del derecho en la universidad: presente y futuro”, Laporta, Francisco J. (editor), *op. cit.*, nota 77, p. 134.

Por su parte, el contenido de los estudios de posgrado son por naturaleza fragmentarios, especializados en ciertas materias. Aunque cabe añadir que tanto la licenciatura como el posgrado deben prestar “más atención que la que se le dedica por regla general en la actualidad a la realidad sobre la que actúa el Derecho, a su eficacia real, a los fines políticos que se persiguen con las normas.”¹²⁹

Dentro de las tendencias de la evolución de la enseñanza del derecho, además de la ya mencionada homogeneización de los esquemas formativos, también se encuentran la movilidad estudiantil y docente y el uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. En tanto la movilidad estudiantil se presenta como una condición necesaria de la competencia, la cual no puede darse si los estudiantes están limitados a un espacio físico, la movilidad de los profesores constituye un factor importante de cohesión y armonización. Ambas están limitadas por el conocimiento de los idiomas.

Por su parte, las tecnologías de la información y la comunicación (TIC's) permiten un flujo veloz de información legislativa y jurisprudencial, así como una comunicación instantánea que resulta de gran utilidad. La aplicación de estas tecnologías en el ámbito de la docencia avanza muy lentamente, sin embargo, también va en aumento a pesar de algunas fuertes oposiciones a su uso generalizado que podría convertir a la universidad en meros suministradores de “contenidos para difundir por Internet”¹³⁰.

Ahora bien, ha llegado el momento de preguntarnos ¿qué acciones se han tomado en las facultades de derecho de los países latinoamericanos para hacer frente al fenómeno de la globalización?

En un breve diagnóstico que Emma Mendoza Bremauntz¹³¹ hace sobre la situación de la enseñanza jurídica en estos países donde es innegable que aún

¹²⁹ *Ibidem*, p. 135.

¹³⁰ *Ibidem*, p. 138.

¹³¹ Cfr. Mendoza Bremauntz, Emma, “La actualización de la enseñanza del derecho frente a la globalización”, Cienfuegos Salgado, David y Macías Vázquez, María Carmen (coordinadores), *Estudios*

predomina una tradición educativa formalista del derecho, y sobre los efectos que genera el peso del mundo globalizado, señala que los últimos años del siglo XX y lo que va del XXI han sido testigo de una encarnada confrontación entre países ricos y pobres, entre los cuales existe una gran brecha económica, política, social, tecnológica y cultural.

En este panorama de enfrentamiento, la globalización se presenta como un fenómeno integrador a nivel económico, sociológico, penal, político, cultural, jurídico, educativo, etcétera, que parece dominar al mundo entero en busca de crear una nueva estructura mundial organizada de manera uniforme.

La globalización implica una gran intercomunicación entre países y personas en todo el mundo debido a las posibilidades que ofrecen los avances tecnológicos. Esta intercomunicación trae consigo importantes beneficios porque permite un intercambio cultural a distancia, el mejor conocimiento de personas y poblaciones de distintas partes del mundo, el conocimiento fluye con mayor rapidez y, en el plano económico, permite la expansión del comercio a través de operaciones transnacionales, conformándose así un megamercado a nivel mundial.

Lo anterior ha provocado un gran desarrollo de todo tipo de información, a la par de un estrechamiento de vínculos entre los países. La consecuencia lógica de esto se traduce en una necesidad de ampliar los conocimientos y estudios en materia internacional, a lo cual no escapa el ámbito de la enseñanza del derecho, así como tampoco escapa al gran movimiento uniformador de las facultades de derecho.

¿Cuáles son las condiciones actuales de la educación jurídica en Latinoamérica frente a la globalización? Para Mendoza Bremauntz¹³² resulta evidente el hecho de que los abogados recién egresados de las facultades de derecho se enfrentan a grandes cambios mundiales y sus consecuencias en la vida cotidiana de la población nacional e internacional.

en homenaje a Marcia Muñoz de Alba Medrano, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2007, pp. 335-337.

¹³² *Cfr. Ibidem*, pp. 316-317.

Se trata de un mundo prácticamente desconocido donde la enseñanza tradicional del derecho resulta insuficiente para todos los problemas y retos que se deben afrontar, lo cual, aunado a la resistencia que presentan algunas universidades latinoamericanas –tan celosas de su autonomía— a la idea de uniformarse con las universidades europeas o estadounidenses, lo cual permitiría una movilidad interuniversitaria mucho más libre y provechosa para nuestros abogados, niega la posibilidad a los alumnos latinoamericanos de

desempeñarse con éxito en el mundo global que amenaza con tragarse a las naciones, en aras de una uniformidad deseable en algunos aspectos, pero verdaderamente desagradable en otros.

Sin embargo, la apertura que a nivel profesional se antoja como indispensable, resulta sumamente compleja en cuanto a enfrentar las deficiencias que los alumnos tienen desde los primeros años escolares, carentes de solidez, y que han mal cumplido con los programas oficiales.¹³³

Para nadie es un secreto que la educación que los estudiantes reciben en nuestros países latinoamericanos tiene deficiencias, sobre todo cuando comparamos esa formación con la que reciben los alumnos en los países del primer mundo. Para formar abogados que puedan hacer frente a los cambios que se están presentando en el mundo como resultado de la ola globalizadora, se requiere –en la opinión de Emma Mendoza Bremauntz— la inclusión de lecturas analíticas, argumentación, discusión, investigación independiente, capacidad de análisis y de síntesis¹³⁴.

Todo ello con la finalidad de revertir los efectos perniciosos que la educación jurídica tradicional ha generado en los abogados latinoamericanos al formarlos en condiciones adversas y también, con el objeto de darles las herramientas necesarias para no competir en condiciones adversas con abogados de otros países que han sido formados en mejores condiciones.

Ante la imagen negativa que se tiene de manera generalizada sobre los profesionales del derecho y la desconfianza de la población respecto de las

¹³³ *Ibidem*, p. 320.

¹³⁴ *Cfr. Ibidem*, p. 320.

autoridades estatales por su ineficacia y por la conocida existencia del fenómeno de la corrupción, las circunstancias del mundo actual exige del abogado una formación en conocimientos y capacidades que han de poner en acción como instrumentos para indagar y actuar sobre la realidad, no sobre un conjunto de entidades formales. Además, es innegable la demanda social de actualización de los sistemas de enseñanza y una profundización en la formación de los profesionales en valores y actitudes éticas.¹³⁵

Este último aspecto relativo a los valores y la ética es fundamental para Emma Mendoza, quien sugiere cimentar las facultades de derecho sobre determinados ejes estructurales capaces de responder a la creciente necesidad de una ciencia jurídica fundamentada en la investigación y desarrollada dentro de un contexto pedagógico que favorezca la participación activa de los estudiantes y permita formar profesionales con un perfil crítico, analítico y ético¹³⁶.

Coincido con Emma Mendoza en que las cuestiones éticas y axiológicas deben estar presentes a lo largo de toda la carrera, no como contenido de algunas materias específicas del plan de estudios, sino como el centro de interés y principios que deberán ser conocidos por los alumnos desde los primeros estudios para que se constituyan como pilares de su formación y los acompañen durante toda su vida profesional.

A esta formación ética y axiológica debe sumarse el conocimiento de la realidad del país y la conciencia social de apoyo a los sectores más vulnerables de la población con el objeto de que, en el ejercicio profesional, los abogados se apeguen a comportamientos tendientes a la solidaridad como fundamento del desarrollo comunitario.

En un plano más personal, se habla de la necesidad de que los estudiantes aprendan actitudes de vital importancia, tales como el espíritu de lucha y la resistencia

¹³⁵ Cfr. *Ibidem*, pp. 328-329.

¹³⁶ *Ibidem.*, p. 331.

a la frustración. No es materia de nuestro estudio entrar en este tipo de actitudes que repercuten en la esfera íntima del individuo, sin embargo, no está de más retomarla del estudio que hace Mendoza Bremauntz porque a pesar de referirse a la capacidad para salir adelante de los reveses de la vida y de la profesión, sin duda tendrán una repercusión al exterior. Formar profesionales con fortaleza interna y principios sólidos como fundamento de esa fortaleza contribuye a la creación de una sociedad mejor.

Ahora bien, volviendo a las exigencias de la globalización, ¿qué tan conveniente resultaría la homologación de sistemas jurisdiccionales y de modelos y contenidos de la enseñanza del derecho? Evidentemente, tomando en consideración las condiciones en las que se encuentran los países en vías de desarrollo como es el caso de Latinoamérica con “una población mayoritariamente pobre y sin preparación, el papel que se vislumbra para los profesionistas de estos países es [...] de dependencia absoluta y con economías de sobrevivencia.”¹³⁷

Es precisamente por ello que resulta indispensable superar los métodos tradicionales y orientar la enseñanza promoviendo un papel activo de los estudiantes y haciendo uso de las nuevas tecnologías.

El caso de la Unión Europea resulta emblemático por cuanto la educación ha sido un instrumento fundamental para la unificación y la conformación del sistema económico más importante del mundo. El sistema pedagógico europeo enfoca al individuo como parte del medio social y no se orienta hacia la formación del individuo nacional, sino del ciudadano universal.

Sin posturas nacionalistas o regionalistas por parte de los gobiernos de los países de la región, pero tampoco desconociendo cualidades o calidades específicas regionales, con la disposición absoluta de valorar a todos los hombres como sus

¹³⁷ Mendoza Bremauntz, Emma, “La actualización de la enseñanza del derecho frente a la globalización”, Cienfuegos Salgado, David y Macías Vázquez, María Carmen (coordinadores), *Estudios en homenaje a Marcia Muñoz de Alba Medrano*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 2007, p. 338.

iguales y no como sus inferiores, la educación del nuevo europeo ha sido un factor decisivo en la consolidación de la Unión.

Las aportaciones de hombres brillantes al sistema educativo, independientemente de su nacionalidad, [...] permitieron la formulación de un sistema educativo en el cual se reconoce la importancia de la educación superior, con la idea de universalidad, de una Universidad sin fronteras que impacte a todos los que la rodean, no sólo a sus estudiantes, con personas dispuestas a buscar la mejoría económica, política y cultural para todos.¹³⁸

Pero, ¿qué pasa con América Latina y, específicamente con México? ¿Sería posible una integración del tipo de la llevada a cabo en Europa? Más aún, ¿es necesaria?

Para poder dar una respuesta aproximada a las preguntas planteadas y una opinión al respecto, será necesario analizar –aunque sea de manera breve– el panorama específico de nuestro país para determinar si efectivamente está obligado a formar abogados que puedan hacer frente al fenómeno de la globalización y a las exigencias que ésta impone, modificando en consecuencia el modelo de enseñanza del derecho, así como precisar los cambios que se tendrían que efectuar para lograr el objetivo de entrar de lleno a la era global no como país emergente y, sobre todo, no en situación de desventaja frente a los países desarrollados, sino en una posición de igual a igual con ellos.

A. EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE

Este instrumento de integración económica que entró en vigor el primero de enero de 1994, creó una zona de libre comercio entre México, Estados Unidos y Canadá.

¹³⁸ *Ibidem*, p. 341.

Constituye un tipo de integración económica del grado más bajo¹³⁹ y lleva aparejada la integración de dos aspectos más: el político y el jurídico.

El aspecto jurídico puede ser analizado en el marco de este tratado internacional desde dos puntos de vista: a) como instrumento de integración, es decir, como la figura jurídica que da lugar a la creación de una zona de libre comercio; o bien, b) como objeto de integración, es decir, como la armonización de ordenamientos jurídicos, lo cual ha sido blanco de múltiples críticas en virtud de que implicaría un esfuerzo por armonizar familias jurídicas completamente diferentes (*common law* y *civil law*) y aspectos culturales que presentan diferencias en ocasiones irreconciliables, al menos a simple vista.

Los procesos de integración son continuos, gradualmente aproximativos y en ellos, “la creación y evolución del derecho depende cada vez más de procesos de carácter internacional, transnacional o global.”¹⁴⁰

Los procesos de integración pueden llevar aparejados problemas de confrontación entre órdenes jurídicos y políticos distintos propios de cada uno de los países firmantes del instrumento internacional de integración, sin embargo, a largo plazo se lleva a cabo una comunicación, interacción e interpenetración de esos órdenes. El resultado final es la retroalimentación entre los ordenamientos jurídico-políticos de todos los miembros del tratado.

Es importante tener en cuenta que “existen varias áreas del derecho que se desarrollan primeramente en el plano nacional y cuya evolución, al menos en parte, se ha trasladado al nivel internacional..., en estos campos jurídicos, la generación del derecho es inseparable del plano internacional, que tiende incluso a imponerse a los sistemas nacionales, dejando de ser objeto de decisiones puramente internas.”¹⁴¹

¹³⁹ Las etapas de la integración son: 1. Régimen de preferencia arancelaria, 2. Zona de libre comercio, 3. Unión aduanera, 4. Mercado común, 5. Unión económica.

¹⁴⁰ Fix Fierro, Héctor y López Ayllón, Sergio, “El Tratado de Libre Comercio de América del Norte y la globalización del derecho”, Witker, Jorge (compilador), *op. cit.*, nota 91, pp. 124-125.

¹⁴¹ *Ibidem*, p. 125.

Como ejemplo de ello, Fix Fierro y López Ayllón señalan el caso de los derechos humanos, de la protección al medio ambiente y del comercio internacional.

Las reglas de globalización y, sobre todo, el hecho de que los derechos humanos y, más recientemente, la protección del medio ambiente se hayan convertido en parámetros de legitimidad de la acción de gobiernos y sociedades, han tenido por efecto la convergencia y, en ocasiones, el conflicto abierto entre dichos ámbitos. Lo que parece un mero juego de manipulación política, ha logrado el correctivo mutuo entre ellos y la consideración de otras perspectivas.¹⁴²

Nuestro país se insertó en los procesos de internacionalización y globalización a raíz de la apertura económica emprendida a mediados de los años 80. En ese momento se inició el cambio en el modelo de desarrollo que pasó de estar basado en la sustitución de importaciones, a estar apoyado en la exportación y captación de inversión extranjera.

Consecuencia lógica de la modificación del modelo de desarrollo económico, fue una cascada de cambios en el derecho ante la evidente relación que guardan la economía y el orden jurídico por cuanto este último institucionaliza y encauza el modelo económico. El derecho debe orientarse hacia una apertura que le permita tener la capacidad para establecer y manejar una relación con los órdenes jurídicos externos.

La apertura jurídica trae aparejada consecuencias tales como:

a) la regulación legal de aquellas relaciones económicas potencialmente generadoras de conflictos y con una baja capacidad de solución política, ya que la juridificación de los procesos de integración económica confiere una importante permanencia y seguridad;

b) la incorporación al orden jurídico nacional mediante procesos de adaptación y armonización, de influencias provenientes de ordenamientos jurídicos externos más fuertes y avanzados;

¹⁴² *Ibidem*, p. 132.

c) el sometimiento del orden jurídico nacional a un escrutinio externo a través de instancias supranacionales que tengan asignada alguna tarea específica, como sería el caso de las materias de derechos humanos, medio ambiente y comercio internacional; y

d) la eventual generación de un derecho común, no necesariamente por la existencia de entidades supranacionales, sino por la mutua influencia y armonización de los distintos ordenamientos jurídicos.¹⁴³

El Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) abrió paso en nuestro país a una nueva etapa de innovación y recepción de influencias externas, fundamentalmente de Estados Unidos y Canadá. Situación que implica, como ya lo mencionamos, la convivencia, retroalimentación y esfuerzos de armonización entre dos tradiciones jurídicas completamente distintas: el *common law* en los Estados Unidos y Canadá, y el *civil law* en México.

Pero el TLCAN no ha sido el único tratado internacional firmado por nuestro país. México, a través de su adhesión a múltiples instrumentos internacionales, ha tenido que armonizar su sistema jurídico con las exigencias que imponen dichos instrumentos. Esta es, precisamente, la innegable entrada de nuestro país a la era global en materia jurídica y a la necesidad de atender las exigencias que ella impone.

Ahora bien, ¿qué pasa con el ejercicio de la profesión jurídica en el marco de un país cuyo derecho nacional está siendo sometido constantemente a influencias externas con motivo de la celebración de tratados internacionales?

Al respecto y enfocándose de manera concreta al caso del TLCAN, Héctor Fix Fierro y Sergio López Ayllón señalan que la profesión jurídica en México es totalmente diferente que en los otros dos países miembros del TLCAN. Mientras en México existen muy bajos requisitos para ingresar al ejercicio de la profesión jurídica, bastando para ello contar con un título de licenciatura, no hay un sistema de

¹⁴³ Cfr. *Ibidem*, p. 137

colegiación obligatoria de los profesionales del derecho y son pocos los abogados que tienen experiencia y contacto con clientes y sistemas jurídicos extranjeros; Estados Unidos y Canadá cuentan con profesionales jurídicos que se forman y desenvuelven en condiciones completamente diferentes.

Si bien es cierto que dentro del clausulado del TLCAN no se prevé la liberalización amplia de circulación de personas, ni tampoco el establecimiento de profesionales en otro país, sí se permite la entrada, bajo ciertas condiciones, de personas de negocios extranjeras, lo cual significa que a pesar de que los abogados estadounidenses y canadienses no podrán ejercer la profesión jurídica en relación con el derecho mexicano, sí pueden, sobre la base de la reciprocidad, establecerse en México como consultores jurídicos extranjeros y asociarse con abogados mexicanos.¹⁴⁴

Esta posibilidad, y los lazos de cooperación que establezcan los abogados mexicanos con despachos del exterior (en forma similar a las alianzas que se han dado en diversos sectores de la economía), tendrían por consecuencia la creación de una red relativamente cerrada de relaciones internacionales entre despachos, los que controlarían buena parte de los negocios de mayor importancia (en su mayoría de las grandes compañías), acentuándose así, por lo pronto, las notables diferencias que ya existen en nuestro país en cuanto al nivel y calidad de los servicios jurídicos.¹⁴⁵

En opinión de Elia Marum-Espinosa¹⁴⁶ la integración de América del Norte a través del TLCAN constituye un hecho inusitado en las formas de integración económica y comercial por cuanto compiten en un comercio liberalizado, países con profundas desigualdades que se acentúan en el caso de México, ya que los niveles educativos de la población de Estados Unidos y Canadá muestran una clara asimetría con México.

¹⁴⁴ Al efecto, consúltense el Capítulo XII: Comercio Transfronterizo de Servicios, Anexo 1210.5: Servicios profesionales, Sección B - Consultores jurídicos extranjeros, del Tratado de Libre Comercio de América del Norte.

¹⁴⁵ Fix Fierro, Héctor y López Ayllón, Sergio, "El Tratado de Libre Comercio de América del Norte y la globalización del derecho", Witker, Jorge (compilador), *op. cit.*, nota 91, p. 154.

¹⁴⁶ *Cfr.* Marum-Espinoza, Elia, "El comercio de servicios profesionales transfronterizos y sus implicaciones en la internacionalización de la educación superior", Internacionalización y cooperación académica. XIII Reunión nacional de responsables de cooperación académica, México, ANUIES – CUCEA, Universidad de Guadalajara – ITSON – CIES, marzo 2007 (presentación power point), en http://www.anuies.mx/c_nacional/html/pdf/ponencias_xii_reunion/6%20Comercio%20Elia%20Marum.pdf

Ante esta nueva realidad, las escuelas y facultades de derecho no tienen más remedio que actualizar los planes de estudio y abrirse al conocimiento de otras realidades jurídicas (derecho comparado) y de sus posibles implicaciones en el sistema jurídico mexicano. Además, señalan Fix Fierro y López Ayllón, probablemente en unos años la enseñanza del derecho en México adquirirá un matiz más norteamericano que europeo y, sin duda, también se prevé que aumente considerablemente el intercambio académico de juristas entre los tres países con la finalidad de consolidar el conocimiento recíproco profundo.

B. EL ACUERDO GENERAL SOBRE COMERCIO DE SERVICIOS¹⁴⁷

En el marco de la globalización, la transformación de la educación superior en una mercancía educativa constituye un objetivo a largo plazo y la intensificación de la transnacionalización de ese mercado ocurre desde el año 2000, bajo la égida de la Organización Mundial del Comercio (OMC) en el ámbito del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS).¹⁴⁸

El AGCS busca la eliminación progresiva y sistemática de las barreras comerciales para liberalizar el comercio de servicios entre los países miembros de la OMC —de la cual México es parte—. La educación es uno de los doce servicios¹⁴⁹ comprendidos en este Acuerdo que fue firmado en 1994 y entró en vigor al año siguiente. En 1998, el Secretariado de la OMC planteó —en un documento restringido— la idea de que en la medida en que los gobiernos aceptan la existencia de proveedores privados de la educación, ésta puede ser tratada como un servicio comercial y regulada en el marco de la OMC. En 1999, el Secretariado de la OMC definió los servicios regulados por el AGCS y entre ellos incluyó la educación.

¹⁴⁷ También conocido como GATS por sus siglas en inglés (General Agreement on Trade in Services).

¹⁴⁸ Cfr. Sousa Santos, Boaventura de, *La universidad en el siglo XXI. Para una reforma democrática y emancipadora de la universidad*, traducción de Ramón Moncada Cardona, Colección Educación Superior, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, 2005, p. 39.

¹⁴⁹ Los otros once servicios son: administración, computación, comunicaciones, construcción, distribución, ambientales, financieros, salud, turismo, cultura y transporte.

Las negociaciones para la liberalización de los servicios –incluyendo la educación— comenzaron oficialmente a principios del 2000. En marzo de 2001, el Consejo del Comercio de Servicios estableció las directrices y procedimientos para las negociaciones. La Declaración de la Conferencia Ministerial de Doha, celebrada noviembre de 2001 respaldó la labor realizada, reafirmó las directrices y procedimientos para las negociaciones y estableció como plazo para la conclusión de las negociaciones el 1º de enero de 2005.¹⁵⁰

En las distintas rondas del AGCS países como Australia, Estados Unidos, Japón y Nueva Zelandia han sido los más interesados en presentar iniciativas tendientes a la liberalización de los servicios educativos. De hecho, la Declaración Conjunta sobre la Educación Superior y el Acuerdo General de Comercialización de Servicios, suscrita el 28 de septiembre de 2001 por la Asociación de Universidades y Colegios de Canadá, el Consejo Americano de Educación, la Asociación Europea de Universidades y el Consejo para la Acreditación de la Educación Superior (que juntas suman más de cuatro mil instituciones), plantea el compromiso de las asociaciones de “reducir los obstáculos al comercio internacional de la educación superior mediante la realización de convenios y acuerdos fuera de un régimen de política de comercio”¹⁵¹, es decir, al margen del AGCS.

Para el año 2002, ya se habían concretado las peticiones de acceso a los mercados por parte de Australia, Estados Unidos, Japón y Nueva Zelanda y, al año siguiente, estos países elevaron las ofertas iniciales de acceso a los mercados nacionales.¹⁵²

En la Quinta Conferencia Ministerial celebrada en México en 2005 “no hubo avances sustantivos en materia de servicios educativos, debido a que la agenda

¹⁵⁰ Cfr. Choike, Sociedad Civil del Sur, *En profundidad, GATS – Acuerdo sobre el Comercio de Servicios*, en <http://www.choike.org/nuevo/informes/1094.html>

¹⁵¹ *Declaración Conjunta sobre la Educación Superior y el Acuerdo General sobre la Comercialización de Servicios*, en <http://lpp-uerj.net/olped/documentos/1188.pdf>

¹⁵² Cfr. Bizzozero, Lincoln, *La educación superior en las negociaciones de comercio internacional. Opciones planteadas al espacio regional del MERCOSUR*, Aldea Mundo, Venezuela, Universidad de los Andes, núm. 20, año/vol. 11, mayo de 2006, <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=54302003>

temática propuesta por el Grupo de los 20 concitó un elevado apoyo para destrabar las negociaciones vinculadas con el sector agrícola y otros de interés de los países en desarrollo.”¹⁵³

En algunos servicios contenidos en el AGCS, las negociaciones han tenido éxito y los acuerdos van muy avanzados; sin embargo, en otros sectores como el educativo y el energético se han presentado algunas objeciones y críticas que han dificultado la negociación.

La sociedad civil a través de sus distintos mecanismos de organización y, sobre todo, las entidades académicas de varios países se han manifestado abiertamente en contra de la inclusión de la educación superior en el ámbito de las negociaciones de servicios, valiéndose para ello de algunos espacios internacionales como es el caso de la III Reunión Cumbre de Universidades Públicas Iberoamericanas celebrada en Porto Alegre en el año 2002, donde los rectores de distintas universidades exhortaron a sus respectivos gobiernos a no suscribir ningún compromiso en materia de liberalización de la educación superior en virtud de considerar a la misma como un bien público, y resaltaron las funciones específicas que tiene el Estado en relación con la orientación y dirección en áreas de responsabilidad social y las referidas a la calidad de la educación.

También podemos mencionar otros ejemplos como el Encuentro Internacional de Educación Superior UNAM 2005, celebrado en México ese año y el II Encuentro Internacional de Educación Superior celebrado en 2007 en Sao Paulo, en los que se hizo hincapié en que los mecanismos, criterios y políticas que habrán de regular la acción de la internacionalización de la educación sean definidos y promovidos por la UNESCO y no bajo la perspectiva de la liberalización comercial y la mercantilización.

A la par del AGSC, la educación ha aparecido como tema de regulación en otros tratados multilaterales de comercio.

¹⁵³ *Idem.*

La mayoría de los países de la OCDE¹⁵⁴ han suscrito compromisos, aunque son pocos los países fuera de ese ámbito que han hecho lo propio. A la fecha sólo 42 han firmado algún compromiso de comercio educativo, únicamente 32 algún compromiso en el capítulo de educación superior, y de ellos sólo 22 han convenido acuerdos de tratamiento nacional asimilables a los modos de suministro considerados en el GATS. Este último grupo incluye a México y a Panamá como los únicos en América Latina.¹⁵⁵

En el caso de México, la información que circula públicamente sobre los compromisos adquiridos en materia de liberalización del servicio educativo es escasa. Sin embargo, es sabido que nuestro país forma parte de la OMC y –por tanto— del AGCS; que en 2003 México presentó la oferta inicial de liberalización de servicios, la cual fue revisada en Cancún en septiembre de ese año; que México y Panamá son los únicos países latinoamericanos que ofrecieron liberalizar la educación superior como servicio; y que ya funciona en nuestro país una universidad con capital extranjero con fines de lucro (Universidad del Valle de México).¹⁵⁶

Con lo anterior, resulta evidente que nuestro país, ante la suscripción de estos instrumentos internacionales, se encuentra obligado a asumir los retos que la globalización impone y a tomar las medidas necesarias para hacerles frente.

Ahora bien, en orden a establecer una primera conclusión podemos señalar lo siguiente: si a las exigencias que enfrentan actualmente los abogados como resultado de los procesos de globalización le sumamos las nuevas condiciones que se presentan ante la apertura del mercado educativo, las facultades de derecho de nuestro país no tienen frente a sí un panorama sencillo.

México viene arrastrando una serie de rezagos en materia educativa en todos los niveles, donde la educación superior y específicamente la enseñanza del derecho no constituyen una excepción.

¹⁵⁴ Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico.

¹⁵⁵ Rodríguez Gómez, Roberto, “El GATS y la educación superior”, *Observatorio Ciudadano de la Educación. Colaboraciones Libres*, México, Vol. II, Núm. 24, noviembre de 2002, en <http://www.observatorio.org/colaboraciones/rodriguez.html>

¹⁵⁶ Cfr. Marum-Espinoza, Elia, *op. cit.*, nota 146.

En opinión de Emma Mendoza Bremauntz la tragedia que vive México en materia de educación es consecuencia de la anarquía que priva en el sistema educativo desde los niveles básico y medio donde los criterios que rigen sus contenidos atienden a intereses políticos y económicos de ciertos grupos de poder, y no al reconocimiento de los problemas reales de la sociedad ni a la intención verdadera de combatirlos.

En los años setenta, el Estado mexicano, consciente de la importancia de la educación pública, se preocupaba por “formar profesionales realistas y extraídos de las diversas clases sociales, por lo cual conocían la problemática social y se encontrarían en su momento con la capacidad necesaria para tratar de resolverlos.”¹⁵⁷

En cambio, hoy en día la educación pública ha sido marginada y se le ha dado preferencia a los egresados de escuelas privadas tanto buenas como malas. A lo que hay que sumar la creación de numerosas facultades de derecho poco serias que en nada ayudan a configurar los instrumentos necesarios para que el país haga frente a la liberalización del servicio educativo y a la formación de abogados capaces de desarrollarse de manera exitosa en el ámbito de la globalización.

Antes de seguir adelante, me gustaría aclarar que con las reflexiones aquí vertidas de ninguna manera se busca satanizar al fenómeno de la globalización. Al contrario, se trata de asumirlo como una realidad y entrar a la determinación, análisis y configuración de estrategias para hacer frente a las exigencias de fondo que este proceso mundial plantea en materia educativa, sobre todo en la enseñanza del derecho en México.

A efecto de precisar la situación que actualmente enfrentan las facultades y escuelas de derecho en nuestro país, resulta pertinente retomar algunas de las declaraciones vertidas en el marco del Congreso *Los retos de la Globalización en la Enseñanza del Derecho en Latinoamérica* realizado en la ciudad de Guadalajara,

¹⁵⁷ Mendoza Bremauntz, Emma, “La actualización de la enseñanza del derecho frente a la globalización”, Cienfuegos Salgado, David y Macías Vázquez, María Carmen (coordinadores), *op. cit.*, nota 131, p. 341.

Jalisco los días 23 y 24 de octubre de 2003, donde los miembros de la Asociación de Facultades, Escuelas e Institutos de Derecho de América Latina (AFEIDAL), coincidieron en los siguientes puntos¹⁵⁸:

- El fenómeno de la globalización plantea un reto histórico que pone a prueba la capacidad de los profesionales abogados y académicos del derecho para formular respuestas a los efectos y cambios que se producen a nivel nacional e internacional.
- Los cambios jurídicos deberán tener siempre presente la historia, tradición y valores culturales comunes de los países de América Latina, así como la esencia humanista del derecho y el resguardo de los valores democráticos, los derechos humanos y el respeto al Estado de derecho.
- El punto sustantivo que debe marcar el desarrollo para integrarse a la globalización del derecho, es la capacitación y el aprendizaje de las técnicas que demanda actualmente la profesión, tanto de aquel que recibe el servicio formativo, como del que lo imparte en la teoría y en el ejercicio práctico de la ciencia jurídica.
- El magno desafío en la formación del abogado para el ejercicio profesional en un mundo globalizado exige, como paso indispensable, superar las deficiencias que la enseñanza del derecho viene arrastrando sin solución desde hace décadas y que con la masificación de la educación superior se ha hecho crítica.
- Se considera necesario intensificar tanto el intercambio académico de las instituciones relacionadas con la enseñanza y la investigación jurídica como en el ejercicio en el exterior de los profesionistas dedicados al derecho. También se considera importante promover el desarrollo de investigación a realizarse por estudiosos en distintos países.
- Las facultades y escuelas de derecho deben trabajar para que sus planes y programas de estudio puedan ser reestructurados y actualizados de acuerdo con las necesidades que reclama la globalización.

¹⁵⁸ Cfr. Asociación de Facultades, Escuelas e Institutos de Derecho de América Latina (AFEIDAL), "Declaración de Guadalajara, Jalisco 2003", *IV Congreso Latinoamericano*, México, 2003, en http://www.afeidal.org/docs/declaracion_GDL_2003.doc

- Con el objeto de formar al nuevo abogado del mundo globalizado, se debe revisar el perfil de ingreso y egreso de los alumnos, así como adecuar la formación de los docentes a los retos que presenta el contexto actual.
- Se sugiere que el perfil curricular para el futuro abogado dentro del fenómeno de la globalización, se considere el fortalecimiento de la identidad nacional y regional, como condición para poder participar con mayor éxito en la globalización.

En particular, este último punto resulta de singular relevancia para la presente investigación, sobre todo cuando volvemos los ojos a la realidad social y económica de México. Es necesario que se busque la formación de abogados competitivos en la aldea global, pero debemos enfatizar la prioridad de inculcar en esos mismos abogados, una bien estructurada y fuerte conciencia social para ayudar a la satisfacción de las necesidades más evidentes y sensibles en una sociedad como la nuestra donde, como en cualquier país en vías de desarrollo, son de lo más básicas y elementales: alimentación, salud, educación, acceso a la justicia.

No podemos desconocer los esfuerzos tangibles que se han realizado con el objeto de dar respuesta a la necesidad de impartir una educación jurídica acorde a las exigencias de la globalización; “han aparecido escuelas de derecho que han desechado el modelo tradicional y están haciendo innovaciones importantes para proveer a los estudiantes con los conocimientos, las destrezas y cualidades que requiere el abogado globalizado.”¹⁵⁹

Dentro de las innovaciones que manejan estas escuelas encontramos: la educación interdisciplinaria, centrada en problemas y en los estudiantes; el predominio de la clase con participación activa de los estudiantes; el desarrollo de clínicas jurídicas, negociaciones y otras actividades dirigidas a que los estudiantes “aprendan a hacer”.¹⁶⁰

¹⁵⁹ Pérez Perdomo, Rogelio, *op. cit.*, nota 78, p. 270.

¹⁶⁰ *Cfr. ibidem*, pp. 270-271.

Pero también es una realidad que existen otras universidades –las más antiguas y con un prestigio sólido— que han sido renuentes a desechar el modelo que les ha dado tan buenos resultados, y han optado por introducir algunos cambios a través de cursos electivos y de posgrado, lo cual ya constituye –al menos— un avance. Sin embargo, es evidente que aun falta mucho camino por recorrer.

Me gustaría cerrar este tema y dar inicio al siguiente con una reflexión de Rogelio Pérez Perdomo, donde señala que

Quienes tenemos tareas en la formación de abogados, debemos diseñar los mecanismos para que las personas socialmente desfavorecidas puedan disponer de servicios jurídicos que puedan realmente ayudarlos. Y para que los abogados que van a atender clientes poderosos, tengan una conciencia social que les permita, desde las posiciones que van a ocupar, tener sensibilidad respecto de la situación y los problemas de los excluidos y los explotados. Es una enorme responsabilidad.¹⁶¹

3. CONCIENCIA SOCIAL

Para hablar sobre la conciencia social retomaremos algunas reflexiones que se han formulado en torno a este concepto con el objeto de poder establecer cuál será su alcance en el presente trabajo de investigación.

Para Raúl A. Orgaz¹⁶², el término conciencia social marca el tránsito de un concepto físico de sociedad (comparación de la sociedad con un organismo) a un concepto psíquico de ella (comparación del grupo con un organismo de ideas, con una conciencia), a la par que constituye un residuo de la doctrina organicista de la sociedad.

Son tres las acepciones posibles de la expresión conciencia social:

¹⁶¹ *Ibidem.*, p. 273.

¹⁶² Orgaz, Raúl A., “La conciencia social”, *Revista Mexicana de Sociología*, México, Vol. 4, Núm. 4, UNAM, 1942, p. 61.

- Como contenido de la conciencia individual procedente de influjos sociales; así el idioma, la educación y las creencias provienen del ambiente que nos rodea.
- Como la parte opuesta a la autoconciencia (relación con uno mismo); en ese sentido, se entendería a la conciencia social como la referente a la relación de uno con los demás o con el grupo.
- Como la conciencia del grupo, la conciencia de una pluralidad de conciencias.

Esta última acepción es la que normalmente se entiende por conciencia social. Aunque debemos tener presente que sólo puede hablarse metafóricamente de un yo del grupo, ya que la realidad del único yo que conocemos es la de los individuos que constituyen los grupos sociales.

La conciencia social se define como

*la coexistencia de idénticos o semejantes estados de conciencia, impulsivos o reflexivos, más o menos claros u oscuros, en los individuos que constituyen un grupo, y que pueden ser referidos a la acción de éste sobre sus componentes. Según esto, así como no hay un *sensorium* común o social, no existe tampoco un yo colectivo [...] ni existe una conciencia personal del grupo, sino la persistencia de estados colectivos de la conciencia individual, que permiten la identidad colectiva [...] El yo tiene conciencia de sí y del todo en que actúa. Así, cada ser humano posee, como integrantes de su yo, una conciencia individual y una conciencia social. La mera coexistencia aditiva de estados de conciencia individuales no es expresión de la conciencia social; requiere la referencia a la acción del grupo —por los valores sociales respectivos— sobre sus componentes.¹⁶³*

Del mismo modo en que la sociedad no es una mera suma de individuos, sino que el sistema formado por sus asociaciones representa una realidad específica que tiene sus caracteres propios, la conciencia social tampoco es la suma de conciencias individuales.

La conciencia social es considerada como una formación psíquica cuyo origen se encuentra en la experiencia interna del hombre cuando entra en contacto con otros seres humanos, con el grupo social. Además, esta conciencia se aviva bajo la acción

¹⁶³ *Ibidem*, p. 63.

de ciertos acontecimientos que los miembros de la comunidad perciben como una afectación al grupo.

Esos acontecimientos pueden ser de tipo económico, político, social, religioso y más recientemente, medioambiental. La intensidad con que se avive la conciencia social ante determinados sucesos varía en función de la fuerza del vínculo social.

Existen tantas conciencias sociales como grupos unificados e, incluso, también podemos decir que cada clase social dentro de una misma comunidad puede tener aspectos específicos de una conciencia social que no coincida con el resto de las clases sociales. Este tema es muy importante porque para poder construir un sentimiento de comunión y apoyo a todos los grupos que conforman una sociedad es necesario unificar la conciencia social o, al menos, aquellos aspectos de esa conciencia social que permitan generar en todos los individuos un compromiso con su comunidad.

Algunos autores distinguen la existencia de dos tipos de conciencia social: la espontánea y la reflexiva. La primera de ellas es identificada con las reacciones de tipo impulsivo que se presentan en los grupos sociales; en tanto que la segunda está compuesta por las manifestaciones que llevan detrás un proceso de reflexión en los integrantes del grupo.

En ese sentido, Julio Silva Colmenares señala que la conciencia social puede reflejarse en los individuos por influencia emocional o por auto-escogencia racional.¹⁶⁴

En la formación de la conciencia social intervienen “fuerzas psíquicas” como son las tendencias, los sentimientos y la inteligencia, cuya actuación se explica a través de la forma en que se constituye el vínculo social. La naturaleza social del hombre hace que se establezca una relación de reciprocidad entre él y los otros individuos del grupo, de donde surge la relación social.

¹⁶⁴ Silva Colmenares, Julio, “Apuntes sobre la conciencia social”, *Revista Mexicana de Sociología*, México, Vol. 23, Núm. 2, UNAM, mayo-agosto de 1942, p. 415.

Para que se dé el nacimiento de la conciencia social, se requiere que “las fuerzas de actividad interindividual, y los estímulos de mayor poder asociativo – simpatía, curiosidad, confianza, afección— circulen más frecuente e intensamente en [las] relaciones [sociales]”¹⁶⁵, y de esa manera, entre los individuos sujetos a las mismas experiencias se inicia una serie de relaciones que la comunidad de destino y de vida hará más estrechas.

El vínculo social nacido entre los miembros del grupo social se hace más fuerte y también puede debilitarse ante ciertas circunstancias. Al mismo tiempo, la conciencia social se fortalece o se debilita según la manera de reaccionar de los miembros del grupo ante los acontecimientos.

La conciencia social se expresa a través de la opinión pública, la tradición, los valores sociales y lo que algunos autores han llamado la conciencia colectiva.

i) La opinión pública es el “juicio colectivo resultante de la integración de las opiniones particulares, respecto de situaciones y problemas comunes”¹⁶⁶, aunque cabe precisar que “no es la mera suma de las opiniones individuales... sino más bien el tono o actitud de espíritu que predomina en la nación...”¹⁶⁷.

Raúl A. Orgaz señala que las condiciones formales que se requieren para la formación y exteriorización de la opinión pública son: facilidad de comunicaciones, exacta información de las circunstancias, libertad de discusión y capacidad individual para confrontar los elementos del juicio.

Mientras haya facilidad de comunicaciones, mejores serán las condiciones para la construcción de la opinión pública. Lo importante de este asunto es poner el acento en los mecanismos que se utilizan para la formación de la opinión pública.

¹⁶⁵ Orgaz, Raúl A., *op. cit.*, nota 162, p. 65.

¹⁶⁶ *Idem.*

¹⁶⁷ *Ibidem*, p. 66.

Actualmente los medios de comunicación masiva son quienes tienen el monopolio para la formación generalizada de la opinión pública, y a pesar de que el impresionante desarrollo de la tecnología permite que los medios de comunicación lleven información cada vez a un mayor número de personas que podrían integrarse al debate de ideas y contribuir a la generación de un juicio colectivo mucho más crítico y reflexivo, la realidad es que la información que se transmite resulta –generalmente– incompleta, y se refiere a hechos y circunstancias que han sido alterados con la intención deliberada de generar ciertos estados de opinión pública que obedecen a ciertos intereses.

Asimismo, la libertad de discusión constituye un elemento fundamental para la construcción de una opinión pública que sea producto de una verdadera reflexión, para lo cual es requisito indispensable que los individuos posean cierto criterio formado a partir de procesos racionales y no de meras imposiciones ideológicas.

Lamentablemente, también en este aspecto la realidad es desalentadora en cuanto la mayoría de los individuos que integran nuestra sociedad no posee un criterio formado a partir de la reflexión y la selección racional de argumentos, sino simplemente opiniones fundadas en una serie de imposiciones unilaterales que obedecen a intereses de ciertos grupos de poder y que son difundidas con la valiosísima ayuda de los medios de comunicación.

Según A. Orgaz, la opinión pública cumple con tres funciones sociales: a) ser el fundamento psíquico de la organización colectiva en atención a que los cimientos del Estado mismo se encuentran en las afinidades afectivas y coincidencias intelectuales; b) ser condición para que el grupo pueda pasar de un tipo de adaptación a otro; y, c) ser un medio difuso de disciplina y contralor social.

En atención a estas funciones sociales de la opinión pública, de nueva cuenta debemos poner atención en los elementos que influyen en su formación, especialmente la información que se difunde a través de los medios de comunicación

en virtud de que ella determina, en gran medida, los aspectos sociales a los que se les debe conceder relevancia por considerarlos valiosos y dignos de su preservación.

ii) Por su parte, la tradición es “la integración de la opinión pública de varias generaciones”¹⁶⁸ y puede influir de manera decisiva en ciertas decisiones colectivas. La tradición se materializa en la conciencia de la historia, es decir, de aquellos valores sociales del ayer que le dieron unidad cultural al grupo y que se enlaza con las generaciones actuales para fundamentar acciones que mantengan esa unidad cultural y el buen funcionamiento de la conciencia social.

La tradición influye de manera decisiva en la conciencia social, sobre todo en aquellas sociedades que mantienen un fuerte vínculo con su pasado, como es el caso de nuestro país. Además, no debemos olvidar que la memoria histórica juega un papel fundamental para evitar caer en los mismos errores del pasado y para orientar decisiones con base en la experiencia transmitida de generación en generación.

iii) En el caso de los valores sociales podemos decir, en primer lugar, que no “existen como algo sensible ni como algo ideal, sino como algo que vale [...] No son realidades psíquicas, pues el valor es independiente del individuo, y no es tal valor porque sea deseado, sino porque posee una naturaleza valiosa.”¹⁶⁹

Los valores sociales constituyen “el sistema de apreciaciones colectivas vinculadas a condiciones que el grupo considera útiles y necesarias para su vida.”¹⁷⁰ Poseen tres cualidades: a) objetividad, en virtud de que no son una creación subjetiva; b) autoridad, la cual es proporcional a la calidad de las exigencias vinculadas al valor; y c) relatividad, ya que dependen de las mudables circunstancias y condiciones bajo las cuales transcurre la vida social.

Precisamente por tratarse de apreciaciones colectivas, no podemos hablar de la existencia de una escala absoluta de valores sociales. Cada grupo posee su propia

¹⁶⁸ *Ibidem*, p. 70.

¹⁶⁹ *Ibidem*, p. 71.

¹⁷⁰ *Ibidem*, p. 72.

jerarquía axiológica y ésta puede variar en cada etapa histórica del desarrollo social de una misma comunidad.

La sociedad adquiere conciencia de sí misma en y a través de la Conciencia Social, la cual [...] nos es trascendente e inmanente al mismo tiempo. Por consiguiente, los valores morales y éticos considerados trascendentes son originados y residen en la Conciencia Social y los sentimos como algo externo a nosotros, esto es, no son nosotros mismos, pero al mismo tiempo son algo que nos identifica, que corresponde a nuestras más caras aspiraciones. Así, podemos decir, con Durkheim [...] que la 'moral no puede tener por objeto sino el grupo formado por una pluralidad de individuos asociados, es decir, la sociedad, con la condición, no obstante, que la sociedad puede ser considerada como una personalidad cualitativamente diferente de las personalidades individuales que la componen. La moral comienza, por consiguiente, ahí donde comienza la unión para formar un grupo.'¹⁷¹

Los valores sociales constituyen un vehículo fundamental de la expresión de la conciencia pública. En ellos se materializan todos los anhelos del grupo social, aquello que es considerado tan importante que se le persigue con vehemencia y se tutela su cumplimiento a través de distintos mecanismos y la imposición de sanciones que pueden ser de tipo social o legal a quienes no respeten esos valores. Como lo señala Silva Colmenares: "la moral y la ética, al ser generadas por la conciencia social, están dotadas de un poder de coacción que les permite imponerse al individuo."¹⁷²

iv) La voluntad colectiva es aquella que atiende al interés común, por ello no puede decirse que sea una mera coexistencia de estados volitivos individuales nacidos de motivos particulares que no tienen en cuenta al grupo como tal. La voluntad colectiva "se da, tan sólo, cuando esa simultaneidad de estados volitivos y esa coordinación de esfuerzos suponen conciencia de la supremacía del grupo respecto de los individuos."¹⁷³

Como ya se mencionó líneas anteriores, la conciencia social puede no corresponder a la totalidad de los individuos de una sociedad, sino sólo a ciertos grupos menores. Como lo señala Julio Silva Colmenares: "en una comunidad, no

¹⁷¹ Silva Colmenares, Julio, *op. cit.*, nota 164, p. 415.

¹⁷² *Idem.*

¹⁷³ *Ibidem*, p. 74.

siempre solidaria entre sus partes, se encuentran comunidades menores, de contactos sólidos y directos entre sus miembros.”¹⁷⁴

Sin embargo, para lograr un grado estable de cohesión social con miras al desarrollo en todos los campos de la vida en la comunidad, es necesario que ciertos valores sean uniformemente enarbolados y defendidos por todo el grupo social, independientemente de la clase social o grupo específico al que pertenezcan los individuos.

Finalmente, es importante precisar la distinción que Julio Silva Colmenares hace entre las dos caras de la conciencia social: la cara objetiva y la subjetiva. Dentro de la primera encontramos las normas contenidas en los códigos, las normas morales, las directrices económicas, así como los dogmas y ritos religiosos, todos ellos constituyen el cuerpo de las instituciones de un pueblo, su faz objetiva. Por su parte, dentro de la faz subjetiva encontramos a las “ideas, los sentimientos, los deseos y las creencias que aparecen en el grupo y que se distribuyen, de modo continuo y variable, en las corrientes jurídicas, económicas [y] religiosas.”¹⁷⁵

Indudablemente la conciencia social ejerce una presión que procede del grupo, recae sobre los individuos y se manifiesta a través de sanciones legales o sociales que pueden provenir del Estado, la religión, la costumbre y la opinión pública, todos ellos vehículos de la conciencia social.

Ahora bien, pasemos a determinar la trascendencia de la conciencia social en el individuo y el papel que en ella juega o puede jugar el aspecto educativo entendiéndolo como la enseñanza que se imparte en las instituciones escolares, así como los aspectos que deberían tomarse en consideración para que puedan operar en esa conciencia social, los cambios que nuestra realidad requiere en atención al contexto global que está presente en todo el planeta.

¹⁷⁴ *Ibidem*, p. 413.

¹⁷⁵ *Idem*.

La conciencia social, como reflejo en la conciencia del hombre, de todo el mundo objetivo y del ser social, existe y se manifiesta en distintas formas: ideología política, conciencia jurídica, conciencia de la moral, conciencia de la religión, conciencia del arte y conciencia de la filosofía. Cada una de las formas de la conciencia refleja un aspecto determinado de la realidad, ya que cada una de ellas posee un objeto específico de reflejo y se caracteriza por su forma especial de reflejar, ya sea como un concepto científico, como una norma moral, como una imagen artística o como un dogma religioso.¹⁷⁶

Mientras más complejo se vuelve el mundo objetivo, mayores son las posibilidades de que aparezcan distintas formas de conciencia social. Además, dependiendo del tipo de necesidad social que dé lugar a una determinada forma de conciencia social será el papel histórico concreto que dicha forma desempeñe en la vida y desarrollo de la sociedad.¹⁷⁷

Para ilustrar la relevancia de la conciencia social transcribo algunas líneas del Diccionario Soviético de Filosofía que me parecen sumamente ejemplificativas: “La formación de un hombre incluye la concepción científica del mundo, la educación moral, cultural, técnica y estética, lo cual atestigua el inmenso papel que desempeñan las correspondientes formas de la conciencia social.”¹⁷⁸ Un hombre es, además de su realidad biológica, lo que él concibe del mundo natural, del mundo social y de sí mismo.

El fin del siglo XX y el inicio del nuevo milenio han sido testigos de la caída de los paradigmas convencionales que ha llevado a la necesidad de reconstruir nuevas miradas integradoras sobre la realidad humana-social para poder comprenderla.

La separación tajante de disciplinas, en cuya base encontramos una visión fragmentadora de la realidad, y donde cada una de esas disciplinas se encarga

¹⁷⁶ Cfr. Diccionario Soviético de Filosofía, pp. 193-194, en <http://www.filosofia.org/enc/ros/forma6.htm>

¹⁷⁷ *Idem.*

¹⁷⁸ *Idem.*

exclusivamente de su objeto de estudio específico, condujo a una parcelarización de la perspectiva bajo la cual se debe observar la totalidad de la realidad social.

Así, quedó separado el estudio de la conciencia social (sociología y ciencias histórico-sociales) y el estudio de la conciencia individual (psicología). Pero estas dos áreas son complementarias, se encuentran íntimamente vinculadas y se necesitan la una a otra para poder dar una visión integradora de la realidad.

En atención a esa complementariedad de disciplinas, se han hecho algunos esfuerzos encaminados a la creación de grupos interdisciplinarios capaces de abordar el estudio de los fenómenos sociales desde múltiples perspectivas para enriquecer los resultados y posibilitar la generación de nuevas alternativas de tratamiento de la problemática actual.

En estos años de “grandes avatares sociales y políticos, las Humanidades y las Ciencias Sociales comprometidas con la realidad social de Latinoamérica, han permitido poner al descubierto la estructura y continuidad de un pensamiento colonizador que deforma nuestra conciencia y determina el comportamiento social”¹⁷⁹, lo cual abre la puerta a posturas críticas y propositivas en orden a la formación de una nueva conciencia social que guarde relación directa con la realidad que vivimos en los países latinoamericanos y que coadyuve crear en los individuos un sentimiento de compromiso con esa realidad.

El reto en la actualidad es cambiar la mentalidad de los grupos sociales. Evidentemente se trata de una ardua tarea que implica transformar códigos, actitudes e ideas que se hallan muy presentes en los países subdesarrollados y que provienen de la imposición de la cultura occidental a través de lo que algunos llaman neocolonialismo¹⁸⁰ y que conlleva la adopción de patrones de conducta y estereotipos aprendidos a través de los más eficaces instrumentos de la tecnología, es decir, los

¹⁷⁹ Universidad de los Andes, Programa de Estudios e Investigación sobre la Formación de la Conciencia Social en Venezuela y América Latina, en http://www.saber.ula.ve/db/ssaber/Edocs/pubeelectronicas/investigacion/inum3/revista3pag_37-39.pdf

¹⁸⁰ Predominio e influencia económica, cultural, política, etcétera, sobre los países descolonizados o subdesarrollados en general por parte de las antiguas potencias coloniales o de países poderosos.

medios de comunicación, y que establecen la preeminencia de los valores utilitarios del mercado, el predominio de lo económico sobre lo social.

La conciencia social de Latinoamérica debe sufrir una metamorfosis en pro de la formación de individuos comprometidos con su medio social y en pro de un ejercicio de las distintas profesiones que responda a las necesidades locales, coadyuvando al mismo tiempo al desarrollo de la comunidad y de la totalidad del país.

Como lo vimos anteriormente, los mecanismos de expresión de la conciencia social son la opinión pública, la tradición, los valores sociales y la voluntad colectiva. De ellos, la opinión pública, además de vehículo de expresión, también es considerada como un agente de la conciencia social por cuanto ella constituye uno de los elementos con mayor y más directa influencia en los posibles cambios que se presentan en la conciencia social¹⁸¹.

Mientras la tradición ya es conocida por provenir del pasado, se mantiene mucho más hermética al cambio y se le conoce a través de la memoria histórica que guardan prácticamente todas las comunidades, la opinión pública puede ser manipulada y cambiar fácilmente ante ciertos acontecimientos dependiendo del manejo que se le dé a la información.

Incluso los valores sociales pueden cambiar y ser impuestos desde fuera a través de un manejo ideológico en el cual los medios de comunicación desempeñan un papel protagónico. Los efectos de ese manejo de la información para producir ciertos estados de ánimo en los individuos que integran la comunidad pueden llegar hasta el extremo de generar una voluntad colectiva en determinado sentido.

Aunque evidentemente el estado de ánimo generado en el grupo social se queda —la mayoría de las veces— en el nivel emocional de la conciencia social y pocas veces involucra la reflexión y la crítica en donde los argumentos deben valorados por los individuos en un ámbito de absoluta libertad de discusión de las

¹⁸¹ Silva Colmenares, Julio, *op. cit.*, nota 164, p. 413.

ideas y contando con un criterio lo suficientemente amplio como para tomar fundadamente la decisión de adherirse o no a una determinada valoración.

La libertad de discusión de las ideas constituye un derecho que el Estado debe tutelar a través de los mecanismos jurídicos pertinentes. El criterio de los individuos se forma a partir de la experiencia y la educación formal e informal. Aquí es donde cobra relevancia el tema de la formación educativa de los individuos que viven en el grupo social. Y aquí es también donde cobra relevancia la educación que reciben los abogados, no sólo en nuestro país, sino en toda Latinoamérica.

Hemos visto ya la importancia de la profesión jurídica en la sociedad actual y las críticas que se han formulado a la enseñanza tradicional del derecho por resultar obsoleta para dar respuesta a las exigencias que la nueva realidad globalizada impone al gremio de los abogados.

Tomando en consideración el importantísimo lugar que ocupa la conciencia social en cada individuo y en todo el grupo social, así como el papel que en la formación de esa conciencia se le puede atribuir a la educación formal, es válido llegar a la conclusión de que para promover cambios en la conciencia social que favorezcan el sentimiento de compromiso y responsabilidad en todos los miembros de la sociedad para con el desarrollo político, económico, social y cultural del grupo, las instituciones escolares deben asumir el reto y procurar la construcción de espacios que permitan la crítica y la concientización en materia de necesidades sociales y sobre todo, de la contribución que cada uno puede hacer, desde su desempeño profesional, al bienestar común.

Todo ello, entendemos, dentro de la realidad que nos ha tocado vivir y que ineludiblemente vuelve a caer en el terreno de la globalización, fenómeno que está arrasando con todo el planeta, y que nos guste o no, tenemos que hacerle frente, para lo cual es indispensable crear los mecanismos necesarios para recibir los beneficios que ella ofrece sin resentir tan fuertemente los efectos negativos que trae aparejados.

A. CRISIS DE LA GLOBALIZACIÓN

El nuevo mundo en el que hoy vivimos está caracterizado por el cúmulo de efectos que ha producido la globalización y los movimientos que la acompañan, tales como la revolución en el campo de la información, la crisis del capitalismo, el florecimiento de los derechos humanos, el feminismo y la preocupación por el cuidado del medio ambiente, pero fundamentalmente los fenómenos económicos y de internacionalización de los mercados potencializado por la veloz evolución técnico-científica y la eliminación de los controles estatales, situación que ha facilitado el camino hacia la liberalización de los intercambios comerciales a través de la fusión de los diferentes mercados nacionales para dar paso a la creación de un gran mercado global.¹⁸²

La globalización se presenta como un fenómeno —ya lo hemos indicado— ineludible que “permite a las personas, empresas y estados-nación llegar más lejos, de forma más rápida, más profunda y más barata que nunca”¹⁸³. Pero no se trata de un fenómeno absolutamente novedoso y exclusivo de nuestra época. “Desde el nacimiento del estado-nación moderno, los países han efectuado retrocesos y avances entre la búsqueda de una mayor integración con el resto del mundo (globalización), mientras que los grupos locales han tratado de lograr una mayor autonomía (localización).”¹⁸⁴

Los efectos de la globalización sobre la economía son evidentes y recaen sobre el mundo entero. Las opiniones relativas a la positividad o negatividad de esos efectos se encuentran divididas en dos grupos antagónicos: los que piensan que la globalización producirá beneficios a largo plazo que permitirán elevar el nivel de los derechos humanos y la justicia, por un lado; y por el otro, aquellos que consideran que

¹⁸² Cfr. Mullerat, Ramón, “El futuro de la abogacía y la formación del abogado”, Laporta, Francisco J. (editor), *op. cit.*, nota 77, p. 284.

¹⁸³ *Idem.*

¹⁸⁴ *Ibidem*, p. 285.

la globalización si bien genera riqueza, también hace a los ricos más ricos y a los pobres más pobres, es decir, aumenta las diferencias y polariza las clases sociales.

Independientemente de la adherencia a una u otra postura, lo cierto es que esta última apreciación parece ser —de alguna manera— confirmada por los hechos. Mientras una pequeñísima parte del planeta proporciona “la casi totalidad de las innovaciones tecnológicas del mundo; una segunda parte adopta esas tecnologías en la producción y el consumo; [y] la parte restante se halla desconectada desde el punto de vista tecnológico, sin innovar ni adoptar tecnologías extranjeras.”¹⁸⁵

La crisis de la globalización resulta palpable desde tres aspectos primordiales¹⁸⁶. El primero de ellos se refiere al desfase que existe entre el rápido desarrollo de la economía global y el precario avance hacia la formación de una verdadera sociedad global. La vida social sigue desarrollándose de manera regional. Cada país tiene su propio gobierno y la mayoría de los asuntos políticos, sociales, culturales, étnicos, religiosos, morales e incluso, algunos económicos siguen desarrollándose al interior de cada Estado.

Si bien es cierto que las grandes directrices económicas se dictan desde instancias supranacionales como son el Banco Mundial o la Organización Mundial del Comercio, estas directrices deben ser adoptadas al interior a través de las instituciones y mecanismos con que cuenta cada país, lo cual hace inevitable las interferencias lógicas que se puedan presentar en cada región producto de sus peculiares aspectos culturales, resistencias civiles y movimientos sociales, lo que inevitablemente produce una adaptación distinta de los criterios comerciales internacionales dependiendo de las condiciones específicas de cada localidad.

En segundo lugar se encuentra un tema verdaderamente preocupante. Es el relativo a la incapacidad de los organismos internacionales y del derecho internacional para operar de manera que puedan mitigarse fenómenos como la guerra, las

¹⁸⁵ *Ibidem*, p. 287.

¹⁸⁶ Ideas tomadas de la obra de George Soros titulada *The crisis of global capitalism*, expuestas por Ramón Mullerat en el artículo en comento.

violaciones a los derechos humanos, el peligro constante a que está expuesto el medio ambiente, el terrorismo, el narcotráfico, la delincuencia internacional y el progresivo y generalizado aumento de la violencia a nivel mundial.

En el marco del discurso de los grandes beneficios que traerá la formación de una gran aldea global, ésta carece por completo de las instancias apenas indispensables para hacer frente a los fenómenos destructivos que, nos guste o no, acompañan a la globalización.

En tercer lugar, y no por ello menos importante, encontramos un aspecto fundamental: la absoluta inconveniencia de pretender que las fuerzas del mercado sean las que rijan aspectos fundamentales de la vida humana como son los valores morales, las relaciones familiares, la educación escolar, el desarrollo de las ideas y logros intelectuales, el arte, la cultura y las tradiciones, por mencionar solamente algunos.

Es una realidad que “el fundamentalismo de mercado trata de extender su influencia a esas áreas en forma de imperialismo ideológico. Según este fundamentalismo, todas las actividades sociales e interacciones humanas deben considerarse relaciones contractuales y ser valoradas desde el punto de vista de un único común denominador, el dinero.”¹⁸⁷

Permitir que la ideología del mercado se poseione de todas las actividades del hombre y que sea la mano invisible de la competencia por la maximización de los beneficios la que regule todos aquellos campos de la vida humana que no tienen nada qué ver con la economía y los negocios, produce efectos sociales devastadores.

Un ejemplo de ello lo encontramos en las críticas que se hacen desde algunos espacios intelectuales, académicos y sociales en los países industrializados por el daño potencial de la globalización en materias tan relevantes como los derechos sociales y el medio ambiente, temas que no pueden ni deben ser ignorados.

¹⁸⁷ Mullerat, Ramón, “El futuro de la abogacía y la formación del abogado”, Laporta, Francisco J. (editor), *op. cit.*, nota 77, p. 287

Ahora bien, a pesar de que el comercio y las relaciones económicas operan globalmente, y que incluso otro tipo de relaciones humanas también lo hacen, de los órdenes jurídicos y de la administración de justicia no se puede decir lo mismo. Ambos siguen siendo tópicos fundamentalmente nacionales.

Al encontrarnos inmersos en un mundo nuevo donde las relaciones humanas se desenvuelven cada vez más en el ámbito internacional y se configuran de manera cada vez más compleja, esos ordenamientos jurídicos nacionales resultan insuficientes para la atención, regulación y control del cúmulo de situaciones nuevas que se presentan a lo largo y ancho del planeta y en donde intervienen personas, empresas y otros actores que se relacionan a través de las fronteras.

En ese contexto, algunos autores aseguran que se requiere urgentemente la armonización y unificación de los sistemas jurídicos para poder hacer frente a los fenómenos transfronterizos que ningún país por sí mismo puede resolver: delincuencia, enfermedades, contaminación, movimientos desestabilizadores de capital, etcétera.

Además de la armonización de sistemas jurídicos y la creación de normas que regulen las operaciones internacionales y que ayuden a eliminar los riesgos que se pueden presentar en ese tipo de relaciones, algunas voces también se manifiestan a favor de la creación de un gobierno global con la legitimidad y eficacia suficiente para hacer frente a la problemática de los fenómenos que acompañan a la globalización. Se trata de

una forma nueva y cooperativa de dirigir los asuntos mundiales como respuesta a los enormes cambios que la globalización y los avances tecnológicos traen aparejados... [Entre las propuestas se encuentran la creación de] asociaciones de gobiernos, organizaciones internacionales, empresas y sociedad civil para hacer frente a los problemas económicos o medioambientales por encima de los gobiernos nacionales. Un gobierno global salvaguardaría la paz, los derechos humanos y los recursos del planeta, regularía la competencia y garantizaría la no discriminación.¹⁸⁸

¹⁸⁸ *Ibidem*, p. 288.

La globalización genera grandes oportunidades de crecimiento económico, intercambio de información, retroalimentación cultural a distancia, conocimiento de otras formas de vida, etcétera. Pero también trae aparejados infinidad de problemas que, al ser globales, es decir, al afectar a la totalidad del planeta sin distingo de fronteras, latitudes, climas, etnias, culturas o religiones, no pueden ser resueltos de manera local mediante las instancias con que cuente cada país o región, sino que requieren de instrumentos que actúen al mismo nivel de la problemática, es decir, a nivel mundial.

Ese es precisamente el punto crítico de la globalización: que los beneficios sean realmente aprovechados en todas las partes del mundo y que las problemáticas que conlleva sean abordadas mediante mecanismos que puedan brindar soluciones efectivas.

B. LA CONCIENCIA SOCIAL COMO FACTOR DETERMINANTE EN LA EDUCACIÓN

Numerosos argumentos se pueden esgrimir a favor de que la educación formal incluya dentro de los distintos planes de estudio, aquellos contenidos que resulten necesarios para la formación de una conciencia social en todos los niveles escolares.

Para abordar este tema retomaremos algunas de las ideas que Edgar Morín vierte en su obra *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*, donde señala claramente lo que él considera han sido los puntos débiles de la educación en general y fundamentalmente la educación de finales del siglo XX por cuanto se ha incurrido en errores tentadoramente ocultos bajo creencias de racionalidad y, al mismo tiempo, precisa lo que él considera debe incluirse en la educación del siglo XXI para dar respuesta a la problemática que el planeta entero enfrenta como consecuencia de la gran intercomunicación global.

En primer lugar, señala que es un error pensar que la inteligencia se encuentra en un nivel superior a la afectividad, ya que ambas se están estrechamente unidas en

virtud de que la facultad de razonamiento puede verse disminuida ante un déficit de emoción. Lo que existe entre ambas es una relación donde la emoción es indispensable para el establecimiento de comportamientos racionales.¹⁸⁹

De esta afirmación lo más importante es el reconocimiento de la relevancia que poseen las emociones en el ser humano, y la necesidad de tomarlas en cuenta para la formación de los individuos. Resultaría temerario descuidar ese aspecto.

Otro aspecto importante que señala Morín es el relativo al error intelectual que se comete cuando no se está plenamente consciente de que las teorías, doctrinas e ideologías (sistemas de ideas) están sujetos al error y a la ilusión como consecuencia de lo que ellas mismas son: un reflejo de las ideas que los individuos tenemos de la realidad, no constituyen la realidad en sí misma, sino simples interpretaciones.

El asunto se agrava cuando esas teorías, doctrinas e ideologías, que en conjunto constituyen lo que se denomina paradigmas, muestran una tendencia a proteger dichos errores e ilusiones cuando se resisten a toda aquella información que resulte inconveniente para el sistema o que no pueda integrarse perfectamente a él. Entonces, los paradigmas se erigen como un fructífero campo de juego para la verdad y el error por cuanto, a pesar de ser inconscientes, irrigan el pensamiento consciente controlándolo.

Del mismo modo en que los paradigmas y modelos explicativos producen un determinismo, las convicciones y creencias dominantes en una sociedad producen otro tipo de determinismo al imponer “la fuerza imperativa de lo sagrado, la fuerza normalizadora del dogma, la fuerza prohibitiva del tabú”¹⁹⁰. Esto permite que tanto los paradigmas como las creencias determinen los estereotipos cognitivos, que las ideas sean recibidas sin reflexión alguna y que las creencias estúpidas no sean discutidas, generándose así, una falta absoluta de capacidad crítica para no asumir como ciertas aquellas imposiciones ideológicas que, obedeciendo a intereses de ciertos grupos,

¹⁸⁹ Morín, Edgar, *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*, México, Ediciones UNESCO, 1999, p. 22.

¹⁹⁰ *Ibidem*, p. 27.

constituyen verdaderas aberraciones al pretender ser enarboladas –por ejemplo– como valores sociales.

Para el autor, existe actualmente un *imprinting* cultural y una normalización¹⁹¹ que eliminan todo aquello que debería ser objeto de discusión y que marcan a los individuos desde el nacimiento: primero bajo el disfraz de cultura familiar, después, con el de cultura escolar y, finalmente, con el de la universidad o el desempeño profesional. Así, la selección sociológica y cultural de las ideas rara vez obedece a su verdad, por el contrario, puede aniquilar por completo la búsqueda de la verdad.

De ahí la necesidad de que las instituciones escolares asuman el reto de formar individuos capaces de discernir sus propias ideas y llevar a cabo sus propias valoraciones permitiendo la creación de espacios para la libre discusión de argumentos. Quizá resultaría demasiado ambicioso pretender extraerse del paradigma dominante y de las convicciones y creencias sociales, pero la promoción del conocimiento y búsqueda de la comprensión de otras opciones podría ayudar mucho para arar el camino hacia la formación de conciencias críticas.

Morín también habla de la necesidad de situar todo el conocimiento humano dentro del contexto y la complejidad planetaria, ya que ante la evidente inadecuación de nuestros saberes fragmentados con las realidades y problemáticas del mundo que son cada vez más pluridisciplinarias, multidimensionales, globales y planetarias, la educación debe sufrir una metamorfosis y dar respuesta a la complejidad de las problemáticas actuales. No basta el conocimiento de ciertas realidades de manera aislada. Se requiere la ubicación de la realidad estudiada dentro del contexto que la rodea para que pueda adquirir sentido.

Para Morín lo global constituye un estadio mayor que el contexto. La sociedad y, con mayor razón el planeta Tierra, son más que un contexto, son “un todo a la vez organizador y desorganizador del cual somos parte”¹⁹². Y como el todo posee ciertas

¹⁹¹ Cfr. *Idem*.

¹⁹² *Ibidem*, p. 36.

cualidades que no son factibles de encontrar en sus partes, es necesario tomar en cuenta el todo para poder conocer las partes.

El ser humano, al igual que la sociedad, constituye una unidad multidimensional: es biológico, psíquico, social, afectivo, racional, etcétera; en tanto que la sociedad es histórica, económica, cultural, sociológica y religiosa. En consecuencia, el conocimiento pertinente necesariamente ha de tomar en cuenta esta realidad multidimensional del objeto de estudio. Y la educación debe promover un conocimiento que sea multidimensional, complejo y dentro del contexto en una concepción global.

En el marco de los grandes progresos en el conocimiento de que fue testigo el siglo XX, se evidenció la desunión y el quebrantamiento de las realidades contextuales, globales y complejas. En consecuencia, las mentes formadas por las disciplinas radicalmente separadas en ciencias y humanidades, perdieron su capacidad para contextualizar los saberes en su realidad global, situación que conlleva el lamentable debilitamiento de la responsabilidad individual y de la solidaridad. Este aspecto es fundamental, ya que precisamente estamos buscando fortalecer la responsabilidad individual y la solidaridad que requieren del compromiso social de cada uno de los individuos para con el grupo social que integran.

Para nadie es un secreto que la especialización del conocimiento abstrae al objeto conocido de su realidad y de su contexto insertándolo dentro de un aparato conceptual propio de la disciplina que lo estudia, delimitando fronteras que rompen de manera arbitraria con la sistematicidad y la multidimensionalidad de los fenómenos.

La pretensión de reducir el conocimiento del todo solamente al conocimiento de una de sus partes, produjo consecuencias catastróficas: rompió lo complejo del mundo en fragmentos separados, fraccionó los problemas, separó lo que estaba unido y unidimensionalizó lo multidimensional, transformándose en una inteligencia miope que ha terminado por cegarse hacia los problemas globales, fundamentales y

complejos, con lo cual, se han producido enormes errores e ilusiones que han contribuido a una involución generalizada de toda la humanidad.¹⁹³

Ante el panorama que nos ha dejado el fin de siglo, se hace evidente la necesidad de que la educación del futuro se constituya como una enseñanza centrada en la condición humana, lo cual implica interrogarnos, en primera instancia, sobre la situación de la humanidad en el mundo.

El ser humano no puede ser concebido como un objeto de estudio aislado del cosmos que lo rodea y del cual forma una pequeñísima parte. Se debe reconocer que su origen está vinculado a los elementos de la naturaleza y que su existencia está ligada y limitada por la biosfera del planeta Tierra. También se debe reconocer la existencia de los aspectos fundamentales que confluyen en la condición del ser humano: animalidad (porque es un ser biológico) y humanidad (porque es un ser cultural).

Los seres humanos somos “resultado del cosmos, de la naturaleza, de la vida, pero debido a nuestra humanidad misma, a nuestra cultura, a nuestra mente, a nuestra conciencia, nos hemos vuelto extraños a este cosmos que nos es secretamente íntimo.”¹⁹⁴ En el momento en que el ser humano llega a considerar al universo como un objeto racional y científico, se aleja cada vez más de él. Sin embargo, llevamos al cosmos en lo más profundo de nuestra naturaleza humana.

En una reflexión que resulta impactante, Edgar Morín afirma que el hombre “es [...] un ser plenamente biológico, pero si no dispusiera plenamente de la cultura, sería un primate del más bajo rango. La cultura acumula en sí lo que se conserva, transmite, aprende; ella comporta normas y principios de adquisición.”¹⁹⁵ Por eso el hombre, para ser plenamente humano, requiere de la cultura, y para la transmisión de esa cultura de manera tal que permita la reflexión y la formación de conciencias

¹⁹³ Cfr. *Ibidem*, pp. 40-41.

¹⁹⁴ *Ibidem*, p. 50.

¹⁹⁵ *Ibidem*, p. 51.

sociales, es innegable que la educación formal constituye un elemento de primer orden. De ahí la importancia de poner atención en sus contenidos.

La educación debe cumplir –según Edgar Morín– una función importante en relación con la unidad y la diversidad de la especie humana: velar porque no se aniquilen la una a la otra. Ambas forman parte de la naturaleza humana y ante todo debe fortalecerse el principio unidad-diversidad en todos los campos de la educación.

Lo anterior implica el reconocimiento de la unidad-diversidad genética del ser humano por cuanto comparte una misma especie humana y posee su propia singularidad anatómica: los seres humanos son iguales, pero, al mismo tiempo, cada uno es único y diferente al resto. Pero también implica el reconocimiento de una unidad-diversidad social referida a las lenguas, las organizaciones y las culturas.

La cultura entendida como “el conjunto de los saberes, saber hacer, reglas, normas, interdicciones, estrategias, creencias, ideas, valores, mitos, que se transmite de generación en generación, se reproduce en cada individuo, controla la existencia de la sociedad y mantiene la complejidad sociológica y social [...], mantiene la identidad humana en lo que tiene de específico.”¹⁹⁶

Obviamente no podemos hablar de una sola cultura. Existen tantas culturas como sociedades se han desarrollado sobre la faz de la Tierra. La influencia recíproca de las culturas produce un enriquecimiento asombroso en las formas de vida sociales.

En consecuencia, la actual globalización con el impresionante flujo de información e intercomunicación que permite una mayor y más veloz influencia recíproca de las culturas, exige de la educación una visión igualmente globalizadora que tenga la capacidad de entender al mundo en su complejidad –tomando en consideración la existencia de múltiples y disímiles culturas– y al ser humano en su unidad-diversidad.

¹⁹⁶ *Ibidem*, p. 54.

La era planetaria encuentra sus inicios a partir del descubrimiento de América, la conquista de las tierras y la destrucción de las civilizaciones prehispánicas. Es entonces cuando se da un intercambio de enfermedades, productos agrícolas, animales, armas y técnicas, así como de ideologías y religiones.

El mundo se vuelve uno y también se divide. Hay una demanda emancipadora por parte de las distintas sociedades que encuentra su móvil en la necesidad de volver a la identidad ancestral y constituye un movimiento reaccionario en contra de la homogeneización de todas las civilizaciones.¹⁹⁷

A pesar de los devastadores efectos que se produjeron en el siglo XX como consecuencia de las dos guerras mundiales, y a pesar del peligro constante que representan las armas nucleares que amenazan con la destrucción total de la humanidad, la posibilidad de la muerte ecológica a consecuencia de nuestro desenfrenado deseo por dominar el planeta, la existencia de enfermedades que no se pueden controlar, el uso generalizado de drogas y la muerte interior de nuestras almas, fenómenos todos ellos que han sido testigo del desplome de la modernidad entendida como la fe incondicional en el progreso de la ciencia, la técnica y la economía, sería injusto no reconocer que ese siglo también nos dejó importantes gérmenes de esperanza para que el nuevo milenio permita la creación de lo que Edgar Morín denomina la *ciudadanía terrestre*:

- El aporte de algunas corrientes regeneradoras como la ecológica, la de resistencia a la vida puramente utilitaria, la de resistencia a la primacía del consumo estandarizado, la de emancipación respecto de la tiranía omnipresente del dinero y la que ha buscado la pacificación de las almas como una respuesta a la violencia generalizada.
- El juego contradictorio de las posibilidades cerebrales del ser humano, en gran parte aún inexploradas. “Como las posibilidades sociales están relacionadas con las posibilidades cerebrales, nadie puede asegurar que nuestras

¹⁹⁷ Cfr. *Ibidem*, p. 62-65.

sociedades hayan agotado sus posibilidades de mejoramiento y transformación y que hayamos llegado al fin de la Historia.”¹⁹⁸

El ser humano debe aprender a vivir como habitante de la Tierra reconociendo la unidad-diversidad humana y social, la realidad ecológica como ser mortal habitante de una misma esfera viviente, la responsabilidad y solidaridad para con los otros y la conciencia espiritual del ser humano.

En ese aprendizaje el rol de la educación es fundamental. “La conciencia de nuestra humanidad en esta era planetaria nos debería conducir a una solidaridad y a una conmiseración recíproca del uno para el otro, de todos para todos. La educación del futuro deberá aprender una ética de la comprensión planetaria.”¹⁹⁹

Lamentablemente es una realidad la paradoja en que se encuentra inmerso nuestro planeta: mientras las interdependencias se han multiplicado como consecuencia de la gran red de comunicación terrestre, la incompreensión entre los seres humanos sigue siendo generalizada. Por ello, la educación debe asumir el reto de “enseñar la comprensión entre las personas como condición y garantía de la solidaridad intelectual y moral de la humanidad.”²⁰⁰

No podemos dejar de reconocer que la comprensión de las palabras, ideas y la visión del mundo que tienen las personas de distintas culturas tiene que sortear obstáculos nada pequeños: desde el ruido que afecta la transmisión de la información, pasando por la existencia de nociones polisémicas, la ignorancia de los ritos y costumbres de otros, la incompreensión de los valores y de los imperativos éticos de otras culturas, hasta llegar a la imposibilidad de comprender las ideas y argumentos de otras visiones del mundo e, inclusive, la estructura mental que difiere entre los individuos dependiendo de la cultura a que pertenezca.

¹⁹⁸ *Ibidem*, p. 79.

¹⁹⁹ *Ibidem*, p 72.

²⁰⁰ *Ibidem*, p. 89.

Como enemigo a vencer para que pueda haber una correcta comprensión entre los seres humanos de distintas culturas, Morín menciona al egocentrismo, el cual produce la traición a uno mismo como consecuencia de la autojustificación, la autoglorificación y la tendencia a adjudicar a los demás la causa de todos los males.

La incompreensión de uno mismo genera incompreensión hacia los demás: si cada uno esconde sus carencias y debilidades, se convierte en un ser despiadado al momento de juzgar las carencias y debilidades de los demás. Por eso, la incompreensión destruye todo tipo de relaciones humanas.

Dos obstáculos más a vencer en la comprensión de las distintas culturas son el etnocentrismo y el sociocentrismo, ya que ambos alimentan las xenofobias y los racismos. La incapacidad para concebir lo complejo del mundo y la reducción del conocimiento de todo ese mundo al estudio de una sola de sus partes –por ejemplo, una determinada sociedad— provoca consecuencias desastrosas al descalificar sin previo análisis y estudio, las concepciones que resultan *diferentes*, aniquilando las relaciones humanas.

Finalmente, nos encontramos con que la tendencia a reducir el conocimiento de un determinado objeto a una sola de sus partes, por más significativa que pensemos que ella resulte, tiene consecuencias catastróficas, sobre todo en materia de ética, moral y valores. Esta tendencia reduccionista constituye otro obstáculo para la comprensión porque al tomar solamente uno de los elementos constitutivos de la humanidad se favorece la incompreensión.

Para poder comprender a los demás es necesario que seamos capaces de comprender la complejidad humana. Debe haber una ética de la comprensión que es definida por Morín como “un arte de vivir que nos pide [...] comprender de manera desinteresada, [...] comprender la incompreensión [...] argumentar y refutar en vez de excomulgar y anatematizar.”²⁰¹

²⁰¹ *Ibidem*, p. 94.

Por regla general, podríamos asumir que no nos cuesta trabajo mantener una apertura cuando se trata de seres cercanos a nosotros: familiares, amigos, compañeros. En cambio, cuando se trata de seres alejados de nuestra realidad, esa apertura deja de existir y se convierte en hermetismo.

La tolerancia debe ser una decisión personal, una convicción y una elección ética de la persona, e implica la aceptación y el respeto hacia la expresión de las ideas, convicciones y elecciones contrarias a las nuestras.

La comprensión no sólo debe mediar de individuo a individuo. Esa comprensión debe darse también entre las culturas dentro del contexto de la mundialización. Lo ideal sería que cada cultura se abriera al aprendizaje que puede obtener de las demás culturas que conviven en el planeta, lo cual es bastante factible y hasta sencillo en la actualidad si tomamos en cuenta que, como consecuencia de la globalización y el establecimiento de redes de comunicación en todo el planeta, podemos tener acceso a información sobre todas las formas de vida social en el mundo, lo cual, permite enriquecer y mejorar nuestra propia cultura. Lo difícil es propiciar la apertura en todos y cada uno de los seres humanos que habitamos el planeta, y en eso, la educación formal puede poner su granito de arena.

En el contexto de estas reflexiones, Morín propone que las relaciones humanas sean regidas a partir de la asunción de la condición humana en sus tres caras: individuo – sociedad – especie, y en consecuencia, trabajar para la humanización de la humanidad, efectuar el doble pilotaje del planeta obedeciendo a la vida y al mismo tiempo guiándola, lograr la unidad planetaria en la diversidad, respetar en el otro la diferencia y la identidad consigo mismo, desarrollar la ética de la solidaridad, la ética de la comprensión y la ética del género humano.²⁰²

La humanidad es una realidad vital que se encuentra amenazada de muerte por la propia autodestrucción. Es una comunidad de destino y sólo la conciencia de esta comunidad la puede conducir hacia la vida. ¿Quién mejor que las instituciones

²⁰² Cfr. *Ibidem*, pp. 101-102.

educativas para iniciar, a partir de los contenidos temáticos de sus programas de estudio, la sensibilización y concientización de los individuos desde las más tempranas edades y en todos los niveles de la educación formal?

Incluso asumiendo lo que algunos autores afirman en relación con que la institución escolar constituye el medio por antonomasia para el control ideológico del Estado, partamos de esa premisa para darle a la educación en valores y conciencia social la importancia que tiene y pongamos manos a la obra en la generación de conciencias críticas, socialmente comprometidas y responsables de su entorno.

No podemos dejarle todo el paquete a las instituciones estatales para que lleven a cabo el cambio en la formación de los individuos dentro del grupo social. Es indispensable que la propia sociedad tome en sus manos la discusión en torno a aquellos aspectos formativos que deben incluirse en la educación formal de tal manera que el compromiso social, la responsabilidad y la solidaridad se erijan en valores sociales de primer orden y puedan contribuir a mitigar los efectos nocivos que ya ha producido la globalización.

La educación –como formadora de conciencias– enfrenta retos de considerable magnitud en todo el planeta, pero quizá en sociedades como la mexicana se agrava la situación cuando tomamos en cuenta que se trata de un país en desventaja en cuanto al desarrollo económico, tecnológico y científico, aspectos esenciales de la globalización. Gran parte de la población en nuestro país no tiene acceso a los avances de la ciencia y ve menguada la posibilidad de su inserción en el mundo globalizado, quedando rezagada y en condiciones cada vez más difíciles incluso para su subsistencia.

Aquí es donde el papel de la educación resulta fundamental para que inculcar en los individuos que pertenecen a grupos sociales más favorecidos y que tienen acceso a los avances científicos y tecnológicos y que cuentan con posibilidades de crecimiento económico, los valores de solidaridad, responsabilidad y compromiso social para que acudan en ayuda de los grupos sociales menos favorecidos y, desde

el ámbito de desarrollo de sus actividades profesionales, sean capaces de contribuir a la integración de toda la población al mundo globalizado, respetando las tradiciones y modos de vida de cada comunidad. ¡Menuda tarea!

C. IMPORTANCIA DE LA CONCIENCIA SOCIAL EN LA EDUCACIÓN JURÍDICA DENTRO DEL MARCO DE LA GLOBALIZACIÓN

Iniciamos este tema partiendo de la premisa de que el derecho es creado, aplicado, estudiado y enseñado por seres humanos quienes en cada actividad que realizan imprimen su forma de pensar, su ideología –entendiendo por ésta al sistema de ideas, concepciones y valoraciones que tiene cada individuo—, en consecuencia, el aspecto formativo en los ámbitos axiológico y social constituye un elemento fundamental a tomar en consideración en la educación de los individuos que integran el grupo social, sin distinción de clase o profesión. Aunque por la cualidad especial que reviste el sistema jurídico y su importancia para la vida social –local y globalmente considerada— nos referiremos de manera especial a la formación de los abogados en el mundo global actual.

Los juristas desempeñan múltiples funciones en las sociedades modernas como consecuencia, en parte de la propia naturaleza de la profesión que favorece la existencia de una amplia gama de posibilidades profesionales, y en parte también por la complejización del mundo social que ofrece nuevas alternativas laborales que van desde el tradicional litigio –que como ya vimos se ha diversificado en múltiples especialidades—, pasando por la administración de justicia y los distintos cargos que los abogados ocupan dentro de la estructura estatal, hasta llegar a los ámbitos académicos de la enseñanza y la investigación del derecho.

Pero mucho más importante que las ramas profesionales en las cuales los abogados se pueden desempeñar, está la misión fundamental de todo jurista de defender los derechos y las libertades de los ciudadanos.²⁰³

Para nadie es un secreto que los abogados van a la zaga del desarrollo social, ya que los acontecimientos que se producen en el seno de la sociedad son regulados por el legislador con posterioridad al momento en que se llevan a cabo; y si tomamos en cuenta que hoy en día la sociedades se mueven mucho más rápido que antaño, pues ese atraso en la regulación jurídica de los hechos sociales resulta intolerable y en ocasiones, verdaderamente desastrosa.

La globalización, el desarrollo científico y tecnológico, así como los grandes canales de comunicación intercultural que hoy en día permiten una retroalimentación a escala planetaria, mantienen a los sistemas jurídicos de todos los países sometidos permanentemente a una presión de cambio. En semejantes condiciones, la formación de los abogados en la actualidad enfrenta uno de los mayores retos de la profesión jurídica.

Como herencia del siglo XX —entre muchas otras cosas, algunas positivas y otras no tanto— recibimos el cambio del hombre moral por el hombre económico y psicológico. La profesión jurídica no constituye la excepción y actualmente se encuentra inmersa en una crisis que coloca los abogados en una encrucijada: optar entre ser profesionales o ser hombres de negocios que venden sus servicios.

Muchos abogados se inclinan por la segunda opción rindiéndose ante la creencia de que la acumulación de riqueza es el aspecto más importante de la vida profesional y olvidando por completo que también se le debe poner atención al servicio público y a los grupos menos favorecidos de la sociedad.²⁰⁴

²⁰³ Cfr. Mullerat, Ramón, “El futuro de la abogacía y la formación del abogado”, Laporta, Francisco J. (editor), *op. cit.*, nota 77, p. 290.

²⁰⁴ Cfr. *Ibidem*, p. 304.

A medida que los procesos de privatización, desregulación y globalización han ido cobrando mayor significación, se ha afianzado una orientación que otorga “preferencia a los fines de la economía sobre los restantes de la convivencia humana y constituye [...] un cambio radical en el proceso histórico seguido por la función del jurista y, por su conducto, también del que hasta ahora había presidido los propios fines del Derecho”²⁰⁵.

El mercantilismo, entendido como el “énfasis desmesurado e inapropiado sobre los beneficios [económicos] sin tomar en consideración los valores profesionales, está en contradicción con la misión del abogado y debería desalentarse.”²⁰⁶ A la par, se debe luchar por devolver a la profesión jurídica el papel protagónico que antaño tuvo dentro de la vida social, y eso implica la recuperación de valores sociales que deben estar por encima de los meramente utilitarios.

Como ejemplo paradigmático del utilitarismo Aníbal Sánchez menciona el caso de la eficiencia, a la cual se le ha llegado a considerar —más por adoctrinamiento que por verdadera enseñanza— como un valor en sí. Nada más alejado de la realidad. La eficiencia ni es un valor en sí, ni proporciona pistas fiables sobre el sentido de la vida y las metas del derecho. Solamente representa la medida de correspondencia entre un fin cualquier y los medios que se ponen en marcha para lograrlo, por lo que resulta aplicable lo mismo a la práctica de las más nobles empresas que a las actividades ilícitas, “y a veces los juristas más eficientes no son por ello los más respetables.”²⁰⁷

Desde siempre se ha considerado que el derecho encuentra sus raíces en principios considerados como supremos por el grupo social y, como orden regulador de la convivencia humana, ha buscado plasmar los valores sociales fundamentales: justicia, bien común y seguridad jurídica. Valores cuya defensa les corresponde de

²⁰⁵ Sánchez Andrés, Aníbal, “Fundamentos de la formación del jurista (entre la economía y la *paideia*), Laporta, Francisco J., *op. cit.*, nota 77, p. 146.

²⁰⁶ Mullerat, Ramón, “El futuro de la abogacía y la formación del abogado”, Laporta, Francisco J., *op. cit.*, nota 77, p. 305.

²⁰⁷ Sánchez Andrés, Aníbal, “Fundamentos de la formación del jurista (entre la economía y la *paideia*), Laporta, Francisco J., *op. cit.*, nota 77, p. 149.

manera directa a los profesionales del derecho, independientemente de la posición que ocupen dentro de la sociedad o del cargo que desempeñen.

Sin embargo, al alterarse la jerarquía de valores imperante en una sociedad y pretender imponer los valores utilitarios por encima de los éticos como resultado de procesos culturales, se pone en peligro la fijeza de los valores esenciales de la persona humana por cuanto se llegan a sancionar normativamente conductas que obedecen a valoraciones sociales absolutamente ilegítimas y racionalmente insostenibles. En ese escenario, se evidencia la necesidad de rescatar la idea de justicia como fin esencial de la sociedad humana y del derecho como instrumento para llegar a ella, dejando de lado la ponderación de criterios utilitarios que nada tiene qué ver con los fines sociales que debiera perseguir el derecho.²⁰⁸

Además de desalentar la promoción de criterios utilitarios en el ejercicio de la profesión jurídica y en la enseñanza del derecho, también es importante tomar en cuenta un aspecto fundamental: la indudable importancia que reviste la realidad social en la que se crean y se interpretan para su aplicación las normas jurídicas; realidad que por encontrarse en permanente cambio, siempre rebasa a las normas jurídicas. Ello pone de manifiesto la necesidad de procurar una formación sociológica en los estudiantes de derecho, lo cual no supone para hacer de ellos

sociólogos en miniatura ni de recubrir su aprendizaje del derecho con un barniz externos más o menos sociológico [...] [sino más bien de] proporcionarles una concreta y claramente delimitada formación complementaria que les permita convertirse en usuarios competentes de la información sociológica relevante y les ayude en consecuencia a percibir y a entender con alguna mayor soltura esos 'signos de los tiempos' que han, también, de formar parte de su bagaje profesional.²⁰⁹

La enseñanza del derecho, para responder a las necesidades de la sociedad ha de incluir una instrucción en materia de la estructura social actual, así como de la escala valorativa y de la opinión pública del grupo que, como ya vimos, constituye uno

²⁰⁸ González de Gutiérrez, Nilza, "La formación de una conciencia crítica en la enseñanza del derecho", *Anuario de Derecho*, Mérida, Venezuela, Año XVIII, Núm. 18, 1994-1995, p. 99.

²⁰⁹ Tohaira Cortés, José Juan, "Las nuevas realidades sociales y la enseñanza del derecho", Laporta, Francisco J., *op. cit.*, nota 77, p. 116.

de los mecanismos de expresión de la conciencia social, además de ser una herramienta pertinente para el adecuado ejercicio de la profesión jurídica.

El estudio de la realidad social ha de llevarse a cabo tomando en consideración la perspectiva comparada para enriquecer la visión del abogado a través del conocimiento de la realidad ajena y la formación de criterios comparativos, además de permitirle enfrentarse en mejores condiciones a un panorama jurídico-social en acelerado y profundo cambio.²¹⁰

En sociedades como la mexicana que se ve obligada a entrarle a los procesos de globalización con una realidad social que dista mucho de semejarse a la que viven los países desarrollados y donde numerosos grupos se encuentran en condiciones de vulnerabilidad por su pobreza y escasas posibilidades de acceso al desarrollo económico, se justifica plenamente la propuesta de José Juan Tohaira de añadir a los planes de estudio de las facultades de derecho esa perspectiva sociológica comparada como fiable brújula para navegar por aguas cada vez más complejas y turbulentas.

Ambos aspectos, la recuperación de valores sociales que han sido desplazados por la visión mercantilista de la profesión jurídica y la promoción de una formación sociológica para los abogados, son abordados por Juan Antonio Pérez Lledó en el nivel uno de la clasificación que hace de la enseñanza del derecho, haciendo énfasis en su relevancia para la formación de lo que él llama buenos profesionales del derecho.

La clasificación de Pérez Lledó comprende 3 niveles de la enseñanza del derecho²¹¹:

- **Nivel 1.** Se refiere a la formación en la dimensión político-moral del derecho. En este nivel –que es el más alto– se maneja el discurso valorativo en donde

²¹⁰ Cfr. *Ibidem*, pp. 116-118.

²¹¹ Pérez Lledó, Juan Antonio, “Teoría y práctica en la enseñanza del derecho”, Laporta, Francisco J., *op. cit.*, nota 77, pp. 210-211.

se plantean y discuten las cuestiones fundamentales referidas al orden social y su transformación. Su finalidad es crítica y constructiva. Constituye un nivel de educación en fines, valores y actitudes hacia el derecho, por ello ubicaríamos dentro de él las reflexiones necesarias para vincular socialmente al individuo con su medio y para resaltar la importancia de la conciencia social.

- **Nivel 2.** Se refiere a la transmisión de conocimientos y se practica a través de la docencia memorística de normas y de dogmática jurídica descriptiva, interpretativa y conceptual. Anula otros posibles niveles de discusión y separa la teoría de la práctica. Su finalidad es meramente cognoscitiva y no proporciona a los estudiantes una sólida formación intelectual para la comprensión, investigación y crítica del fenómeno jurídico en sus dimensiones social, histórica, filosófica y política.
- **Nivel 3.** Se refiere a la formación metodológica y argumentativa para el ejercicio del derecho. Su finalidad es práctica y busca formar abogados técnicamente hábiles.

Para Pérez Lledó, un buen profesional es un jurista técnicamente competente, además de política y moralmente bien orientado, a lo que podríamos agregar que sea socialmente comprometido, sobre todo en el entendido de que los abogados deben contribuir al desarrollo y protección de los sectores de la población que están más desprotegidos.

Por técnicamente competente, Pérez Lledó entiende que el jurista debe conocer la herramienta con que trabaja (el derecho) y debe estar dotado de las aptitudes necesarias para un buen manejo práctico de la misma. Por política y moralmente bien orientado entiende que el jurista debe ser “comprometido o activo en una dirección de reforma o transformación social que esté moralmente justificada: que asuma la responsabilidad que supone cada una de las opciones que él toma acerca del uso de la herramienta, y las ponga al servicio de objetivos justificados [...] que busque activamente la justicia a través del derecho.”²¹²

²¹² *Ibidem*, p. 213.

Entonces, la enseñanza de buenos profesionales debe abarcar las finalidades cognoscitiva (enseñanza de conocimientos), práctica (capacitación argumentativa) y crítica (educación en fines y valores).

El énfasis que el autor hace en la promoción del primer nivel de la enseñanza del derecho se justifica por lo que ya se ha mencionado anteriormente, los juristas deben estar comprometidos con los valores de la profesión, con una tarea políticamente crítica y transformadora ante las injusticias del presente que debe estar fundamentada en valores —dice Pérez Lledó— racionalmente justificados, para lo cual, los alumnos deben ser dotados de una educación que procure generar en ellos “una actitud emocional de compromiso hacia la justicia o hacia ciertos valores [...], [así como] de una formación teórica que le oriente en la determinación del sentido de su compromiso moral y que le permita justificar racionalmente, antes que nada ante sí mismo, y también ante los demás, las opciones valorativas que él tome.”²¹³

No obstante que Pérez Lledó defiende una visión instrumentalista del derecho, él mismo aclara que se trata de un instrumentalismo muy distinto al que se maneja en la enseñanza del derecho en Estados Unidos, donde si bien es cierto que los estudiantes aprenden que el derecho es un instrumento que permanentemente se encuentra remodelando a la sociedad y a la economía norteamericanas, los criterios que se estudian para la resolución de casos no se discuten ni argumentan seriamente, al menos no con todas sus implicaciones morales y políticas, ni se sustentan empíricamente, sino que más bien se afirman de manera breve y superficial, “apelando a un supuesto consenso general sobre determinados valores utilitarios [que se presentan] en la docencia como constituyendo una especie de ‘sentido común’ que se da por descontado y no se problematiza críticamente.”²¹⁴

El instrumentalismo que defiende Pérez Lledó implica ver y emplear al derecho como instrumento creado por el hombre para la consecución de ciertos fines que son extrínsecos al derecho. Obviamente, desde esta perspectiva —concluye el autor— la

²¹³ *Ibidem*, p. 240.

²¹⁴ *Ibidem*, p. 244.

enseñanza del derecho no deberá “indagar los fines intrínsecos del derecho, sino cómo podríamos utilizarlo nosotros, y cómo deberíamos utilizarlo.”²¹⁵ Así que necesariamente se enfocará no en el estudio abstracto del derecho, sino en su funcionamiento real, además del estudio de los fines, valores y actitudes que deberán constituir el norte político-moral del estudiante para el manejo del derecho.

Ese norte “ha de ser una esclarecida moral crítica, justificada, [...] [que ha de fungir como] el criterio de selección para perseguir no sólo ciertos valores morales [...], sino también [...] ciertos fines utilitarios, intereses, bienestar de la gente”²¹⁶, y además, esos valores deben ser justificados racionalmente para que se pueda convencer a los alumnos de adoptarlos por encima de cualquier otro valor que se le quiera imponer.

Precisamente nos encontramos frente al punto neurálgico del instrumentalismo propuesto por Pérez Lledó: la justificación racional de los valores morales, desde donde parte para precisar la importancia de la educación en sentimientos y actitudes morales para incidir en los aspectos de la personalidad que no son precisamente racionales, pero que tienen una relevancia indiscutible en la manera de actuar los individuos.

Finalmente, señala el autor que las materias propias de la filosofía del derecho serán las encargadas de introducir los elementos de reflexión necesarios para llegar a la justificación racional de valores morales como fundamento del instrumentalismo jurídico que propone.

En las precisiones que hace Pérez Lledó encontramos elementos valiosísimos a considerar para fortalecer la afirmación de que la formación de una conciencia social es necesaria en la educación que se imparte a los abogados como consecuencia de la innegable relevancia que para la vida de los individuos en la comunidad posee el instrumento con el cual trabajan: el derecho.

²¹⁵ *Ibidem*, p. 248.

²¹⁶ *Ibidem*, p. 256.

En un sentido muy similar, Nilza González señala –parafraseando a Lino Rodríguez-Arias—, que en las aulas se debe formar abogados que resuman en su persona cualidades como un fortalecido sentido ético, una formación prominentemente humanista, amplia cultura, apertura a las nuevas técnicas que ofrece el desarrollo científico y una acusada sensibilidad social.²¹⁷

Un buen abogado no estaría completo si no es capaz de ser sensible ante las necesidades de todos los grupos sociales que integran su país. No habría cosa más triste que permitir que el panorama vislumbrado por Rogelio Pérez Perdomo en relación con la estratificación de la profesión jurídica derivada de que los abogados, dependiendo del tipo de escuela en la que hayan estudiado, se dirigirán a sectores sociales diferentes y radicalmente separados entre sí (grandes empresas transnacionales, burocracia estatal y grupos vulnerables), se convirtiera en una realidad en la actualidad, generando un círculo vicioso que impediría el desarrollo equitativo de todos los grupos sociales.

De ahí la necesidad de que las facultades de derecho de todas las universidades contemplen aspectos relativos a la generación de una conciencia social que favorezca el compromiso, la responsabilidad y la solidaridad social como elementos indispensables en la formación de los abogados.

a. EL PAPEL DE LA UNIVERSIDAD EN LA FORMACIÓN DE LA CONCIENCIA SOCIAL

Desde mediados del siglo XX, voces de estudiantes y profesores comenzaron a expresar su interés en torno a las responsabilidades sociales de la universidad ante el escenario preocupante y contradictorio del aislamiento y abandono del ámbito universitario, tanto público como privado, y ante la creciente pobreza y marginalidad de una gran parte de la población latinoamericana, en donde a veces resulta inexplicable el hecho de que se produzcan élites profesionales cuyo único y

²¹⁷ Cfr. González de Gutiérrez, Nilza, *op. cit.*, nota 208, p. 100.

privilegiado ámbito de acción sigue siendo el sector productivo y/o el mercado laboral, mientras las mínimas condiciones de supervivencia de un sector creciente de la población se limita hasta el grado de anularse en muchos casos.²¹⁸

En el caso específico de las facultades de derecho, se considera que éstas no han logrado responder de manera satisfactoria a las necesidades sociales que se precipitaron a consecuencia del fenómeno de la globalización y que resultan cada vez más difíciles de afrontar y que afectan a un gran número de la población mundial. Estamos hablando de la pobreza, la desigualdad y la marginación.

Equivocadamente se ha pensado que para formar abogados que puedan desempeñar un papel adecuado en el contexto de tantos cambios económicos, políticos, sociales y culturales a nivel mundial, se debía aumentar los contenidos de los programas de estudio y abarcar los cada vez más complejos conocimientos del mayor número de áreas posibles.²¹⁹

Sin embargo, esa estrategia no ha funcionado porque resulta imposible que un estudiante de cualquier carrera profesional memorice tan enorme cantidad de información que –finalmente—, de no llevar aparejada una formación en valores y actitudes humanas que favorezcan la vida en sociedad, de muy poco servirá.

De ahí la necesidad de que los programas de estudio de las distintas escuelas y facultades se inclinen en una tendencia que tome como prioridad la formación integral de los individuos²²⁰ y partir de ahí para la aplicación de los conocimientos científicos y técnicos, lo cual permitiría aprovechar la enorme influencia social que tiene la universidad para ayudar a generar en los profesionales el compromiso social, la responsabilidad y la solidaridad.

²¹⁸ Lessard, Gabrielle y Burgos Silva, Germán, *op. cit.*, nota 92, p. 43

²¹⁹ Palao Taboada, Carlos, “La enseñanza del derecho en la universidad: presente y futuro”, Laporta, Francisco J., *op. cit.*, nota 77, p. 129.

²²⁰ Por formación integral, Óscar Enríquez E. entiende aquella que reúne y sintetiza los conocimientos técnicos y científicos con una recta concepción del hombre, de su naturaleza y sus fines.

La formación integral es necesaria para la promoción de la persona humana, para la defensa de sus derechos fundamentales y para la consecución del bien común de la sociedad [...] [;] se alcanza impartiendo la enseñanza en una perspectiva ético-humanista, es decir, desde un enfoque en el cual la naturaleza y los fines de la persona humana constituyen el fundamento sobre el que se estructuran los valores propios de la vida cultural, social, economía, jurídica y política.

En consecuencia, toda la educación universitaria debe estar enfocada bajo esta perspectiva ético-humanista para obtener profesionistas con formación humanística integral, capaces de realizar su función social con eficiencia y con éxito.²²¹

Esta afirmación que hace Óscar Enríquez debemos tomarla en cuenta dentro del contexto de la relevancia social que tienen las universidades por cuanto su contribución es esencial para el adecuado desarrollo del grupo social.

Las universidades deben tomar en consideración las demandas sociales que van en dos sentidos igualmente importantes: el primero se refiere a la creación, desarrollo, transmisión y crítica de la ciencia, la técnica y la cultura; y el segundo se refiere al apoyo que la ciencia y la técnica pueden brindar al desarrollo cultural, social y económico de su entorno, es decir, “la contribución de las universidades a la creación de riqueza y al desarrollo económico, social y cultural de su entorno”²²².

Para ello, además de la inclusión en los planes de estudio de contenidos encaminados a lograr estos dos objetivos, la cooperación de las universidades con otras entidades académicas, así como con actores políticos, gubernamentales, empresariales, organizaciones de la sociedad civil e internacionales y, de manera especial, con los sectores marginados de la sociedad, constituye un instrumento necesario.

Algunas de los aspectos más importantes sobre los cuales se debe reflexionar desde el seno de las universidades son: su nuevo papel social, el rol que juega dentro del desarrollo regional, las relaciones que entabla o debiera entablar con el entorno, la revisión de su misión esencial, ya no sólo como transmisora de conocimientos sino potenciando las actividades docente-investigadoras de carácter multidisciplinario con

²²¹ Enríquez E., Óscar R., *op. cit.*, nota 85, p. 484.

²²² Michavila, Francisco, “La universidad futura: expectativas y cambios necesarios”, Laporta, Francisco J., *op. cit.*, nota 77, 2003, p. 98.

alcances lo más amplios posibles, y también, las estrategias precisas para disponer de más recursos y distribuirlos eficientemente.²²³

El papel social de las universidades es cada vez más importante, no sólo como agente formador de profesionales, sino también como agente innovador y como apoyo técnico para el desarrollo socioeconómico de su entorno. Así que no le queda más remedio que asumir el liderazgo cultural y convertirse en un referente para los valores del progreso social.

La universidad no puede ser una torre de marfil silenciosa ante los problemas que amenazan la nueva sociedad: la exclusión y la marginación de colectivos cada vez más amplios, la violencia, las nuevas formas refinadas de explotación y la inseguridad laboral, los fundamentalismos religiosos, étnicos o —acaso sean los más graves— económicos, etc. Las instituciones universitarias tendrán un protagonismo destacado en la generación de riqueza, en la innovación tecnológica y en la resolución de los problemas medioambientales.²²⁴

En razón de la relevancia de la universidad para la formación de una conciencia social que redunde en beneficios colectivos, estas instituciones deben generar una relación diferente con la sociedad a través de sus diversos agentes: administraciones, instituciones gubernamentales, agentes económicos y sociales. Pero también debe generar una nueva relación con saberes no científicos.

Es necesario promover un mestizaje en los estudios superiores de forma tal que todos contengan conocimientos de todas las áreas científicas a través, ya sea de los contenidos temáticos en los programas de estudio, o bien, a través de proyectos de investigación interdisciplinarios. A lo que hay que sumar la educación en valores y actitudes y la incorporación de saberes no científicos a la manera de lo que Boaventura de Sousa llama la ecología de saberes.

La ecología de saberes consiste en “la promoción de diálogos entre el saber científico y humanístico que la universidad produce y los saberes legos, populares,

²²³ Cfr. *Ibidem*, pp. 100-101.

²²⁴ *Ibidem*, pp. 101-102.

tradicionales, urbanos, campesinos, provincianos, de culturas no occidentales que circulan en la sociedad.”²²⁵

Como consecuencia del sueño no cumplido respecto de que el conocimiento científico llevaría indefectiblemente al progreso social, donde vimos que no obstante los grandes descubrimientos e inventos de la ciencia hicieron pensar que el mundo entero andaba por un camino ascendente, se presentaron acontecimientos devastadores como las dos guerras mundiales y otros eventos que pusieron en duda el poder de la ciencia para llevar a la humanidad al progreso, se produjo una profunda y generalizada desconfianza en la ciencia.

En ese contexto, comenzó a ser perceptible en el seno de la sociedad un cierto descontento por considerar que la universidad, al especializarse en el conocimiento científico y ponderarlo como la única forma de conocimiento válido, contribuyó activamente a la descalificación e inclusive a la destrucción de mucho conocimiento no científico, permitiendo y aún favoreciendo la marginalización de los grupos sociales que solamente disponían de esas formas de conocimiento.

Esto es mucho más evidente a escala global en los países subdesarrollados que cuentan con un abundante repertorio de saberes no científicos, pero que son muy pobres en conocimientos científicos y que, en consecuencia, transitan hacia la ciencia y la tecnología “bajo la forma de la ciencia económica que destruye sus formas de sociabilidad, sus economías, sus comunidades indígenas y campesinas y su medio ambiente.”²²⁶

En el caso de los países desarrollados, el desplazamiento de los conocimientos no científicos también ha generado impactos negativos que hoy día son objeto de preocupación, reflexión y que ocupan una centralidad en las discusiones entre naciones: el deterioro medioambiental y social producido por el desarrollo científico. Es así que la ciencia está siendo sometida a una confrontación con otros

²²⁵ Souza Santos, Boaventura de, *op. cit.*, nota 148, p. 69.

²²⁶ *Cfr. Idem.*

conocimientos legos, filosóficos, de sentido común, éticos e inclusive religiosos. Confrontación por la que pasan algunos procesos de promoción de la ciudadanía crítica activa.²²⁷

Precisamente, una de las principales funciones sociales de la universidad es la función crítica, destinada a la concientización sobre los grandes problemas nacionales, con la creación, al mismo tiempo, de una voluntad ética de servicio²²⁸. Esta función puede ser concretada solamente cuando se logra relacionar de manera armónica las capacidades y aptitudes de los estudiantes con la formación teórico-práctica impartida por los profesores en la universidad.

Además, los estudiantes deben tomar una posición frente a la problemática de la sociedad en que se hallan inmersos, tengan o no qué ver directamente con el ámbito universitario. Es imposible que permanezcan neutrales frente a los problemas educativos, políticos, sociales, económicos, culturales, religiosos. Ello implicaría una actitud de comodidad al pretender no asumir la responsabilidad y competencia en los problemas propios del oficio de cada individuo dentro del grupo social, cualquiera que éste sea.

Los profesores universitarios son los encargados de guiar al alumno en el proceso de su formación facilitando, en la medida de lo posible, el desarrollo de su libertad interior y proporcionarle las herramientas necesarias para que pueda conocer su realidad, tomar postura respecto de la problemática que ella vive y actuar en consecuencia para resolverla y mejorar la vida en sociedad.

Aterrizando estas reflexiones en el caso específico de la formación universitaria de los abogados y la generación de una conciencia social en ellos, Nilza González señala que los estudiantes de derecho deben desarrollar, con ayuda del profesor, las capacidades que le serán exigidas para el desarrollo profesional de su carrera, las cuales son de orden personal, social y técnico o científico.

²²⁷ Cfr. *Ibidem*, p. 70.

²²⁸ Cfr. González de Gutiérrez, *op. cit.*, nota 208, p. 100.

Especial atención merecen las capacidades de orden social que permiten una adecuada inserción del profesional en su comunidad para cooperar con su desarrollo de manera responsable y creativa. “Este tipo de capacidad es muy importante en el abogado, ya que deberá dar muestra de una sensibilidad muy acusada hacia problemas tan frecuentes en nuestra sociedad, entre ellos: la falta de asistencia legal en importantes zonas del país, abandono e irresponsabilidad conyugal, infancia abandonada, retardo judicial en los procesos, despidos injustificados, etc.”²²⁹

Para Nilza González, la filosofía del derecho ha alcanzado un papel predominante por cuanto aporta una dimensión crítica que supone la toma de posición respecto de la realidad empírica del derecho, proporcionándole a la ciencia jurídica un rico bagaje de ideales que han ejercido gran influencia en su desarrollo.

El estudio de la filosofía del derecho brinda a los estudiantes la posibilidad de formar y consolidar una conciencia crítica. En contraparte, de los estudiantes sólo se requiere la disposición de ánimo hacia la reflexión que permita la formación de un criterio, para lo cual se debe observar e investigar el acontecer de la sociedad para su posterior análisis y formulación de juicios que han de ser contrastados con otros juicios y opiniones en un ambiente de libertad y sana discusión.

El proceso [de formación de conciencias críticas] comprende así dos niveles: el primero, en el cual se fijan las pautas o criterios valorativos; el segundo consiste en la aplicación de esos criterios a la situación real dada en el contexto de las circunstancias que la acompañan. Ello obliga a un análisis de las teorías sobre la estimativa jurídica; esta constatación estimula a un análisis de los elementos primarios de la vida humana en sociedad, investigación que siempre deberá hacerse en pos de la justicia.

La formación de una conciencia crítica requiere, además, el desarrollo de un curso sobre la ética profesional del abogado, en el cual, sobre la base de la contrastación del Código de Ética con la cotidiana práctica del derecho.²³⁰

Compartimos la consideración que Juan Antonio Pérez Lledó tiene respecto del derecho como un instrumento creado por el hombre para satisfacer ciertos fines que son extrínsecos al derecho; como un instrumento maleable en cuanto al uso que

²²⁹ González de Gutiérrez, Nilza, *op. cit.*, nota 208, p. 102.

²³⁰ *Ibidem*, p. 104.

podemos darle, el cual debe obedecer a ciertos fines que son considerados como valiosos en atención a que su función es la de procurar el orden, la paz el bienestar y la justicia en la sociedad.

Por ello, la formación humanística y sensible a las necesidades sociales es particularmente necesaria tratándose de los estudiantes de derecho, ya que la función de los abogados es la de proteger a las personas, dando a conocer los derechos y los deberes fundamentales del hombre, y procurando en el ámbito de su desarrollo profesional, que los mismos sean respetados por los miembros de la comunidad mediante los recursos que el propio derecho les proporciona.²³¹

²³¹ Cfr. Enríquez E., Óscar R., *op. cit.*, nota 85, p. 490.

CAPÍTULO III

EDUCACIÓN JURÍDICA EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

La Universidad Nacional Autónoma de México, como institución pública de educación superior, constituye un referente ineludible cuando hablamos de la formación de profesionales en nuestro país.

En este capítulo abordaremos el tema de la educación pública, fundamentalmente aquella que se imparte en las universidades, así como la situación actual de estas instituciones ante el fenómeno de la globalización.

De manera específica nos interesa el caso de la UNAM, por ello trataremos de dar respuesta a las siguientes preguntas: ¿Cómo es la educación jurídica en la Facultad de Derecho de la Máxima Casa de Estudios del país? ¿Qué estrategias ha llevado a cabo la Facultad para hacer frente a los desafíos que imponen los procesos de la globalización y las cada vez más complejas exigencias del mundo actual? ¿El plan de estudios actual y la práctica pedagógica que existen en ella responden adecuadamente a la situación actual que vive México como país en vías de desarrollo que ha entrado ya en el proceso de la globalización? ¿Sus egresados estarán lo suficientemente capacitados para llevar a cabo un ejercicio de la profesión que no desatienda las necesidades económicas, políticas, sociales y culturales del país?

No será tarea fácil dar respuesta a todas estas interrogantes, sin embargo, en un ejercicio de análisis y reflexión, buscaremos aproximarnos a conocer el estado que guarda actualmente la educación jurídica en la Universidad Nacional, dentro del contexto social de la educación pública en nuestro país y en el mundo.

1. LA EDUCACIÓN PÚBLICA

Para José Gimeno Sacristán, la enseñanza pública es un proyecto que constituye una verdadera necesidad social, y hace un llamado a no perder de vista su importancia y a no dejarnos llevar por las posturas que argumentando la defensa de la libertad, la eficiencia y la calidad, se pronuncian a favor de la educación privada y ponen en evidencia las limitaciones de la educación pública.

No podemos negar que la educación pública tiene sus límites y, sobre todo, no podemos negar la existencia de grandes retos que debe afrontar, sin embargo ello no implica que nos olvidemos de las cualidades primigenias y prometedoras de este proyecto. Al contrario, hay que tenerlas presentes, rescatando algunas ideas fundamentales a las cuales infundir nuevo rigor y conceder más presencia social, renovando esfuerzos para que se cumplan los objetivos que la educación pública persigue en las distintas sociedades.

La enseñanza pública ha permitido la universalización de la educación al democratizar el acceso de todos al saber, y ha contribuido de manera decisiva a elevar el nivel cultural de la población en general. Sin embargo, le ha tocado sufrir el embate de las ideas privatizadoras que ven en la educación privada un modelo de calidad que supuestamente habrá de beneficiar a todos.

Nada más alejado de la realidad. De lo que se trata en el fondo es de ensalzar la idea la libertad de unos cuantos y la competencia como máximo valor (educación privada), por encima de la igualdad básica para todos en un contexto de colaboración e integración social (educación pública).²³²

La educación pública es –en palabras de José Gimeno Sacristán— un logro histórico del bien común que, además, ayuda a crear ese bien. Su relevancia social, su arraigo en el seno de la comunidad y su futuro como proyecto o realidad social con un origen que responde a ciertas necesidades o circunstancias que han motivado su

²³² Cfr. Gimeno Sacristán, José (coord), *Los retos de la enseñanza pública*, Madrid, España, Universidad Internacional de Andalucía – AKAL, 2001, pp. 9-12.

concepción y creación, dependen de que se mantenga como un ideal común capaz de producir en toda la sociedad un sentimiento de deseo por alcanzar o conservar los beneficios que ofrece ese ideal.

Como toda construcción social, la educación pública obedece a las particulares condiciones del contexto en el que surge y se desarrolla; jamás puede llegar a considerársele como un producto terminado e inamovible y su supervivencia se encuentra supeditada a la facticidad con que se impone ante los ojos de la población, así como a la significación social que llegue a tener, la cual está en función de las necesidades que efectivamente logra satisfacer y de los ideales que logra generar en el imaginario colectivo.²³³

Cuando hablamos de educación pública nos referimos a la enseñanza que cae dentro de la competencia del gobierno y que posee las características de ser para toda la población, es decir, universalmente accesible y gratuita, por un lado; y por el otro, como modelo educativo, la educación pública se encuentra “ligada a la idea de progreso social y moral, a la idea de empresas públicas en donde los individuos participan y crean bienes comunes y lazos entre los seres humanos.”²³⁴

La educación pública constituye un elemento sustancial de la democracia en virtud de que se encuentra dirigida a toda la sociedad y alberga una gran variedad de estudiantes con independencia de su origen étnico, género, ideología, religión, estrato social, etcétera. Como institución social, la educación pública pretende ser un espacio abierto en donde se procure la integración de la diversidad y la generación de formas de vida común a partir de la concurrencia de distintas ideas, opiniones y puntos de vista.

Lo anterior no significa que esa integración social no pueda llevarse a cabo en los espacios de educación privada, pero es una realidad que debido a la configuración

²³³ Cfr. Gimeno Sacristán, José, “La enseñanza y educación públicas. Los retos de responder a la obligación de la igualdad, respetar la diversidad y ofrecer calidad”, Gimeno Sacristán, José (coord), *op. cit.*, nota 232, p. 17.

²³⁴ *Ibidem*, p. 20.

de esta última la cual tiende a una mayor homogeneidad en la selección de los estudiantes, resulta mucho más complicado que en el caso de espacios públicos donde –como ya lo vimos— la accesibilidad es universal.

La legitimidad de la que goza la educación pública por ser un proyecto que apela a valores cívicos y morales que se corresponden con motivaciones o necesidades del más alto calado en la sociedad como es la procuración de la integración social de la diversidad, debe ser constantemente reforzada para contrarrestar el sentido pragmático que se le ha dado a la educación como mera formadora de capital humano de calidad para el desempeño de determinadas profesiones que reditúen un beneficio económico a la sociedad.

Sería sumamente riesgoso descuidar un proyecto social que lleva a cabo una función tan importante: luchar contra la segregación social que genera intolerancia y falta de solidaridad.

Desde una perspectiva histórica, la educación pública, en sus diferentes niveles, ha sido un bastión del racionalismo y contra los fundamentalismos de cualquier tipo (político, religioso, étnico, etc); un *espacio* abierto donde ha sido posible mantener la libertad de conciencia, de opinión, de expresión y de creación individual de los profesores, de los estudiantes y de las familias. Al ser de todos y caber todos en ella, también la pluralidad de pensamiento tiene lugar para expresarse, donde debe ser respetado el disidente [...] Esta característica es esencial [...] por su valor para las libertades de la sociedad en general. Si desaparece o se desvirtúa la enseñanza pública, desaparece la garantía de un espacio de libertad para el pensamiento, la investigación y la creación de cualquier tipo, aunque la cultura de la libertad y de la tolerancia tiene mucho camino por recorrer también en las instituciones públicas de enseñanza.²³⁵

El Estado moderno es el artífice del sistema público de enseñanza y gracias a su capacidad reguladora e integradora ha sido posible que se amalgame la diversidad en espacios educativos públicos al ponderarse los intereses de la sociedad por encima de los que tienen carácter particular. Así, la educación se ha asentado como un derecho de todos los ciudadanos y, correlativamente, constituye un deber del Estado asegurarla.

²³⁵ *Ibidem*, pp. 22-23.

Entre los logros obtenidos a través del esquema público de educación se cuentan: la alfabetización si no universal al menos sí generalizada, la mejora en el nivel cultural, las bases para la creación de la mano de obra especializada, cierto grado variable de integración social y una mayor igualdad en el acceso a la cultura. Sin embargo, también hay que reconocer que este modelo ha manifestado carencias y problemas inherentes a los supuestos de los que parte o bien, derivados de los efectos a que ha dado lugar su aplicación en la realidad y la falta de adecuación del proyecto a las circunstancias económicas, políticas, sociales y culturales que cambian cada vez con mayor rapidez.²³⁶

Los problemas, carencias e inadecuaciones a que se enfrenta el modelo de educación pública son resumidos por José Gimeno Sacristán de la siguiente manera:

- Los sistemas educativos nacionales han contribuido a la integración de los individuos en sus respectivas sociedades al crear vínculos mediante la extensión de ciertos contenidos que representan una forma especial de concebir al mundo social al que pertenecen y que transmiten valores y fines como referentes para todo el grupo. Ahora, si bien es cierto que estos sistemas educativos nacionales presentan semejanzas unos con otros, también es cierto que cada uno de ellos focaliza su campo de acción en el ámbito interno del Estado al que pertenece, situación que no deja de representar un inconveniente cuando tomamos en cuenta que la realidad que vivimos es cada vez más globalizada.
- Ante el hecho innegable de que las sociedades actuales son cada vez más complejas por las diferencias existentes al interior en virtud de la mezcla de culturas, lenguas, religiones y modos de vida, así como los procesos de individualización que ha llevado aparejados el desarrollo de la civilización y que aumenta y hace más evidente la diversidad humana, la educación pública como mecanismo uniformador, se enfrenta cada vez a mayores inconvenientes.

²³⁶ Cfr. *Ibidem*, p. 27.

- La discriminación de sexos, la marginación de las minorías, la jerarquización y exclusión sociales, todas ellas realidades que se dejan ver en las sociedades contemporáneas, restan fuerza a la enseñanza pública como instrumento de igualdad e integración de la diversidad.
- La burocratización de las instituciones de educación pública y la verticalidad del sistema organizacional al interior de ellas, unidas al déficit en la formación de los profesores, genera pasividad en los alumnos y una formación deficiente, poco democrática y nada participativa.
- Al dotar el Estado al sistema educativo de toda una estructura para crear profesionales requeridos por él mismo e inmiscuirse en todos los ámbitos de la vida del sistema educativo, ha terminado por formarle una coraza que obstaculiza la posibilidad de que nuevas demandas sociales sean tomadas en cuenta por el sistema educativo. Así el Estado termina tomando decisiones que corresponderían ser discutidas libremente y desde una perspectiva crítica en el seno de las instituciones educativas.
- Parece una regla general que los servicios públicos disfrutados por los ciudadanos sin que les represente ningún costo y ningún tipo de involucramiento económico o moral genera falta de responsabilidad y de compromiso. Desafortunadamente el caso de la educación pública y gratuita no es la excepción.
- El trabajo constituye un elemento fundamental en la vida de los individuos dentro de su sociedad y, en ese sentido, la capacidad que tengan las instituciones educativas para formar profesionales que puedan insertarse adecuadamente en el mundo laboral adquiere una gran relevancia. El sistema de educación pública no necesariamente está mejor capacitado que el privado para brindar mejores posibilidades de incursión en el mundo laboral y, en tales circunstancias, puede perder terreno frente a las instituciones educativas privadas.
- Los ciudadanos de sociedades democráticas reclaman, cada vez más, ser partícipes y protagonistas en el ejercicio de sus derechos, por lo que al no encontrar un adecuado nivel de formación para sus hijos en las escuelas del

sector público por deficiencias o reticencias a la innovación, se ven obligados a buscar opciones en la oferta privada.

- Finalmente –hay que decirlo—, los sistemas educativos se han debilitado como agente de integración social y han perdido terreno frente a otro instrumento sumamente poderoso de integración simbólica: los medios de comunicación, los cuales tienen tal fuerza que a las instituciones educativas –especialmente las públicas— les ha tocado conformarse con llevar a cabo una función crítica de lo que es o debiera ser la sociedad.²³⁷

Los procesos de globalización han marcado de manera indiscutible la configuración cultural y social de prácticamente todos los países del mundo. En el plano educativo, la sociedad de la información ha impactado profundamente el papel de la educación en general y de la pública en particular, por ello es necesario analizar los rasgos característicos de esta nueva sociedad para poder planear las estrategias que permitan llevar a cabo las acciones pertinentes en el esquema de la enseñanza pública y estar en condiciones de hacer frente a los retos que impone el mundo actual.

Las sociedades industriales se hallan inmersas en contextos saturados de información, datos y fragmentos relativos a los más diversos temas, provenientes de los más lejanos lugares, y que son fácil y rápidamente transmitidos en virtud de las tecnologías de la comunicación que permiten un flujo veloz y vasto de información, la cual, al carecer de una organización significativa no ofrece mayores ventajas y sí genera importantes inconvenientes, entre ellos, la sobreinformación y la desinformación.

Sin duda el papel que han desempeñado las tecnologías de la comunicación en la configuración de las sociedades es determinante por cuanto generan cambios en el carácter de los símbolos y modifican la naturaleza de la comunidad, lo cual se traduce en incidencias sobre la vida política, social, económica y también, sobre el desarrollo individual de los habitantes.

²³⁷ Cfr. *Ibidem*, pp. 28-33.

El intercambio cultural favorecido por las tecnologías de la comunicación ha producido una relativización de las tradiciones, las instituciones y los valores de las distintas localidades, así como el mestizaje físico, moral e intelectual. La diversidad de oferta cultural que en un principio podría significar una liberación del individuo respecto de imposiciones culturales locales, termina por desembocar “en la incertidumbre y la inseguridad de los ciudadanos que han perdido sus anclajes tradicionales sin alumbrar por el momento nuevas pautas de identidad individual y colectiva.”²³⁸

Estamos situados ante un nuevo panorama social donde la producción y el intercambio de información y conocimiento constituyen la base de la productividad y la competitividad; donde la cultura de la información se convierte a sí misma en una mercancía; y donde la economía de mercado que domina los medios de comunicación desplaza la reflexión, la crítica y los contenidos relevantes, a la par que potencia una cultura consumista donde se privilegia las formas, los símbolos, el espectáculo, la diversión y el consumo en todas sus formas.

Es en este contexto que la educación pública ha de realizar sus tareas socializadoras de las nuevas generaciones y formadoras de individuos capaces de construir “de forma crítica, cuestionando e interrogando el valor antropológico de los influjos que ha recibido en su etapa de socialización, sus propias maneras de sentir, de pensar y de actuar.”²³⁹

Ángel I. Pérez Gómez defiende una concepción de la educación como proceso de reconstrucción personal y recreación cultural que requiere de autonomía e independencia intelectual para poder llevar a cabo un análisis crítico de los procesos e influjos socializadores que cada individuo ha integrado en la configuración de sus propios esquemas de pensamiento y conducta.²⁴⁰

²³⁸ Pérez Gómez, Ángel I., “La función educativa de la escuela pública actual”, Gimeno Sacristán, José (coord), *op. cit.*, nota 232, p. 224.

²³⁹ *Ibidem*, p. 225.

²⁴⁰ *Cfr. Idem.*

Por su parte, José Gimeno Sacristán al proponer un modelo alternativo de enseñanza pública, señala que ésta debe constituirse dentro de un espacio alejado tanto de las ideas neoliberales privatizadoras como del control burocrático del Gobierno, y contar con eficaces controles de calidad en sus contenidos, profesorado y desempeño de sus actividades.

Gimeno Sacristán habla de la necesidad de un espacio civil en donde, partiendo del reconocimiento de la identidad cultural, sea factible la construcción de un medio de convivencia acogedor de las libertades individuales que, además, deberá proyectarse para alcanzar estos propósitos: luchar contra la desigualdad, buscar la integración social sin discriminaciones ni segregaciones de los estudiantes y permitir la manifestación de la diversidad social.

Asimismo, la educación pública debe cumplir ciertos requisitos: ser del y para el público proyectándose sobre toda la comunidad; contar con un esquema de gestión eficaz que le permita cumplir con sus objetivos aplicando los recursos con que cuente; tener capacidad innovadora para cumplir con sus tareas en los distintos contextos que plantee la realidad cambiante; impartir una cultura relevante (sustancial, significativa e interesante) y una educación de calidad.²⁴¹

En cualquier propuesta que se haga para mejorar, fortalecer o cambiar el sistema de educación pública se debe poner el acento en dos de sus objetivos principales: la promoción de la igualdad y el ser receptora de la diversidad social, en virtud de que ambos constituyen los ejes del sistema educativo público y su aplicación resulta de gran trascendencia social.

La enseñanza pública busca la igualdad en el acceso al saber, en las posibilidades de permanencia de los alumnos en las instituciones educativas, en el logro de los objetivos fijados por la institución escolar a la salida de los estudiantes y en las oportunidades de trabajo que tendrán los egresados.

²⁴¹ *Cfr.* Gimeno Sacristán, José, "La enseñanza y educación públicas. Los retos de responder a la obligación de la igualdad, respetar la diversidad y ofrecer calidad", Gimeno Sacristán, José (coord), *op. cit.*, nota 232, pp. 35-40.

Aunque cabe señalar que la educación escolar no es el único instrumento que opera en la sociedad para la formación de los individuos y en ese sentido, no se le puede atribuir toda la responsabilidad sobre la realización o no realización fáctica de la igualdad. Antes bien sería necesario tomar en cuenta otros factores que inciden en las prácticas sociales aprendidas: la familia, la oferta cultural, los grupos religiosos, las nuevas tecnologías de la información y de la comunicación, etcétera.

La heterogeneidad de individuos se plantea como un reto para las instituciones educativas del sector público, las cuales al no establecer filtros para seleccionar un determinado perfil en sus alumnos (como sí lo hacen las escuelas privadas), acogen en su seno una manifestación de la realidad social que reclama atención constante a los modelos de organización interna y que, además, constituye una desventaja para la educación pública respecto de la privada, ya que “los fines, contenidos y estándares de exigencia dominantes son más fáciles de superar y de conseguir con el capital humano y con los medios de que dispone la población seleccionada que frecuenta la enseñanza privada”²⁴², y porque “la diversidad se compagina mal con las tentaciones normalizadoras de la escolarización”²⁴³.

Sin importar las dimensiones del reto que implica la heterogeneidad, la escuela pública está llamada a constituirse a sí misma como un laboratorio de interculturalidad y de tolerancia. En ella tiene lugar la manifestación de la diversidad social y es el medio a través del cual las minorías culturales acceden a la educación. Permite el análisis y la crítica en un ámbito de libertad y, pasando por encima del discurso neoliberal de la privatización, la enseñanza pública se erige como un proyecto social de primer orden.

Y cerramos este apartado con algunas palabras de José Gimeno Sacristán:

Si queremos ser fuertes en la defensa de los fines básicos de la igualdad y la integración social –fundamentos esenciales que se deben mantener a toda costa—, hemos de ser críticos con las formas de organizar y desarrollar la educación, exigentes con el poder político y económico, resistentes contra las ideologías

²⁴² *Ibidem*, p. 46.

²⁴³ *Ibidem*, p. 48.

modernizadas que disfrazan las desigualdades de diferencias a las que sujetos, padres y sectores sociales tendrían derecho para ejercer su libertad. Pero, además, tenemos que ser exigentes y críticos con el propio sistema público.²⁴⁴

La enseñanza pública sigue siendo un mito válido porque obedece al motivo de hacer realidad el derecho a la educación en condiciones de igualdad, siendo un pacto de solidaridad social que debería ser defendido con radicalidad y sin concesiones... La enseñanza pública sigue siendo una apuesta válida que, en la sociedad democrática, del conocimiento y con cierto nivel de bienestar, tiene que demostrar una valía de la que no le excusan las declaraciones de principios, por muy convincentes que éstos sean.²⁴⁵

A. SITUACIÓN ACTUAL DE LAS UNIVERSIDADES PÚBLICAS

Si aún quedan algunas dudas respecto de la importancia que posee la enseñanza pública y la necesidad de defenderla como proyecto social aún en contra del discurso privatizador de la ideología neoliberal que busca convertir a la educación escolarizada en un objeto más del comercio, echemos un vistazo a las reflexiones que sobre la situación actual de educación superior —concretamente la universidad— hacen algunos autores y los efectos devastadores que ha generado la aplicación de la lógica de mercado en el ámbito educativo.

Desde hace varios años, las universidades públicas se encuentran inmersas en una crisis que Boaventura de Sousa Santos subdividió en tres aspectos:

a) *crisis institucional*, generada por la contradicción entre la reivindicación de la autonomía universitaria y la presión para someterla ante criterios de eficiencia y productividad empresarial y social;

b) *crisis de legitimidad*, provocada por el hecho de que la universidad ha dejado de propiciar el consenso frente a la contradicción producida entre la jerarquización de los saberes especializados de un lado (a través de las restricciones del acceso y certificación de las competencias), y de otro lado, por las exigencias sociales y

²⁴⁴ Gimeno Sacristán, José (coord), *op. cit.*, nota 232, p. 12.

²⁴⁵ *Ibidem*, p. 13.

políticas de la democratización de la universidad y la reivindicación de la igualdad de oportunidades para los hijos de las clases populares; y

c) *crisis de hegemonía*, derivada de la incapacidad de la universidad para desempeñar las funciones tradicionales (producción de alta cultura, pensamiento crítico y conocimientos ejemplares tanto científicos como humanistas, necesarios para la formación de las élites de las que se venía ocupando la universidad desde la edad media europea) y las nuevas funciones que se le atribuyeron en el siglo XX (producción de patrones culturales medios y conocimientos instrumentales, útiles para la formación de una mano de obra calificada exigida por el desarrollo capitalista).²⁴⁶

a. CRISIS INSTITUCIONAL

El fundamento y sostén de la autonomía tanto científica como pedagógica de las universidades se halla en la dependencia financiera respecto del Estado que asegure la no injerencia de intereses particulares en el quehacer académico de las instituciones educativas. Esa dependencia financiera no representó ningún problema de tipo social o económico mientras la universidad y sus funciones fueron entendidas como un bien público que el Estado debía asegurar.

El problema vino cuando el Estado comenzó a reducir su compromiso político no sólo con las universidades, sino con la educación en todos sus niveles, por lo que su participación en la manutención de las instituciones educativas inició un decremento que precipitó la entrada de las universidades públicas en una crisis institucional marcada por la falta de financiamiento y la descapitalización.

Pese a ser un bien público, la educación dejó de ser responsabilidad del Estado y comenzó la apertura al sector privado para que pudiera participar en la producción del bien público de la universidad, situación que obligó a las universidades públicas a

²⁴⁶ Sousa Santos, Boaventura de, *op. cit.*, nota 148, pp. 23-24.

iniciar una competencia en condiciones desleales dentro del incipiente mercado de los servicios universitarios.

El modelo de desarrollo económico neoliberal (globalización) que se impuso a nivel internacional a partir de 1980, indujo a que los Estados eliminaran de entre sus prioridades las políticas sociales relativas a salud, educación, seguridad social, etcétera, con lo que la universidad pública y todas las deficiencias institucionales que venía arrastrando ya no fueron consideradas como proyecto prioritario al cual replantear y rescatar de la crisis, sino que sus debilidades fueron declaradas insuperables e incluso, sirvieron de pretexto para justificar la apertura generalizada del bien público universitario para la explotación comercial.

A partir de 1980 y hasta mediados de la década de los noventa, emerge, se expande y consolida el mercado nacional universitario, para después, en los últimos años del siglo XX, surgir con inusitada fuerza el mercado transnacional de la educación superior y universitaria, considerado por el Banco Mundial y la Organización Mundial del Comercio como la solución a todos los problemas educativos, y que actualmente se encuentra en vías de expansión en todo el mundo.

La crisis institucional de la universidad pública producida en parte por su descapitalización ante la disminución de la inversión del Estado, unida a la globalización mercantil de la universidad constituyen los dos pilares de un amplio plan global de política universitaria en donde parece quedar en el olvido la importancia que la universidad ha tenido y tiene en la construcción de los proyectos de país y en la creación del pensamiento crítico y de largo plazo.

Al convertirse la universidad en un servicio al que se puede tener acceso no por ser ciudadano, sino por vía del consumo, es decir, mediante el pago de una cantidad de dinero para recibir a cambio una formación y una capacitación profesional que permita a los individuos desempeñar más adelante alguna actividad económicamente remunerada, el derecho a la educación se vio seriamente afectado.

“La eliminación de la gratuidad de la educación universitaria y la sustitución de becas de estudio por préstamos fueron los instrumentos de la transformación de los estudiantes, de ciudadanos a consumidores. Todo eso en nombre de la ideología de la educación centrada en el individuo y en la autonomía individual.”²⁴⁷

Pero, ¿por qué la educación resulta tan atractiva para el capital ávido de nuevas áreas de inversión, a tal grado que se ha puesto en marcha un proyecto global para llevar a cabo la transnacionalización del mercado de los servicios que prestan las instituciones educativas? Al respecto, Boaventura de Sousa Santos señala que “el mercado de la educación tiene hoy características semejantes a las que tenía la salud en los años 1970: un mercado gigantesco, muy fragmentado, poco productivo, de bajo nivel tecnológico pero con una gran necesidad de tecnología, con un gran déficit de gestión profesional y una tasa de capitalización muy baja.”²⁴⁸

Las ideas que orientan la reforma educativa enarbolada por el Banco de México, que estructuran al Acuerdo General sobre Comercio de Servicios, que presiden la expansión del mercado de la educación y que pretenden convertir el derecho a saber en una simple mercancía, van en el siguiente sentido.

En el marco de la sociedad de la información, donde la gestión, la calidad y la velocidad de la información son esenciales para la competitividad económica, la educación asume un lugar destacado en la formación del capital humano requerido por la nueva economía basada en el conocimiento. En este panorama, las universidades –para poder sobrevivir– deben estar al servicio de las exigencias de la sociedad de la información y de la economía basada en el conocimiento, lo cual no es posible dentro del paradigma institucional, político y pedagógico que domina en las universidades públicas.

En consecuencia, surge un nuevo paradigma empresarial al que deben estar sujetas las universidades tanto públicas como privadas, donde el mercado educativo

²⁴⁷ *Ibidem*, p. 35.

²⁴⁸ *Ibidem*, p. 36.

en el que éstas habrán de intervenir debe ser diseñado globalmente para poder maximizar su rentabilidad, y donde la libertad académica debe ser eliminada en favor de la promoción de alianzas con agentes privados, mismas que serán llevadas a cabo por administradores especializados para tal efecto, lográndose así, la empresarialización de la universidad.²⁴⁹

b. CRISIS DE LEGITIMIDAD

La universidad, no obstante seguir siendo la institución por excelencia del conocimiento científico, ha perdido su hegemonía y se ha transformado en un objetivo fácil de crítica social como consecuencia de la innegable alteración en las relaciones entre conocimiento y sociedad.

Durante todo el siglo XX, la universidad generó un conocimiento descontextualizado, es decir, se enfocó en la producción y transmisión de un conocimiento dividido por disciplinas y desvinculado de las necesidades sociales del mundo cotidiano, de manera tal que su aplicación o no en la realidad social, al carecer de toda relevancia, se traduce en una cierta irresponsabilidad social de todos los actores que participan en el desarrollo de las actividades universitarias: docentes, investigadores, etcétera.²⁵⁰

Esa situación tenía que desbordarse en algún momento. Al encontrarnos ante la exigencia de tomar en consideración conocimientos que respondan a las realidades sociales, también se requiere —en consecuencia— de una universidad que se acerque a esas necesidades, integre a sus contenidos los conocimientos no científicos y procure la creación de saberes contextuales, es decir, producidos a partir de las problemáticas reales que precisan una solución.

²⁴⁹ Cfr. *Ibidem*, pp. 37-39.

²⁵⁰ Cfr. *Ibidem*, pp. 44-45.

Esto es lo que Boaventura de Sousa Santos llama conocimiento pluriuniversitario al que define como “un conocimiento contextual en la medida en que el principio organizador de su producción es la aplicación que se le puede dar.”²⁵¹

Tenemos entonces un arma de doble filo en virtud de dos exigencias que impone la realidad social, y que resultan claramente delimitadas y opuestas, colocando a la universidad en una situación incómoda. Por un lado, están las exigencias privatizadoras que buscan la mercantilización del conocimiento para brindar el capital humano que requieren las empresas, las cuales son concebidas al mismo tiempo como consumidoras, usuarias y co-productoras del conocimiento científico. Estas exigencias llevan aparejada la reducción de la responsabilidad social de la universidad, en virtud de que su única guía para la formación de individuos se basa en las necesidades de la industria y está al servicio de intereses de tipo económico, no sociales.

Por otro lado, encontramos la presión que sobre la universidad ejerce la sociedad al llevar a cabo una crítica encarnada en su contra y al reclamar que el espacio público universitario se abra a concepciones de responsabilidad social más exigentes.

Esta contraposición, entre una presión hiper-privada y una presión hiper-pública, no solamente ha llevado a desestabilizar la institucionalidad de la universidad, sino que ha creado también una profunda fractura en la identidad social y cultural de ésta; una fractura traducida en desorientación y táctica, reflejada sobre todo en una cierta parálisis disfrazada de actitud defensiva resistente al cambio en nombre de la autonomía universitaria y de la libertad académica.²⁵²

²⁵¹ *Ibidem*, p. 45.

²⁵² *Ibidem*, p. 47.

C. CRISIS DE HEGEMONÍA

En el terreno político, la universidad también se ha visto afectada a consecuencia de las decisiones que se han tomado a nivel internacional como directrices de tipo no económico que deben ser puestas en práctica por los gobiernos de todos los países.

Tradicionalmente –ya lo hemos dicho– la universidad estuvo ligada al proyecto de nación a tal grado, que cuestionar el proyecto político nacional llevó consigo el cuestionamiento mismo de la universidad pública. Todo el saber humanístico, social e incluso el referido a las llamadas ciencias duras, fue orientado hacia el fortalecimiento y consolidación del proyecto nacional, formado a los individuos que se requerían para cumplir con todas las tareas de dicho proyecto.

Sin embargo, los últimos 20 años han sido testigo del ataque emprendido por la globalización en contra de la idea de proyecto nacional al considerarlo un obstáculo para la expansión del capitalismo global, fundamentalmente por el terreno que ya había ganado la educación en las políticas sociales y económicas del Estado nacional y que, en el caso de las universidades públicas, repercutió en una evidente crisis financiera y en la definición de las prioridades de la investigación y de la formación académica vinculadas con proyectos de desarrollo tecnológico.

Las nuevas directrices políticas del Estado repercutieron en la generación de una crisis de identidad en las universidades públicas que debían optar entre el nacionalismo aislacionista totalmente anacrónico con el que –además– nunca comulgaron, o bien, optar por “una globalización que por efecto de escala miniaturiza el pensamiento crítico nacional, reduciéndolo a la condición de idiosincrasia local indefensa ante este imparable torrente global.”²⁵³

Mientras las universidades de algunos países desarrollados como Estados Unidos, Australia o Nueva Zelanda actúan en el marco de proyectos nacionales bien definidos que tienen al mundo como su espacio de acción, las universidades de

²⁵³ *Ibidem*, pp. 49-50.

países en vías de desarrollo como es el caso de los países latinoamericanos, requieren una reinversión que deberá partir en primer lugar, de la propia reinversión del proyecto nacional.

Finalmente, no debemos olvidar el impacto que sobre las universidades convencionales generan las nuevas tecnologías de la información y comunicación, gracias a las cuales han proliferado distintas modalidades de enseñanza-aprendizaje a distancia y las universidades virtuales, las cuales han traído como consecuencia no sólo la pérdida de un componente esencial de las universidades: la territorialidad del *campus*, sino también la desigualdad y segmentación del conjunto global de las universidades debido a la brecha digital existente entre ellas.²⁵⁴

B. LA UNIVERSIDAD PÚBLICA FRENTE A LA TRANSNACIONALIZACIÓN DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR

Las condiciones actuales de la educación superior ante su inminente transnacionalización se antojan complicadas. No obstante los esfuerzos que la sociedad civil y principalmente las entidades académicas han realizado para eliminarla del contenido del Acuerdo General para la Comercialización de Servicios, para exhortar a los gobiernos de sus países a que no suscriban acuerdos que impliquen la comercialización internacional de la educación superior, y para que sea la UNESCO y no la lógica del mercado la que se encargue de dictar las políticas para la internacionalización de la educación superior, el proyecto sigue adelante y parece irreversible.

Sin duda, el panorama resulta aún más complicado para las universidades públicas que enfrentan una reducción de sus ingresos provenientes del Estado y que, en una evidente situación de precariedad económica, están obligadas a encarar la globalización mercantil de la educación superior asumiendo el reto de mantener su

²⁵⁴ Cfr. *Ibidem*, p. 51.

cometido histórico como proyecto indispensable para la vida de las sociedades por su alta misión de formar individuos conscientes de su realidad social y con un elevado sentido del compromiso, la solidaridad y la responsabilidad sociales, pero al mismo tiempo, adaptándose y emprendiendo las reformas necesarias para su supervivencia.

Daniel Cazés Menache, en sus palabras preliminares a la edición consultada para la realización de esta investigación de la obra *La Universidad en el siglo XXI* de Boaventura de Sousa Santos, se declara absolutamente convencido de que la misión histórica de la universidad y su papel tradicional están definidos por constituir un “espacio de creatividad científica, humanística y artística, de transmisión del conocimiento y de expresividad literaria y artística, de revisión crítica permanente de los nuevos saberes y del desarrollo de las tendencias del pensamiento [...] [así como del] contacto permanente de la gente joven con todas estas manifestaciones.”²⁵⁵

Todos estos aspectos, unidos a la innegable función de formar individuos socialmente comprometidos con la comunidad, constituyen los elementos clave e imprescindibles que deben ser preservados y defendidos, y más aún, ampliados y fortalecidos para que las universidades públicas sigan cumpliendo su cometido dentro de nuestro mundo globalizado.

2. LA UNIVERSIDAD PÚBLICA EN MÉXICO

El sistema educativo mexicano en general, ha sufrido y sufre actualmente serias dificultades: aumento en el índice de repetición en todos los niveles educativos, frustración escolar, así como un aumento en las diferencias internas del sistema, ya que mientras el sector educativo público asume características cada vez más masivas, el sector educativo privado asume características cada vez más elitistas.

El caso de la educación superior no es la excepción. Las instituciones que la imparten han experimentado importantes cambios desde sus orígenes hasta los

²⁵⁵ *Ibidem*, p. 15

inicios del siglo XXI y, durante sus años de vida, han debido enfrentar retos que han traído consigo los cambios en su función social y las consecuentes adaptaciones a las nuevas circunstancias económicas y políticas que, en los últimos años, han sido especialmente complejas y demandantes para las instituciones de educación superior tanto privadas como públicas, siendo más complicada la situación de estas últimas.

La universidad pública en México constituyó una pieza fundamental de la política estatal para la promoción del desarrollo y crecimiento del país por casi un siglo —de fines del siglo XIX a fines del siglo XX— y su legitimidad como institución de educación superior se cimentó sobre la vinculación que mantuvo con la sociedad y sus necesidades, de acuerdo con las prioridades fijadas por el Estado.

Sin embargo, las políticas del Estado mexicano dieron un giro muy importante en la última década del siglo XX, ya que dejó de ser el principal promotor del desarrollo económico para cederle gran parte de esa responsabilidad al sector privado a consecuencia de su propia incapacidad para resolver una serie de problemas económicos y sociales que se sintieron fuertemente en prácticamente todos los países en vías de desarrollo como México.

Ese cambio en las políticas estatales se agudizó con motivo de la presión ejercida por la globalización económica y se tradujo en una modificación en el papel que tradicionalmente se le había asignado a la universidad pública como principal formadora de profesionales para los sectores público y privado.

Ello no significa que las universidades públicas ya no tengan un papel importante en los planes del gobierno para la atención de problemas sociales, sino que ahora desempeñan sus funciones en un contexto diferente donde las universidades privadas complementan el esquema de la educación superior y ocupan un lugar cada vez más relevante por la propia inercia del movimiento globalizador que ha favorecido la inversión privada en instituciones de educación superior y ha dejado

abierta la puerta para que algunos sectores sociales cuestionen la legitimidad de las universidades públicas mexicanas.²⁵⁶

Es indudable que en estos primeros años del siglo XXI las instituciones de educación superior –tanto públicas como privadas— se desenvuelven en un contexto donde las relaciones sociales, políticas y económicas se están reconfigurando como consecuencia de las exigencias que impone la era global. Sin embargo, para nadie es un secreto que el proceso de globalización no abarca ni cubre a la totalidad de la sociedad.

De ahí deriva el gran peligro de que las exigencias económicas de la globalización tengan el poder para impactar las prioridades de las universidades públicas mexicanas con el objeto de dejar fuera de ellas las necesidades de sectores sociales que ni están inmersos en el proceso global, ni mucho menos reciben los beneficios que él promete.

Ello implicaría que se ampliara “la brecha entre los sectores con ventajas y aquellos que no cuentan con los medios para procesar y mejorar su conocimiento y a través de esto lograr aprendizajes que mejoren sus condiciones de vida.”²⁵⁷ Además, no olvidemos que uno de los objetivos de las universidades públicas debe ser, precisamente, coadyuvar a disminuir la brecha entre los sectores sociales favorecidos y aquellos que se encuentran en desventaja, procurando estudios, proyectos y acciones que permitan mejorar las condiciones de bienestar de los últimos.

Las actividades de las universidades públicas mexicanas se ven directamente influenciadas, no obstante que poseen un ámbito de autonomía, por las políticas públicas donde las fuerzas del mercado constituyen el principal factor que orienta las decisiones y canaliza los recursos del Estado. Por eso, las fuerzas del mercado deben ser tomadas en cuenta al momento de pensar en el desarrollo de las universidades

²⁵⁶ Cfr. Santizo Rodall, Claudia, “El papel de las universidades públicas en las redes sociales”, 3er. Encuentro de auto-estudio de las universidades públicas mexicanas. La universidad en México en el año 2003: imaginando futuros, CEIICH/UNAM – DESIM/UAM/C, México, 4 al 6 de diciembre de 2007, p.1, en http://desinuam.org/autoestudio3/ponenciasgiesfu/claudia_santizo_ponencia.pdf

²⁵⁷ *Ibidem*, p. 6.

públicas, pero sin permitir que actúen libremente dejando de lado las demandas de educación y desarrollo de la sociedad, principalmente de los sectores menos favorecidos.

La mayor transformación de la educación superior en México vino a partir del surgimiento de las instituciones privadas, con lo que el servicio público educativo se transformó en un servicio que igualmente podría ser prestado por particulares y no exclusivamente por el Estado, además de que produjo un crecimiento en la demanda hacia las instituciones privadas.

En las décadas de los sesenta y setenta, las universidades privadas cumplían una función social que requería cada vez mayores recursos del gobierno, pero con el crecimiento poblacional y la consecuente masificación (cuantitativamente hablando) de las universidades, éstas se fueron volviendo cada vez más complejas convirtiéndose en blanco fácil de crítica y descalificación por parte de algunos sectores de la sociedad.

Claro ejemplo de lo anterior es el movimiento de 1968 con la ola de politización y radicalismo que dejó en las universidades públicas y que fue aprovechada por algunos medios de información privados para lanzar una campaña de desprestigio en contra de la universidad privada, lo que provocó que los miembros de grupos sociales económicamente favorecidos y de grupos conservadores abandonaran las filas de las universidades públicas y enviaran a sus hijos a instituciones privadas de educación superior.

A partir de este importantísimo acontecimiento para la vida del país sumado a una serie de factores como la crisis económica que se presentó en la década de los ochenta y la firma del Tratado de Libre Comercio de América del Norte, se desató una gran expansión de las instituciones de educación superior privadas que poco a poco comenzó a atraer al capital extranjero interesado en invertir en el mercado de la educación superior, potencializado además, con su inclusión como servicio en el

catálogo contemplado por el Acuerdo General para la Comercialización de Servicios.²⁵⁸

Para Daniel Cazés Menache, el esquema del proyecto de mercantilización de las universidades mexicanas quedó definido oficialmente en 1990 con el plan formulado por Luis Eugenio Todd y Antonio Gago en su *Visión de la universidad mexicana*, y se ha venido aplicando con bastante éxito y con mayor o menor disimulo en varias universidades estatales.

En 1999, la maniobra encaminada a liquidar la existencia de la Universidad Nacional Autónoma de México fracasó, y avanzó una resistencia académica con la que se han limitado o desviado en diversos ámbitos los objetivos del proceso al que se refiere De Sousa Santos en su detallado estudio. Con todo, es previsible que a la larga irán imponiéndose las tendencias gerenciales en ésta y en las demás universidades públicas del país.²⁵⁹

Es difícil la situación que viven actualmente las universidades públicas mexicanas, sin embargo —hay que decirlo—, en la última década del siglo XX y en lo que va del XXI se han llevado a cabo algunas acciones que quizá no hayan tenido los impactantes y decisivos resultados que deseáramos, en orden a tomar las medidas necesarias para mejorar las condiciones en que trabajan las universidades públicas y proveerlas de las herramientas que les permitan hacer frente a las condiciones que impone la globalización, pero que al menos constituyen un esfuerzo y nos permiten saber cuál es el rumbo que el gobierno mexicano ha decidido tomar en materia de educación superior pública.

En primer lugar, podemos mencionar la creación de distintos programas de apoyo financiero a las instituciones de educación superior en general, dentro de las cuales de manera específica se ha podido favorecer a las universidades públicas: el Fondo para la Modernización de la Educación Superior (FOMES) creado en 1990; el Fondo de Inversión de Universidades Públicas Estatales con Evaluación de la ANUIES (FIUPEA) que inició operaciones en 2001; el Programa Nacional de

²⁵⁸ Sánchez Cruz, Gerardo, *Crecimiento y expansión de la Universidad del Valle de México (UVM) a partir de la inversión extranjera del año 2000*, Septiembre de 2007, p. 4-15, en <http://www2.azc.uam.mx/posgradoscsh/eses/trabajos/Sanchez.pdf>

²⁵⁹ Sousa Santos, Boaventura de, *op. cit.*, nota 148, p.9.

Superación del Personal Académico (SUPERA) diseñado en 1993; el Programa de Mejoramiento del Profesorado (PROMEP) establecido en 1996; el Programa de Estímulos al Personal Docente creado en 1997 a partir de la incorporación a una sola normativa de los reglamentos de las universidades para la unificación de criterios; el Programa de Apoyo al Desarrollo Universitario (PROADU) instituido en 1998; Fondos de Infraestructura para la construcción, ampliación y equipamiento de instituciones de educación superior; así como distintos Programas de apoyo a través de becas otorgadas por CONACYT.²⁶⁰

En segundo lugar, es importante mencionar que el Foro Consultivo Científico y Tecnológico (FCCyT) que es un órgano de consulta de los poderes Ejecutivo y Legislativo creado con motivo de la expedición de la Ley de Ciencia y Tecnología en el año 2002, elaboró un estudio de la situación de las universidades públicas del país, de donde surgió la idea de transformar a las instituciones de educación superior en instituciones públicas de investigación y educación superior, mediante la adecuación de normatividades y el diseño de políticas para ser aplicadas por las autoridades de las universidades públicas con el objeto de crear un balance entre trabajo de investigación y la docencia.

Motivado por la competencia global, el gobierno federal ha colocado al desarrollo científico y tecnológico del país como un tema prioritario, en virtud de lo cual se ha considerado que para el periodo de gobierno 2007-2012 uno de los objetivos principales será la profundización de la investigación científica y la adopción e innovación tecnológica con miras a incrementar la productividad de la economía nacional. Para lograrlo, en materia de educación superior se ha planteado que se buscará ampliar la cobertura y calidad de la educación y la consolidación de grupos de investigación, así como convertir a la educación en un verdadero motor del desarrollo con capacidad para generar, transmitir y aplicar conocimientos.

²⁶⁰ Cfr. Ibarra Mendivil, Jorge Luis, "Retos y perspectivas de la educación superior", Valencia Carmona, Salvador (coord), *op. cit.*, nota 50, pp. 135-140.

Para materializar estos objetivos en la educación superior, el gobierno federal ha propuesto la creación de nuevas universidades, la diversificación de programas, la flexibilización de planes de estudios, la ampliación de sistemas tutoriales, el fortalecimiento de becas a grupos en situación de desventaja, la extensión de la evaluación como un mecanismo para lograr el mejoramiento de la calidad de la educación superior, así como la articulación de la oferta educativa y el desarrollo de los integral de los estudiantes con la demanda laboral y el desarrollo regional y nacional.²⁶¹

En el contexto de este conjunto de apoyos a las instituciones de educación superior emprendidas por el gobierno federal y el escenario avasallador de la globalización, las universidades públicas mexicanas trabajan en condiciones adversas, tratando de cumplir con su misión social al mismo tiempo que buscan implementar los avances tecnológicos que les permitan formar profesionales capaces de competir en el difícil mundo laboral y no quedarse a la zaga del sistema de instituciones de educación superior.

En tres ejes está centrada la política educativa del Estado mexicano y son los que delimitan las relaciones de las universidades públicas mexicanas con la sociedad: la calidad de la educación que se imparte, lograr el desarrollo integral de los individuos y vincular la educación con las necesidades de la sociedad, las cuales van en dos sentidos primordialmente y cuya armónica conjugación constituye el principal reto de las universidades públicas: a) las demandas económicas de productividad y competencia en un mercado global y b) las necesidades de grupos o regiones con carencias materiales y de capacitación para aprovechar las oportunidades que están abriendo los procesos de globalización económica y social.²⁶²

Las universidades públicas mexicanas tienen un campo de acción muy amplio para su vinculación con la sociedad y una enorme responsabilidad que cumplir aportando conocimientos y recursos humanos necesarios para la satisfacción de

²⁶¹ Cfr. Santizo Rodall, Claudia, *op. cit.*, nota 256

²⁶² Cfr. *Ibidem*.

necesidades en dos ámbitos que, desafortunadamente, se encuentran absolutamente divididos en nuestra sociedad actual: por un lado, el ámbito de la globalización económica y tecnológica que exige cada vez un mayor grado de especialización para afrontar la competitividad a nivel internacional, y por otro lado, el ámbito del desarrollo regional de comunidades en situación de vulnerabilidad, pobreza y miseria.

La pregunta aquí es ¿cómo podrían las universidades públicas contribuir a la vinculación de ambos sectores con miras a lograr un desarrollo generalizado en todos los miembros de la sociedad mexicana? ¿Mediante qué mecanismos podrían conjugar la formación de profesionales capaces de hacer frente al mercado laboral global y a todos los retos que impone la globalización, y que al mismo tiempo sean socialmente sensibles a las necesidades de los grupos o regiones del país que no cuentan con ningún instrumento o mecanismo para aprovechar las oportunidades que ofrece la globalización y beneficiarse de ella?

En el fondo de estas preguntas, subyace la inquietud de encontrar mecanismos para la que las universidades públicas puedan cumplir con uno de sus principales deberes: contribuir al desarrollo de toda la sociedad creando condiciones de mayor equidad y menor desigualdad, cerrando la brecha existente entre estos dos sectores sociales opuestos de que hemos hablado.

Sin duda alguna, este constituye un reto para las universidades públicas mexicanas, ya que las instituciones privadas de educación superior no tienen entre sus prioridades y ni siquiera entre sus objetivos secundarios, la atención de las necesidades de los sectores social y económicamente desfavorecidos y vulnerables. Para estas universidades lo más importante es generar el capital humano requerido por el mercado global.

Este tipo de circunstancia denota varias orientaciones: como primer punto la dirección tecnocrática de la enseñanza que aparta cualquier atención social de la tecnología, los problemas técnicos de las soluciones sociales y de los problemas del desarrollo económico nacional. Como segundo punto está la total desconsideración del papel de las ciencias sociales y humanas en la indagación de una sociedad mejor. Esto significa que el profesionista formado en este tipo de instituciones tiene una capacidad extremadamente restringida a su campo técnico de especialización que no le permite

un análisis crítico de su colaboración en la resolución de los grandes problemas que perturban al país, pero probablemente los socialice en una lógica de mundialización, antes que en la búsqueda de alternativas para mejorar las injusticias sociales.²⁶³

Ahora bien, ¿qué se puede hacer ante este panorama? Claudia Santizo señala que el camino para vincular a las universidades públicas con la sociedad ya ha sido ampliamente discutido cuando de ciencias duras y naturales se ha tratado, y que en consecuencia, el Estado y el propio mercado pueden ocuparse de definir las líneas de acción en estas áreas. Sin embargo, en materia de ciencias sociales, los caminos para la vinculación de las universidades públicas con la sociedad no han sido suficientemente discutidos.

Si bien es cierto que se tiene un conocimiento amplio sobre la problemática social de todas las regiones del país, también lo es que no se han diseñado los mecanismos explícitos para que las universidades públicas puedan coparticipar como agentes activos en la solución de esas problemáticas, con lo cual, además se lograría cambiar la visión que la sociedad tiene de las universidades públicas como simples productoras y transmisoras de conocimiento, para que ahora sean vistas como actores y promotores del cambio social.²⁶⁴

Existen varios canales para la vinculación de las universidades públicas con la sociedad dependiendo del conocimiento generado y del tipo de actor social con el que se relacione: empresas, gobierno, comunidades regionales y locales, etcétera.

La vinculación de las universidades públicas con las empresas es primordialmente de tipo económico o laboral y en beneficio directo de las propias empresas, en tanto que la vinculación con el gobierno se focaliza principalmente en áreas determinadas por las políticas públicas. En ambos casos las universidades podrían buscar sensibilizar a las empresas y al gobierno con la finalidad de no descuidar las necesidades de los grupos sociales en el desempeño de las actividades que se desarrollen en el contexto de esa vinculación.

²⁶³ Sánchez Cruz, Gerardo, *op. cit.*, nota 258.

²⁶⁴ Cfr. Santizo Rodall, Claudia, *op. cit.*, nota 256.

Por su parte, la vinculación de las universidades públicas con las comunidades constituye un aspecto importantísimo para lograr el desarrollo regional y local, para lo cual, las universidades deben tener la iniciativa de ofrecer propuestas de vinculación de actividades con los grupos o actores que habitan en las localidades, de manera que se vaya creando un lazo de confianza y que la institución educativa llegue a constituirse a sí misma como un actor social más del grupo que facilite la generación y aprovechamiento del conocimiento, entrelazando los saberes científicos con aquellos surgidos en el seno de la comunidad a través de sus prácticas y tradiciones.

En ese sentido, Claudia Santizo señala que

Las UPM deben poder tener currículos vinculados a las necesidades de sus comunidades, a fin de que se promueva que las UPM, o sus grupos de investigación, se relacionen con Redes de actores sociales o económicos locales de manera que se aun objetivo específico de las UPM ofrecer servicios a las comunidades. Estos servicios complementarían otros basados en el mercado, como las relaciones con el sector productivo, que responden a una lógica distinta de los vínculos sociales que pueden establecer las UPM con las comunidades.²⁶⁵

A. UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO (UNAM)

Como ya se mencionó, el sistema de educación superior en México está integrado por la licenciatura, la especialidad, la maestría y el doctorado, así como por algunas opciones terminales previas que se imparten después del bachillerato o sus equivalentes.²⁶⁶ Este sistema se divide en varios subsistemas: el de las universidades públicas, el de la educación tecnológica, el de la educación normal y pedagógica, el de otras instituciones públicas no comprendidas en los tres subsistemas anteriores, y el de las instituciones particulares.²⁶⁷

El subsistema de las universidades públicas está compuesto por la Universidad Nacional Autónoma de México (UNAM), la Universidad Autónoma Metropolitana

²⁶⁵ *Ibidem*, p. 14.

²⁶⁶ *Cfr. Infra.*, p. 35.

²⁶⁷ *Cfr. Valencia Carmona, Salvador, op. cit.*, nota 49, pp. 105-109.

(UAM), la Universidad Autónoma de Chapingo y 34 universidades de los estados de la República que también gozan del régimen de autonomía, además de otras universidades públicas creadas a iniciativa de gobiernos locales como es el caso de la Universidad de la Ciudad de México —entre otras—, así como otras instituciones afines que la propia ANUIES ha reconocido como tales.²⁶⁸

La Universidad Nacional Autónoma de México constituye el caso más emblemático y representativo de la universidad pública en nuestro país. Su origen se remonta al año 1551 cuando fue fundada bajo la cédula real fechada en Toro el 21 de septiembre de ese año por el Rey Felipe II de España, con el nombre de Real y Pontificia Universidad de México —la primera en América—, la cual se ha mantenido vigente impartiendo sus estudios desde el siglo XVI hasta la actualidad, claro, con todas las transformaciones que ha experimentado a lo largo de sus 457 años de existencia.

En el siglo XIX, habiendo obtenido México su independencia, la educación comenzó a padecer la misma oscilación política que se impuso a nivel gubernamental en el país entre los proyectos liberal y conservador. El gobierno liberal de Gómez Farías fue el primero en clausurar la Universidad en octubre de 1833 para emprender una reforma educativa que buscaba la renovación de los estudios superiores y el desplazamiento del clero del control que ejercía en tan importante sector de la vida nacional. Sin embargo, esa reforma educativa encontró mucha resistencia en la oposición conservadora y tuvo que ser frenada. Un año después, en 1834, el entonces presidente Santa Anna derogó las reformas y reabrió la Universidad que recibió ya la denominación de Universidad Nacional.

A lo largo de todo el siglo XIX, la Universidad sucumbió y resucitó en diversas ocasiones como consecuencia de los factores políticos en conflicto en aquellos momentos. En septiembre de 1857 la Universidad fue nuevamente suprimida por Comonfort con el objeto de renovarla, para ser reabierta por Félix Zuloaga en marzo de 1858. Algunos años más tarde, en junio de 1865, el emperador Maximiliano

²⁶⁸ Cfr. *Idem*.

decretó nuevamente su supresión. La Universidad permaneció cerrada durante los gobiernos de Juárez, Lerdo y Díaz. En septiembre de 1910, a tan solo 2 meses de que estallara la revolución, fue abierta reuniendo a las Escuelas Nacionales.

Los efectos que resintió la Universidad Nacional como consecuencia del proceso revolucionario contribuyeron al fortalecimiento de la idea de que ésta debería contar con autonomía, idea que ya venía gestándose algunos años atrás y que fue objeto de propuesta en varios proyectos. Fue en el año de 1929 cuando el presidente Emilio Portes Gil, después de una serie de movimientos y manifestaciones estudiantiles que exigían el otorgamiento de autonomía a la Universidad Nacional, decidió conceder dicha autonomía y el 26 de julio de ese año se publicó la ley relativa en el *Diario Oficial de la Federación*.²⁶⁹

Así, la Universidad Nacional Autónoma de México contó ya con un importantísimo ámbito de independencia respecto del Estado para desempeñar sus funciones y cumplir con sus propósitos de desarrollo cultural y educación científica. Además, el otorgamiento de la autonomía a la UNAM se convirtió en la punta de lanza para la creación de muchas más universidades autónomas en las distintas entidades federativas.

La Universidad Nacional —a lo largo de su existencia— ha dejado patente su capacidad para satisfacer una gran variedad de demandas que van desde los avances tecnológicos y científicos, pasando por la formación de los profesionales que demanda el mercado laboral, hasta las relativas a la promoción y difusión de la cultura, pasando por la realización de proyectos encaminados al apoyo de comunidades marginadas y en situación de pobreza.

La UNAM constituye el eje central a partir del cual se articula el sistema de educación superior en México. Es una institución fundamental del Estado y de la sociedad que ha tomado a su cargo “la formación de profesionales y especialistas con

²⁶⁹ Cfr. *Ibidem*, pp. 32-41.

vocaciones a realizar en la docencia, la investigación, la innovación, la cultura, la empresa pública y la privada.”²⁷⁰

Asimismo, la UNAM siempre ha estado preocupada por garantizar el pluralismo de ideologías, respetando todas las tendencias de pensamiento que puedan confluir en ella. Por eso también se ha manifestado absolutamente a favor de la indispensable libertad de cátedra, investigación y creación, ya que sólo a través de esa libertad se puede garantizar el respeto absoluto a la pluralidad de pensamiento.

La combinación de libertad con pluralidad de ideologías, tendencias y opciones, ha hecho de la UNAM un espacio generador de pensamiento crítico que se ha desplegado en la investigación y el análisis de la realidad social, económica, política, religiosa, cultural, etcétera, en los diagnósticos que se hacen de las problemáticas de cada ámbito de la realidad, así como en la propuesta de opciones y posibles soluciones.

La UNAM también ha formado recursos humanos para la vida política y del Estado, formando profesionales que habrán de integrarse al servicio público. Del mismo modo, ha formado recursos humanos para las empresas privadas. Y ni qué decir de la investigación científica, la innovación tecnológica y la creación cultural, las cuales encuentran su mayor fuente en la Universidad Nacional. La UNAM ha contribuido y sigue contribuyendo de una manera evidente “a las posibilidades y realizaciones de movilidad y cambio sociales y de democratización política.”²⁷¹

Enorme es el papel que ha desempeñado y enormes las contribuciones que ha hecho la Universidad Nacional en la sociedad mexicana. Sin embargo, también hay que decir que ella se ha visto presionada por múltiples demandas que en ocasiones resultan contradictorias y que en ese escenario, la UNAM ha padecido limitaciones y desajustes que han contribuido a acrecentar las crisis que una institución con semejantes funciones y atribuciones obviamente no se ha librado de padecer.

²⁷⁰ Kaplan, Marcos, “La universidad pública: problemas, retos y dilemas”, Valencia Carmona, Salvador (coord), *op. cit.*, nota 50, p. 155.

²⁷¹ *Ibidem*, p. 156.

Producto de los defectos del propio sistema educativo general y de sus entrelazamientos con tendencias restrictivas y deformantes de la cultura, la economía, la sociedad y la política, la Universidad ha debido enfrentarse a una serie de cambios y adversidades provenientes de una visión imperante a nivel global que va en contra de la posibilidad de que exista una universidad nacional potencial o efectivamente capaz de protagonismo en prácticamente todas las dimensiones de la vida social.²⁷²

Quizá uno de los problemas más grandes que enfrenta la Universidad Nacional es el de su masificación. Ante el crecimiento poblacional y la idea de que educación superior es igual a progreso y bienestar económico, y al ser la universidad pública absolutamente disponible a cualquier capa social (y la única opción para los menos favorecidos), ésta tiene que abrirse necesariamente a toda la demanda social.

El propio Estado ha optado por preferir o aceptar “una educación superior con insuficiencias e inadecuaciones, respecto a otra de mayor calidad pero menos disponible; [lo que ha traído un] aumento espectacular del número de estudiantes y de las dimensiones de las instituciones educativas.”²⁷³

La masificación y la confluencia de todas las corrientes de pensamiento en un escenario de libertad, han permitido que la UNAM se convierta en un centro de examen y debate de los grandes problemas nacionales e internacionales en todos los ámbitos: económico, científico y tecnológico, político, social, cultural, religioso. En ella se producen y confrontan ideas y valores, favoreciendo incluso, la organización política y la participación social activa.

Pero también existe un lado negativo, y es que “la Universidad de masas turbulenta y conflictiva, y en todo caso problemática, es objeto de interferencias, manipulaciones e instrumentaciones; de luchas entre élites y contra-élites intelectual-políticas que, en función de sus particulares intereses y fines, manipulan de diferentes

²⁷² Cfr. *Ibidem*, p. 157.

²⁷³ *Idem*.

maneras a las bases universitarias como objetos-víctimas.”²⁷⁴ Así, la UNAM queda convertida en un botín por el valor político que adquiere como plataforma de lanzamiento hacia una carrera política, situación que en nada favorece a la Universidad.

La situación no es sencilla. En medio de una serie de adversidades financieras, estructurales, políticas e ideológicas, la UNAM sigue adelante en el desempeño de sus funciones y su alta misión social. Es ella una de las pocas instituciones de educación superior que por su origen y su actual configuración, resultado de toda una historia de luchas ideológicas y sociales, así como por el origen plural y heterogéneo de sus estudiantes, constituye un semillero de conciencias críticas que se integrarán a la vida laboral y que podrán actuar en consecuencia para beneficio de toda sociedad mexicana.

La Universidad Nacional constituye un instrumento muy poderoso para lograr la concientización social, el compromiso hacia los sectores desprotegidos, la solidaridad y el apoyo al desarrollo de las localidades marginadas, aspecto prácticamente olvidado por los procesos de la globalización.

La UNAM resiste al movimiento de mercantilización de la educación superior y el papel que habrá de jugar en estos próximos años ante la realidad globalizada resulta de vital importancia para el país, para la configuración de la sociedad y para la economía. No pueden faltar las reflexiones en torno a sus propósitos, metas, objetivos y papel social. Ella debe formar profesionales capaces de competir en la nueva realidad de la sociedad global y, al mismo tiempo, sensibles a las necesidades de nuestro país donde existen altos índices de pobreza y marginación, profesionales íntimamente vinculados y comprometidos con el desarrollo de su comunidad.

²⁷⁴ *Ibidem*, p. 158.

3. SITUACIÓN ACTUAL DE LA EDUCACIÓN EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM ANTE LAS EXIGENCIAS DE LA GLOBALIZACIÓN

Las ciencias sociales y humanidades, a diferencia de otras áreas del conocimiento (como sería el caso de las ciencias duras o las ciencias naturales cuyo objeto de estudio es algún aspecto específico de la realidad física y natural), tienen como materia de estudio a la sociedad misma y no pueden evolucionar en sus aspectos cognitivos con base exclusivamente en abstracciones y sin interactuar con su materia de estudio: la sociedad.

En ese sentido, las instituciones de educación superior están obligadas a generar conocimientos y propuestas de solución a los problemas prácticos de mayor relevancia en la sociedad y que demanden inmediata atención. El caso de los estudios jurídicos es un ejemplo claro de la necesidad de mantener una estrecha relación con la sociedad y sus necesidades para que pueda evolucionar el conocimiento dando respuesta a la problemática real.

La educación que se imparte en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México ha de encontrarse estrechamente vinculada con la sociedad por una doble razón: por tratarse de un área del conocimiento cuyo objeto de estudio es una creación social del hombre, y por ser impartida en la más importante universidad pública de nuestro país.

A. RECEPCIÓN DE LA ENSEÑANZA DEL DERECHO Y EVOLUCIÓN DE LOS PLANES DE ESTUDIO EN LA UNIVERSIDAD

Creada la Real y Pontificia Universidad de México en 1551, ésta contó con todas las consideraciones, privilegios y franquicias de que gozaba la Universidad de Salamanca, la más importante de España, en donde la enseñanza del derecho se centraba en el *Corpus Iuris Civilis* y en el *Corpus Iuris Canonici*.

Así, el plan de estudios de derecho en la Universidad Real y Pontificia de México se dividió en tres cátedras: *Prima de Leyes*, en la que se enseñaba el *Digesto*; *Código*, en la que se enseñaba la parte del *Corpus Iuris Civilis* que lleva el mismo nombre; e *Instituta*, en la que se enseñaban las instituciones de Justiniano.

Esa fue la enseñanza del derecho que permaneció vigente por muchos años, en tanto que de 1570 a 1860 se llevó a cabo la recopilación de leyes y provisiones dadas para el buen gobierno de las Indias, la cual finalmente fue compilada en una colección llamada por Carlos II, *Recopilación de Indias*.²⁷⁵

Ya en el siglo XIX y consumada la independencia de nuestro país, en octubre de 1833 se ampliaron las materias que debían ser estudiadas a fin de obtener el título de licenciado en derecho. Las asignaturas que incluía el plan de estudio eran las siguientes²⁷⁶:

- Primera y segunda latinidad
- Ética
- Derecho natural y de gentes
- Derecho Marítimo
- Derecho público constitucional
- Derecho canónico
- Derecho romano
- Primera y segunda de derecho patrio
- Retórica

En el año de 1843 se estableció un nuevo plan de estudios en el que nuevamente se ampliaron las materias a estudiar²⁷⁷:

Primer año:

- Introducción a la ciencia del derecho
- Derecho natural
- Derecho romano
- Derecho patrio

²⁷⁵ Cfr. Santiago Campos, Gonzalo, "Los planes de estudio de derecho en la UNAM", Cienfuegos Salgado, David y Macías Vázquez, María del Carmen (coords), *op. cit.*, nota 131, pp. 463-464.

²⁷⁶ *Ibidem*, p.465.

²⁷⁷ *Ibidem*, pp. 465-466.

- Idioma inglés

Segundo año:

- Derecho romano
- Derecho patrio
- Derecho canónico
- Idioma inglés

Tercer año:

- Derecho romano
- Derecho patrio
- Derecho canónico

Cuarto año:

- Derecho romano
- Derecho patrio
- Derecho canónico

Para obtener el grado de licenciado en leyes se debían cursar las siguientes materias:

Quinto año:

- Práctica forense
- Procedimientos judiciales
- Derecho de gentes e internacional
- Literatura general

Sexto año:

- Práctica forense
- Procedimientos judiciales
- Derecho público y administrativo
- Elocuencias forenses

Séptimo año:

- Práctica forense
- Procedimientos judiciales
- Derecho mercantil

- Economía política
- Elocuencia forense
- Análisis de obras jurídicas

Para obtener el grado de doctor era necesario cursar las siguientes materias:

- Filosofía del derecho
- Legislación comparada
- Historia de los tratados

En el año de 1868 se modificó de nueva cuenta el plan de estudios de la licenciatura en derecho y, además, se creó la Escuela Nacional de Jurisprudencia. Ya en la Escuela de Jurisprudencia, las asignaturas que debían cursarse eran²⁷⁸:

- Primera y segunda de latinidad
- Derecho natural de gentes
- Primera y segunda de derecho patrio
- Derecho político y constitucional
- Derecho canónico
- Derecho romano
- Retórica
- Ética

En 1904 hubo otra modificación al plan de estudios y, además, se creó la Especialidad en Ciencias Jurídicas y Sociales, las materias a cursar eran²⁷⁹:

Primer año:

- Derecho romano
- Derecho civil
- Derecho constitucional

Segundo año:

- Derecho romano
- Derecho civil

Tercer año:

²⁷⁸ *Ibidem*, p. 467.

²⁷⁹ *Ibidem*, pp. 467-468.

- Derecho penal
- Derecho mercantil

Cuarto año:

- Procedimientos civiles
- Procedimientos penales

Quinto año:

- Derecho internacional privado
- Economía política
- Derecho público y administrativo

Sexto año:

- Filosofía del derecho
- Derecho internacional público
- Medicina legal

En 1907 la carrera de derecho se redujo a cinco años, se introdujo un curso de sociología y el derecho internacional público y privado se fusionaron en uno solo llamado derecho internacional.

Para el año de 1916 se restituyó la cátedra de Introducción a la ciencia del derecho, y en 1919 se creó la cátedra de Teoría general del Estado. Entre 1928 y 1929 se fundó el segundo curso de derecho administrativo y dentro de ese curso, se incluyó una sección de derecho agrario. En 1938 se introdujeron las materias de Derecho procesal del trabajo, Derecho militar y Curso especial sobre delincuencia infantil y juvenil.

La Escuela Nacional de Jurisprudencia fue elevada a rango de Facultad de Derecho al crearse los cursos de doctorado el 29 de marzo de 1951. Tres años más tarde, en 1954 se inauguró el nuevo edificio de la Facultad en Ciudad Universitaria.

El 22 de septiembre de 1967, el Consejo Universitario emitió un acuerdo por el que se implantó en la Facultad de Derecho el sistema semestral, que entró en vigor en 1968. Sin embargo, el plan de estudios que estuvo en vigor de 1968 a 1977 fue

modificado por el Consejo Universitario por acuerdo del 30 de agosto de 1977, eliminándose el sistema por semestres²⁸⁰.

En 1986 se realizaron algunas modificaciones en cuanto al nombre de algunas asignaturas y su reubicación en la currícula de la carrera. Sin embargo, entre lo más destacable de esta modificación fue la implantación de nueva cuenta del sistema semestral. Este plan tenía las siguientes características²⁸¹:

- Cuatro materias por semestre
- 38 materias totales en la carrera
- Clases diarias
- 5 horas de clase por materia a la semana
- 15 semanas de clase por semestre
- 75 horas de clase por materia al semestre
- 150 horas de clase al año

En agosto de 1991 se realizó una evaluación al plan de estudios de la licenciatura en derecho. Después de llevar a cabo un proceso integral de análisis y consulta en el que participaron la comunidad académica de la Facultad de Derecho y los profesionales del derecho representativos de los sectores público y privado, el Consejo Universitario aprobó en su sesión del 2 de septiembre de 1993 el nuevo Plan de Estudios 0253 que estuvo vigente hasta el semestre 2004-2 (febrero-julio).

Algunas de las principales características de este plan de estudios fueron²⁸²:

- Incrementar de cuatro a ocho materias por semestre.
- Mantener la estructura de diez semestres.

²⁸⁰ Cfr. *Ibidem*, p. 468.

²⁸¹ *Ibidem*, pp. 468-469.

²⁸² Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Derecho, *Plan de Estudios de Licenciatura en Derecho. Título de Licenciado en Derecho*, México, 2004, p. 11.

- Incrementar las materias de treinta y ocho a ochenta, incluidas cinco asignaturas como requisito de titulación (idioma y computación) sin valor en créditos.
- Pasar de un sistema de clase diaria a uno de clase en días terciados.
- Reducir las horas clase por materia de cinco a tres horas a la semana.
- Las clases tienen una duración de una hora y una hora y media, y la jornada máxima de cuatro horas y media.
- Rediseñar y reestructurar las materias tradicionales.
- Crear nuevas materias para ofrecer una formación académica más actual.
- Incrementar de dos a cuatro materias optativas, agrupadas en siete áreas (una de las cuales comprende la posibilidad de cursar dos materias interdisciplinarias en otras dependencias de la UNAM y dos cursos monográficos).
- Ofrecer seis prácticas forenses de las cuales el alumno debería cursar cuatro en lugar de dos.

Las materias de que estuvo compuesto este Plan de Estudios son las siguientes:

Primer semestre:

- Introducción al Estudio del Derecho
- Sociología
- Introducción al Derecho Civil
- Introducción al Derecho Penal
- Derecho Romano I
- Sistemas Jurídicos Contemporáneos
- Teoría Económica
- Técnicas de Investigación Jurídica

Segundo semestre:

- Teoría del Derecho
- Teoría Política
- Bienes
- Teoría del Delito
- Derecho Romano II

- Historia del Derecho Mexicano
- Historia del Pensamiento Económico
- Técnicas de Expresión

Tercer semestre:

- Derecho Constitucional I
- Teoría del Estado
- Obligaciones
- Delitos en Particular I
- Sistemas Políticos Contemporáneos
- Metodología Jurídica
- Ética Jurídica
- Lexicología Jurídica

Cuarto semestre:

- Derecho Constitucional II
- Teoría del Proceso
- Obligaciones y Contratos
- Delitos en Particular II-Delitos Especiales
- Derecho Administrativo I
- Derecho Individual del Trabajo
- Introducción al Derecho Económico
- Matemáticas Aplicadas al Derecho

Quinto semestre:

- Garantías Individuales y Sociales
- Derecho Procesal Civil I
- Contratos
- Derecho Internacional Público I
- Derecho Administrativo II
- Derecho Colectivo del Trabajo
- Derecho Mercantil

Sexto semestre:

- Amparo I
- Derecho Procesal Civil II
- Derecho Familiar
- Derecho Internacional Público II
- Derecho Administrativo III
- Derecho de la Seguridad Social
- Títulos de Crédito

Séptimo semestre:

- Amparo II
- Derecho Procesal Penal
- Derecho Sucesorio
- Derecho Fiscal I
- Derecho Administrativo IV
- Derecho Procesal del Trabajo
- Operaciones de Crédito

Octavo semestre:

- Filosofía del Derecho
- Derecho Internacional Privado I
- Derecho Fiscal II
- Derecho Ecológico
- Derecho Agrario
- Introducción al Manejo de la Computadora
- Práctica forense (Obligatoria de elección)

Noveno semestre:

- Derecho Internacional Privado II
- Procesos y Procedimientos Fiscales
- Régimen Jurídico de Comercio Exterior
- Derecho Procesal Agrario
- Derecho Bancario y Bursátil
- Manejo de Procesador de Palabras
- Práctica forense (Obligatoria de elección)
- Práctica forense (Obligatoria de elección)

Décimo semestre:

- Derecho de Integración Económica
- Derecho Empresarial
- Taller de Elaboración de Tesis
- Práctica forense (Obligatoria de elección)
- Optativa
- Optativa
- Optativa
- Optativa

Las modificaciones emprendidas y plasmadas en el Plan de Estudios 0253, sin duda tenían como finalidad la incorporación de los egresados de la Facultad de Derecho en el nuevo orden nacional e internacional proporcionándoles una mayor

cantidad de conocimiento en áreas nuevas y diversificadas. Sin embargo, y a pesar de las muchas ventajas que tuvo este plan, también presentó serias desventajas, principalmente por la cantidad de materias que, tras el análisis de los números duros, se detectó que trajo como consecuencia una disminución en el índice de terminación de la carrera.²⁸³

B. PLAN DE ESTUDIOS 1138 DE LA LICENCIATURA EN DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM

Después de esta pequeña síntesis de los distintos planes de estudio que han sido aplicados en la licenciatura en derecho, ahora echaremos un vistazo al Plan de Estudios 1138, resultado de un largo proceso de revisión y reforma, y que en junio de 2009 verá graduarse a la primera generación.

Es importante señalar que el contenido curricular de este Plan de Estudios sigue vigente actualmente, aunque con algunas modificaciones y adiciones que se hicieron en el año 2008 con la creación de un nuevo plan de estudios (Plan de Estudios 1342) que en esencia respeta la estructura de las materias, pero contiene importantes ajustes que favorecen la formación de los alumnos en los estudios de posgrado.

El 22 de agosto de 2001, a iniciativa del entonces director de la Facultad, Fernando Serrano Migallón, el Consejo Técnico de la Facultad de Derecho aprobó que se integrara un grupo de trabajo académico encargado de llevar a cabo la revisión de los planes y programas de estudio vigentes en la Facultad.

Ese grupo de trabajo emitió una convocatoria a la comunidad de la Facultad para participar en el proceso de revisión del Plan de Estudios y en esa misma propuesta se creó la Comisión Especial para la Reforma del Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho, integrada por el grupo de trabajo académico y por un

²⁸³ Cfr. *Ibidem*, pp. 11-12.

consejo asesor en el que colaboraron una pedagoga y tres profesores del claustro académico de la Facultad.

La Comisión Especial inició formalmente sus trabajos el día 6 de septiembre de ese mismo año, realizando sesiones ordinarias y extraordinarias, cuando así lo requirieron las circunstancias, para el análisis y discusión de las cuestiones relacionadas con la evaluación del entonces vigente Plan de Estudios y con la elaboración de un nuevo proyecto, valorando su utilidad y viabilidad.

Con la creación de la Comisión inició, asimismo, un periodo de consulta en donde la comunidad de la Facultad –profesores y alumnos— fueron llamados a participar con sus opiniones en torno al Plan de Estudios a través de dos mecanismos: las encuestas y la presentación de ponencias escritas.²⁸⁴

Entre los resultados obtenidos de ese proceso de consulta, destaca que la casi totalidad de la comunidad de la Facultad se pronunció a favor de una reforma al plan de estudios y de la actualización de los contenidos de los programas de las materias, su bibliografía y los métodos y técnicas de enseñanza. Uno de cada cinco profesores y uno de cada cuatro alumnos consideraron que la cantidad de materias (ocho por semestre) resultaba excesiva; en tanto que una buena parte de los encuestados hizo hincapié en la existencia de un grupo de materias innecesarias, insustanciales e irrelevantes para la formación del jurista, así como otro grupo de materias repetitivas en cuanto a contenido.

Algunos miembros de la comunidad consideraron que la ordenación y seriación de materias resultaban inadecuadas, y otros más apuntaron la necesidad de dotar al alumno de más oportunidades para cursar materias de su elección, ya sean optativas, prácticas forenses o cursos monográficos, en virtud de que ese tipo de materias permiten conocer temas de actualidad y enfoques multidisciplinarios, además de imprimirle un sello propio a la carrera a través de las materias libremente elegidas.²⁸⁵

²⁸⁴ Cfr. *Ibidem*, p. 67.

²⁸⁵ Cfr. *Ibidem*, p. 14.

Una vez obtenidos, analizados y discutidos los resultados de la consulta a la comunidad de la Facultad de Derecho que permitieron obtener un diagnóstico general sobre la opinión estudiantes, profesores y autoridades, se inició con el diseño de un proyecto para el nuevo plan de estudios, poniendo énfasis en cuatro consideraciones de tipo metodológico e institucional:

- a)** El impulso a un sistema de cátedra menos rígido y más dinámico;
- b)** El diseño de un sistema de materias obligatorias y optativas que, a la par de estructurar el conocimiento de las principales materias objeto de estudio de un profesional del derecho, permita el estudio de temas de actualidad jurídica y con enfoques multidisciplinarios;
- c)** El reconocimiento de que la formación jurídica presupone la formación de juristas capaces de desempeñarse profesionalmente en las múltiples actividades en que puede actuar un profesional del derecho.
- d)** El reconocimiento de que la Facultad de Derecho como parte integrante de la Universidad Nacional Autónoma de México, la más grande e importante del país, cuenta con características propias que la diferencian del resto de las instituciones educativas, tales como su carácter nacional y su contenido social, ya que por ser heredera de una gran tradición académica, posee un fuerte impacto en la formación de generaciones de juristas y ejerce un liderazgo frente a otras facultades, escuelas y departamentos de América Latina.

Como consecuencia de lo anterior, se llegó a la conclusión de que el nuevo Plan de Estudios debía recoger la diversidad y pluralidad que ha caracterizado y caracteriza a la comunidad académica de la Facultad de Derecho para ofrecer a sus egresados una amplia formación jurídica con una fuerte conciencia nacional y alto contenido social.

El objetivo propuesto [para la modificación del plan de estudios] fue formar abogados con capacidad analítica para resolver problemas de forma eficiente y generar soluciones eficaces, con un enfoque crítico para transformar su entorno, con vocación de servicio a la comunidad, con una sólida formación académica que lo capacitara para el correcto ejercicio profesional del Derecho, con capacidad de argumentación e

interpretación jurídica, y formado en temas de vanguardia, multidisciplinarios y de actualidad jurídica.²⁸⁶

Para el diseño del plan de estudios se tomaron en consideración los planes de estudio de las principales facultades, escuelas y departamentos de Derecho de Latinoamérica, Europa y Estados Unidos, que en un ejercicio de comparación, permitió la identificación de las materias que de manera constante aparecen en todos los planes de estudio.

Se realizaron 4 proyectos de planes y después de compararlos entre sí para determinar las ventajas y desventajas de cada uno, se optó por elegir uno de ellos por ser el que respondía de una mejor manera a las necesidades y demandas de la comunidad estudiantil y docente, ya que reduce el número de materias de ochenta a cincuenta y cinco, incrementa el número de horas de clase por materia a la semana de tres a cuatro horas, establece dos clases de dos horas a la semana y estabiliza la jornada académica a seis horas diarias.

Las características generales del Plan de Estudios 1138 son las siguientes²⁸⁷:

- Considera dos clases de materias: obligatorias y optativas, siendo estas últimas de tres tipos: optativas por área (denominadas electivas), optativas libres y cursos monográficos.
- Cuenta con cincuenta y cinco materias, de las cuales, cuarenta y tres son obligatorias (el 76% del total) y doce son asignaturas no obligatorias (el 24% del total).
- Se mantiene la estructura de diez semestres.
- Cuenta con seis materias por semestre durante los primeros cinco semestres, y con cinco materias en los cinco semestres finales.
- El número de horas de clase a la semana se incrementó de tres a cuatro horas por materia.

²⁸⁶ *Ibidem*, pp. 14-15.

²⁸⁷ *Cfr. Ibidem*, pp. 19-20.

- La duración de las clases es de dos horas, y se imparten dos clases a la semana por cada materia.
- La duración de la jornada académica es de seis horas.
- Se conserva el requisito de acreditar la comprensión de un idioma extranjero y de conocimientos básicos en computación.

La combinación de materias obligatorias y optativas permite que los alumnos, a la par de recibir una formación básica con los cimientos fundamentales de la carrera, puedan elegir libremente ciertas materias para adquirir un conocimiento más profundo en ciertas áreas de su interés ya sea por una inquietud académica o por una preferencia profesional. En el caso de la comprensión del idioma extranjero y de los conocimientos básicos de computación, la Facultad imparte cursos sin valor en créditos, solamente para efectos de acreditar ambos requisitos para la titulación.

La disminución en el número de materias por semestre también se consideró un aspecto primordial para aumentar la eficiencia terminal y se logró aumentar el número de horas por materia a la semana.

El Plan de Estudios 1138 busca traducirse en un plan de excelencia académica mediante el cumplimiento de los siguientes objetivos²⁸⁸:

- a) Dotar a la Facultad de un instrumento académico que permita cumplir con sus funciones de enseñanza, investigación, difusión de la cultura jurídica y fomento de la conciencia crítica, de acuerdo con las pautas de la realidad social, política, cultural y económica del México contemporáneo.
- b) Constituir un plan de estudio integrado por programas de asignatura de acuerdo con los más recientes adelantos en el campo de conocimiento de las ciencias jurídicas.
- c) Permitir a los estudiantes el acceso a formas más ágiles de construir una currícula que combine adecuadamente la educación formal en las ramas

²⁸⁸ Cfr. *Ibidem*, p. 73.

tradicionales de la ciencia jurídica, con la formación especializada en las ramas del quehacer intelectual y profesional del Derecho.

- d)** Tender un nexo firme entre los estudios de licenciatura y de posgrado, incentivando el deseo de continuar los estudios a través de un sistema de preespecialidad que estimule la vocación de análisis y estudio.
- e)** Conciliar los intereses del mercado de trabajo con la libertad de conocimiento e investigación, dotando a los egresados de ventajas competitivas respecto de sus similares provenientes de otras instituciones de educación superior.
- f)** Estimular la eficiencia terminal a través de la reducción de asignaturas, la administración del tiempo escolar, la incidencia en la vocación individual y el acceso a materias más acordes a las necesidades de la sociedad y del individuo.
- g)** Equiparar el Plan de Estudios de la Licenciatura en Derecho con las tendencias que han demostrado su eficiencia en las instituciones de educación superior más importantes de México, Latinoamérica, Norteamérica y la Comunidad Europea.
- h)** Alentar el espíritu de comprensión de otros sistemas jurídicos y el sentimiento de pertenencia occidental de nuestro propio universo de conocimientos y tradiciones.
- i)** Promover los valores fundamentales de la filosofía jurídica de la Facultad de Derecho, basada en la tolerancia, el respeto, el diálogo y el análisis científico de la realidad para la búsqueda de la libertad, la justicia, la igualdad y la equidad en las relaciones entre las clases como entre los individuos, así como promover los valores fundamentales de la mexicanidad como base del diálogo de nuestra Nación con la universalidad.

Este último aspecto es importantísimo. La Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México se ha distinguido siempre por imprimir en sus estudiantes un sello único en virtud de la relevancia que le da a la formación social de los abogados, al sentido de pertenencia nacional y al compromiso para con el país y sus necesidades.

Formación que hoy en día –hay que decirlo– es cada vez menos común en las distintas instituciones de educación superior que imparten la carrera de licenciado en derecho –principalmente las privadas– y que es cada vez más necesaria por el contexto globalizado que invita a la promoción de valores utilitarios por encima de los sociales y humanitarios.

Ahora bien, en el Plan de Estudios 1138 se contempla un perfil de ingreso para los estudiantes que pretenden incorporarse a la Facultad de Derecho de la UNAM, y que sería el ideal para que se pudieran cumplir los objetivos planteados. Este perfil de ingreso se divide en conocimientos y habilidades, por un lado, y actitudes y valores por el otro:²⁸⁹

Conocimientos y habilidades:

- Preferentemente haber cursado materias históricas, lingüísticas y jurídicas en su bachillerato.
- Razonamiento lógico.
- Dominio del lenguaje, facultad para la expresión de sus ideas.
- Hábito o aptitud para la comprensión de lectura.
- Aptitud para relacionarse con otras personas.
- Capacidad para trabajo en equipo.

Actitudes y valores:

- Relación adecuada con las figuras de autoridad.
- Pensamiento crítico respecto del funcionamiento de las instituciones sociales.
- Sentimiento de solidaridad.
- Vocación conciliadora

El perfil de ingreso resulta adecuado cuando pensamos en las exigencias de la carrera y en lo que los estudiantes deben ser capaces aprender y desarrollar como profesionales. Lo que no queda claro es a través de qué mecanismos se podría seleccionar efectivamente a los estudiantes que cumplieran con este perfil de ingreso, el cual facilitaría la labor educativa y permitiría elevar el grado de cumplimiento en la

²⁸⁹ *Ibidem*, p. 79.

formación de abogados con el perfil de egreso que el propio Plan de Estudios contempla y que es el siguiente:²⁹⁰

Conocimientos y habilidades:

- Sólida formación académica que los capacite para el correcto ejercicio profesional del derecho.
- Conocimiento del marco jurídico vigente.
- Capacidad de argumentación e interpretación jurídica.
- Formado en temas de vanguardia, multidisciplinarios y de actualidad jurídica.
- Habilidad para enfrentar el conflicto y generar soluciones.
- Preparación necesaria para continuar con estudios de posgrado en México o en el extranjero.

Actitudes y valores:

- Capacidad analítica para resolver problemas de forma eficiente y generar soluciones eficaces.
- Enfoque crítico para transformar su entorno.
- Vocación de servicio y sentido social de comunidad.
- Liderazgo y capacidad de trabajo en equipo.
- Capacidad para la toma de decisiones.
- Vocación mediadora y conciliatoria.
- Capacidad de análisis de los problemas jurídicos desde un enfoque humanista y multidisciplinario.

Con este Plan de Estudios se busca formar abogados identificados con los valores nacionales; solidarios con las causas de justicia, equidad, solidaridad entre clases e individuos; que hayan interiorizado los valores fundamentales del derecho – justicia, libertad y seguridad jurídica—; técnicamente capacitados para resolver problemas con eficiencia, eficacia y oportunidad; que tengan un sentido humanista del derecho, así como un juicio crítico basado en la observación científica de la realidad; y que se mantengan en contacto permanente con otras manifestaciones de la cultura.²⁹¹

Resalta, sin duda, la formación social de los abogados. A la par de la necesaria capacitación para la resolución de problemas propios de la profesión y de la

²⁹⁰ Cfr. *Ibidem*, p. 87.

²⁹¹ Cfr. *Ibidem*, p. 83.

instrucción en todas las áreas del conocimiento que debe manejar un abogado, el aspecto de la formación humanística, axiológica y de conciencia social es indispensable y debe ser fortalecido.

En el Plan de Estudios 1138 también se contemplan los requisitos de ingreso, permanencia, egreso y titulación que deberán cubrir los estudiantes.

En cuanto a los requisitos de ingreso, los estudiantes que provengan de la Escuela Nacional Preparatoria y del Colegio de Ciencias y Humanidades de la UNAM, deberán haber concluido sus estudios de bachillerato con un promedio mínimo de 8.0 y solicitar la inscripción de acuerdo con los instructivos que se establezcan.

Por su parte, los alumnos que provengan de escuelas incorporadas a la UNAM y de otras escuelas que no pertenecen a ella, deberán contar con certificado de bachillerato o equivalente con un promedio mínimo de 8.0, haber sido aceptado a través del concurso de selección con un puntaje mínimo de 70 y solicitar la inscripción de acuerdo con los instructivos que se establezcan.²⁹²

Los requisitos de permanencia son los siguientes:

- Límite de tiempo para cumplimiento de créditos: 50% adicional al tiempo normal previsto para cursar el programa de estudios (diez semestres + cinco semestres = quince semestres).
 - Al exceder el tiempo:
 - Se prohíbe la reinscripción.
 - Las materias deberán acreditarse a través de examen extraordinario.

²⁹² Cfr. *Ibidem*, p. 129.

- Límite de tiempo para cumplimiento de ciclo: 100% adicional al tiempo normal previsto para cursar el programa de estudios (diez semestres + diez semestres = veinte semestres).
- Cumplimiento de la legislación universitaria y de la reglamentación de la Facultad en materia de disciplina, utilización de espacios y uso de infraestructura.²⁹³

Los requisitos de egreso que contempla el Plan de Estudios 1138 son: cubrir el 100% de los créditos requeridos e íntegramente las asignaturas comprendidas en el Plan de Estudios, prestar el servicio social conforme al Reglamento General del Servicio Social de la Universidad Nacional Autónoma de México y registrar y elaborar el trabajo de tesis en alguno de los seminarios de la Facultad.²⁹⁴

En este último requisito cabe hacer la aclaración de que se implementaron otras formas de titulación además de la elaboración de una tesis profesional, su presentación y defensa frente a sínodo. Tal es el caso del examen general de conocimientos, los estudios de posgrado, la totalidad de créditos y alto nivel académico, así como la ampliación y profundización de conocimientos.

- Examen general de conocimientos así como presentación y defensa de caso práctico frente a sínodo (sólo para alumnos con promedio mínimo de 8.0).
- Elaboración de tesis, presentación y defensa frente a sínodo al finalizar cursos de Especialidad en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, siempre que se reúnan los requisitos siguientes:
 - Haber acreditado previamente todas las asignaturas de la Licenciatura en Derecho, así como las de la preespecialidad que corresponda a los cursos de posgrado a que se aspire.

²⁹³ Cfr. *Ibidem*, p. 137.

²⁹⁴ Cfr. *Ibidem*, p. 141.

- Haber obtenido un promedio mínimo de 8.5 en los estudios de licenciatura.
 - Haber cursado de manera regular los estudios de Licenciatura en Derecho.
 - No haber obtenido calificaciones de NA o NP en ninguna materia durante los estudios de licenciatura.
 - Haber aprobado en examen ordinario cada una de las materias de los estudios de licenciatura.
 - Cursar y aprobar en tiempo y forma regulares los estudios de especialidad, en la División de Estudios de Posgrado de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México.
- Cursar un seminario de titulación, obteniendo en él una calificación final mínima de 8.0, una asistencia de al menos 80% y presentar una tesina como trabajo de evaluación final.²⁹⁵

En el caso de los requisitos exigidos para la obtención del título de licenciado en derecho, el Plan de Estudios 1138 contempla los siguientes: acreditar el 100% de los créditos y todas las asignaturas, presentar la constancia del servicio social, acreditar la comprensión de lectura de un idioma extranjero (alemán, inglés, italiano o francés) y del manejo de la computación y realizar el examen profesional con una parte escrita y otra oral.²⁹⁶

Para la implantación del Plan de Estudios 1138 se hizo todo un análisis en cuanto a los requerimientos humanos (personal académico) y materiales (salones de clase, auditorios, centro de cómputo, biblioteca, laboratorio de idiomas, etc), y se planteó una estrategia de transición que permitiera operar ambos planes de estudio, el 0253 y el 1138 para que los alumnos inscritos en el primero pudieran llevar a buen término su carrera con respeto absoluto a todos sus derechos.

²⁹⁵ Cfr. *Ibidem*, p. 145.

²⁹⁶ Cfr. *Idem*.

a. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN

Pasemos a la descripción general del Plan de Estudios 1138 por su estructura y contenido temático para ver de qué manera se pretende cumplir con el objetivo planteado y con el perfil de egreso de los abogados.

En este Plan de Estudios se contempla que los alumnos cursen 43 materias obligatorias que constituyen el tronco común de la carrera, y posteriormente, que opten por 12 materias de forma libre de acuerdo con sus inquietudes académicas o bien, con sus intereses profesionales.

Esa dualidad abre la posibilidad de que los alumnos además de adquirir los conocimientos fundamentales de la carrera de licenciado en derecho, encaucen desde los estudios sus propias inquietudes en cuanto a la rama del derecho que les llame la atención o que les resulte útil en el caso de que ya se encuentren definidos laboralmente en un área determinada.

En los primeros semestres se concentran las materias imprescindibles para la formación de un abogado (materias obligatorias), en tanto que los últimos semestres permiten la participación activa del estudiante al seleccionar libremente las materias con las que desee complementar sus conocimientos jurídicos e incluso adquirir una perspectiva interdisciplinaria (materias optativas).

Todas las materias tanto optativas como obligatorias tienen una duración de cuatro horas a la semana divididas en dos clases de dos horas cada una, con excepción de las materias teórico-prácticas, las cuales tienen una duración de seis horas y pueden ser cursadas, según lo juzgue conveniente y determine el docente, en las instalaciones de la Facultad o en alguna sede alterna.

Como ya se había mencionado, las materias optativas son de dos tipos: electivas y optativas libres. Las materias electivas se agrupan en áreas del conocimiento jurídico y componen el sistema de preespecialidad. Los alumnos deben optar por una preespecialidad y cursar, obligatoriamente, las seis materias que

componen el área de su elección. En tanto que el resto de las materias optativas, que son seis más, pueden ser elegidas por los alumnos de entre las ofrecidas por otras áreas del conocimiento jurídico (otras preespecialidades) o bien, de entre las materias optativas libres y cursos monográficos que ofrece el plan de estudios.

Como se puede ver, el Plan de Estudios 1138 ofrece una flexibilidad notable al aumentar el margen de participación de los estudiantes en su formación por la posibilidad que tienen de elegir un importante porcentaje de las materias que habrán de cursar. Ello permite, además, aprovechar al máximo el vasto potencial que representa el capital humano con que dispone el claustro docente de la Facultad y brindar a los alumnos la disponibilidad de tiempo necesario en los últimos semestres para realizar su servicio social, iniciar su práctica profesional y su proceso de titulación.

Uno de los objetivos que se planteó en este Plan de Estudios y que sí se logró, fue la simplificación del complejo sistema de seriación que caracterizó al anterior Plan de Estudios 0253 y que limitaba a los alumnos porque debían ceñirse a las materias propias de cada semestre con poca libertad de elección, ya que corrían el riesgo de retrasarse en sus estudios al no cursar las materias antecedentes.

El Plan de Estudios 1138 busca simplificar el sistema estableciendo una reducción sumamente sensible de materias como antecedente y subsecuente así como una sólo materia antecedente para cada una de las áreas de preespecialidad, salvo los casos de la preespecialidad en Derecho Constitucional y Amparo, con dos materias antecedentes y el de la preespecialidad en Derecho Constitucional y Derecho Comparado con tres materias antecedentes.²⁹⁷

En cuanto a la duración de los estudios, la estructura de este Plan de Estudios permite tres variantes:

a) Duración normal recomendada:

²⁹⁷ Consúltense los anexos 1 y 2 para efectos de comparar la seriación existente en el anterior Plan de Estudios 0253 y la seriación contemplada en el nuevo Plan de Estudios 1138.

Seis materias durante los primeros cinco semestres = treinta materias
Cinco materias durante los últimos cinco semestres = veinticinco materias
Total = cincuenta y cinco materias
Diez semestres

b) En el caso de que un estudiante cursara seis materias en cada semestre e incluso siete en alguno de ellos, la duración puede reducirse a nueve semestres.

c) Por otra parte, forzando la carga de materias, en un caso extremo el estudiante puede cursar seis materias en el primer semestre y hasta ocho en los siguientes podría terminar sus estudios en ocho semestres.

Para concluir los estudios de licenciatura, todos los alumnos deberán cursar 55 materias y un total de 440 créditos.

Echemos ahora un vistazo a las materias que actualmente deben cursar los estudiantes de la licenciatura en derecho de la Facultad de Derecho de la UNAM.

TRONCO COMÚN

• PRIMER SEMESTRE

Introducción al Estudio del Derecho	Obligatoria	Teórica	8 créditos
Historia del Derecho Mexicano	Obligatoria	Teórica	8 créditos
Sociología General y Jurídica	Obligatoria	Teórica	8 créditos
Teoría del Estado	Obligatoria	Teórica	8 créditos
Derecho Romano I	Obligatoria	Teórica	8 créditos
Ética y Derechos Humanos	Obligatoria	Teórica	8 créditos

En este primer semestre, el contenido de las materias que de manera obligatoria los alumnos deben cursar, permite que ellos:

a) conozcan al derecho, elaboren una definición del mismo diferenciándolo de otros órdenes normativos, distingan las varias acepciones del derecho e identifiquen sus procesos de creación y la relación que guarda con el Estado y la sociedad;

b) conozcan los antecedentes y desarrollo del derecho mexicano hasta su consolidación como derecho nacional;

c) analicen los componentes de las sociedades humanas, sus estructuras y organización, así como las funciones sociales del derecho y la aplicación del método sociológico a su estudio;

d) comprendan y expliquen los fenómenos que dan origen al Estado como forma de organización política predominante, así como la relación entre vida jurídica y política del Estado;

e) conozcan el derecho privado romano, su desarrollo histórico desde la fundación de Roma hasta el derecho justiniano y su recepción en oriente y occidente hasta llegar a nuestra legislación; y

f) comprendan el papel de la ética en los ámbitos individual, social y público, así como los factores morales que inciden en la práctica profesional del abogado distinguiéndose el campo deontológico.

• **SEGUNDO SEMESTRE**

Teoría del Derecho	Obligatoria	Teórica	8 créditos
Acto Jurídico y Personas	Obligatoria	Teórica	8 créditos
Teoría de la Ley Penal y del Delito	Obligatoria	Teórica	8 créditos
Teoría de la Constitución	Obligatoria	Teórica	8 créditos
Derecho Romano II	Obligatoria	Teórica	8 créditos
Metodología Jurídica	Obligatoria	Teórica	8 créditos

En el segundo semestre, el contenido de las materias que de manera obligatoria los alumnos deben cursar, permite que ellos:

a) analicen y expliquen las distintas teorías del derecho, así como los conceptos jurídicos fundamentales, su papel en la ciencia jurídica y en el propio derecho;

b) conozcan una visión panorámica del concepto, principios y fines del derecho civil, identificando qué son las personas físicas y qué las morales, los atributos de una y otras, e igualmente, qué es el acto jurídico, su estructura, eficacia y efectos;

c) conozcan y expliquen los fundamentos conceptuales de la ciencia jurídico penal, cómo surge el derecho penal y los rasgos que lo distinguen en el universo del derecho, qué es la ley penal, qué es el delito y cuáles son los elementos que lo conforman;

d) analicen y expliquen la teoría del derecho constitucional, los conceptos fundamentales que contiene una constitución y en particular la mexicana, así como el federalismo, su gestación y desarrollo en México, y su distinción con las formas de gobierno;

e) analicen la génesis del concepto de obligaciones, sus fuentes, elementos, modos de transmisión y extinción, y su recepción en el derecho positivo mexicano; y

f) ubiquen, expliquen y valoren la creación, organización y desenvolvimiento del conocimiento jurídico, así como sus corrientes metodológicas, métodos y formas de abordarlo.

• **TERCER SEMESTRE**

Teoría del Proceso	Obligatoria	Teórica	8 créditos
Bienes y Derechos Reales	Obligatoria	Teórica	8 créditos
Delitos en Particular	Obligatoria	Teórica	8 créditos
Derecho Constitucional	Obligatoria	Teórica	8 créditos
Sistemas Jurídicos	Obligatoria	Teórica	8 créditos
Teoría Económica	Obligatoria	Teórica	8 créditos

En el tercer semestre, el contenido de las materias que de manera obligatoria los alumnos deben cursar, permite que ellos:

a) adquieran el conocimiento de las instituciones fundamentales de la teoría del proceso y los principios comunes a las distintas ramas del proceso jurisdiccional;

b) conozcan las teorías del patrimonio, los derechos reales, las distintas formas de regulación del derecho de propiedad; los actos inscribibles en el Registro Público de la Propiedad y los aspectos característicos del derecho de autor;

c) conozcan los elementos de las conductas delictivas más importantes y otras de reciente aparición;

d) analicen los elementos que conforman al Estado mexicano, la integración, designación y facultades de los órganos de la Federación, las bases constitucionales del municipio y los estados miembros de la Federación, así como las responsabilidades de los servidores públicos y las peculiaridades de las relaciones Estado-Iglesia;

e) conozcan la importancia del estudio del derecho comparado para entender los diferentes sistemas jurídicos con las características y fuentes del derecho que los distingue entre sí; y

f) conozcan la relación entre el derecho y la economía, así como los conceptos y fenómenos económicos.

• **CUARTO SEMESTRE**

Derecho Procesal Civil	Obligatoria	Teórica	8 créditos
Obligaciones	Obligatoria	Teórica	8 créditos
Sociedades Mercantiles	Obligatoria	Teórica	8 créditos
Garantías Constitucionales	Obligatoria	Teórica	8 créditos
Derecho Administrativo I	Obligatoria	Teórica	8 créditos
Derecho Económico	Obligatoria	Teórica	8 créditos

En el cuarto semestre, el contenido de las materias que de manera obligatoria los alumnos deben cursar, permite que ellos:

a) comprendan la diferencia entre proceso y juicio, conozcan las distintas etapas del juicio ordinario civil y estructuren la correcta redacción e los escritos que – de acuerdo a casos hipotéticos— se pueden presentar en un procedimiento;

b) analicen el concepto de obligación, las fuentes de las obligaciones, su régimen legal y sus efectos, así como las formas de transmisión de las mismas;

c) conozcan las sociedades reguladas por la Ley General de Sociedades Mercantiles desde su constitución hasta su disolución y liquidación, su fusión, escisión y transformación;

d) analicen las garantías individuales en general y cada una en particular (igualdad, libertad, seguridad jurídica y propiedad), relacionándolas con las leyes que las regulan, y distinguiendo las garantías individuales de las sociales;

e) conozcan las instituciones fundamentales del derecho administrativo, diferenciándolas de otras disciplinas jurídicas y no jurídicas con las cuales está íntimamente relacionado; y

f) analicen y vinculen los problemas económicos, sociales y políticos entre sí con el marco jurídico, identificando el fundamento constitucional de la política económica, el papel del Estado como rector de la economía, los sujetos de derecho económico y el papel que tienen en la transformación estructural de la sociedad, destacando el sentido humanista de la política económica.

• **QUINTO SEMESTRE**

Derecho Procesal Penal	Obligatoria	Teórica	8 créditos
Contratos Civiles	Obligatoria	Teórica	8 créditos
Títulos y Operaciones de Crédito	Obligatoria	Teórica	8 créditos
Derecho Internacional Público	Obligatoria	Teórica	8 créditos
Derecho Administrativo II	Obligatoria	Teórica	8 créditos
Régimen Jurídico de Comercio Exterior	Obligatoria	Teórica	8 créditos

En el quinto semestre, el contenido de las materias que de manera obligatoria los alumnos deben cursar, permite que ellos:

a) comprendan la aplicación de las normas adjetivas que rigen el procedimiento penal en el derecho positivo mexicano;

b) analicen la figura del contrato, su clasificación y el régimen jurídico de los distintos contratos que contempla la legislación mexicana;

c) analicen los títulos y las operaciones de crédito, su definición, requisitos de forma y fondo, usos y costumbres mercantiles y bancarias, y casos en que se deben protestar por falta de aceptación o de pago en orden a conservar las acciones para poder entablar un juicio;

d) ubique al derecho internacional público como las relaciones político-jurídicas que se establecen entre los Estados como entes soberanos y los organismos internacionales como miembros de la comunidad internacional;

e) conozcan los elementos que constituyen el patrimonio del Estado y las formas en que éste adquiere los bienes, el régimen jurídico de los bienes nacionales, las finanzas del Estado, el concepto de orden público y el régimen jurídico de policía y milicia, la rectoría económica del Estado y la planeación del desarrollo, así como los medios de defensa del particular frente a los actos de administración pública; y

f) evalúen el régimen de comercio exterior mexicano, a partir del análisis de los conceptos fundamentales que se relacionan con esa materia, los principales instrumentos jurídicos multilaterales que rigen el comercio internacional y la legislación nacional aplicable.

• **SEXTO SEMESTRE**

Derecho Fiscal I	Obligatoria	Teórica	8 créditos
Familia y Sucesiones	Obligatoria	Teórica	8 créditos
Contratos Mercantiles	Obligatoria	Teórica	8 créditos
Derecho Internacional Privado I	Obligatoria	Teórica	8 créditos
Derecho Individual del trabajo	Obligatoria	Teórica	8 créditos

En el sexto semestre, el contenido de las materias que de manera obligatoria los alumnos deben cursar, permite que ellos:

a) comprendan los principios de la actividad hacendaria del Estado en su vertiente de captación de recursos vía impositiva;

b) analicen y expliquen el contenido e instituciones que conforman al derecho familiar, destacando su autonomía como disciplina jurídica independiente del derecho civil, así como el régimen jurídico, principios generales e instituciones fundamentales del derecho sucesorio;

c) conozcan los contratos mercantiles, su definición, fuentes, clasificación, forma, elementos personales, características y efectos; así como los usos y principios en los contratos internacionales;

d) analicen los elementos del derecho internacional privado para relacionar su problemática y discriminar cada una de las situaciones nacionales y extranjeras a efecto de resolver los conflictos jurídicos sustantivos y adjetivos que se suscitan entre personas de diferentes nacionalidades en las ineludibles relaciones jurídicas globalizadas; y

e) conozcan el origen y la importancia del trabajo, así como el surgimiento y alcances del derecho del trabajo, describiendo la esencia y filosofía particular de esta rama jurídica y sus conceptos básicos, y objetivizando las obligaciones y prohibiciones que la ley impone tanto a patrones como a trabajadores.

• **SÉPTIMO SEMESTRE**

Derecho Fiscal II	Obligatoria	Teórica	8 créditos
Amparo	Obligatoria	Teórica	8 créditos
Derecho Bancario y Bursátil	Obligatoria	Teórica	8 créditos
Derecho Internacional Privado II	Obligatoria	Teórica	8 créditos
Derecho Colectivo y Procesal del Trabajo	Obligatoria	Teórica	8 créditos

En el séptimo semestre, el contenido de las materias que de manera obligatoria los alumnos deben cursar, permite que ellos:

a) conozcan y apliquen los conceptos específicos de la actividad impositiva del Estado para la captación de recursos en la esfera federal y en la esfera del Distrito Federal, así como los principios generales para la propia actividad en el ámbito de las entidades federativas;

b) conozcan la naturaleza, los orígenes, los principios, la estructura y el funcionamiento del amparo en México;

c) conozcan el marco jurídico aplicable a las instituciones y operaciones del sistema financiero mexicano y su implicación en las demás materias jurídicas;

d) conozcan y relacionen los instrumentos internacionales creados para la solución de conflictos de leyes en el derecho internacional privado y particularmente, los emanados de los organismos regionales e internacionales; y

e) conozcan el origen y evolución del movimiento obrero; las instituciones fundamentales del trabajo (sindicato, contrato colectivo y huelga); las características esenciales del derecho procesal del trabajo; la integración, organización y funcionamiento de las juntas de conciliación y arbitraje, su competencia para ventilar conflictos, los principios que rigen sus actuaciones; así como las formalidades del laudo y su ejecución.

• **OCTAVO SEMESTRE**

Filosofía del Derecho	Obligatoria	Teórica	8 créditos
Derecho Agrario	Obligatoria	Teórica	8 créditos
Seguridad Social	Obligatoria	Teórica	8 créditos
Electiva	Optativa	Teórica o Teórico-práctica	8 créditos
Electiva	Optativa	Teórica o Teórico práctica	8 créditos

En el octavo semestre, el contenido de las materias que de manera obligatoria los alumnos deben cursar, permite que ellos:

a) analicen los problemas fundamentales del derecho a través de las diversas corrientes de pensamiento y encuentren posibles soluciones legales y justas a los casos prácticos que se planteen, formándoles un verdadero criterio de jurista;

b) conozcan las bases del sistema social agrario mexicano, los conceptos propios y afines de la materia, así como las características de la comunidad, el ejido y la pequeña propiedad, también las modificaciones surgidas de las reformas de 1992; y

c) analicen los conceptos jurídicos fundamentales del derecho de la seguridad social, su evolución, las formas de combatir la inseguridad: caridad, beneficencia, asistencia social, seguro social, mutualismo, previsión social y seguridad social; sus principios, sus fundamentos, sus bases constitucionales, su autonomía, su perspectiva internacional; las particularidades de la legislación en la materia y los sistemas de seguridad social que se apliquen o pueden aplicarse por la legislación nacional.

• **NOVENO SEMESTRE**

Electiva	Optativa	Teórica o Teórico-práctica	8 créditos
Electiva	Optativa	Teórica o Teórico-práctica	8 créditos
Electiva	Optativa	Teórica o Teórico-práctica	8 créditos
Electiva	Optativa	Teórica o Teórico-práctica	8 créditos
Optativa de libre elección	Optativa	Teórica	8 créditos

• **DÉCIMO SEMESTRE**

Optativa de libre elección	Optativa	Teórica	8 créditos
Optativa de libre elección	Optativa	Teórica	8 créditos
Optativa de libre elección	Optativa	Teórica	8 créditos
Optativa de libre elección	Optativa	Teórica	8 créditos
Optativa de libre elección	Optativa	Teórica	8 créditos

Como podemos ver, la carga académica obligatoria que los estudiantes deben cursar durante los semestres primero al octavo efectivamente les proporciona una serie de conocimientos generales con los que todo abogado debe contar. De manera general, se abordan contenidos temáticos de indispensable manejo para los profesionales del derecho: teoría del derecho y del Estado, derecho civil, derecho penal, derecho constitucional, derecho administrativo, derecho internacional público y privado, derecho económico, derecho fiscal, derecho individual y colectivo del trabajo,

derecho mercantil, derecho bancario y bursátil, derecho agrario, así como contenidos históricos: derecho romano e historia del derecho mexicano, y algunos contenidos relacionados con la sociología, la ética y los derechos humanos, la filosofía del derecho y la metodología jurídica.

Posteriormente, a partir del octavo semestre y durante todo el noveno, los alumnos ya se encuentran en condiciones de elegir un área de preespecialización y en consecuencia, de tomar las materias electivas que correspondan a la rama del derecho en la que hayan decidido especializar su formación académica. En tanto que durante el noveno y todo el décimo semestres, deberán cursar materias electivas de libre elección de acuerdo con sus propias inquietudes académicas y/o profesionales.

ÁREAS DE PREESPECIALIZACIÓN

En atención a que la especialización constituye una característica fundamental del conocimiento moderno y, reconociendo que la Facultad de Derecho de la UNAM ha incorporado tardíamente esta tendencia, uno de los ejes del Plan de Estudios 1138 es precisamente el programa de preespecialidades en que se basan sus materias optativas; ello implica, desde luego, un mayor afán en la investigación y su provisión en etapas tempranas de la formación universitaria y un valor agregado para quienes tienen la voluntad de continuar sus estudios universitarios de posgrado en México y el extranjero.²⁹⁸

El Plan de Estudios contempla 12 áreas de preespecialización, es decir, 12 áreas del conocimiento jurídico en donde los estudiantes se pueden ir formando en una determinada rama del derecho, para lo cual, deberán cursar las seis materias electivas que compongan el área de su elección.

ÁREA I. DERECHO ADMINISTRATIVO

Derecho Aéreo y Espacial	Electiva	Teórica	8 créditos
--------------------------	----------	---------	------------

²⁹⁸ *Ibidem*, p. 7.

Derecho Ambiental	Electiva	Teórica	8 créditos
Derecho Militar	Electiva	Teórica	8 créditos
Derecho Procesal Administrativo	Electiva	Teórica	8 créditos
Propiedad Intelectual	Electiva	Teórica	8 créditos
Práctica Forense de Derecho Administrativo	Electiva	Teórico-práctica	8 créditos

El contenido de las materias electivas que conforman el área I “Derecho Administrativo” del nuevo Plan de Estudios, y que los alumnos que opten por esta área de preespecialización deben cursar, les permite:

a) identificar el régimen jurídico nacional e internacional del espacio ultraterrestre y de las distintas aplicaciones de la tecnología espacial;

b) conocer el régimen jurídico que protege la conservación del ecosistema y sus implicaciones sociales, económicas y políticas;

c) analizar el concepto de derecho militar mexicano, su historia, sus normas vigentes, sus implicaciones jurisprudenciales y el derecho comparado, destacando su importancia en el acontecer nacional;

d) aplicar, sistematizar y poner en práctica los conocimientos adquiridos en los anteriores cursos de derecho administrativo, mediante la realización de ejercicios, elaboración de demandas, contestaciones, notificaciones, pruebas, sentencias, aplicando métodos jurídicos prácticos dirigidos por el maestro y aplicando los conocimientos en materia de proceso administrativo;

e) conocer la terminología aplicable en materia de propiedad intelectual, su protección constitucional en México, la transferencia de tecnología, la legislación nacional conducente, los órganos estatales competentes y la regulación en el ámbito internacional; y

f) realizar prácticas y ejercicios relacionados con el derecho administrativo, habituando a los alumnos en el uso de los métodos de interpretación de las leyes en la materia para el examen de casos concretos.

ÁREA II. DERECHO CIVIL

Juicios Especiales	Electiva	Teórica	8 créditos
Mediación y Arbitraje	Electiva	Teórica	8 créditos
Derecho Notarial y Registral	Electiva	Teórica	8 créditos
Responsabilidad Civil	Electiva	Teórica	8 créditos
Temas de Derecho Familiar	Electiva	Teórica	8 créditos
Práctica Forense de Derecho Civil	Electiva	Teórico-práctica	8 créditos

El contenido de las materias electivas que conforman el área II “Derecho Civil” del nuevo Plan de Estudios, y que los alumnos que opten por esta área de preespecialización deben cursar, les permite:

a) estudiar los medios de impugnación en el procedimiento civil y los aspectos distintivos de los juicios especiales regulados en el Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal (concurso de acreedores, juicio sucesorio y controversias del orden familiar, juicio hipotecario, jurisdicción voluntaria y justicia de paz);

b) comprender la aplicación de mecanismos alternativos de solución de conflictos;

c) analizar la figura del notario, sus funciones, derechos, deberes y responsabilidades profesionales, así como lo relativo al marco jurídico del registro público;

d) comprender los mecanismos jurídicos tendientes a resarcir los daños causados en el patrimonio y en la esfera jurídica de terceros, por hechos o actos del ámbito civil;

e) aprender el contenido del Libro Primero de las Personas del nuevo Código del Distrito Federal del año 2000, respecto al derecho familiar. Al aplicar el método comparativo a las disposiciones nuevas y a las anteriores, podrá aprender y aplicar los grandes logros del nuevo derecho familiar del Distrito Federal y conocer las instituciones jurídicas del derecho sucesorio, la fundamentación y justificación de éste y sus principios generales; y

f) aplicar los conocimientos adquiridos en los cursos de teoría del proceso y derecho procesal civil mediante la realización de prácticas, ejercicios, escritos de demanda, contestación, reconvencción, recursos e incidentes en la materia civil.

ÁREA III. COMERCIO EXTERIOR

Integración Económica	Electiva	Teórica	8 créditos
Inversión Extranjera	Electiva	Teórica	8 créditos
MERCOSUR	Electiva	Teórica	8 créditos
TLCAN	Electiva	Teórica	8 créditos
Unión Europea	Electiva	Teórica	8 créditos
Solución de Controversias de Comercio Exterior	Electiva	Teórica	8 créditos

El contenido de las materias electivas que conforman el área III “Comercio Exterior” del nuevo Plan de Estudios, y que los alumnos que opten por esta área de preespecialización deben cursar, les permite:

a) analizar la importancia del derecho en los procesos de integración económica tanto nacional como internacional, su impacto en la economía política, jurídica y social, así como en las instituciones de los países participantes y las implicaciones jurídicas de la integración económica en México y los procesos actuales de integración regional: Unión Europea, MERCOSUR y Pacto Andino;

b) conocer el régimen jurídico nacional e internacional relativo a la inversión extranjera y sus modalidades;

c) aplicar el conocimiento histórico, jurídico y funcional al área de libre comercio de Sudamérica (MERCOSUR) para comprender su influencia en el desarrollo del derecho mexicano;

d) comprender los mecanismos jurídicos, antecedentes y formas de operación en que se estructura la parte sustantiva del Tratado de Libre Comercio de América del Norte;

e) comprender el origen, funcionamiento e integración de la Unión Europea, su influencia en el mundo contemporáneo y sus relaciones con México y América Latina, así como sus instrumentos de comercio exterior; y

f) comprender y aplicar los procedimientos más usuales de resolución de los conflictos en materia de comercio exterior, sus instancias, formalidades y productos procesales habituales.

ÁREA IV. DERECHO CONSTITUCIONAL Y AMPARO

Derecho Electoral	Electiva	Teórica	8 créditos
Derecho Municipal	Electiva	Teórica	8 créditos
Derecho Parlamentario	Electiva	Teórica	8 créditos
Derecho Procesal Constitucional	Electiva	Teórica	8 créditos
Derecho Procesal Electoral	Electiva	Teórica	8 créditos
Práctica Forense de Amparo	Electiva	Teórico-práctica	8 créditos

El contenido de las materias electivas que conforman el área IV “Derecho Constitucional y Amparo” del nuevo Plan de Estudios, y que los alumnos que opten por esta área de preespecialización deben cursar, les permite:

a) comprender qué se entiende por derecho electoral, su evolución histórica, su marco normativo, las autoridades encargadas de organizar las elecciones, el tribunal encargado de preservar la legalidad de las mismas y los actos ilícitos que se presentan en la materia;

b) analizar la institución del municipio en la estructura constitucional del Estado mexicano, los derechos y obligaciones de los ciudadanos mexicanos como gobernados en el orden municipal y las atribuciones y responsabilidades de los gobernantes, su regulación jurídica y los principales aspectos del derecho municipal, el político-administrativo, cívico y social, electoral, fiscal, urbanístico etcétera;

c) comprender la importancia, la mecánica de operación y el marco jurídico aplicable a las actividades del poder legislativo;

d) conocer el nacimiento, evolución y consagración definitiva del derecho procesal constitucional como disciplina jurídica autónoma, los diversos instrumentos procesales y procedimentales de control de la constitucionalidad en México y comprender su importancia para el mantenimiento y desarrollo del Estado democrático y social del derecho;

e) definir el derecho procesal electoral , identificar su objeto, principios que lo rigen, fuentes y naturaleza jurídica de la jurisprudencia emitida por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación; asimismo, podrán explicar los conceptos procesales fundamentales; las bases constitucionales, las reglas generales y especiales de los medios de impugnación en materia electoral; la clasificación y el objeto de los mismos; los procedimientos correspondientes; el juicio laboral electoral; el procedimiento para la calificación de la elección presidencial y el régimen jurídico de las acciones de inconstitucionalidad; y

f) explicar, depurar e integrar los conocimientos adquiridos en los cursos de amparo mediante la realización de prácticas, ejercicios, elaboración de escritos y formatos relacionados con la promoción de un amparo, tanto directo como indirecto, y examinar casos concretos y su posible solución desde los diversos ángulos en que puede resolverse un juicio de amparo, ya sea en materia civil, penal, laboral, fiscal u otras.

ÁREA V. DERECHO ECONÓMICO

Análisis Económico del Derecho	Electiva	Teórica	8 créditos
Derecho Demográfico	Electiva	Teórica	8 créditos
Finanzas Públicas	Electiva	Teórica	8 créditos
Historia del Pensamiento Económico	Electiva	Teórica	8 créditos
Políticas Públicas	Electiva	Teórica	8 créditos
Problemas Socioeconómicos de México	Electiva	Teórica	8 créditos

El contenido de las materias electivas que conforman el área V “Derecho Económico” del nuevo Plan de Estudios, y que los alumnos que opten por esta área de preespecialización deben cursar, les permite:

a) comprender y aplicar el método, los marcos referenciales y los principios teóricos de las ciencias económicas, al análisis y estudio de las instituciones, normas y sistemas de la ciencia del derecho;

b) analizar el derecho demográfico, las políticas de población, la evolución en el incremento demográfico a nivel nacional y mundial, sus implicaciones económicas, sociales y ecológicas, así como los ordenamientos jurídicos en la materia a nivel nacional y los lineamientos emitidos por la ONU, explicando en el ámbito internacional el fenómeno de la migración y las políticas en los nuevos esquemas de integración regional;

c) comprender el concepto de finanzas públicas, ingresos públicos, rectoría del Estado, planeación, hacienda pública, federalismo, coordinación fiscal, sistema de intermediación financiera en México y banca de desarrollo;

d) explicar los fenómenos y realidades económicas, su vinculación jurídica de acuerdo con el estudio de los diversos esquemas, teorías y postulados económicos, su evolución y aplicación en las diversas etapas de la historia del pensamiento económico;

e) comprender la articulación de las políticas públicas como formas de organización estructural del Estado para el cumplimiento de sus fines fundamentales, así como el marco constitucional y político que rige su construcción; y

f) comprender de manera integral los principales problemas económicos y sociales del país para que los alumnos, como futuros profesionistas, se sitúen en el contexto socioeconómico en el que se desarrolla el trabajo profesional y adquieran conciencia de su responsabilidad social para que aporten propuestas de solución en el medio en que se desenvuelvan.

ÁREA VI. FILOSOFÍA Y TEORÍA DEL DERECHO

Argumentación Jurídica	Electiva	Teórica	8 créditos
Bioética y Derecho	Electiva	Teórica	8 créditos

Deontología Jurídica	Electiva	Teórica	8 créditos
Derechos Fundamentales	Electiva	Teórica	8 créditos
Derecho a la Información	Electiva	Teórica	8 créditos
Lógica Jurídica	Electiva	Teórica	8 créditos

El contenido de las materias electivas que conforman el área VI “Filosofía y Teoría del Derecho” del nuevo Plan de Estudios, y que los alumnos que opten por esta área de preespecialización deben cursar, les permite:

a) desarrollar y fortalecer la capacidad de análisis y razonamiento jurídico a través del planteamiento, comparación, construcción y evaluación de situaciones fácticas, argumentos y decisiones jurídicas;

b) comprender y aplicar los conceptos fundamentales de la relación entre las ciencias de la vida y la ciencia jurídica, a la luz de los derechos fundamentales y las nuevas tecnologías;

c) comprender y aplicar las normas éticas al ejercicio profesional, así como a la relación entre la fundamentación valorativa y la profesión del abogado;

d) comprender los principios que impone la regulación de los derechos fundamentales y desarrollar destrezas en la utilización de técnicas empleadas en la justicia constitucional para la protección jurídica de esos derechos;

e) estudiar el derecho a la información en su relación con las ciencias informativas, precisando su concepto, funciones e interrelación con la ética; y

f) ubicar a la ciencia derecho en el conjunto de las ciencias y de sus metodologías, y comprender el esquema lógico del pensamiento jurídico, aplicando sus conocimientos al análisis ontológico del mismo.

ÁREA VII. DERECHO FISCAL

Derecho Aduanero	Electiva	Teórica	8 créditos
Empresas y Contribuciones	Electiva	Teórica	8 créditos
Impuesto Sobre la Renta	Electiva	Teórica	8 créditos
Instituciones de Derecho	Electiva	Teórica	8 créditos

Financiero			
Derecho Procesal Fiscal	Electiva	Teórica	8 créditos
Práctica Forense de Derecho Fiscal	Electiva	Teórico-práctica	8 créditos

El contenido de las materias electivas que conforman el área VII “Derecho Fiscal” del nuevo Plan de Estudios, y que los alumnos que opten por esta área de preespecialización deben cursar, les permite:

a) reconocer, analizar y relacionar los aspectos teóricos y doctrinarios del derecho aduanero, las instituciones fundamentales, la organización del sistema aduanero mexicano, la clasificación de mercancías y el derecho positivo mexicano que incide en el despacho de las mercancías del comercio exterior;

b) analizar los principios y conceptos comunes previstos por la legislación federal en cuanto a las contribuciones que las empresas deben hacer al gobierno, así como el concepto y organización jurídica y contable de la empresa;

c) conocer e interpretar las leyes fiscales que se aplican a las personas morales residentes en México para el adecuado cumplimiento de sus obligaciones;

d) analizar las instituciones y conceptos fundamentales del derecho financiero mexicano, las disposiciones que rigen la planeación, programación y presupuestación de las actividades responsabilidad del Estado, el uso del crédito público, el control sobre los activos monetarios, la administración y disposición de dichos recursos para la ejecución del gasto público, la rendición de la cuenta pública y los resultados de la gestión financiera;

e) analizar los procedimientos administrativos que siguen las autoridades fiscales en materia de comprobación, apremio, determinación, imposición de sanciones y cobro coactivo de impuestos, los medios de impugnación para combatir las resoluciones administrativas fiscales, así como estructurar y redactar los escritos que se pueden interponer dentro de un procedimiento fiscal; y

f) aplicar los conocimientos adquiridos en los cursos anteriores de derecho fiscal mediante la realización de prácticas, ejercicios, elaboración de escritos y formatos, habituándole en el empleo de los métodos de interpretación de las leyes fiscales para el examen de los casos concretos y su posible solución.

ÁREA VIII. HISTORIA DEL DERECHO Y DERECHO COMPARADO

Derecho Angloamericano	Electiva	Teórica	8 créditos
Derecho Comparado	Electiva	Teórica	8 créditos
Derecho Novohispano	Electiva	Teórica	8 créditos
Derecho Público Romano	Electiva	Teórica	8 créditos
Historia Constitucional de México	Electiva	Teórica	8 créditos
Latín Jurídico	Electiva	Teórica	8 créditos

El contenido de las materias electivas que conforman el área VIII “Historia del Derecho y Derecho Comparado” del nuevo Plan de Estudios, y que los alumnos que opten por esta área de preespecialización deben cursar, les permite:

a) conocer los lineamientos generales del sistema jurídico del *common law*, su historia, evolución e instituciones, así como los mecanismos operantes en el derecho angloamericano;

b) conocer el método de análisis y las estructuras fundamentales para el conocimiento de otros sistemas jurídicos y su comparación con el sistema jurídico mexicano;

c) identificar las principales instituciones del derecho novohispano, tanto las de orden público como privado, vinculándolas al contexto político, social, cultural y económico de la época y reconociendo la trascendencia de estas instituciones en el derecho positivo mexicano;

d) conocer la evolución de las instituciones jurídicas del derecho público romano, la constitución, los esquemas de poder y los factores sociales y económicos del momento histórico;

e) reseñar los aspectos fundamentales del origen y evolución del derecho constitucional mexicano a través de la formación y contenido de las distintas constituciones políticas que han estado vigentes en el país; y

f) adquirir los conocimientos elementales de morfología y sintaxis de la lengua latina, así como un amplio vocabulario que permita la comprensión de textos en latín.

ÁREA IX. DERECHO INTERNACIONAL

Derecho de los Tratados	Electiva	Teórica	8 créditos
Derecho Marítimo	Electiva	Teórica	8 créditos
Métodos Alternativos de Solución de Controversias	Electiva	Teórica	8 créditos
Organismos Internacionales	Electiva	Teórica	8 créditos
Sistema Internacional de los Derechos Humanos	Electiva	Teórica	8 créditos
Procedimientos de Resolución de Controversias	Electiva	Teórica	8 créditos

El contenido de las materias electivas que conforman el área IX “Derecho Internacional” del nuevo Plan de Estudios, y que los alumnos que opten por esta área de preespecialización deben cursar, les permite:

a) distinguir y relacionar el origen, la naturaleza, elementos y clases de los Tratados, analizando las causas, así como efectos del cumplimiento o incumplimiento mediante la jurisprudencia emitida en la solución de casos concretos;

b) analizar las instituciones del derecho marítimo, tanto nacionales y extranjeras, su desenvolvimiento histórico, y su aplicación y repercusión en nuestro derecho positivo;

c) conocer los medios de solución de controversias políticos, diferenciándolos de los jurídicos y explicar los métodos alternativos de solución pacíficos de controversias;

d) distinguir cada uno de los organismos internacionales, analizando sus funciones y explicando su objetivo, fines e importancia dentro de la comunidad internacional y en relación con los Estados;

e) conocer y relacionar los instrumentos y las fuentes que en el ámbito internacional se utilizan para proteger los derechos humanos; y

f) distinguir entre métodos de solución de controversias jurídicos y métodos políticos, y analizar las diferentes clases de conflictos, de acuerdo a la materia y a los sujetos, y aplicar los conocimientos adquiridos a la solución de casos.

ÁREA X. DERECHO MERCANTIL

Derecho Concursal	Electiva	Teórica	8 créditos
Contratos Mercantiles Internacionales	Electiva	Teórica	8 créditos
Derecho Empresarial	Electiva	Teórica	8 créditos
Procedimientos Mercantiles	Electiva	Teórica	8 créditos
Seguros y Fianzas	Electiva	Teórica	8 créditos
Práctica Forense de Derecho Mercantil	Electiva	Teórico-práctica	8 créditos

El contenido de las materias electivas que conforman el área X “Derecho Mercantil” del nuevo Plan de Estudios, y que los alumnos que opten por esta área de preespecialización deben cursar, les permite:

a) comprender los mecanismos jurídico procesales, mercantiles y penales que intervienen en el concurso mercantil, su procedimiento y efectos jurídicos;

b) conocer los mecanismos, modos, marco jurídico y trascendencia de los contratos mercantiles internacionales;

c) analizar el marco legal y social del derecho empresarial; los derechos, obligaciones y responsabilidades de la empresariales, la administración de los recursos financieros, técnicos, materiales y humanos de una empresa, distinguiendo a ésta de figuras afines, así como la normatividad protectora de la misma;

d) conocer el marco jurídico adjetivo del derecho mercantil, sus secuencias procesales y los actos jurídicos que las componen;

e) analizar los fundamentos teórico-prácticos de la figura del seguro en México, las instituciones, el contrato, los sujetos que intervienen, la regulación jurídica, las modalidades y efectos de la publicidad en materia de seguros, así como la realización de trámites ante la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas; y

f) conocer la estructura del proceso mercantil, los elementos que deben reunir los escritos de demanda, contestación, de ofrecimiento de pruebas, y alegatos, las reglas de competencia jurisdiccional, las diversas vías procesales para hacer valer las acciones y los criterios jurisprudenciales para la interpretación y aplicación de las disposiciones mercantiles.

ÁREA XI. CIENCIAS PENALES

Criminología	Electiva	Teórica	8 créditos
Delitos Especiales	Electiva	Teórica	8 créditos
Medicina Forense	Electiva	Teórica	8 créditos
Derecho Penitenciario	Electiva	Teórica	8 créditos
Penología	Electiva	Teórica	8 créditos
Práctica Forense de Derecho Penal	Electiva	Teórico-práctica	8 créditos

El contenido de las materias electivas que conforman el área XI “Ciencias Penales” del nuevo Plan de Estudios, y que los alumnos que opten por esta área de preespecialización deben cursar, les permite:

a) analizar las corrientes criminológicas, la criminalidad en México y, en general, las conductas antisociales más frecuentes así como los problemas criminológicos actuales y los fundamentos de la criminalística;

b) analizar los delitos contra la salud pública, los sexuales, los cometidos por servidores públicos, los electorales, los de naturaleza ecológica, así como los tipificados en las leyes especiales de naturaleza fiscal;

c) analizar las áreas de la ciencia médica forense y los sistemas de identificación seleccionados con la aplicación del derecho penal;

d) analizar la importancia y trascendencia de las penas privativas y restrictivas de la libertad personal, su fundamento en la sanción penal, así como sus aspectos normativos y la organización penitenciaria en México y las tendencias en el ámbito internacional;

e) analizar la penología en el universo de las ciencias penales, sus caracteres y la esencia de las reacciones que se producen con motivo de la realización de conductas que resultan opuestas a la convivencia social, así como los sistemas de reacción, tanto penas como medidas de seguridad, sus diferentes formas de aplicación y su eficacia; y

f) estructurar el procedimiento penal en todas sus etapas, así como las resoluciones del Ministerio Público y del órgano jurisdiccional, elaborar escritos de denuncia, comparecencias, ofrecimientos de pruebas, incidentes, recursos y todo lo que se relacione con el procedimiento penal.

ÁREA XII. DERECHO SOCIAL

Derecho Laboral Burocrático	Electiva	Teórica	8 créditos
Derechos del Consumidor	Electiva	Teórica	8 créditos
Derecho Indígena	Electiva	Teórica	8 créditos
Derecho Procesal Agrario	Electiva	Teórica	8 créditos
Derecho Procesal Laboral	Electiva	Teórica	8 créditos
Práctica Forense de Derecho Social	Electiva	Teórico-práctica	8 créditos

El contenido de las materias electivas que conforman el área XII “Derecho Social” del nuevo Plan de Estudios, y que los alumnos que opten por esta área de preespecialización deben cursar, les permite:

a) conocer las disposiciones constitucionales en sus aspectos individuales y colectivos del trabajo burocrático (al servicio del Estado), analizar la normatividad sustantiva y procesal de la federación comparándola con las legislaciones locales y

conocer los temas que sobre la materia ha tratado la Organización Internacional del Trabajo;

b) analizar los antecedentes, contenido, objeto y demás aspectos que integran al derecho de protección al consumidor, así como la ley que lo regula, tanto en su aspecto adjetivo como sustantivo;

c) conocer y explicar las normas derivadas de los sistemas jurídicos indígenas y las que el Estado mexicano apruebe en relación con pueblos indígenas;

d) analizar las instituciones de justicia agraria y protectoras del campesino que se establecen en la constitución de la República, así como los conceptos necesarios en materia procesal agraria y la tramitación del juicio de amparo, el recurso de revisión y el juicio de amparo agrario;

e) analizar y resolver casos concretos en los que esté involucrado un trabajador o un patrón en el ámbito laboral, conocer el procedimiento ordinario que se sigue ante las juntas locales y federales de conciliación, los trámites ante el Instituto Mexicano del Seguro Social y el procedimiento para el caso de huelga; y

f) aplicar los conocimientos adquiridos en los cursos anteriores de derecho del trabajo, mediante la realización de prácticas, ejercicios y elaboración de escritos en donde utilicen los métodos de interpretación de leyes en casos concretos y su posible solución.

MATERIAS OPTATIVAS DE LIBRE ELECCIÓN

Para complementar sus estudios, los alumnos de la Facultad de Derecho de la UNAM pueden elegir entre las materias optativas de libre elección que prevé el Plan de Estudios, dentro de las que se incluyen aquellos cursos monográficos que sean autorizados por el Consejo Técnico de la Facultad. Cabe señalar que los alumnos,

dentro de la categoría de materias optativas, pueden decidir cursar alguna materia electiva que corresponda a cualquiera de las demás áreas de preespecialización.

Las materias optativas de libre elección son las siguientes:

Ética jurídica	Optativa	Teórica	8 créditos
Informática Jurídica	Optativa	Teórica	8 créditos
Lexicología Jurídica	Optativa	Teórica	8 créditos
Matemáticas aplicadas al Derecho	Optativa	Teórica	8 créditos
Sistema Político Mexicano	Optativa	Teórica	8 créditos
Sistemas Políticos Contemporáneos	Optativa	Teórica	8 créditos
Sociología Jurídica	Optativa	Teórica	8 créditos
Técnicas de Expresión	Optativa	Teórica	8 créditos
Técnicas de Investigación	Optativa	Teórica	8 créditos
Teoría Política	Optativa	Teórica	8 créditos

Ética Jurídica. Esta materia persigue como objetivo que los alumnos analicen y describan el papel de la ética en el ámbito de lo individual, social y público, así como los diversos factores de moralidad que inciden en la práctica profesional del abogado distinguiéndose del campo deontológico.

Informática Jurídica. Esta asignatura busca que los alumnos reciban un entrenamiento de doble vertiente: por un lado, los elementos esenciales de la ciencia y técnica informática que con apoyo de otras ciencias o técnicas y en adición a puntos propios de la ciencia y el obrar jurídicos terminan por captar la esencia y sentido de todo lo que cabe esperar de los ordenadores en el campo del conocimiento y aplicación del derecho; y, por otro lado, las cuestiones jurídicas directamente conectadas con la sociedad de la información y las tecnologías informático-telemáticas, relevando de este modo los principales problemas que la informática plantea al derecho.

Lexicología Jurídica. Con esta materia se pretende que los alumnos utilicen y manejen con precisión el lenguaje jurídico y la terminología del derecho dentro de sus contextos específicos.

Matemáticas Aplicadas al Derecho. Esta asignatura busca que los alumnos identifiquen, expliquen y analicen la relación de las matemáticas con los aspectos normativos de las diferentes disciplinas jurídicas que requieren para su interpretación y aplicación en el auxilio de éstas.

Sistema Político Mexicano. El objetivo de esta materia es que los alumnos analicen y evalúen la forma en que ha devenido el conjunto de los elementos que conforman el sistema político mexicano, las categorías estructuro-funcionales que se han construido en la interacción los diversos sujetos políticos y su impacto en la realidad nacional.

Sistemas Políticos Contemporáneos. Con el estudio de esta asignatura, los alumnos serán capaces de identificar, analizar y explicar las modalidades de los enfoques del sistema político, los aspectos más relevantes de los sistemas políticos modernos y las tendencias estructurales del poder en el ámbito internacional, así como los elementos distintivos de los sistemas políticos contemporáneos.

Sociología Jurídica. El contenido de esta materia busca que los alumnos comprendan y apliquen el conocimiento sociológico a las ciencias jurídicas, así como sus métodos y técnicas.

Técnicas de Expresión. Esta materia permite que los alumnos identifiquen y ejerciten el proceso de comunicación oral y escrita, en la realización de trabajos técnicos, teóricos y prácticos vinculados con el ámbito jurídico.

Técnicas de Investigación. A través del estudio de esta asignatura, los alumnos podrán identificar, organizar y manejar las técnicas adecuadas que para cada caso debe utilizar en la investigación jurídica, ubicar las diferentes fuentes de información y los principales centros de acopio de la misma, así como los servicios que ofrecen su forma de utilización. Igualmente podrán describir las formas de consultar y citar correctamente los diversos tipos de fuentes, la forma de elegir, delimitar y justificar el tema de investigación y recopilar el material para ella, mediante la utilización de diversos tipos de fichas. Asimismo serán capaces de explicar lo relativo al análisis,

ordenación y exposición de datos recopilados; la adecuada utilización de reglas gramaticales de redacción y aparato crítico en la presentación de resultados.

Teoría Política. Esta asignatura provee a los alumnos de los conocimientos necesarios para interpretar, analizar y describir la política como un sistema que se interrelaciona permanentemente en su proceso de organización y funcionamiento con otros sistemas, en la misma forma a la sociedad como un sistema integrador y en constante cambio, destacando las circunstancias históricas y geográficas que lo condicionan; así como los enfoques de la Teoría Política en la actualidad, resaltando sus planteamientos teóricos, su fundamentación metodológica y sus métodos y técnicas de investigación; con referencia a los mecanismos de dominación en el Estado mexicano.

MATERIAS OBLIGATORIAS SIN VALOR A CRÉDITOS

Cabe señalar, finalmente, que el Plan de Estudios 1138 prevé la necesidad de que los estudiantes acrediten conocimientos en una lengua extranjera y en materia de manejo de programas de cómputo como requisito para la titulación. Estas materias obligatorias no tienen ningún valor en créditos, simplemente deben ser aprobadas como requisito para los egresados.

Idioma. Es acreditable demostrando suficiencia básica en la lengua inglesa, francesa, italiana o alemana.

Cómputo. Es acreditable con un curso teórico.

Laboratorio de Cómputo. Es acreditable con un curso teórico/práctico.

Laboratorio de Idiomas. Es acreditable con un curso teórico/práctico de la lengua inglesa, francesa, italiana o alemana.

Seminario de Taller de Tesis. Es acreditable generando un proyecto de tesis bajo la supervisión del maestro.

Seminarios. Es acreditable generando un proyecto de tesis bajo la supervisión del director de tesis en el ámbito del seminario.

b. PERFIL DE EGRESO DE LOS LICENCIADOS EN DERECHO

Del estudio de las materias obligatorias y la posterior elección de un área de preespecialización, así como las materias optativas de libre elección que los estudiantes decidan cursar, resulta evidente que los egresados de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México tienen la oportunidad de obtener los conocimientos necesarios para el ejercicio profesional preferentemente dentro de la rama del derecho en la que han decidido ahondar su saber, ya que reciben una formación general de materias que todo profesional del derecho debe conocer, para después especializarse en un área del derecho y complementar sus estudios con materias de libre elección que responderán a las inquietudes personales de los estudiantes.

Sin duda se trata de un Plan de Estudios flexible que, a la par de brindar una formación general en conocimientos indispensables, permite al alumno la oportunidad de participar activamente en la decisión respecto de los temas jurídicos que más le interesan y elegir así las materias que desea cursar.

Sin embargo, también hay que reconocer que se pueden formular algunas observaciones a este Plan de Estudios en un afán por encontrar opciones para enriquecer la formación de los abogados y favorecer su posterior desempeño laboral.

En una valoración global que hace Gonzalo Santiago Campos²⁹⁹ respecto del Plan de Estudios 1138 de la Facultad de Derecho de la UNAM, califica como plausible la disminución en el número de materias obligatorias, sin embargo, también señala que las equivalencias realizadas en algunas materias le generan muchas dudas por cuanto se eliminaron varias asignaturas que en su opinión deberían haber permanecido dentro del currículo.

Tal es el caso de la materia de Taller de Elaboración de Tesis, en virtud de que si tenemos presente que la elaboración de una tesis y su réplica ante sínodo es una de las formas de titulación más utilizadas por los egresados, ahora surge la interrogante ¿de dónde van a obtener los estudiantes los elementos necesarios para elaborar una tesis? Si aún cursando la materia resulta difícil realizar el trabajo de investigación, sin una guía será todavía más complicado.

Otro caso que Gonzalo Santiago Campos califica de lamentable es el de que materias como las prácticas forenses de amparo y de derecho social, así como la asignatura de derecho ambiental ahora sean optativas. Es cierto que ochenta materias que contenía el anterior Plan de Estudios resultaban excesivas, pero muchas de ellas aportaban conocimientos esenciales para la formación de un abogado, y apostar por la reducción de asignaturas sacrificando la calidad del plan de estudios no es la mejor opción.

Otro aspecto que también es objeto de crítica por parte de Santiago Campos es el de que las clases ahora tengan una duración de dos horas, ya que si bien es cierto que ello permite la implementación de técnicas y métodos de enseñanza que antes resultaban muy complicadas de poner en práctica por lo limitado del tiempo, también es cierto que la realidad de las aulas de la Facultad de Derecho de la UNAM no facilita la estancia prolongada de los alumnos en sesiones de dos horas.

²⁹⁹ Cfr. Santiago Campos, Gonzalo, "Los planes de estudio de derecho en la UNAM", Cienfuegos Salgado, David y Macías Vázquez, María del Carmen (coords), *op. cit.*, nota 131, pp. 480-481.

Además, para nadie es un secreto que la atención de los alumnos se pierde después de transcurridos cuarenta minutos de clase, lo cual es aún más grave si el maestro opta por la cátedra clásica donde solamente él expone y el alumno se limita a tomar nota.

Pero la cuestión se complica aún más cuanto tenemos tres sesiones de dos horas cada una, ya que los alumnos terminan agobiados por el tiempo, los profesores y el bombardeo de información. Para Gonzalo Santiago Campos constituye un error establecer jornadas de seis horas de lunes a jueves, dejando el viernes sin actividades, en lugar de ello se podrían reducir las horas del día utilizando el viernes y con ello se harían menos pesadas las jornadas diarias.

Por nuestra parte, consideramos importante que el Plan de Estudios contemple algún mecanismo para que los estudiantes que ya hayan cursado la mayor parte de las materias obligatorias y se acerquen al momento en que deben decidir el área de preespecialización a la que se habrán de incorporar, cuenten con la orientación necesaria para poder tomar esa decisión de manera informada y consciente del acotamiento que tendrán sus conocimientos jurídicos hacia una rama específica del derecho.

Ese acotamiento de conocimientos es inevitable, ya que el Plan de Estudios 1138 al ganar en especialización, irremediablemente pierde en amplitud de conocimientos generales; al lograr disminuir el número de asignaturas también sacrifica algunas materias cuando une su contenido con otras o bien, cuando las coloca como optativas, ya sean electivas de las áreas de preespecialización o de libre elección.

Un aspecto que nos interesa resaltar en cuanto al perfil de egreso de los estudiantes de la Facultad de Derecho de la UNAM es el relativo a la formación crítica que les permita transformar su entorno, la vocación de servicio y sentido social de la comunidad, la capacidad de análisis de los problemas jurídicos desde un enfoque

humanista y multidisciplinario, la identificación con los valores nacionales y la solidaridad con las causas de justicia y equidad entre clases e individuos.

La aportación que hace el Plan de Estudios 1138 a la formación humanística, axiológica y de conciencia social de los abogados la encontramos en varias materias del tronco común: sociología general y jurídica, ética y derechos humanos, filosofía del derecho, derecho agrario, etcétera; y también, en materias electivas pertenecientes a distintas preespecialidades, tales como: derecho ambiental, integración económica, derecho demográfico, problemas socioeconómicos de México, deontología jurídica, criminología, derecho indígena, entre otras; sin olvidar que las materias optativas de libre elección incluyen a la ética y a la sociología jurídicas, a la par de los cursos monográficos que el Consejo Técnico de la Facultad apruebe.

Sin embargo, creemos que el aspecto de la formación social de los abogados puede y debe ser fortalecido a través de otros mecanismos de vinculación de los estudiantes con las necesidades de la sociedad. De esto hablaremos un poco más a fondo en el siguiente capítulo.

Por lo pronto, pasaremos al análisis del Plan de Estudios recientemente aprobado por el Consejo Técnico de la Facultad de Derecho de la UNAM.

C. PLAN DE ESTUDIOS 1342 DE LA LICENCIATURA EN DERECHO DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM

En marzo de 2008, Ruperto Patiño Manffer tomó protesta como Director de la Facultad de Derecho de la UNAM y en los primeros meses de su gestión presentó el Plan de Desarrollo Institucional 2008-2012³⁰⁰, en el cual contempla siete líneas estratégicas encaminadas a cumplir con el objetivo de consolidar a la Facultad de Derecho como la institución educativa de vanguardia en los estudios jurídicos y lograr preservar su lugar históricamente trascendente.

³⁰⁰ Consultado en <http://www.derecho.unam.mx/>

Después de realizar un diagnóstico en torno al contexto nacional e internacional que enfrenta la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, se determina en ese Plan de Desarrollo Institucional que la prioridad número uno consiste en fortalecer la calidad de la enseñanza-aprendizaje de la Facultad de Derecho, para lo cual, entre varias acciones a desarrollar, se especifica la necesidad de modificar el Plan de Estudios 1138 con el objeto de facilitar la vinculación de los estudios profesionales y de posgrado para una mejor calidad en la formación de los juristas con un enfoque inter, multi y transdisciplinario, así como un currículo flexible que atienda su formación integral.³⁰¹

Fue así que se aprobó y entró en vigor el Plan de Estudios 1342, mismo que fue aplicado por primera vez en el semestre 2009-1 con la generación de nuevo ingreso. Esencialmente se trata de las mismas materias contempladas en el Plan de Estudios 1138, con algunas adiciones y modificaciones a la estructura general del Plan.

El Plan de Estudios 1342, al igual que el Plan de Estudios 1138, cuenta con cuarenta y tres asignaturas obligatorias; diez asignaturas de libre elección o no electivas; setenta y dos asignaturas optativas de preespecialidad (que conforman las doce áreas del conocimiento jurídico –seis asignaturas por área—) y tres asignaturas como requisito de titulación: Cómputo, Idioma y Taller de Elaboración de Tesis.

Las características generales del Plan de Estudios 1342 son las siguientes³⁰²:

- Considera tres clases de materias: obligatorias, optativas (electivas y de libre elección) y optativas requeridas (requisito de titulación).
- Contempla que los alumnos deben acreditar cincuenta y ocho materias para poder titularse. De ese total de cincuenta y ocho materias, cuarenta y tres son obligatorias, doce son asignaturas optativas (seis asignaturas de preespecialidad y seis asignaturas optativas que pueden ser de otra

³⁰¹ *Idem.*

³⁰² Consultado en <http://www.derecho.unam.mx/>

preespecialidad o de las denominadas “de libre elección”) y tres materias optativas requeridas cuya acreditación es indispensable para que el alumno pueda titularse (Cómputo, Idioma y Taller de Elaboración de Tesis).

- La estructura de la licenciatura es de ocho semestres.
- Cuenta con siete materias por semestre durante los semestres del primero al séptimo, y en el octavo semestre se contemplan seis asignaturas, más las tres optativas requeridas.
- El número de horas de clase a la semana es de cuatro horas por materia.
- El esquema de impartición de las materias es el siguiente: las clases que se imparten los días lunes, miércoles y viernes, tienen una duración de una hora con veinte minutos; y las clases que se imparten los días martes y jueves tienen una duración de dos horas. Para hacer un total de cuatro horas a la semana por materia.
- Contempla distintas formas de titulación, tales como: elaboración de un trabajo de tesis, estudios de posgrado, totalidad de créditos y alto nivel académico, ampliación y profundización de conocimientos, práctica jurídica³⁰³ (vigente a partir de 2008) y examen general de conocimientos.

a. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PLAN

Como lo mencionamos, el Plan de Estudios 1342 conserva las mismas materias e idéntico contenido temático que el Plan de Estudios 1138.³⁰⁴ Lo que varía es la carga

³⁰³ Bajo esta modalidad, los alumnos que concluyan el cien por ciento de los créditos de la carrera, podrán incorporarse a instituciones públicas dedicadas principalmente a actividades vinculadas con el ejercicio de la profesión, para realizar estancias semestrales, supervisados por juristas que los capacitarán para alcanzar un desempeño exitoso en el mercado de los servicios jurídicos. Con la autorización del Consejo Técnico de la Facultad, ya se ha alcanzado un acuerdo con el Instituto Federal de Defensoría Pública y se iniciará esta opción de titulación con los alumnos que así lo soliciten. Información obtenida del *Primer Informe 2008* de Ruperto Patiño Manffer, Director de la Facultad de Derecho de la UNAM, consultado en <http://www.derecho.unam.mx/>

³⁰⁴ En la página de Internet de la Facultad de Derecho de la UNAM aparecen los distintos planes de estudio que aún están vigentes por cuanto existen alumnos inscritos en dichos planes, y cuando se consulta el Plan de Estudios 1342, semestre por semestre, nos remite al Plan de Estudios 1138 aprobado en 2004, ya que se trata del mismo contenido temático.

académica por semestre y en consecuencia, el número de semestres en que se cursa la licenciatura en derecho.

Al disminuir de diez a ocho semestres, se busca que los alumnos de licenciatura se vinculen de manera inmediata al posgrado, de forma tal que en el mismo plazo de diez semestres, los alumnos que concluyen el cien por ciento de créditos del plan, obtendrán el título de Licenciado en Derecho y además podrán optar por el grado de Especialista en Derecho, en alguno de los veintitrés campos de conocimiento que actualmente ofrece la División de Estudios de Posgrado.

Una vez que se obtiene el grado de Especialista, los alumnos podrán cursar los estudios correspondientes a la Maestría en Derecho en un plazo de dos semestres y si desean continuar con los estudios de grado, al obtener el grado de Maestro, podrán cursar el Doctorado por investigación durante cuatro semestres más.

Con este programa, la Facultad de Derecho está instrumentando los mecanismos necesarios para hacer realidad la posibilidad de formar investigadores de la ciencia jurídica en un plazo de ocho años.³⁰⁵

La estructura del Plan de Estudios 1342 es la siguiente³⁰⁶:

- **PRIMER SEMESTRE**

1. Derecho Romano I
2. Ética y Derechos Humanos
3. Historia del Derecho Mexicano
4. Introducción al Estudio del Derecho
5. Sociología General y Jurídica
6. Teoría General del Estado

³⁰⁵ *Primer Informe 2008. Facultad de Derecho. Universidad Nacional Autónoma de México*, consultado en <http://www.derecho.unam.mx/>

³⁰⁶ En obvio de repeticiones, nos remitimos a la descripción de objetivos que persigue cada materia plasmada en la descripción del Plan de Estudios 1138 por tratarse de las mismas asignaturas con idéntico contenido temático.

7. Acto jurídico y personas

• **SEGUNDO SEMESTRE**

1. Derecho Romano II
2. Metodología Jurídica
3. Teoría del Derecho
4. Teoría de la Ley Penal y del Delito
5. Teoría de la Constitución
6. Bienes y Derechos Reales
7. Teoría Económica

• **TERCER SEMESTRE**

1. Delitos en Particular
2. Derecho Constitucional
3. Sistemas Jurídicos
4. Teoría del Proceso
5. Derecho Económico
6. Obligaciones
7. Sociedades Mercantiles

• **CUARTO SEMESTRE**

1. Derecho Procesal Civil
2. Derecho Administrativo I
3. Garantías Constitucionales
4. Contratos Civiles
5. Derecho Internacional Público
6. Régimen Jurídico del Comercio Exterior
7. Títulos y Operaciones de Crédito

• **QUINTO SEMESTRE**

1. Derecho Administrativo II
2. Contratos Mercantiles
3. Derecho Fiscal I
4. Derecho Internacional Privado I
5. Derecho Individual del Trabajo
6. Familia y Sucesiones
7. Amparo

- **SEXTO SEMESTRE**

1. Derecho Procesal Penal
2. Derecho Fiscal II
3. Derecho Bancario y Bursátil
4. Derecho Internacional Privado II
5. Derecho Colectivo y Procesal del Trabajo
6. Derecho Agrario
7. Filosofía del Derecho

- **SÉPTIMO SEMESTRE**

1. Seguridad Social
2. Optativa
3. Optativa
4. Optativa
5. Optativa
6. Optativa
7. Optativa

- **OCTAVO SEMESTRE**

1. Optativa
2. Optativa
3. Optativa

4. Optativa
5. Optativa
6. Optativa Requerida (Requisito)
7. Optativa Requerida (Requisito)
8. Optativa Requerida (Requisito)

- **OPTATIVAS REQUERIDAS (REQUISITOS)**

1. Cómputo
2. Idioma
3. Taller de Elaboración de Tesis

Las áreas de preespecialización siguen siendo las mismas que contempla el Plan de Estudios 1138, y las asignaturas que integran cada área de preespecialización también son las previstas en el Plan de Estudios reseñado líneas arriba.

Del mismo modo, subsisten las materias optativas de libre elección contenidas en el Plan de Estudios 1138, a la par que se actualizan los contenidos que imparte la Facultad de Derecho mediante la figura de cursos monográficos.

b. PERFIL DE EGRESO DE LOS LICENCIADOS EN DERECHO

La valoración del perfil de egreso de los alumnos que estudien la licenciatura en la Facultad de Derecho de la UNAM debe tomar en consideración que pueden concluir sus estudios y obtener el título de Licenciado en Derecho en el término de ocho semestres optando por alguna de las formas de titulación que están previstas. Pero también puede ser que, optando por la titulación mediante estudios de posgrado, el alumno egresado en diez semestres sea, además de Licenciado en Derecho, Especialista en alguna de las áreas del conocimiento que ofrece la División de Estudios de Posgrado.

Igualmente puede ser que el alumno opte por continuar sus estudios hasta conseguir el grado de Maestro en Derecho en el término de seis años, o bien, tomar la decisión de cursar el Doctorado en Derecho por investigación y concluir sus estudios en ocho años.

Cada uno de estos supuestos posee características propias, pero todos ellos son resultado de las posibilidades que ofrece el nuevo Plan de Estudios de la Facultad de Derecho de la UNAM al acortar los tiempos y promover la vinculación con los estudios de posgrado.

Lo primero que ofrece a los alumnos este Plan de Estudios, es la adquisición del conocimiento necesario para ejercer la profesión jurídica preferentemente dentro del área del derecho que hayan elegido como preespecialidad, ya que reciben una formación general a través de asignaturas que todo abogado debe conocer, para después especializarse en una rama determinada, complementando su conocimiento con materias de libre elección, las cuales pueden pertenecer a otra área de preespecialización, o bien, pueden ser una materias de libre elección.

Sin embargo, es importante señalar que aquí también resultan aplicables las observaciones que se han hecho al Plan de Estudios 1138 por cuanto hace a la reducción de las materias y la consecuente reducción de conocimientos, ya que al ser optativas, muchas materias como las prácticas forenses, se vuelven de acceso limitado al estar en manos del alumno la decisión de incluirlas dentro de su formación.

Destaca como aspecto positivo, el establecimiento del requisito de titulación consistente en cursar la materia de Taller de Elaboración de Tesis, ya que ella constituye una guía indispensable para aquellos alumnos que sigan optando por la forma de titulación consistente en la elaboración de un proyecto de investigación para su posterior sustento frente al sínodo.

Al igual que el anterior, este Plan de Estudios es flexible por cuanto brinda una formación global en conocimientos que todo abogado debe tener, y al mismo tiempo

permite que los alumnos participen activamente en su formación profesional mediante la materialización de sus propios intereses al elegir las asignaturas que más se adapten a su perfil.

En ocho semestres (cuatro años), los alumnos de la licenciatura en derecho están en aptitud de elegir alguna de las formas de titulación y entrar de lleno en el ámbito laboral.

Una de las opciones de titulación que ofrece la Facultad de Derecho de la UNAM —ya lo dijimos— es la de cursar estudios de posgrado, caso en el cual el alumno puede elegir alguno de los veintitrés campos del conocimiento jurídico con que cuenta la División de Estudios de Posgrado y con ello, además de obtener el título de licenciado en derecho y de especialista en alguna de las ramas del derecho, habrá adquirido una formación especializada que le brindará mayores oportunidades en el campo laboral.

En tan sólo diez semestres (cinco años), el alumno habrá fortalecido su conocimiento en el área del derecho que más le interese y contará con más y mejores herramientas para desempeñarse exitosamente en su vida profesional.

Ahora bien, en el caso de que el alumno desee adquirir una formación profesional inclinada hacia la investigación y la docencia, el Posgrado de la Facultad de Derecho ofrece la Maestría en Derecho que, en tan sólo dos semestres, le permite al alumno adquirir los conocimientos necesarios para introducirse en el mundo de la ciencia jurídica, su estudio, comprensión y creación.

Finalmente, siguiendo esta tendencia vinculatoria del estudio de la licenciatura con los estudios de posgrado, el alumno tiene la posibilidad de acrecentar y enriquecer su preparación académica cursando el Doctorado en Derecho por investigación, que le ofrece una formación científico-jurídica en tan sólo cuatro semestres más (dos años).

De esta manera, en ocho años de estudio, el alumno puede adquirir una formación profesional muy completa que, unida al desarrollo en el ámbito laboral, rendirá frutos y verá surgir juristas capacitados para afrontar los retos que impone la realidad global, sensibles a las necesidades de la sociedad y con las herramientas suficientes que les permitan incidir en los cambios que se requieren para solucionar las problemáticas que enfrenta nuestro país en la actualidad.

Una vez analizado el contexto en el que se desenvuelve la educación jurídica en la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México, las crisis que aquejan a la educación pública superior en nuestro país, así como los retos que enfrenta día con día, y tomando en cuenta las modificaciones que han sufrido los planes de estudio como resultado de un esfuerzo por responder a las nuevas realidades que plantea la era global, damos paso al último capítulo de este trabajo de investigación, donde trataremos de identificar algunas líneas de acción que se deben tomar en cuenta para el fortalecimiento de la educación jurídica.

CAPÍTULO IV
LA EDUCACIÓN JURÍDICA.
UNA PROPUESTA A PARTIR DEL MEDIO SOCIAL

1. LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO FRENTE A LA GLOBALIZACIÓN

La Universidad Nacional Autónoma de México se ha ido construyendo y desarrollando como un elemento de poder importantísimo en la sociedad mexicana por su capacidad para producir y difundir la cultura, formar científicos, generar un espacio abierto en el cual puedan convivir todo tipo de ideologías, así como para crear conciencia respecto de las condiciones sociales y políticas del país en cada momento histórico de su existencia como institución educativa.

Además, la Universidad poco a poco ha adquirido y desarrollado la capacidad de contribuir a producir y garantizar condiciones de relativa autonomía y libertad académica que se manifiesta en seis dimensiones fundamentales³⁰⁷:

En primer lugar, la Universidad es concebida y se desenvuelve de acuerdo con un ideal educativo, asumiéndose a sí misma como sede de la razón y búsqueda de la verdad a través de la investigación, la generación y difusión de conocimientos culturales y científicos, así como la elaboración de elementos culturales e ideológicos.

La Universidad forma individuos inteligentes, creativos y capaces de conocer por sí mismos y desarrollarse autónomamente para construir la sociedad anhelada. Por ello, se dice que desempeña un importantísimo papel de emancipación intelectual y moral al reafirmarse como un verdadero espacio de libertad y autonomía académica e ideológica.

³⁰⁷ Cfr. Kaplan, Marcos, "La universidad pública: problemas, retos y dilemas", Valencia Carmona, Salvador (coord), *op. cit.*, nota 50, pp. 151-155.

Además, la Universidad se reconoce a sí misma y es reconocida por un amplio sector de la sociedad como un verdadero poder espiritual y cultural, lo cual le permite expandir su propio espacio de libertad albergando en su seno una gran diversidad de profesores, estudiantes e investigadores provenientes de clases y grupos distintos, y que adoptan como eje conductor de su pensamiento y su acción —ya sea la enseñanza, el aprendizaje o la investigación— una conciencia racional, científica y crítica que puede estar en potencial o efectiva contraposición —e incluso en conflicto abierto— con las ideologías dominantes, los discursos y los patrones tradicionales.

En razón de lo anterior, la Universidad Nacional contribuye a producir y reforzar una actitud de distanciamiento, análisis y crítica respecto de la sociedad y el Estado mexicanos, difundiendo actitudes de disidencia o rechazo frente a las tradiciones sacralizadas, represivas e incuestionadas, representando así, una oposición al anquilosamiento producido por el autoritarismo, el dogmatismo y el sectarismo.

En segundo lugar, resulta innegable que el ideal universitario se encarna y se despliega en formas reales que existen bajo los condicionamientos y las determinaciones de nuestra sociedad y del Estado, ya que la Universidad solamente existe como parte del sistema educativo mexicano, el cual reconoce y debe reconocer las demandas culturales, sociales y político-estatales, así como los fines, funciones y límites dictados por los principales actores del sistema en su conjunto.

En esta lógica, entendemos que la UNAM como institución educativa persigue el ideal de constituirse a sí misma como una fuente creadora de individuos libres, autónomos, críticos de lo que pareciera no criticable y, al mismo tiempo, capaces de construir un nuevo modelo de sociedad basado en los ideales que su propia formación les dicte. Pero como institución, la UNAM forma parte del sistema educativo mexicano y se desenvuelve dentro de las particulares condiciones que enfrenta nuestra sociedad, por lo cual se ve limitada y determinada por esa realidad a la que no puede escapar.

En tercer lugar, la Universidad como parte integrante de los procesos de reproducción y cambio sociales, opera a manera de instrumento de selección y distribución de profesores, estudiantes e investigadores hacia los distintos campos de acción en que se pueden desarrollar según criterios referidos a capacidades, talentos, méritos y desempeños; fija los puestos, lineamientos y contenidos de sus actividades; contribuye a la organización de los controles del saber; legitima al conocimiento y sus productores; y también, juega “un papel crucial en la producción y reproducción de jerarquías cognoscitivas y sociales, en la estratificación y la movilidad del sistema sociocultural y político.”³⁰⁸

En cuarto lugar, es importante señalar que el papel selector y distribuidor de la Universidad debe ser acotado por la idea de la educación universal, gratuita y obligatoria, derecho de todos, finalidad de la nación y obligación del Estado. Al ser percibida la educación como una condición para el acceso a formas superiores de desarrollo, bienestar, trabajo e ingreso, así como para lograr el ascenso social y la efectiva participación política y social, las funciones de la UNAM articulan la reivindicación democrática y las preocupaciones pragmáticas.

En quinto lugar, no podemos dejar de reconocer que la Universidad debe participar en el crecimiento económico del país, el cual involucra directamente a los sectores de la industrialización y los avances científicos y tecnológicos. También debe participar en el desarrollo integral y en la adquisición de capacidades nacionales y sectoriales para la integración internacional.

Esta necesidad de que la Universidad Nacional participe tanto en el crecimiento económico como en el desarrollo encaminado a la integración internacional —ambos aspectos torales en los procesos de globalización— se ve materializada en demandas de profesionalización, especialización e incremento de los componentes científico y tecnológico en la docencia, la investigación y la cultura.

³⁰⁸ *Ibidem*, p. 153.

Demandas con las que la Universidad cumple en grados variables –aún insuficiente en muchos casos— sobre todo cuando tomamos en cuenta que las exigencias de la globalización son cada vez mayores para un país en vías de desarrollo como el nuestro, e implican la necesidad de transitar hacia una sociedad primordialmente urbano-industrial en la que se incrementen la inversión, el consumo, la producción y la productividad, así como la expansión del excedente económico, lo cual requiere patrones de personalidad, conducta, trabajo y vida cotidiana impregnados por la ciencia y la tecnología.

En este escenario entra la Universidad como protagonista central en la creación de un medio ambiente sociocultural que amplíe e intensifique la creatividad cultural, científica y tecnológica.

En sexto y último lugar, debemos mencionar el tema de la función política que la Universidad ha de cumplir en virtud de la imposibilidad de que la educación permanezca enclaustrada, neutral o indiferente ante los problemas sociales y políticos, y menos aún si se trata de la educación superior tan cercana al ejercicio profesional de los individuos en la sociedad.

La Universidad Nacional desempeña un papel gratificador a las aspiraciones que un amplio sector de la sociedad tiene en relación con el mejoramiento económico, el ascenso social y cultural y la participación política. Aspiraciones todas ellas íntimamente ligadas con el desarrollo de la inteligencia, la obtención de mayor información y la capacidad para que cada individuo de manera autónoma, racional y crítica otorgue legitimidad y se genere un consenso respecto del orden social y político.

Además, resulta evidente que la creciente importancia de la Universidad Nacional la ha convertido en arena y botín de la competencia social y política entre distintos grupos debido a la relevancia que reviste el control y uso de los recursos y posibilidades que ella ofrece.

La Universidad ha sido y es sede de fenómenos políticos, brindando un valiosísimo aprendizaje para la acción, el logro y el ejercicio de poderes políticos; a la par de verse obligada a pronunciarse en materia de politización de la sociedad y sus principales grupos. En definitiva, no puede escapar a su dimensión política cuando la propia sociedad reclama de ella una respuesta, una opinión, una crítica o un diagnóstico cuando de fenómenos políticos se trata.

Ahora bien, con todo este bagaje de funciones que cumple la universidad pública en general y la Universidad Nacional Autónoma de México en particular, y tomando en consideración la reconocida relevancia social, política, cultural y económica que tiene la máxima casa de estudios del país, ¿cuál es su panorama frente a la globalización?

Para nadie es un secreto que la educación superior en México se enfrenta a condiciones propias de los países con economías emergentes: crecimiento demográfico, desarrollos regionales desiguales, acceso desigual al conocimiento científico y cultural, contrastes sociales muy marcados, competencia, descalificaciones y falta de colaboración entre las instituciones educativas públicas y privadas, una deficiente vinculación entre investigación y docencia, currícula no actualizada, ausencia de práctica profesional de los estudiantes, falta de compatibilidad entre el perfil de los egresados de las instituciones de educación superior y las necesidades de los sectores social y productivo, insuficiencia de recursos y falta de coordinación entre las políticas de ciencia y tecnología.³⁰⁹

No obstante lo anterior, también debemos reconocer que se han hecho esfuerzos por construir una política de Estado en materia de educación superior donde se procure marcar el camino para el desarrollo de la educación en México, tal y como se puede observar en el Plan Nacional de Desarrollo 2007-2012, aunque falta que se lleve a cabo efectivamente con todas sus implicaciones.

³⁰⁹ Cfr. Sánchez-Castañeda, Alfredo, "Los retos de la educación superior", Valencia Carmona, Salvador (coord), *op. cit.*, nota 50, pp. 262-263.

Entre los retos y desafíos que en opinión de Alfredo Sánchez-Castañeda enfrenta la educación superior en México –y la Universidad Nacional en concreto— se cuentan los siguientes: lograr un vínculo adecuado con los sectores social y productivo, implementar sistemas de evaluación del personal académico, establecer una adecuada planeación de la educación superior, reestructurar y reorientar los planes de estudio y los mecanismos de titulación, fortalecer la carrera académica y descentralizar las funciones al interior de las instituciones educativas.³¹⁰

Especial relevancia reviste el tema de la vinculación de la educación superior con los sectores social y productivo. La UNAM, actuando dentro de un marco de absoluto respeto a su autonomía, se ha mantenido siempre sensible y abierta a las necesidades de la sociedad, y hoy en día ante el fenómeno de la globalización es aún más necesario que la Universidad sea capaz de asumir un fuerte compromiso con la sociedad y materializar vínculos que puedan generar beneficios para la sociedad mexicana a través de la formación de profesionales responsables, solidarios y con una clara convicción de su papel dentro del grupo social.

En cuanto al sector productivo, no podemos ignorar que éste constituye un elemento estratégico para el desarrollo económico del país, en consecuencia, la Universidad también debe ser capaz de vincularse con ese sector para coadyuvar a su crecimiento de manera responsable y en ánimo de cooperación con el objeto de lograr el bienestar del grupo social en su conjunto, idea que lleva implícita la necesidad de ponderar la responsabilidad social del sector productivo y así establecer un equilibrio entre sociedad y producción, donde la universidad sirva como un puente que comunique a ambos y genere propuestas de solución a las distintas problemáticas que se presentan.

La vinculación de la Universidad Nacional con la sociedad y con el sector productivo va más allá de la formación de recursos humanos, también incluye la prestación de servicios, la consultoría especializada, el desarrollo de tecnología, el

³¹⁰ Cfr. *Ibidem*, p. 265.

fomento de programas de extensión y educación continua³¹¹, el desarrollo de proyectos de apoyo a comunidades en situación de desventaja económica, así como proyectos de protección a grupos en situación de vulnerabilidad, el fomento a la preservación de las tradiciones de las distintas regiones del país, etcétera.

No sólo la UNAM sino todas las universidades –públicas y privadas— deberían involucrarse en el desarrollo de proyectos científicos y tecnológicos acompañados de proyectos sociales para lograr el crecimiento económico y el pleno desarrollo de los grupos de la población menos favorecidos, porque para lograr una integración internacional es preciso que antes haya una integración de todas las regiones al interior del país, que cada grupo y cada comunidad tenga acceso a los beneficios que ofrece la globalización y sólo entonces se podría pensar en llevar a cabo una integración económica, política y jurídica a nivel internacional.

Es evidente que la Universidad Nacional juega un papel muy importante en la pretendida integración de todos los grupos al interior del país, ya que ella alberga estudiantes, profesores e investigadores provenientes de todos los grupos y clases sociales, y en su seno se forma un número importante de los futuros profesionales que habrán de desarrollar sus actividades en la sociedad mexicana ya inmersa en los procesos de globalización.

Además, no podemos ignorar el hecho de que la máxima casa de estudios ha sido y sigue siendo un ejemplo a seguir por las distintas universidades estatales y por qué no decirlo, también para algunas instituciones privadas de educación superior que hacen réplica de los proyectos y las acciones que emprende la UNAM.

En razón de ello, la máxima casa de estudios debe entrarle al reto de establecer como prioridad la formación de profesionales conscientes de su realidad social y crear los vínculos necesarios con los sectores social y productivo para coadyuvar en el desarrollo y mejoramiento de las condiciones de vida de todas las comunidades del país.

³¹¹ Cfr. *Ibidem*, p. 268.

La constante revisión y reorientación de los planes de estudios también es un aspecto importante que deben considerar todas las instituciones de educación superior en virtud de la creciente velocidad con que cambian las condiciones del mundo.

Los descubrimientos científicos, los avances tecnológicos, las fluctuaciones de la economía y el mercado, los movimientos políticos, religiosos y sociales... todo ello impacta constantemente la realidad que se vive en cada rincón del planeta, por lo cual las instituciones educativas deben estar al tanto de la modificación de las condiciones de vida e interactuar constantemente con los distintos actores sociales a través de los vínculos que ella considere pertinentes para no generar un desfase entre los profesionales que forma y los que se requieren para hacer frente a la realidad de los grupos sociales.

Igualmente se requiere que la Universidad Nacional promueva la creación de nexos directos con los posibles centros de trabajo de los estudiantes. Esos nexos deben ir “más allá del servicio social, que además de ser un programa por tiempo limitado tampoco fomenta en el estudiante la capacidad creativa, de generación de iniciativas y de toma de decisiones. El servicio social, en muchas ocasiones se convierte en la realización de una tarea administrativa que no tiene nada qué ver con la formación profesional del estudiantado.”³¹²

Pero además, el servicio social no sólo debe tener relación con el área profesional en la que se está formando a los estudiantes, también debe ser una actividad que constituya un verdadero servicio a la comunidad, ha de brindar la posibilidad al estudiante para tener un acercamiento con la sociedad a través del desempeño de una actividad que le permita ejercer en la práctica los conocimientos adquiridos en la carrera y llevar a cabo acciones socialmente útiles.

En ese sentido podemos preguntar ¿qué mejor oportunidad para involucrar a los alumnos en proyectos que le ayuden a formarse una conciencia sobre las formas

³¹² *Ibidem*, 270.

en que puede contribuir al mejoramiento de la sociedad a través del desempeño profesional de sus funciones?

El servicio social constituye un vínculo valiosísimo que une a las instituciones de educación superior con los sectores social, productivo y gubernamental en un ejercicio del cual todos son corresponsables para la formación profesional, ética y social (valores como responsabilidad, solidaridad, compromiso), así como para la inserción de los futuros profesionales en el mundo laboral.

Compartimos la idea de Alfredo Sánchez-Castañeda respecto de que el servicio social no puede ser el único nexo entre la Universidad y los futuros centros de trabajo de los estudiantes, a lo que añadimos que tampoco puede ser el único nexo con la sociedad. La Universidad debe buscar nuevas formas de vinculación que enriquezca y fortalezca la formación de los profesionales.

En el análisis que Boaventura de Sousa Santos hace sobre la situación de las universidades públicas —principalmente en el contexto de la realidad latinoamericana— ante los retos que impone la globalización, concluye que la única herramienta con que cuentan estas instituciones educativas para enfrentar el fenómeno, es la generación de una globalización alternativa a la que él denomina contrahegemónica, donde la universidad como bien público deberá ser objeto de reformas que reflejen un proyecto de nación centrado en directrices políticas que permitan la inserción del país en contextos de producción y distribución de conocimientos transnacionalizados al tiempo que favorecen la democratización radical de las instituciones de educación superior poniendo fin a una historia de exclusión de grupos sociales y de sus saberes.³¹³

Al ser la Universidad Nacional Autónoma de México una de las más importantes universidades públicas de Latinoamérica, consideramos válido aplicar en su caso concreto algunas de las reflexiones y propuestas del sociólogo portugués, para quien la globalización contrahegemónica que deben generar y encabezar las

³¹³ Cfr. Sousa Santos, Boaventura de, *op. cit.*, nota 148, pp. 55-56.

universidades públicas para subsistir como tales, se apoya en las tecnologías de la información y la comunicación, así como en la constitución de redes nacionales y globales en las que circulen los conocimientos.

El objetivo que se persigue con esta globalización alternativa es recuperar el papel de la universidad pública en la definición y resolución colectiva de los problemas sociales, ya sean locales o nacionales, los cuales no se pueden resolver realmente sin tomar en cuenta el contexto global que rodea todo.³¹⁴ Esto significa que la universidad debe crear redes al interior del país con otras universidades y con actores políticos, económicos, sociales y culturales para que a través de esas redes circule la información y los conocimientos.

También debe crear redes a nivel internacional con las universidades y diversos actores de otros países para propiciar un intercambio de conocimientos con el objeto de que ella sea capaz de contribuir a la solución de problemáticas sociales (locales o nacionales) sobre la base de la mayor información posible del contexto global para que dichas propuestas de solución sean lo más acertadas e integrales posibles.

Con la creación de estas redes tanto nacionales como internacionales, la universidad mantiene la idea de proyecto nacional pero tomando en cuenta la realidad global y sin encerrarse en sus fronteras, sino por el contrario, aprovechando la información que provee el contexto global. “En el siglo XXI sólo habrá naciones en la medida en que existan proyectos nacionales de calificación de la inserción en la sociedad global... sin proyecto nacional sólo hay contextos globales y estos son demasiado poderosos para que la crítica universitaria de los contextos no acarree la propia descontextualización de la universidad.”³¹⁵

Tres son los protagonistas de esta globalización contrahegemónica: la propia universidad pública que se ve obligada a recuperar su legitimidad a través de distintas acciones, el Estado nacional cuando opte por la globalización solidaria de la

³¹⁴ Cfr. *Ibidem*, pp. 56-57.

³¹⁵ *Ibidem*, p. 57.

universidad y los ciudadanos individual o colectivamente organizados: grupos sociales, sindicatos, movimientos sociales, organizaciones no gubernamentales y sus redes, gobiernos locales progresistas, interesados en fomentar articulaciones cooperativas entre la universidad y los intereses sociales que representan.

Para Boaventura de Sousa Santos, la recuperación de la legitimidad de las universidades públicas necesariamente ha de transcurrir por siete caminos que son los siguientes³¹⁶:

- Lograr la democratización del acceso a la universidad, eliminado todo factor de discriminación por clase, raza, sexo, etnia, etcétera.
- Llevar a cabo una fuerte promoción de la cultura científica y tecnológica, así como de las actividades culturales en los campos del arte y la literatura.
- Definir y ejecutar proyectos de investigación en los cuales se involucre a las comunidades y a las organizaciones sociales con el objeto de que las problemáticas que se viven en el seno de los distintos grupos sociales encuentren soluciones a partir de los resultados obtenidos de las investigaciones. De esta manera, a través de la articulación entre los intereses sociales y los intereses científicos de los investigadores, se obtiene como resultado la producción de conocimiento científico estrechamente ligado a la satisfacción de las necesidades de la sociedad.
- Promover el diálogo entre el saber científico y humanístico que la universidad produce, y los saberes populares y tradicionales que circulan en la sociedad, ya que nada daña más a la universidad que la percepción de que su especialización en el conocimiento científico unida a la concepción de éste último como único válido, ha contribuido activamente a la descalificación y destrucción de mucho conocimiento no científico y a la marginación de los grupos sociales que sólo disponían de esas formas de conocimiento.
- Vincular a la universidad con la educación básica y secundaria en la lógica de no reducir el papel de la universidad a la mera crítica, sino forzarla a participar

³¹⁶ Cfr. *Ibidem*, pp. 63-78.

activamente en proyectos renovadores que generen alternativas de solución, lo cual le permitiría incidir en las políticas públicas educativas.

- Vincular a la universidad con la industria de manera tal que no se obedezca exclusivamente a los intereses del mercado.
- Fortalecer el compromiso social de la universidad.

En la lógica de la sociedad de la información y del conocimiento, así como de la economía basada en estos dos conceptos, la universidad recibe una presión constante y creciente para producir conocimiento encaminado al desarrollo tecnológico que favorezca la productividad y la competitividad de las empresas. Así, los intereses que subyacen tras los distintos proyectos de investigación son de tipo más empresarial y económico que social.

Esta situación debe modificarse a través del fortalecimiento de la autonomía de la universidad —la cual está directamente ligada a su financiamiento— para que la determinación de las políticas de investigación no obedezca a intereses de algunos grupos poderosos, sino que se proyecten sobre la base de las necesidades de toda la sociedad en su conjunto.

La universidad debe refrendar constantemente su responsabilidad social mediante acciones que refuercen ese compromiso y cuya premisa básica es un financiamiento adecuado que le permita mantener la autonomía necesaria para el libre desempeño de sus funciones docente, de investigación y de difusión de la cultura.

La responsabilidad social de la universidad debe ser asumida por la institución educativa aceptando ser permeable a las demandas sociales, especialmente aquellas originadas en grupos sociales que no tienen el poder para imponerlas.

Una vez que las demandas sociales han llegado a sensibilizar a la universidad en su conjunto, sus distintos actores (autoridades universitarias, docentes, investigadores y alumnos) podrán materializar las acciones necesarias para buscar soluciones a las variadas problemáticas que enfrenta la sociedad y coadyuvar de esta

manera al crecimiento y desarrollo del país, favoreciendo una inserción más blindada y menos riesgosa en el ámbito de la integración global.

En el caso específico de la UNAM, ella goza de gran prestigio y reconocimiento social tanto al interior como al exterior del país, sin embargo, no escapa a la crisis generalizada que aqueja a todas las instituciones públicas de educación superior, y mucho menos escapa a los retos que impone la globalización.

Por ello, consideramos que para desempeñar sus funciones adecuadamente en la desafiante realidad que vivimos actualmente, la Universidad ha de poner en marcha acciones encaminadas a conseguir lo que Boaventura llama la recuperación de su legitimidad, mismas que además, constituyen importantes y útiles mecanismos para hacer frente a las nuevas y cambiantes condiciones en que ha de desenvolverse la máxima casa de estudios del país.

2. PROSPECTIVA DE LA EDUCACIÓN JURÍDICA EN LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM A PARTIR DE LA GLOBALIZACIÓN

Con una vida de más de cuatro siglos, la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional Autónoma de México constituye un caso por demás significativo y relevante que amerita reflexiones encaminadas a encontrar los puntos fuertes y los puntos débiles en materia de contenidos y formas en que se imparte la educación a los futuros profesionales del derecho, ello en virtud de varias razones.

En primer lugar, no podemos dejar de mencionar la importancia de las funciones que desempeñan los abogados en la sociedad por la naturaleza misma del instrumento con que trabajan, el cual sirve para la satisfacción fines considerados valiosos en atención a que su función es la de procurar el orden, la paz, el bienestar y la justicia en la sociedad. Compete a los abogados la misión de proteger a los individuos que integran el grupo social, dando a conocer los derechos y deberes

fundamentales del hombre, y haciendo que sean respetados por los miembros de la comunidad mediante los recursos que el propio orden jurídico les proporciona.

En segundo lugar, debemos recordar que la UNAM posee una gran importancia social, política, económica y cultural dentro de la sociedad al dar cabida en sus espacios académicos, de investigación y de creación y difusión de la cultura, a individuos provenientes de todas las regiones del país, de todos los estratos sociales, de todas las posiciones económicas y de todas las concepciones políticas y religiosas.

En las aulas de la Facultad de Derecho de la UNAM conviven y se forman profesionales del derecho con los más heterogéneos orígenes y con las más disímiles historias de vida. Además, no debemos olvidar que la Universidad –incluyendo todas sus facultades— constituye un ejemplo a seguir para la mayoría de las universidades públicas y también para algunas universidades privadas del país.

En tercer lugar, y como consecuencia de las dos anteriores, resulta de gran relevancia para el país la posibilidad de encontrar directrices a partir del estudio casuístico de los esquemas de educación jurídica en las universidades mexicanas –a lo que este estudio pretende ser una pequeña contribución— para la futura formulación de mejores modelos de formación profesional, ética y social de los abogados con el objeto de que ellos, desde el área en que se desarrollen profesionalmente –de entre las múltiples opciones laborales que ofrece el derecho— sean capaces de contribuir al desarrollo integral de todos los sectores de la sociedad mexicana.

Ése es el objetivo primordial, formular conclusiones que permitan generar ideas para la construcción de modelos educativos encaminados a la formación de abogados plenamente conscientes de su realidad social y comprometidos en el desempeño de su función con miras a coadyuvar en el desarrollo y el bien común del grupo social.

La Facultad de Derecho, como parte integrante de la Universidad Nacional, se enfrenta a los mismos retos que ya señalamos de manera genérica para la institución

educativa, a los que hay que sumar aquellos que resultan propios de la profesión y que ejercen una presión sobre los esquemas educativos de la Facultad de Derecho de la UNAM, obligándola a tomar una serie de medidas necesarias para adaptarse a las nuevas circunstancias y retos que plantea la globalización.

Para nadie es un secreto que la concepción tradicional de las actividades propias del abogado constituye hoy en día una visión insuficiente para brindar las soluciones que reclama la problemática social contemporánea. Actividades como la asesoría, representación y defensa de intereses individuales de los particulares frente a los tribunales son solamente un parte de las tareas que un abogado debe realizar en la actualidad, donde también deben ser capaces de analizar, asesorar y hacer cumplir los intereses colectivos.

El siglo XXI ha abierto la puerta a la formación de un sistema jurídico-normativo que tiende a reunir las distintas tradiciones legales del mundo contemporáneo. En virtud de ello, tanto los legisladores que crean el derecho, como los abogados y los ejecutores del mismo (miembros de los poderes ejecutivo y judicial, así como otros entes que aplican el derecho) se ven obligados a ejercitar la creatividad para satisfacer las necesidades de una sociedad global en permanente cambio y que arrastra problemáticas de gran talante como son el desempleo y la desigualdad.

La cada vez mayor integración de zonas económicas que han conducido poco a poco a una integración social e incluso política de los países, trae como consecuencia que los ordenamientos jurídicos nacionales entren en una fase de receptividad mutua que requiere de modelos educativos flexibles que hagan eco a esa receptividad y permitan a los estudiantes adquirir la preparación necesaria para hacer frente a la movilidad territorial de los profesionales jurídicos extranjeros y nacionales, a través de la adquisición de conocimientos respecto de otras tradiciones jurídicas.

Además, la consolidación del derecho internacional ha incidido de manera importante en la regulación interna de los países en muchas materias: protección de los derechos humanos, preservación del medio ambiente y cooperación judicial

internacional, por ello a pesar de que la normatividad jurídica interna siga siendo el objeto fundamental de estudio en las universidades y de la práctica jurídica profesional, su dimensión internacional necesariamente ha de ser incluida en los estudios jurídicos.

Asunto relevante es el surgimiento de nuevas formas de corrupción en el ámbito público y de organización criminal a nivel internacional, así como la expansión de conflictos regionales que impactan y obligan a llevar a cabo modificaciones de fondo en los sistemas jurídicos nacionales para poder cumplir con las obligaciones emanadas del orden jurídico internacional.

Las relaciones entre los abogados y los clientes se han transformado profundamente. Estos últimos han dejado de ser simples destinatarios de los servicios jurídicos de los primeros para convertirse en consumidores exigentes ante la generosa oferta de servicios jurídicos que se rige por los criterios de calidad y honestidad. A la par de lo anterior, la complejidad creciente de los asuntos jurídicos ha obligado a que los profesionistas se asocien para satisfacer las necesidades del cliente, dando origen a grandes corporaciones profesionales multidisciplinarias.

Hoy en día la especialización se presenta como una característica fundamental de los abogados que antaño conocían de todos los temas. El principio de especialización viene empujando muy fuerte obligando a las facultades de derecho a reaccionar en el sentido de formar profesionales especialistas en cada una de las varias ramas que abarca el derecho. Si bien se podría pensar que esto va en dirección contraria a la creciente complejidad de los asuntos jurídicos, lo que se ha hecho es crear grandes despachos donde abogados de distintas especialidades confluyen en torno a la solución de las problemáticas planteadas.

La especialización de los abogados implica, además, que ellos posean conocimientos interdisciplinarios dependiendo, en buena medida, de la rama del derecho en la que se desarrollen: desde conocimientos económico-contables y el

manejo de sistemas de información, hasta conocimientos en materia política y otras disciplinas sociales.

En el complejo mundo actual, la formación de los abogados ha de girar necesariamente en torno a la capacitación técnica en los distintos campos del saber y hacer jurídicos; la comprensión y aplicación estimativa de los grandes principios del derecho; la adquisición de conocimientos interdisciplinarios; así como la sensibilidad, responsabilidad y compromiso para con la sociedad y sus necesidades.

La sociedad exige y seguirá exigiendo del derecho y sus profesionales, la defensa de sus legítimas expectativas de seguridad, certeza, igualdad y justicia como valores sin los cuales no podría haber una convivencia pacífica en los grupos sociales. De ahí que la función social de los abogados resulte de vital importancia por cuanto su contribución a la realización de los valores que hacen posible la convivencia social es esencial.

El abogado es un promotor del acceso a la justicia y de los valores de la tranquilidad, la paz y armonía sociales que son objetivo de todo orden jurídico. Esta afirmación la deben tener muy presente todos aquellos que participan en la formación de los futuros abogados (docentes, pedagogos, autoridades universitarias, etcétera) y los propios estudiantes de la carrera a través de la concientización que hagan los miembros de la comunidad universitaria respecto del papel social de los abogados, la cual debe permear a todas las capas de la sociedad.

Es responsabilidad de la universidad en general y de cada facultad en el ámbito de su área académica, fomentar la conciencia de que las capacidades y habilidades profesionales que los estudiantes adquieren a lo largo de los distintos ciclos académicos, buscan fortalecer el sentido de comunidad.

En el caso de los abogados, ellos deben adquirir una formación que les permita actuar para procurar el equilibrio entre los intereses individuales y los colectivos, entre las necesidades presentes y las perspectivas futuras. Asimismo, deben ser

poseedores de una conciencia crítica que les permita hacer un uso pertinente de los recursos legales en orden a fines que favorezcan a la sociedad y una crítica severa de las normas jurídicas positivas que no cumplan con los valores sociales que el grupo reclama.

Los estudiantes que se acercan a la Facultad de Derecho de la UNAM para cursar sus estudios universitarios no desconocen y, de hecho, buscan la pluralidad del conocimiento y la libertad de pensamiento que ella ofrece, mismas que se complementan con la educación que reciben los estudiantes al tener la posibilidad de formarse con la planta profesoral más prestigiada del país.

La Facultad de Derecho de la UNAM goza de un prestigio que se ha mantenido a lo largo de sus no pocos años de existencia y que se sustenta en la obra escrita de sus académicos, su presencia en foros nacionales e internacionales, su intensa vida académica, la investigación, el ejercicio independiente de la profesión que llevan a cabo muchos de sus egresados, así como su presencia en la judicatura, la legislatura y la administración pública. El reto es sustentar y promover ese prestigio histórico “sorteando el riesgo continuo de convertir el impulso que representa en una inercia tendiente a la autocomplacencia, falta de crítica e inamovilidad ante nuevas realidades.”³¹⁷

Las transformaciones que la oferta educativa jurídica y el mercado laboral han experimentado en los últimos años en nuestro país, están poniendo a prueba la capacidad de cambio y adaptación de la Facultad de Derecho de la UNAM. Por eso debe asumir una postura autocrítica que, atenta a las nuevas realidades y necesidades que plantea el mundo actual, esté en posibilidad de tomar las decisiones pertinentes en materia educativa y formativa de los futuros abogados. Ello, desde luego, sin perder de vista su compromiso por seguir siendo la conciencia crítica de la Nación en sus sentidos ético, jurídico, social y político, así como una importante válvula de movilidad social.

³¹⁷ Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Derecho, *op. cit.*, nota 282, p. 25.

Varias son las acciones que ha emprendido la Facultad de Derecho para hacer frente al complejo escenario que ofrece el mundo globalizado. Se ha procurado la incorporación de investigadores de tiempo completo como docentes, con el objeto de tener un perfil más variado e integral de los profesores que habrán de formar a los futuros profesionales del derecho; se ha fortalecido la actividad editorial de la Facultad enfatizando el aumento en la emisión de publicaciones con el objeto de incentivar y coadyuvar en la formación de investigadores; también, se ha privilegiado la calidad académica tanto en el nivel licenciatura como en el nivel posgrado, este último incluye tres programas:

- Especialidad (que tiene el carácter fundamental de capacitación de calidad en sectores específicos de la actividad jurídica con un impacto mayor en el mercado de trabajo y en las necesidades de la sociedad),
- Maestría (proyecto único en México que busca formar docentes del derecho) y
- Doctorado (para la formación de investigadores).

La Facultad de Derecho cuenta con una División de Educación Continua que busca llevar el conocimiento universitario más allá del campus y ofrecer a los egresados la oportunidad de mantenerse actualizados y preparados profesionalmente para servir a la sociedad.

También cuenta con una División de Universidad Abierta y a Distancia con la misión de llevar los beneficios de la educación superior a aquellos sectores de la población que no pueden acercarse al esquema tradicional de educación escolarizada. Ambas Divisiones forman parte del proyecto integral de la Facultad para la formación de profesionales del derecho.

Un aspecto fundamental que ha caracterizado a la Facultad de Derecho de la UNAM es su presencia social a través de dos mecanismos: el Servicio Social y el Bufete Jurídico Gratuito. Ambos constituyen un puente para la interacción entre los estudiantes y la sociedad, por ello han sido tomados en cuenta dentro del ámbito

renovador de la Facultad y se han establecido líneas de acción para ampliar sus alcances y efectos sociales.

Este tema lo abordaremos con mayor profundidad en el siguiente apartado, donde se hablará del papel de la formación social en la educación jurídica.

Ahora bien, el tema del plan de estudios es de la mayor relevancia cuando hablamos del futuro de la educación jurídica, ya que en él se concentran los contenidos de las asignaturas que son impartidas a los estudiantes y que van delineando su formación profesional.

Las dos recientes reformas al plan de estudios de la Facultad de Derecho (2004 y 2008) obedecieron a factores tanto internos como externos. Si partimos de la consideración de que la misión fundamental de la Facultad es la de formar juristas con los conocimientos científicos y técnicos necesarios para el adecuado desempeño de sus funciones en el ámbito profesional y, fundamentalmente, para que sean capaces de contribuir al análisis de las condiciones sociales del país y a la elaboración de propuestas de solución efectiva a los problemas nacionales, así como a los propios de la disciplina jurídica, resulta evidente la necesidad de realizar revisiones periódicas a la manera en que la Facultad da efectivo cumplimiento a la misión que le ha sido encomendada.

Esa revisión debe incluir necesariamente una evaluación al plan de estudios que abarca la estructura y los contenidos temáticos, así como el impacto de los egresados en la sociedad. Ello, con el objeto proveer los instrumentos necesarios para la actualización y adecuación del plan de estudios a las condiciones de una sociedad cambiante y cada vez más compleja.

Esta función de evaluación y reestructuración de los planes de estudio constituye una recomendación contemplada en los Lineamientos Generales acerca de los Planes y Programas de Estudio, establecido en el Marco Institucional de Docencia de la UNAM, y recae en los Consejos Técnicos de las distintas Facultades que

integran la Universidad³¹⁸, con el objeto de mantener actualizada la oferta educativa que será la que finalmente forme individuos competentes, dotados de sentido social y conciencia nacional capaces que servir al país.

En este contexto, los Planes de Estudio 1138 y 1342 de la Facultad de Derecho han buscado ser una respuesta a las nuevas condiciones y exigencias que impone el mundo globalizado, fundamentalmente la de especialización, misma que se pretende cubrir mediante la implantación de un esquema de estudios que brinde a los alumnos una formación en conocimientos generales, para después focalizar el estudio por áreas de especialización.

Además de la especialización, ¿cuáles son los aspectos esenciales que se deben tomar en cuenta al momento de actualizar los esquemas educativos en la Facultad de Derecho de la UNAM ante el fenómeno de la globalización?

En primer lugar, encontramos el tema de la educación menos dogmática, más práctica y más cercana a la realidad social, política, económica y desde luego, jurídica del país. El derecho —ya lo hemos dicho— no se reduce a la ley y en consecuencia, los contenidos de las asignaturas no pueden reducirse al índice de los códigos, leyes y reglamentos. Tiene que ir más allá y procurar una vinculación entre los estudiantes, futuros profesionales del derecho en distintos ámbitos laborales y la sociedad.

También es importante tomar en cuenta la formación de los alumnos en aptitudes (análisis, razonamiento, argumentación, capacidad de respuesta a problemáticas multidisciplinarias) y actitudes (crítica, propositiva, trabajo en equipo, sensibilidad ante las necesidades sociales), lo cual solamente se consigue a través de una educación no dogmática, sino más bien científica y práctica, la cual debe ir acompañada de métodos de docencia más activos donde la figura central sea el

³¹⁸ Recomendación número 20. Es necesario que los consejos técnicos cada seis años realicen el diagnóstico de los planes de estudio de su competencia, con el fin de identificar las necesidades de modificación parcial o total de los mismos o de la creación de nuevos planes de estudios, serán sancionadas por los consejos académicos del área que corresponda. La creación de planes de estudio además requeriría de la aprobación, en lo general, del pleno del Consejo Universitario..., en [www.pavlov.psicol.unam.mx:8080/site/servcom/camcur/pdf2/MID MARCO INSTITUCIONAL DE DOCENCIA.doc](http://www.pavlov.psicol.unam.mx:8080/site/servcom/camcur/pdf2/MID%20MARCO%20INSTITUCIONAL%20DE%20DOCENCIA.doc)

alumno y su aprendizaje, de tal manera que pueda asimilar los conocimientos mediante el aprendizaje significativo a través de la experiencia jurídica y social.

La necesidad de fomentar la interdisciplinariedad sigue latente. Se debe buscar la inclusión de esquemas de interacción con otras facultades y escuelas a través de mecanismos como la elaboración de proyectos de investigación conjuntos, y la posibilidad de cursar materias de otras carreras para enriquecer la formación del jurista.

A través de la vinculación con otras escuelas y facultades, como Ciencias Políticas, Economía, Sociología, Filosofía, Pedagogía, Trabajo Social o Comunicación, por mencionar algunas, los propios estudiantes podrían echar a andar muchísimos proyectos sociales en apoyo a los grupos vulnerables, organización de la sociedad civil, concientización de la problemática social, política, económica e incluso religiosa, y abrir espacios para la participación ciudadana.

En el servicio social encontramos un instrumento fundamental para coadyuvar a la formación y el fortalecimiento de la conciencia social en los estudiantes de derecho. La meta sería orientar el servicio social que se lleva a cabo en las instituciones gubernamentales en un sentido que privilegie ante todo el apoyo a la comunidad a través de distintos proyectos como asesoría jurídica en materia de tramitología, denuncias, respeto y ejercicio de los derechos de los ciudadanos, canalización con especialistas, sobre todo cuando se trate del ámbito familiar y psicológico, jornadas de información jurídica en escuelas primarias, secundarias y preparatorias, en comunidades suburbanas, en escuelas para adultos, en dependencias gubernamentales, en centros de salud, etcétera.

Con este tipo de proyectos encaminados a enriquecer la formación social de los estudiantes, también se logra conjugar la interdisciplinariedad con la puesta en práctica de los conocimientos teóricos adquiridos en el salón de clases, adicionando un elemento fundamental: el trabajo en equipo.

Este último aspecto es esencial en la lógica de la especialización impuesta por la globalización, ya que los grandes despachos corporativos cuentan con abogados especialistas en distintas ramas, que trabajan conjuntamente para la solución de ciertos casos, al tiempo que también se ven obligados a colaborar con profesionales de otras ramas del conocimiento: contadores, estadistas, comunicólogos, mercadólogos, etcétera. Se trata de grupos multidisciplinarios que deben trabajar en equipo.

Finalmente, pero no por ello menos importante, se encuentra el tema de la vinculación académica con universidades de todo el país y de otros países. La movilidad estudiantil permite a los alumnos adquirir una formación más completa que les proporcionará herramientas adicionales para un adecuado desempeño de sus funciones laborales como profesionales del derecho. Particularmente, la vinculación internacional permite el conocimiento cercano de la realidad global en la que indudablemente los futuros profesionales tendrán que desarrollarse.

Con los Planes de Estudio 1138 y 1342 de la Facultad de Derecho de la UNAM se está logrando responder a la necesidad de la especialización, en virtud de que, desde los últimos años de la carrera, se prepara a los estudiantes para que elijan una rama de las muchas que ofrece el derecho y adquieran mayor conocimiento en determinadas materias a través del esquema de las preespecialidades, sin dejar de lado la posibilidad de tomar algunas asignaturas libres dependiendo de las inquietudes personales o profesionales de los alumnos, ya sea para reforzar el conocimiento en el área de su elección, o para conocer algunas otras ramas del derecho que les resulten interesantes.

Un aspecto sumamente relevante del esquema establecido por estos Planes de Estudio es que se está forzando al alumno a decidir el área en la que se quiere especializar y con ello, a participar activamente en su propia formación. Además, se abre la puerta a la titulación mediante el curso de una especialidad, lo cual constituye un incentivo para seguir estudiando y permite que el alumno adquiera mayores

conocimientos en el área de su elección, le da más herramientas para defenderse en el ámbito laboral.

Sin embargo, también es necesario fortalecer el ejercicio práctico de la profesión, o del área específica del derecho en la cual se vayan a desempeñar los futuros profesionales, a través de proyectos que lleven implícita la relación directa con el medio social.

Como en todos los proyectos que se emprenden, siempre hay un riesgo, y los últimos Planes de Estudio no son la excepción. En aras de la especialización podría haber un cierto menoscabo en la formación integral del abogado como profesional, como ser humano y como parte integrante del grupo social. Para evitar que esto suceda, es primordial promover esquemas de mayor participación de los estudiantes en proyectos de tipo comunitario para que se involucren con las causas sociales.

Algunas de las áreas de preespecialización, por su propia configuración y los contenidos que abordan, se acercan más a la formación de una verdadera conciencia social en los estudiantes, tal es el caso de las áreas de Derecho Económico y Filosofía del Derecho. Sin embargo, esa formación social debe estar presente en todas las áreas de preespecialización, para lo cual puede utilizarse como instrumento el servicio social, el Bufete Jurídico Gratuito y otros esquemas de participación de los alumnos en proyectos sociales.

La globalización exige hoy más que nunca, una creciente integración de todos los países en los ámbitos económico, político, jurídico..., exigencia que parece no reparar en el desarrollo regional y comunitario, mismo que constituye una responsabilidad de cada país, y que si no se asume en términos de crecimiento económico y mejoramiento de las condiciones sociales de vida del grupo social, impedirá que el país se integre al mundo global de manera adecuada, provocando que el contexto mundial arrase con las regiones más pobres del país, y generando un aumento en las diferencias de clase, en la pobreza y en la miseria como problemática de incalculable magnitud.

Es necesario que los abogados asuman el reto que impone la globalización a todo el gremio por cuanto su papel social implica una participación activa en la búsqueda del bienestar de la comunidad a través de la procuración de la justicia. Es necesario también que las escuelas y facultades asuman la responsabilidad que implica formar profesionales del derecho que sean capaces de conjugar las capacidades exigidas por las nuevas condiciones que han impuesto los procesos de globalización, con las necesidades sociales palpables en el seno de las comunidades menos favorecidas del país.

A. NECESIDAD DE PONDERAR EL PAPEL DEL MEDIO SOCIAL EN LA EDUCACIÓN JURÍDICA DE LA UNAM

La Facultad de Derecho, como parte integrante de la Universidad Nacional Autónoma de México, la más grande e importante del país, posee cualidades propias que la distinguen del resto de las instituciones educativas de México: su carácter nacional y su alto contenido social. Como heredera de una centenaria tradición académica, ejerce fuerte impacto en la formación de generaciones de juristas, así como un innegable liderazgo frente a otras escuelas y facultades de América Latina.

Es precisamente este aspecto el que se busca ponderar y fortalecer en los alumnos que egresan de la Facultad de Derecho de la UNAM, la cual cuenta actualmente –como ya lo mencionamos en líneas anteriores— con dos vías para la construcción de su presencia en la sociedad: el servicio social y el Bufete Jurídico Gratuito.

El primero de ellos constituye una obligación consagrada en la Constitución y se encuentra regulado en la Ley Reglamentaria del Artículo 5º Constitucional, Relativo al Ejercicio de las Profesiones en el Distrito Federal, en el Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación

Superior en la República Mexicana y en el Reglamento General del Servicio Social de la Universidad Nacional Autónoma de México.

El servicio social está previsto como un requisito previo para la obtención del título profesional o grado académico que corresponda y sus objetivos son: desarrollar en el prestador una conciencia de solidaridad y compromiso con la sociedad a la que pertenece; convertir esa prestación en un verdadero acto de reciprocidad para con la misma, a través de los planes y programas del sector público; así como contribuir a la formación académica y capacitación profesional del prestador del servicio social, ya que éste se desenvolverá preferentemente dentro del área de conocimientos en la que se está formando.³¹⁹

Los objetivos del servicio social previstos en la ley resultan sumamente reveladores por cuanto importan no sólo un mecanismo para fortalecer la formación profesional de los alumnos, sino fundamentalmente porque buscan crear un verdadero compromiso de los estudiantes para con la sociedad a la que pertenecen, ya que constituye un acto de reciprocidad en donde a través de la realización de ciertas actividades a favor de la comunidad, se busca devolver al grupo social un poco del bienestar que se ha recibido por formar parte de él. De ahí la importancia de este instrumento para la formación de una verdadera conciencia social mediante el contacto directo con las distintas problemáticas sociales.

El involucramiento del estudiante con el sector social, principalmente en aquellos aspectos sensiblemente afectados por el desigual desarrollo económico, permite la formación de una conciencia crítica de primera mano para el futuro abogado, la cual, indudablemente tendrá una repercusión en la manera en que se ve a sí mismo dentro del grupo social y en la intencionalidad que le imprime a su actividad en el ejercicio profesional.

³¹⁹ *Cfr.* Artículo 2 del Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana.

El enfrentamiento directo del estudiante con la realidad social permea su comportamiento y puede erigirse en un importante mecanismo para evitar su desprendimiento respecto de los intereses y las necesidades de la comunidad, tendencia bastante común en el mundo globalizado.

Similares comentarios pueden hacerse respecto del Bufete Jurídico Gratuito, el cual fue instituido en la Facultad de Derecho de la UNAM desde 1970 con la finalidad de brindar asesoría jurídica a las clases más desprotegidas. Este instrumento de vinculación entre la universidad y la sociedad sirve para proporcionar un servicio gratuito a aquellas personas que tienen problemas de tipo legal y carecen de recursos para contratar los servicios de un abogado particular.

Se trata, evidentemente, de un claro ejemplo del tipo de actividad que los estudiantes de la carrera de derecho pueden realizar dentro del marco del servicio social, ya que a la par que crea un compromiso entre el futuro profesional y la comunidad a la que pertenece, le plantea un escenario de acercamiento con la práctica profesional.

Actualmente, el Bufete Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho de la UNAM cuenta con tres sedes: Ciudad Universitaria, Centro Histórico y Xochimilco, a través de las cuales brinda asesoría legal a todas las personas que acuden al mismo.

Ambos instrumentos –el servicio social y el Bufete Jurídico Gratuito— han sido potenciados en los últimos años con el objeto de ampliar y fortalecer la presencia y la acción de la Facultad de Derecho en la sociedad mexicana. En cuanto al Bufete Jurídico, se ha logrado multiplicar su capacidad de atención y respuesta a través de convenios celebrados con la Facultad de Odontología para utilizar la infraestructura de sus consultorios gratuitos y acercar sus servicios a un mayor número de personas.

A la par de ello, se implementó una nueva política de Servicio Social en la que se privilegió el incremento del programa de vinculación universitaria, permitiendo que un mayor número de estudiantes cumplan su servicio social en distintas áreas de la

Facultad, entre ellas el propio Bufete Jurídico Gratuito, así como en áreas académicas y de investigación.

Además, la Feria del Servicio Social, que ha congregado año con año a un número creciente de instituciones públicas y privadas abocadas al trabajo social, ha ampliado notablemente la gama de actividades posibles en las que los estudiantes pueden cumplir el requisito, tener una primera aproximación al mercado laboral, experimentar la práctica profesional como un elemento valioso para la definición de las vocaciones y convertirse en portavoces de la presencia universitaria en todos los ámbitos de la actividad nacional, brindando a la comunidad un servicio gratuito.

Además de los instrumentos de vinculación social con los que ya cuenta la Facultad de Derecho, y cuyo fortalecimiento se ha llevado a cabo a través de distintas acciones, es importante buscar otras opciones para incrementar su presencia en la sociedad, para lo cual se debe tomar en cuenta que existen distintos perfiles de estudiantes que llegarán a ser abogados con inclinaciones y preferencias profesionales diferentes.

En tanto que algunos alumnos se inclinan de manera temprana por el ejercicio libre de la profesión, otros presentan intereses relacionados con el ámbito gubernamental, ya sea en la administración pública, en el poder legislativo o en el judicial. Asimismo, existen alumnos que muestran aptitudes en el desempeño de actividades relacionadas con el ámbito académico en sus vertientes de la docencia y la investigación, y otros más presentan intereses en materia de activismo y participación social a través de los distintos esquemas ciudadanos que ofrecen las organizaciones civiles.

Para todos estos perfiles de estudiantes y futuros profesionales del derecho, se debe pensar en proyectos que les permita acercarse a la problemática social, fortaleciendo y coadyuvando a la formación de sus propias capacidades profesionales a la vez que se fomenta la concientización respecto de la realidad del país, creando un vínculo personal y un auténtico compromiso del estudiante para con la comunidad.

No se trata de dividir al alumnado según sus aptitudes e intereses, sino de ofrecer posibilidades de desarrollo profesional y vinculación social que abarque el universo de personalidades que pueden manifestarse y de hecho se manifiestan en la comunidad estudiantil de la Facultad de Derecho.

Lo que en realidad se busca es que, a la par de un Plan de Estudios que ofrece una formación básica a través de un tronco común de materias en donde los alumnos adquieren los conocimientos indispensables para el ejercicio de la profesión, así como la posterior preespecialización a través de la elección del área del derecho que más concuerde con los intereses académicos y profesionales de cada alumno, también haya un conjunto de mecanismos que, con independencia del área de preespecialización elegida, y ofreciendo esquemas para todo tipo de perfil de desarrollo profesional que tengan los estudiantes de derecho, permita la formación de una conciencia social y un compromiso real del futuro abogado con la comunidad, sus problemas y necesidades.

Para los alumnos que manifiestan una clara inclinación hacia el ejercicio libre de la profesión, ya sea de manera independiente o como miembros de algún despacho, la prestación del servicio social en el Bufete Jurídico Gratuito de la Facultad constituye una excelente opción que les permite formarse como abogados capaces de llevar algunos asuntos legales directamente con personas que no cuentan con los recursos económicos necesarios para cubrir los honorarios de un abogado particular o de algún despacho.

A través de ese mecanismo, se adquiere una valiosísima práctica profesional y se brinda un servicio gratuito a la comunidad. Aún más, el alumno se encuentra en posibilidad de tener un contacto directo con la realidad de la problemática social que enfrentan las clases sociales más desprotegidas cuando de acceso a la justicia se trata, sobre todo en temas tan sensibles como el aspecto del derecho familiar.

En el caso de los alumnos cuyo interés está enfocado en el área gubernamental, ya sea dentro de la administración pública, el poder legislativo o el

judicial, sabemos que la Facultad ha firmado convenios con todos estos sectores a fin de que puedan prestar su servicio social en las secretarías de la administración pública y demás organismos adscritos al poder ejecutivo, así como en las cámaras del Congreso de la Unión y, desde luego, en los distintos juzgados que integran el poder judicial, a lo que tendríamos que sumar algunos organismos autónomos.

Sin embargo, la práctica profesional introductoria a estos sectores debe ser enriquecida con una formación que sensibilice a los estudiantes para que —desde el ámbito gubernamental— puedan realizar sus actividades teniendo presente siempre las necesidades de la sociedad, es decir, que no pierdan de vista que el bien superior a tutelar son los ciudadanos y en función de ello trabajen en el mejoramiento de las condiciones generales del país.

Lo mismo podemos decir de aquellos estudiantes de derecho cuyas preferencias profesionales se inclinan hacia el ámbito académico, en cualquiera de sus vertientes: docencia e investigación. Para ellos se debe pensar en una suerte de proyectos interdisciplinarios que les permita obtener una práctica efectiva en el área de aplicación del derecho que les interesa, a la par que se involucren con la problemática social del país, generando en ellos la conciencia necesaria para que se inicien en el desempeño profesional de su actividad, con plena seguridad de los valores fundamentales a tutelar al momento de realizar una labor de índole profesional. Ya sea que se trate de maestros o de investigadores, en ambos casos la preocupación por la comunidad y el compromiso social son fundamentales.

El caso de los profesores resulta paradigmático porque trabajan formando a los estudiantes y futuros profesionales del país, ya que los abogados que se dedican a la docencia pueden impartir clases tanto en las escuelas y facultades de derecho, como en los niveles secundaria, preparatoria, profesional y posgrado en áreas distintas a la jurídica. Los docentes trabajan con un material humano que resulta especialmente delicado y potencialmente decisivo en la configuración de una sociedad.

En razón de ello deben ser muy cuidadosos con su propia formación social, porque ésta constituye un elemento fundamental en la transmisión de actitudes y valoraciones hacia los alumnos. Deben tener una fortalecida conciencia social capaz de generar ejercicios de crítica al interior del salón de clases.

En el caso de los alumnos que desean desempeñarse como investigadores, se pueden crear mecanismos para ejercitar sus habilidades en la metodología de la investigación a través de proyectos interdisciplinarios que involucren temas no sólo jurídicos también aquellos temas vinculados directamente con el análisis, discusión y planteamiento de soluciones a las diversas problemáticas que enfrentan los grupos más vulnerables de nuestro país.

El derecho como instrumento para propiciar y conservar el orden dentro del grupo social a través de la regulación de la conducta tanto de gobernantes como de gobernados, constituye un elemento fundamental para todos los habitantes del país y se encuentra íntimamente ligado a sus vidas, ya que regula ámbitos diversos de la vida de las personas: relaciones familiares, relaciones comerciales, relaciones laborales; así como la actividad de las instituciones públicas y otros actores políticos, económicos e incluso religiosos que actúan en el marco de la vida del grupo social.

En consecuencia, su estudio e investigación se encuentra íntimamente relacionado con la realidad social y el entrenamiento de los alumnos en el ejercicio de análisis y discusión, así como la elaboración de propuestas y proyectos concretos de apoyo a la comunidad para su adecuado desarrollo, que permita alcanzar un alto nivel de bienestar y su inserción en el mundo globalizado en condiciones que no impliquen un riesgo para su subsistencia, eliminando la posibilidad de una marginación con consecuencias desastrosas.

Para los alumnos cuyos intereses se inclinan por el activismo y la participación social a través de los distintos esquemas ciudadanos que ofrecen las organizaciones civiles, se debe contemplar la posibilidad de formar parte de proyectos que impulsen la conformación de una sociedad civil como factor real de poder capaz de organizarse

para defender y hacer valer sus derechos, colocando en la agenda política del Estado, las necesidades y prioridades del grupo social.

El reto es poner en práctica una serie de mecanismos de vinculación social que permita a los estudiantes formarse su propio criterio respecto de la realidad social y crear un compromiso personal con las necesidades de la comunidad, mismo que con el tiempo puede llegar a convertirse en un puente para la vinculación permanente de los profesionales egresados con su comunidad.

La responsabilidad de la Facultad es prever mecanismos para que en el transcurso de los estudios jurídicos que cursan los alumnos en sus aulas, existan los espacios necesarios para la formación de una conciencia social en ellos. Sin embargo, es importante que esa formación trascienda a la educación escolarizada, y qué mejor que la propia universidad provea algunos espacios para conservar y potenciar esa vinculación que –al final de cuentas— redundará en beneficios para los distintos grupos que integran la sociedad, especialmente los menos favorecidos.

Un claro ejemplo de cómo se puede llevar a cabo esta vinculación de la Facultad de Derecho con la sociedad, es la formación de redes que, en primer lugar, acerquen a los estudiantes con la comunidad y, en segundo lugar, lleguen a trascender al ámbito universitario logrando que los profesionales, ya en el ejercicio de sus actividades laborales, permanezcan en relación directa con las necesidades del grupo social, haciendo parte de su vida la vinculación, el contacto permanente con la comunidad.

Ya lo hemos dicho, el estudio del derecho, al igual que el estudio de las demás ciencias sociales y a diferencia de otras áreas del conocimiento, tiene como materia de estudio un instrumento que surge de la sociedad y va dirigido hacia la sociedad misma, y en razón de ello es que no puede permanecer y evolucionar con base en conceptos abstractos y teóricos sin interactuar directamente con su materia de estudio.

Esto se hace mucho más evidente ante el escenario globalizado donde las sociedades reclaman una mayor participación para poder alcanzar las condiciones de desarrollo necesarias para incursionar en los procesos de globalización, recibir sus beneficios y no quedar al margen de la nueva realidad mundial.

En este contexto, se va posicionando con fuerza el concepto de “redes sociales” derivado de una tradición europea de gobiernos centralizados que se fue transformando con base en formas de cooperación con la sociedad. Las redes sociales constituyen un elemento importantísimo en la ejecución de políticas públicas donde la sociedad esté presente de manera organizada e informada haciendo valer sus derechos e impulsando las acciones necesarias para la satisfacción de sus necesidades.³²⁰

Las redes pueden aparecer en cualquier sector y área de conocimiento. En el ámbito académico y de investigación se les reconoce un gran valor porque permiten la interacción entre investigadores, al tiempo que facilitan y aceleran el intercambio de conocimiento. Estos beneficios se presentan también en otro tipo de redes donde la interrelación e interacción de los actores permiten la suma e intercambio de experiencias y genera un enriquecimiento mutuo acelerando el aprendizaje y la difusión de las buenas prácticas en diversos ámbitos.

El acercamiento no sólo de la Facultad de Derecho sino de todas las Facultades y Escuelas que integran a la Universidad, o mejor dicho, el acercamiento de la Universidad en su conjunto a las redes sociales, aparece ante los ojos de Claudia Santizo Rodall como el vehículo más apropiado para establecer un vínculo con la sociedad a partir de las necesidades de esta última.

De hecho, este acercamiento es una recomendación que ha realizado la propia Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior (ANUIES) a todas las universidades con el objeto de que al integrar las redes a sus esquemas de funcionamiento, se puedan crear formas para la generación y

³²⁰ Cfr. Santizo Rodall, Claudia, *op. cit.*, nota 256.

transmisión de conocimientos donde la sociedad no sea solamente materia de estudio académico, sino que al llevarse a cabo un cambio en la relación de la universidad con la sociedad, a la primera le correspondería aportar el conocimiento que produce y su capacidad para sistematizar el conocimiento que se genera en la segunda.³²¹

El nuestro es un país con enormes desigualdades. Las diferencias de clase social son tan elevadas que la modernización tiende a hacer más evidentes esas diferencias y –peor aún– a profundizarlas y ensancharlas. Por ello, las universidades deben cumplir la misión de procurar disminuir la brecha entre las clases sociales facilitando el acceso a la educación escolarizada sin distinción del nivel económico de los estudiantes.

Sin embargo, es evidente que la sola educación escolarizada no basta para eliminar la brecha de conocimiento al interior de la sociedad mexicana, y ahí es donde las redes sociales juegan un papel fundamental para que el conocimiento se difunda en toda la sociedad.³²² Y tampoco basta la educación escolarizada para que los futuros profesionales adquieran todos los elementos necesarios para la formación de su propio criterio en torno a la realidad social del país, misma que delimitará el compromiso que cada uno de ellos adquiera para colaborar desde el ámbito de su actividad profesional, al bienestar de la comunidad.

Las redes representan un conjunto de relaciones e interacciones sociales que coadyuvan al adecuado desarrollo de las organizaciones. En ese sentido, las redes de organizaciones sociales ayudan a que la comunidad en su conjunto, actuando a través de los distintos actores que la integran, se fortalezca al crear lazos de confianza, así como al compartir e intercambiar recursos (financieros, políticos, administrativos, de conocimiento, entre otros).

Por ello, la integración de las universidades a las redes sociales se presenta como una gran oportunidad para crear una nueva relación basada en la colaboración,

³²¹ Cfr. *Idem*.

³²² Cfr. *Idem*.

donde –además— las universidades están en posibilidad de aportar un elemento de gran relevancia al país: las mayores relaciones en red de alcance global. En efecto, las universidades poseen los mayores vínculos internacionales, elemento valiosísimo en el contexto de la globalización.³²³

Válidamente se puede decir que en materia de conocimiento siempre ha existido una globalización, entendiéndola como circulación de conocimiento en todo el mundo. Este aspecto es relevante por cuanto evidencia que a través de las universidades vinculadas a redes sociales, se puede hacer llegar a la sociedad todo tipo de conocimiento proveniente de cualquier parte del mundo.

Según Simon Marginson, las universidades tienen un doble papel, de diferenciación al interior de cada país y de globalización en un sentido de amplias y profundas interconexiones a nivel mundial. Además –dice—, se desarrollan en tres dimensiones: lo global, lo nacional y lo local, debiendo coadyuvar a disminuir la brecha entre los sectores con ventajas y aquellos en desventaja en un intento por mejorar las condiciones de bienestar o bien compensar a los grupos que parecieran no tener otras alternativas para mejorar su desarrollo.³²⁴

Ello implica, al mismo tiempo, que la participación activa de los estudiantes en los distintos mecanismos que empleen las universidades para entablar una relación de cooperación con la sociedad a través de las redes sociales, enriquecerá considerablemente la formación de su propio criterio en torno a la realidad social del país, abarcando todos los hilos de la misma: la realidad de la localidad en que vive, la realidad global a través de las grandes redes que tienen las universidades y, finalmente, la integración de toda esa información en el contexto de la realidad nacional con el objeto de actuar en orden a su desarrollo y logro de las mejores condiciones posibles para su inserción en los procesos de globalización.

³²³ Cfr. *Idem*.

³²⁴ Cfr. Marginson, Simon, “Competition and Markets in Higher Education: a ‘glocanal’ análisis”, *Policy Futures in Education*, Volume 2, Number 2, 2004, p. 176, *cit. pos. Idem*.

Ahora bien, cabe aclarar que el éxito que se ha obtenido en nuestro país fundamentalmente en las comunidades rurales, algunas de las cuales han recibido importantes beneficios como consecuencia de su relación con las universidades y los distintos proyectos que se han emprendido para ayudar a esas comunidades, y que por su relevancia social han obtenido apoyo y financiamiento tanto nacional como internacional, no son producto de una política intencional y debidamente planeada de comunicación entre las universidades y su entorno.

En su mayoría han sido producto de una afortunada casualidad en donde las comunidades rurales conocieron a profesores universitarios que interesados en responder a sus peticiones, elaboraron proyectos que fueron financiados y apoyados por distintas instancias. Esto nos lleva a reflexionar en que la falta de atención a estos vínculos constituye un gran déficit en el diseño de las políticas de las universidades mexicanas.³²⁵ Por ello, este aspecto debe ser reforzado a nivel de las políticas públicas en materia educativa del Estado mexicano y, de manera simultánea, al interior de las universidades porque ellas son quienes a fin de cuentas materializarán esos vínculos con la sociedad.

3. PROPUESTA ESPECÍFICA PARA EL PLAN DE ESTUDIOS 1138 DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM

Los cambios nacionales e internacionales han convertido a la investigación en una actividad sustantiva de las instituciones de educación superior, misma que por sus implicaciones en el desarrollo del país debe realizarse en un marco de colaboración entre múltiples actores: centros de investigación, gobierno, empresas, las universidades tanto públicas como privadas y, desde luego, la propia sociedad.

³²⁵ Cfr. *Idem*.

Esta nueva situación lleva implícita la necesidad de que las universidades se comprometan a efectuar las reformas internas pertinentes a efecto de responder a las exigencias de producción de conocimiento e innovación en la época actual.

Entre los aspectos más relevantes que la ANUIES coloca en la agenda prioritaria de las instituciones de educación superior se encuentran los siguientes:

- Asegurar que su oferta cultural coadyuve prioritariamente a la formación integral de los estudiantes, sin demérito de su papel como medio de difusión en bien de la sociedad;
- Procurar que el servicio social y los demás medios de extensión de los servicios con que cuenten las instituciones educativas, favorezcan en primer lugar al desarrollo comunitario, manteniendo un balance apropiado entre el carácter formativo de estas actividades y el beneficio social que generan;
- Ampliar los medios de vinculación entre el sector académico y otros ámbitos de la sociedad, propiciando la realización de proyectos con el sector productivo, con entidades públicas de los distintos niveles de gobierno y con organizaciones sociales; y,
- Orientar todas estas actividades de manera tal que la proyección social de las instituciones de educación superior intervengan directamente en la solución de las distintas problemáticas sociales, favoreciendo con ello de manera directa la formación integral de los estudiantes.³²⁶

Dentro del marco de los compromisos que asume la ANUIES, contempla once temas que considera cruciales como objeto de reflexión por parte de las autoridades de las distintas instituciones de educación superior, y a cuya realización ella se compromete a colaborar:

- Ampliación de la cobertura de la educación superior para favorecer la disminución de inequidades sociales.

³²⁶ Cfr. Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior, *Consolidación y avance de la educación superior en México. Temas cruciales de la agenda*, México, 2006, pp. 34-35.

- Énfasis en la pertinencia y la responsabilidad social de las instituciones de educación superior.
- Mejoramiento de la calidad educativa.
- Promoción de la innovación.
- Fortalecimiento de las capacidades académicas y de organización.
- Potenciación de la generación y aplicación de conocimientos.
- Formación de recursos humanos de alto nivel.
- Renovación de la vinculación, la extensión de los servicios y la difusión de la cultura.
- Actualización de la coordinación y regulación del sistema de educación superior.
- Ampliación del financiamiento y mejoramiento en su distribución.
- Integración del sistema nacional de información de la educación superior.³²⁷

La educación superior debe permear cada vez más sectores de la sociedad con el objeto de reducir la brecha entre clases sociales y las inequidades que se generan cuando sólo ciertos grupos de la sociedad tienen acceso al conocimiento universitario.

Asimismo, se deben redoblar esfuerzos en la búsqueda de una mayor pertinencia de la educación superior que no se limite a las nociones de eficiencia, competitividad y ajuste de la oferta a las demandas del mercado, sino que a través de la vinculación entre las funciones académicas de las instituciones educativas y los proyectos de desarrollo del país en sus distintas regiones, se logre crear una relación más cercana y adecuada con las necesidades y expectativas de la sociedad en su conjunto y de los individuos que la integran.

El contexto global en el que se encuentra inmerso nuestro país reclama de las universidades su contribución a la conformación de una sociedad más democrática donde los ciudadanos tengan un alto sentido de la responsabilidad y el compromiso

³²⁷ Cfr. *Ibidem*, pp. 37-44.

con el desarrollo económico y social, con el fortalecimiento de la identidad cultural, y con la comprensión y solución de los grandes problemas nacionales.³²⁸

Aspecto al cual los abogados podemos contribuir de manera relevante tomando en cuenta no sólo el número de profesionales del derecho que existen en nuestro país, sino atendiendo primordialmente a las funciones que desempeñan, a las distintas áreas laborales en las que se desenvuelven y la trascendencia de su función en la sociedad.

Para construir una sociedad más democrática, es necesario que se promuevan e impulsen enfoques educativos de formación integral para que sean los estudiantes quienes adquieran a través de las distintas instituciones educativas, una visión de auténtico compromiso con la sociedad.

La realización de ejercicios constantes de revisión y adecuación de los planes de estudio, así como la actualización permanente de las agendas de investigación y las actividades de extensión y difusión constituyen valiosos instrumentos que habrán de permitir la materialización de esa formación integral.

En la revisión permanente que se realice respecto de los planes de estudio, se debe tener presente la existencia de ciertas prioridades en la formación de los sujetos: que sean capaces de generar, sistematizar y aplicar información; de actualizar por sí mismos sus conocimientos y habilidades; de trabajar en equipo y en la dinámica de las redes sociales de manera interdependiente y cooperativa; de aprender y aplicar distintos lenguajes científicos y tecnológicos; de asumir perspectivas multidisciplinarias; de vincular estrechamente la conciencia de sí mismo con el entorno social; de involucrarse directamente con la problemática del país; así como de buscar en la realización de su actividad profesional, la satisfacción de las necesidades del grupo social y la consecución del bienestar común.

³²⁸ Cfr. *Ibidem*, pp. 38.

El tema de la vinculación de las instituciones de educación superior con las redes sociales importa una especial relevancia en dos aspectos fundamentales: a) el apoyo en la formación profesional de los alumnos y, b) el establecimiento de alianzas estratégicas con los diferentes órdenes de gobierno y sectores sociales para la realización de proyectos de desarrollo y servicio social.

La Facultad de Derecho de la UNAM, con su gran prestigio y presencia social, no puede quedarse al margen de la dinámica de las redes sociales por cuanto ello implicaría alejarse de una realidad que demanda apoyo y atención inmediata en la satisfacción de necesidades básicas que permita pensar a futuro —preferentemente no muy lejano— en una inserción plena de nuestro país en condiciones de equidad al mundo globalizado.

Las redes sociales constituyen un mecanismo de vinculación directa con distintos sectores que permiten el enriquecimiento y la retroalimentación de la Facultad de Derecho con su punto de partida y de llegada: la sociedad, los estudiantes que emanan de ella, que permanecen inmersos en ella durante la etapa de su formación educativa y que realizarán sus actividades profesionales en ella y para ella, siendo precisamente esto último el objetivo a lograr, que los abogados en su desempeño profesional propendan siempre al bienestar de la sociedad, manteniendo un vínculo personal directo con la realidad del entorno.

Ahora bien, en el caso específico de la Facultad de Derecho de la UNAM, la idea de las redes sociales sí resulta aplicable y —más aún— necesaria, tanto para la Facultad, con miras a no perder su presencia, relevancia e impacto social, como para la sociedad que requiere de individuos conocedores de sus necesidades más sensibles y altamente comprometidos con el desarrollo del país.

Argumentos de peso para promover la vinculación de la Facultad de Derecho con las redes sociales existen de sobra y gran peso. Lo importante ahora es pensar de qué manera se pueden materializar dentro de estos ejercicios de actualización a los planes de estudio.

Partimos del marco contextual de acción. El mundo globalizado que arrasa con todo lo que encuentra a su paso, una serie de políticas públicas delimitadas por la dinámica del mercado, así como algunos esfuerzos por mejorar las condiciones en que se desenvuelven y trabajan por cumplir con sus objetivos las universidades públicas. Quizá pudiera parecer simplista, pero en reducidas palabras este es el escenario que enfrenta la Facultad de Derecho de la UNAM.

A ello sumamos la lucha que se vive al interior por mitigar los efectos que aún se sienten como consecuencia de una larga tradición de enseñanza dogmática, y el desprendimiento que la globalización ha generado respecto de las necesidades de ciertos grupos sociales que tienden a ser olvidados, acompañado del afán por la especialización de los profesionales y el alejamiento de la integralidad en la formación de los estudiantes.

Para quienes tuvimos la fortuna de estudiar en las aulas de la Facultad de Derecho, vivimos de cerca la pluralidad que ofrece la Universidad Nacional, y por qué no decirlo, también las carencias de una formación que no brindaba mayores oportunidades de vinculación social por las características propias de la educación jurídica, la cual tiende a encerrarse en su propia dinámica sin abrir las puertas —al menos no en la medida que debería— a la materia prima del contenido normativo: la vida social.

Partiendo de esa realidad y tomando como base el Plan de Estudios 1138, con toda la carga de motivaciones que lo respaldan y que ya fueron explicadas en el tercer capítulo de este trabajo de investigación, tomamos los mecanismos que nos ofrecen distintos autores como resultado de una serie de reflexiones que pueden ser de gran utilidad para fortalecer la presencia y trascendencia social de nuestra Facultad, mediante su materialización en proyectos tangibles encaminados a la generación de estudios jurídicos en donde se privilegie su pertinencia social en orden a formar alumnos conscientes de su entorno y comprometidos con él.

La primera propuesta va en el sentido de focalizar esfuerzos hacia las prácticas docentes para privilegiar en el diario devenir de las clases en las aulas de la Facultad de Derecho, el involucramiento de los estudiantes con la realidad de todos los grupos que integran la sociedad mexicana, con especial atención en los más vulnerables.

La programación de actividades escolares como trabajos de investigación documental y de campo, el desarrollo de proyectos de estudio jurídico-social, la implementación de debates con una fuerte carga de análisis y crítica social deben formar parte de la dinámica diaria que los profesores de la facultad ponen en funcionamiento al momento de interactuar con los alumnos.

Evidentemente la puesta en práctica de nuevos esquemas en la docencia resulta insuficiente para lograr el objetivo de llevar a cabo una formación integral de los estudiantes con miras a fortalecer el perfil social de los mismos. Por ello, es necesario llevar a cabo otras acciones de manera conjunta que hagan posible la formación de una verdadera conciencia social en los futuros abogados y les cree un compromiso con su entorno.

El Plan de Estudios 1138, producto de la penúltima reforma realizada por el Consejo Técnico de la Facultad de Derecho de la Universidad Nacional, constituye un instrumento perfectible y –en consecuencia— objeto de posibles adiciones, por ello proponemos la creación de una asignatura que sea una verdadera práctica profesional con un perfil primordialmente social aplicable a todas las áreas de preespecialización en donde, dependiendo del área específica y de los temas que en ella se aborden, se deba realizar un proyecto interdisciplinario, en donde el análisis del tema elegido involucre los ámbitos jurídico y social de estudio, con independencia de que se puedan involucrar otras perspectivas de análisis.

Con esto se abre la puerta a múltiples opciones de vinculación social, desde la planificación de proyectos entre dos o más facultades de la UNAM con miras a ser implementados en algunos sectores de la población para su desarrollo, proyectos con organizaciones civiles, proyectos de investigación que involucren temáticas jurídicas

directamente relacionadas con aspectos sociales que necesiten apoyo, hasta la posibilidad de llevar a cabo proyectos de desarrollo social entre distintas universidades.

La visión de una práctica docente que involucre de manera permanente el análisis y crítica social en sus contenidos temáticos, misma que deberá llevarse a cabo a lo largo de toda la carrera, pero fundamentalmente durante las materias que corresponden al tronco común del Plan de Estudios 1138, se complementa en cada área de preespecialización con la práctica profesional que deberán acreditar todos los alumnos independientemente del área del derecho que hayan elegido para estudiar a profundidad.

La práctica profesional que proponemos incluir en el plan de estudios deberá ser lo suficientemente flexible como para ofrecer a los alumnos la posibilidad de involucrarse en proyectos de varios tipos: investigación, docencia, participación en organizaciones y distintos grupos de la sociedad civil, involucramiento con el ámbito gubernamental, así como asesoría jurídica a través del esquema del Bufete Jurídico Gratuito de la Facultad.

Asimismo, esta práctica deberá estar presente en todas las áreas de preespecialización con el objeto de que los proyectos que en ella se puedan realizar, además de vincular al alumno directamente con la temática social, le permita elegir un tema dentro del área del derecho en la que se está especializando.

La idea es que la aprobación de esta nueva asignatura no implique para los alumnos una carga académica extraordinaria, sino más bien una actividad que le permita romper con la rutina de las clases en las aulas para volcarse sobre la realización de un proyecto relacionado directamente con el análisis de las distintas problemáticas sociales en vinculación con el ámbito jurídico.

A través de esta práctica profesional se puede fomentar la iniciativa de los alumnos brindándoles la oportunidad de construir un proyecto para lo cual la Facultad

deberá proporcionar los medios, la infraestructura, los vínculos con distintos actores de la sociedad y los espacios físicos, sin que ello coarte la libertad que tendrán los estudiantes para explorar por sí mismos nuevas opciones en materia de espacios, grupos y organizaciones, instituciones, escuelas, etcétera, y enriquecer con ello los vínculos de la Facultad de Derecho con las redes sociales.

Ante el innegable déficit que existe en las universidades mexicanas, tanto públicas como privadas, de la regulación de un esquema de vinculación con redes sociales, la práctica profesional que proponemos constituye el pretexto perfecto para empezar a remediar esta situación y lograr una intensificación en las relaciones de la Facultad de Derecho con estas redes, en busca de una vinculación tanto al interior de la Universidad Nacional con las distintas escuelas y facultades que la componen, como al exterior con otras universidades, con la sociedad y con el gobierno.

La Universidad Nacional Autónoma de México ha firmado una gran cantidad de convenios con muchas universidades tanto del país como extranjeras. En el marco de estos convenios de movilidad estudiantil se puede contemplar la realización de proyectos, fundamentalmente de investigación, valiéndonos de las tecnologías de la información y la comunicación para favorecer la retroalimentación en la planeación, estructuración, desarrollo e implementación de dichos proyectos, donde los estudiantes de la Facultad de Derecho tengan la posibilidad de interactuar con estudiantes de otras universidades, es decir, con estudiantes no sólo de derecho sino también de otras carreras tales como economía, sociología, antropología, pedagogía, ciencias políticas, etcétera.

Los proyectos multidisciplinarios deben formar parte de la preparación profesional de todos los alumnos de la facultad sin distinción de intereses o aptitudes, ya que ellos permiten incidir en su formación, generando un vínculo con la sociedad en distintos perfiles de estudiantes:

En el ámbito de la investigación, a través de la posibilidad de que los alumnos que se interesen por ella realicen estudios en diferentes temáticas que les permitan a

la par de ejercitarse en la investigación documental y la disciplina del trabajo propio de los investigadores, incluyendo la puesta en práctica de la metodología aplicable al mismo, estarán en condiciones de adquirir una visión social de las distintas problemáticas jurídicas como consecuencia del contacto directo con la realidad mediante la ponderación de las prácticas de campo.

En materia de docencia hay mucho que se puede hacer. A través de la implementación de proyectos de desarrollo social encaminados a impartir clases y cursos en todos los niveles a la población civil para el conocimiento de sus derechos, lo cual podría incluir algo de asesoría jurídica preventiva —ya que ante un problema legal se tendría que recurrir al apoyo de otras instancias como el Bufete Jurídico Gratuito que ofrece la Facultad de Derecho—, se puede aportar muchísimo en materia de educación cívica.

La educación cívica es una atribución que por mandato constitucional le corresponde al Instituto Federal Electoral³²⁹, sin embargo, es innegable que hay demasiado trabajo por realizar en esta materia en todas las instituciones educativas. Numerosos grupos sociales se encuentran prácticamente en la ignorancia respecto de sus más elementales derechos y deberes como ciudadanos mexicanos.

Esta situación podría no parecer demasiado relevante si cerramos los ojos a la gran cantidad de injusticias que se cometen a diario precisamente por la ignorancia de ciertos grupos de la población que son víctimas de una aplicación parcial de la ley y se ven absolutamente indefensos ante quienes sí cuentan con los medios suficientes para hacer valer sus derechos. No podemos obviar semejante realidad que aqueja a grandes sectores de la población en nuestro país.

Hay mucho por hacer y los alumnos de la Facultad de Derecho pueden aportar un importantísimo servicio a su comunidad, a la par que forjan su propio carácter y sus criterios respecto del enorme retraso que existe en nuestro país en el ámbito de la educación. Lo cual repercutirá sin duda alguna, en la forma en que ellos buscarán

³²⁹ Cfr. Artículo 41 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

colaborar con desarrollo de su país a través de los medios que tengan a su alcance y que generalmente se encuentran determinados por su profesión y las actividades que en torno a ella realizan.

Ahora bien, si de participación social activa se trata, la vinculación de los alumnos de la Facultad de Derecho con organizaciones y grupos de la sociedad civil resulta sumamente fructífera para el aprendizaje y la formación de conciencias críticas capaces de aportar a través de acciones positivas directamente reflejadas sobre la sociedad, trabajo y esfuerzo en beneficio de los grupos poblacionales más vulnerables.

Sin duda se puede aprovechar enormemente la combinación de la experiencia que tienen las organizaciones civiles producto de su larga tradición de trabajo y colaboración en proyectos de desarrollo económico y social, con los conocimientos que por su parte puede aportar la Facultad de Derecho, así como su infraestructura y el valiosísimo capital humano compuesto por los estudiantes en formación que se integrarán a la vida laboral con una visión más humana de las necesidades del grupo social.

En el caso del ámbito de los tres poderes del Estado, ya hemos mencionado que la puerta a los estudiantes de la Facultad de Derecho de la UNAM está abierta por cuanto hace a la realización del servicio social, sin embargo, se puede y se debe intensificar esta relación con un enfoque de colaboración gobierno-universidad en pro de la realización de programas sociales que procuren un beneficio directo en la población.

Esto permitiría dos aspectos positivos: por un lado, no reducir la prestación del servicio social a un trabajo meramente burocrático en las distintas dependencias de gobierno; y por el otro, trascender la temporalidad en la prestación del servicio social que generalmente es de seis meses, después de la cual hay una separación del alumno respecto de la institución en la que prestó su servicio, mediante la

implementación de proyectos que vinculen de manera permanente a la institución educativa con el sector gubernamental en beneficio de la sociedad.

¿A qué tipo de proyectos nos referimos en materia de colaboración entre Facultad de Derecho y dependencias gubernamentales? A todos aquellos que brinden servicios y procuren beneficios a la sociedad. Las posibilidades son muchas: desde la realización de jornadas de información en materia de derechos ciudadanos en distintas instituciones, asesoría legal y atención al público, hasta la implementación de programas financiados con recursos públicos para beneficio de las comunidades más desprotegidas y de los sectores poblacionales con alto grado de vulnerabilidad.

En el caso de la asesoría jurídica y el apoyo a personas que carecen de recursos para pagar un abogado que lleve algún trámite o juicio, el modelo ideal de vinculación es el Bufete Jurídico Gratuito, mismo que puede ser potencializado mediante la creación de una red con otras universidades y facultades de derecho para hacer crecer este modelo y magnificar sus efectos positivos como servicio a la comunidad.

Como podemos ver, las opciones son muy variadas y en cada una de ellas se pueden obtener grandes beneficios tanto para los alumnos por el aprendizaje que representaría para ellos una experiencia de esas características, así como para la sociedad por cuanto se materialicen diversas acciones en su beneficio.

La práctica profesional que proponemos consistiría en una asignatura con una duración, en principio, de seis meses con el objeto de probar su impacto y medir los resultados en el ánimo de los estudiantes. Posteriormente sería conveniente ampliar su duración a un año para darle una mayor continuidad a los proyectos que en ella se trabajen.

En cuanto a contenido, lo primero que se tendría que plantear en esta asignatura, es la importancia de que los abogados posean una marcada formación social, reflexiones que servirían para fundamentar la necesidad de que actúen en el

marco de su vida profesional, guardando siempre un espacio para realizar acciones en beneficio de la comunidad mediante la prestación de servicios gratuitos y/o mediante la colaboración en proyectos encaminados a promover el desarrollo social.

La formación de una conciencia respecto de la realidad que se vive en amplios sectores de la población mexicana donde no se reciben ni siquiera los servicios públicos más elementales, mucho menos aún los beneficios que ofrece la globalización a quienes cuentan con todas las posibilidades de aprovechar las oportunidades que brinda el veloz intercambio de información, comunicación, mercancías, conocimientos, etcétera, resulta fundamental para la construcción de una sociedad verdaderamente democrática que tienda a la equidad de condiciones para todos sus miembros.

Las implicaciones del movimiento globalizador en la esfera económica y la marginación que ha generado o acentuado en los grupos menos favorecidos pueden resultar avasalladoras a menos que pongamos manos a la obra y comencemos por ocuparnos en formar individuos capaces de aportar con sus acciones, un granito de arena en el camino hacia la construcción de una sociedad menos desigual.

Enseguida, una vez planteadas estas reflexiones de carácter general, se debe exponer claramente cuáles son las opciones que en materia de vinculación social ofrece la Facultad de Derecho, así como los alcances de cada una de esas opciones y la trascendencia tanto personal como social de colaborar en tales proyectos, ya que el hecho de que la participación de los estudiantes contribuya a la formación de un mejor país, constituye un fuerte incentivo para ellos por el peso que ejerce sobre su ánimo.

Dependiendo del área de preespecialización en que se encuentren los alumnos, deberán elegir un tema que les llame la atención y donde realicen un ejercicio de búsqueda de problemáticas sociales subyacentes con el objeto de lograr un convencimiento personal y la adecuada selección del tipo de proyecto de vinculación social que elegirán para su práctica profesional.

Los estudiantes deben estar desde el comienzo convencidos de que la aventura por emprender constituirá un importante aprendizaje personal y una contribución efectiva a su entorno social. Ello ofrecerá alguna garantía de éxito de su proyecto en los ámbitos profesional, personal y social.

Ahora bien, por cuanto hace a los criterios de evaluación aplicables a la práctica profesional propuesta, se pueden tomar en cuenta varios aspectos: a) la estructuración de reflexiones propias de los alumnos por cuanto hace a la elección del tema, la explicación de la problemática social que encuentran en el fondo de la temática elegida y la justificación del proyecto de vinculación en el que decidan participar, teniendo como base la asimilación de la relevancia de los temas jurídicos a tratar y su relación con aspectos sociales; b) la efectiva realización de las actividades que requiera el proyecto en que se hayan involucrado; y c) la reflexión final de los alumnos en torno al aprendizaje derivado de la práctica profesional.

Objetivamente estos criterios se pueden plasmar en tres tipos de documentos respectivamente: un documento inicial donde se exprese la justificación en la elección del tema y la opción de práctica profesional, informes quincenales respecto de las actividades realizadas y un informe final en donde se plasmen todas las reflexiones derivadas de la experiencia vivida por los alumnos.

La idea que subyace en el fondo de esta propuesta de práctica profesional es lograr enganchar al alumno a los proyectos sociales. Evidentemente en una asignatura de seis meses o de un año no se pueden obtener demasiados resultados, por ello lo que se busca en realidad, es despertar el interés hacia la participación en proyectos sociales para producir un vínculo permanente entre los profesionales del derecho y estos ejercicios de apoyo al desarrollo comunitario y, al mismo tiempo, coadyuvar aunque sea de manera temporal a que los proyectos salgan adelante y lleguen a buen término, aunque en ello se vayan varias generaciones de alumnos.

Adicionalmente y pensando en mayores alcances de esta propuesta, las opciones de vinculación social de la Facultad de Derecho pueden constituir un puente

para que los egresados mantengan una cercanía con las necesidades sociales, sobre todo tomando en cuenta que desde su práctica profesional ya pueden brindar una colaboración de mayor talante a las causas del desarrollo comunitario.

Evidentemente esto ya constituye una decisión absolutamente personal de los egresados, sin embargo, la Facultad de Derecho cumple con su misión, ofrece los espacios, la infraestructura y la voluntad de coadyuvar a la construcción de una sociedad mejor, sin tantas desigualdades y donde cada uno de los individuos que la integran tengan la posibilidad de contar con una mejor calidad de vida.

La Universidad Nacional, con su gran prestigio y presencia en la sociedad, sigue enarbolando las causas más nobles en beneficio de todos los mexicanos y erigiéndose como bastión de cambio social.

4. ÚLTIMAS MODIFICACIONES AL PLAN DE ESTUDIOS DE LA FACULTAD DE DERECHO DE LA UNAM

Muchas de las reflexiones planteadas en el presente trabajo de investigación, el cual inició a finales del año 2007, han sido recogidas en la más reciente reforma al Plan de Estudios de la Facultad de Derecho de la UNAM, misma que obedeció a una serie de motivaciones expuestas por el Director de la Facultad en su Plan de Desarrollo Institucional 2008-2012.

Esta situación nos produce una gran alegría y satisfacción porque en ello va la mejor formación de los abogados que se integrarán a las filas de la sociedad mexicana en un momento de grandes retos y exigencias que impone la globalización.

Al mismo tiempo, esta circunstancia nos obliga a permanecer atentos a los resultados que se presenten en el perfil de abogados que egresan de la máxima casa de estudios del país, para constatar que efectivamente sean capaces que atajar los

desafíos que enfrenta la profesión jurídica ante la realidad social, política, económica, religiosa, étnica, etcétera, que se vive tanto a nivel local como global en la actualidad.

A. PLAN DE DESARROLLO INSTITUCIONAL 2008-2012³³⁰

Este documento tiene un gran valor por su contenido reflexivo y propositivo. Mediante un breve pero nutrido diagnóstico de la realidad a que se enfrenta la profesión jurídica en el mundo globalizado y de la sociedad de la información, se establecen líneas de acción precisas encaminadas a atender las necesidades más urgentes y las carencias más evidentes en la formación profesional de los abogados en México, con miras a que la Facultad de Derecho conserve su trascendente lugar y desempeñe de manera decorosa su importantísimo papel como formadora de juristas.

Los retos que identifica este diagnóstico para la profesión jurídica en el siglo XXI son: la transparencia en la gestión pública, el acceso a la información, la rendición de cuentas, la defensa de los derechos humanos, la consolidación de la democracia, la eficacia y la eficiencia del derecho, la cultura de la legalidad y la certeza jurídica, la bioética, la sustentabilidad, la erradicación de la discriminación, el acceso a la tecnología, nuevas formas del ejercicio de autoridad, el uso de recursos naturales, la privatización de los servicios a empresas multi y transnacionales, que sin duda, traen aparejados cambios legislativos y de las instituciones de procuración, administración e impartición de justicia, la competitividad internacional del ejercicio de la abogacía, la colegiación de los abogados y certificación de la calidad del ejercicio profesional.

Asimismo, en este Plan de Desarrollo Institucional se define el contexto nacional en el cual se desenvuelve la profesión jurídica y los retos que debe enfrentar: constantes y variados conflictos sociales, económicos y políticos, aunados a la evidente necesidad de consolidar al derecho como un instrumento de integración social a través de la equidad y la justicia, mediante la creación de una visión

³³⁰ Consultado en <http://www.derecho.unam.mx>

integradora y humanista en los estudiantes de derecho para enfatizar en ellos su compromiso social.

Partiendo del reconocimiento de la educación como el factor fundamental para que individuos y colectividades aspiren a alcanzar un futuro mejor, se focalizan seis rubros que constituyen los ejes de toda acción encaminada a fortalecer la educación jurídica:

- Docencia
- Personal académico
- Investigación
- Difusión cultural
- Vinculación y proyección
- Gestión y administración universitarias

En torno a estos rubros, el Plan de Desarrollo Institucional contempla siete líneas estratégicas de acción encaminadas a fortalecer y enriquecer la formación de los profesionales del derecho.

1. En el ámbito de la Docencia, el Plan de Desarrollo propone fortalecer la enseñanza-aprendizaje mediante las siguientes acciones:

- Modificación del Plan de Estudios de 2004 para facilitar la vinculación de los estudios profesionales y de posgrado con el objeto de lograr una mejor calidad en la formación de los juristas.
- Proyección de cursos extracurriculares que contribuyan a la formación profesional de los alumnos.
- Incorporación de tecnologías de la información y comunicación para la educación a distancia.
- Revisión y actualización de los planes de estudio de posgrado.
- Celebración de convenios de colaboración académica con diversas instituciones de impartición de justicia del país y organismos autónomos, lo cual

permitirá que los alumnos realicen su servicio social, prácticas profesionales y estancias en ellos.

- Modernización de servicios bibliotecarios y adquisición de nuevos títulos.
- Modernización de la infraestructura, sustituyendo bancas y pizarrones, instalando proyectores, computadoras y conexión inalámbrica a Internet, así como acondicionando espacios físicos de accesibilidad para personas con discapacidad.

2. En el ámbito del Personal Académico, el Plan de Desarrollo propone fortalecer la planta docente de la Facultad mediante las siguientes acciones:

- Impartición de cursos de actualización.
- Participación colegiada en los seminarios.
- Integración de grupos de investigación.
- Implementación de un sistema de estímulos académicos.
- Incremento en la proporción de profesores de tiempo completo.
- Formación de nuevos cuadros académicos para la renovación de los recursos humanos.
- Incorporación de investigadores del Instituto de Investigaciones Jurídicas, así como maestros y especialistas egresados del Posgrado en Derecho de la UNAM.

3. En el ámbito de la Calidad de los Servicios y Gestión Administrativa, el Plan de Desarrollo propone su mejoría y eficiencia a través de las siguientes acciones:

- Implementación de un sistema automatizado de gestión para los trámites administrativos.
- Capacitación constante del personal administrativo.

4. En el ámbito de la Proyección Institucional Jurídica Universitaria, el Plan de Desarrollo propone fortalecer el vínculo entre la Facultad de Derecho y la sociedad mexicana a través de las siguientes acciones:

- Fomento a los servicios y quehacer académico que incida en la sociedad.
- Divulgación de la cultura de la legalidad.
- Ampliación de los servicios del Bufete Jurídico Gratuito.
- Consolidación de la relación entre la Facultad de Derecho y otras instituciones de educación superior nacionales y extranjeras, el sector privado y las organizaciones sociales.

5. En el ámbito de la Difusión del Pensamiento Jurídico, el Plan de Desarrollo propone acrecentar la producción científica y difusión de la cultura jurídica mediante:

- La creación de incentivos a la producción científica para facilitar el acceso al conocimiento nuevo y de frontera del derecho y de las ciencias sociales.

6. En materia de Actividades Culturales y de Recreación, el Plan de Desarrollo propone fortalecer la formación cultural y deportiva mediante las siguientes acciones:

- Incentivar una formación humanista del jurista a través del complemento del desarrollo de sus capacidades profesionales, que está conformado por la práctica del deporte y el desarrollo de actividades culturales.
- El fomento de las actividades culturales y deportivas a fin de incrementar el espíritu de pertenencia universitaria.
- Aprovechamiento de la infraestructura con que cuenta la Universidad para el desarrollo de estas actividades.

7. En materia de Rendición de Cuentas, Acreditación y Evaluación Externa, el Plan de Desarrollo propone:

- La evaluación constante de los procesos educativos y administrativos.
- El fortalecimiento del manejo transparente y la cultura de la rendición de cuentas para lograr el buen desempeño de las funciones sustantivas de la Facultad de Derecho.
- Mantener el reconocimiento de organismos externos de acreditación y evaluación.

B. IMPACTO EN EL PLAN DE ESTUDIOS 1342

Como ya lo mencionamos, el principal objetivo que se persigue con la última modificación al Plan de Estudios de la Facultad de Derecho, es promover e incentivar la vinculación de los estudios de licenciatura y los de posgrado, ofreciendo al alumno la posibilidad de obtener dos grados y un mayor nivel de especialización en los diez semestres que anteriormente abarcaba solamente la licenciatura.

Sin embargo, la reducción del tiempo y la incentivación de la vinculación con los estudios de posgrado no son los únicos cambios emprendidos por la actual administración de la Facultad de Derecho, ya que esta modificación va acompañada de múltiples acciones que se mencionan en las líneas estratégicas contempladas en el Plan de Desarrollo Institucional 2008-2012, y que buscan dar respuesta a los desafíos que imponen los grandes cambios que a nivel mundial se han originado en las últimas décadas y que han moldeado un nuevo esquema internacional derivado del movimiento globalizador que envuelve a todos los países del mundo y que no se detiene, apenas permitiendo a los gobiernos reaccionar.

Entre las acciones más significativas que impactan directamente la formación de los estudiantes de derecho en la Facultad, encontramos las siguientes:

- La proyección y planeación de cursos extracurriculares encaminados a complementar y enriquecer la formación de los alumnos.
- La incorporación de las tecnologías de la información y la comunicación en los procesos educativos tanto presenciales como a distancia.
- La planeación y celebración de convenios con distintas instituciones del país para que los alumnos presten en ellas su servicio social y realicen prácticas profesionales, logrando con ello una vinculación laboral y con ciertos sectores de la sociedad.
- La impartición de cursos de actualización a profesores para mejorar este aspecto del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- La integración de grupos de investigación que involucren a académicos y alumnos.
- La incorporación de investigadores del Instituto de Investigaciones Jurídicas de la UNAM y de los egresados del Posgrado de la Facultad de Derecho de la UNAM a la planta docente de la Facultad para enriquecer el perfil del personal académico.
- El fomento a los servicios y quehacer académico que incida en la sociedad.
- La ampliación de los servicios del Bufete Jurídico Gratuito de la Facultad de Derecho.
- La consolidación de la relación entre la Facultad de Derecho de la UNAM con otras instituciones de educación superior tanto nacionales como extranjeras, con el sector privado y con las organizaciones sociales.
- La incentivación de la formación humanista del jurista por medio de la promoción de su participación en actividades deportivas y culturales.
- El fortalecimiento de la cultura de la transparencia, la rendición de cuentas y la evaluación constante de la calidad académica de la Institución.
- La implementación del curso propedéutico de ética para los alumnos de nuevo ingreso, diseñado para dar a conocer la legislación universitaria, la estructura de la oferta académica de la Facultad de Derecho y los servicios que ofrece la UNAM.

Todas estas acciones que, en mayor o menor medida se han implementado, dependiendo de las propias posibilidades fácticas de la Facultad de Derecho, inciden y habrán de tener un papel decisivo en la formación de los abogados que en los próximos años egresarán de esta institución educativa.

C. INFORME DE ACTIVIDADES 2008

En el documento donde el Director de la Facultad de Derecho de la UNAM, Ruperto Patiño Manffer, rinde su primer informe de actividades correspondientes al año 2008, da cuenta de los logros obtenidos con base en el Plan de Desarrollo Institucional 2008-2012, el grado de avance de los objetivos planteados y las acciones implementadas para su consecución.

Entre esos logros destacan los siguientes:

- Se diseñaron y ejecutaron proyectos específicos encaminados a fortalecer la calidad de la enseñanza-aprendizaje y mejorar los estudios de licenciatura y posgrado (en sus modalidades presencial, abierta y a distancia), incorporando nuevas tecnologías de información y comunicación.
- Se incorporaron nuevas opciones de titulación que permitirán a los alumnos realizar estancias de práctica profesional en instituciones públicas de reconocido prestigio, en las que el ejercicio de la abogacía es su principal actividad.
- Se fortaleció la capacitación académica de la planta docente impartiendo cursos de actualización y desarrollo de habilidades pedagógicas y tecnológicas.
- Se incrementó la producción de investigación y publicación del claustro académico. Se promovió la difusión de la cultura en general y de la jurídica en lo particular mediante la organización de foros y encuentros académicos, lo que aunado a los servicios que presta el Bufete Jurídico Gratuito, contribuyó a

fortalecer el vínculo entre la Facultad de Derecho y diversos sectores de la sociedad mexicana.

- La formación de los alumnos se ha fortalecido y complementado con actividades culturales y deportivas.
- Los resultados de los programas de estudio y procesos administrativos están sujetos a una permanente evaluación.

Planta Académica:

- Se favoreció al personal docente con estímulos de distintos programas Programa de Estímulos a la Productividad y al Rendimiento del Personal Académico de Asignatura, Programa de Primas al Desempeño del Personal Académico de tiempo completo, Programa de Fomento a la Docencia y Programa de Apoyo a la Incorporación del Personal Académico de Tiempo Completo.
- Se impartieron cursos y talleres para la actualización y capacitación del personal docente.

Alumnos:

- Se elaboró un Plan de Estudios que vincula la licenciatura con el posgrado, de tal manera que en el mismo plazo de diez semestres, los alumnos que concluyen el cien por ciento de los créditos del Plan, obtendrá el título de Licenciado en Derecho y además podrán optar por el grado de Especialista en Derecho, en alguno de los veintitrés campos del conocimiento que actualmente ofrece la División de Estudios de Posgrado.
- Una vez que se obtiene el grado de Especialista, los alumnos podrán cursar los estudios correspondientes a la Maestría en Derecho en un plazo de dos semestres y obtener el grado de Maestro. Si desean continuar con los estudios de posgrado, podrán cursar el Doctorado por investigación durante cuatro semestres. Con este programa se está en posibilidad de que la Facultad de Derecho forme investigadores en un plazo de ocho años.

- Se han alcanzado importantes resultados en el rubro de becas, beneficiando a gran cantidad de alumnos, alrededor del doce por ciento de la población estudiantil.
- El programa de posgrado en derecho ha mantenido su registro en el Padrón Nacional de Posgrado de Calidad del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, gracias a lo cual 322 alumnos de maestría y 73 del Doctorado tienen beca.
- Se instauró el curso propedéutico de ética para los alumnos de nuevo ingreso. Se trata de un curso permanente diseñado para dar a conocer la legislación universitaria, la estructura de la oferta académica de la Facultad de Derecho y los servicios que ofrece la UNAM.
- Dentro del programa de intercambio académico y con apoyo del Programa de Becas de Movilidad Estudiantil Santander, se recibieron cincuenta y un alumnos provenientes de trece universidades del país.
- Se han incorporado nuevos campos de estudio e investigación en temas de género y derecho, derecho del medio ambiente y derecho de menores.
- Se han alcanzado acuerdos con la Facultad de Economía para crear la especialización en la Zona de Libre Comercio de América del Norte.
- En acuerdo con la Escuela Libre de Derecho, el Instituto Tecnológico Autónomo de México y las Universidades Iberoamericana y Panamericana, se ha constituido la Alianza para la Excelencia Académica cuyo objetivo es promover la excelencia en los estudios de la ciencia jurídica y la creación de un certificado de calidad de los servicios profesionales.
- Están en proceso de desarrollo los temas relativos al impulso de la movilidad estudiantil a través de los programas que ofrecen la UNAM e instituciones externas; el acercamiento de la oferta estudiantil de la Facultad de Derecho de la UNAM con las instituciones públicas del país en las modalidades presencial, abierta y a distancia; así como la adecuación de las instalaciones para el desarrollo de simulacros de juicios orales.

Proyección institucional y vinculación con la sociedad:

- Se han atendido los convenios de colaboración académica, para impartir estudios de posgrado con las siguientes instituciones públicas: Suprema Corte de Justicia de la Nación, Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Procuraduría General de Justicia del Estado de Morelos, Colegio Nacional de Magistrados y Jueces de Distrito, Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y Tribunal Electoral del Estado de Chihuahua.
- Se capacitó y actualizó a 8,736 servidores públicos de diversas dependencias y entidades de la administración pública federal y del Distrito Federal.
- Se recibieron alumnos de escuelas incorporadas a la UNAM, en los diplomados de titulación con un resultado de 100 graduados.
- Se celebraron convenios de colaboración interinstitucional con la Secretaría de Salud y el Consejo de la Judicatura Federal, para impartir diplomados sobre temas de interés.
- Se impartieron cursos de formación a Secretarios de Acuerdos de Juagados Civil de Primera Instancia.
- Conjuntamente con las Escuelas de Extensión de la UNAM ubicadas en EUA y Canadá, se apoyan estudios y la titulación de alumnos en esos países.
- Conjuntamente con quince entidades universitarias entre Escuelas, Facultades, Institutos y dependencias externas, la Universidad Autónoma Metropolitana, el Instituto Nacional de Psiquiatría Ramón de la Fuente Muñiz y la Dirección General de Epidemiología de la Secretaría de Salud, la Facultad de Derecho de la UNAM participó en el proyecto de investigación *Desarrollo de nuevos modelos para la prevención y el tratamiento de conductas adictivas*.
- Se celebró un convenio con la Secretaría de Gobernación, para realizar el *Diagnóstico nacional sobre todas las formas de violencia en contra de las mujeres y de las niñas*.
- Está en puerta la firma de un convenio con la Universidad de Nebraska para el financiamiento, investigación y desarrollo de actividades académicas conjuntas

relacionadas con las reformas al sistema de justicia penal adversarial con juicios orales.

- Se publicaron veintiún libros en coedición con la editorial Porrúa, cuarenta y siete con diversos editoriales, trece lecturas jurídicas, los números 249 y 250 de la *Revista de la Facultad de Derecho de México*, catorce guías de estudio, dos discos grabados en multimedia para el primero y segundo semestres, y 120 discos compactos que contienen videoconferencias.
- Se ha promovido el intercambio de publicaciones con dieciséis instituciones: El Colegio de México, Biblioteca Nacional, Biblioteca Central de la UNAM, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Instituto Tecnológico Autónomo de México, Universidad Iberoamericana, Universidad Panamericana, Tecnológico de Monterrey-Santa Fe, Cámara de Diputados, Centro de Investigación y Docencia Económicas, Escuela Libre de Derecho, Facultad de Estudios Superiores de Acatlán, Facultad de Estudios Superiores de Aragón, Universidad Humanitas y Facultad de Economía.
- Todas las publicaciones de la Facultad fueron enviadas a la Biblioteca del Congreso de los Estados Unidos de América.
- Se acordaron Bases de Colaboración con el Instituto de Investigaciones Jurídicas para la publicación de obras de la Facultad de Derecho en la Biblioteca Virtual del Instituto.
- Se incorporaron en la página de Internet de la Facultad de Derecho, el catálogo de las tesis de licenciatura, especialización, maestría y doctorado para apoyar la docencia e investigación jurídicas.
- También se incorporaron parcialmente cuarenta y dos obras coeditadas con la editorial Porrúa entre los años 2007 y 2008. Asimismo, se incorporaron en formato PDF, los textos completos de las *Lecturas Jurídicas*, editados por la Facultad.
- Se creó la revista electrónica *Amicus Curiae* y en el Sistema de Universidad Abierta, el Boletín Electrónico, para difundir el pensamiento jurídico universitario e informar sobre las actividades académicas.

- En las tres sedes del Bufete Jurídico Gratuito, se atendió a 4,053 personas a las que se les brindó asesoría y servicios jurídicos.
- Se ha alcanzado un acuerdo con el Instituto Mexicano de la Juventud para establecer en sus instalaciones, sucursales del Bufete Jurídico Gratuito.
- La Facultad participa activamente en los festejos del Bicentenario de la Independencia y Centenario de la Revolución. También se han organizado actividades académicas para conmemorar el 150 aniversario de la expedición de las Leyes de Reforma.

Infraestructura y gestión administrativa:

- Se iniciaron los trabajos de remodelación correspondientes al programa Adopta un aula.
- Se han remodelado distintos espacios de la Facultad de Derecho.
- Se realizaron trabajos de limpieza profunda en las instalaciones de la Facultad.
- Se elaboró un inventario de todos los bienes patrimoniales y económicos.
- La Biblioteca Antonio Caso ya cuenta con acceso remoto al programa de sistema bibliotecario de la UNAM denominado Biblioteca Digital (BIDI).
- También se realizó el inventario de la documentación bibliohemerográfica.
- La Facultad de Derecho cuenta con la colaboración de 160 instituciones públicas y privadas receptoras de alumnos para el servicio social y con 554 programas registrados ante la Dirección General de Orientación y Servicios Educativos de la UNAM.
- Se organizaron dos ferias de servicio social.
- 253 alumnos resultaron beneficiados de los programas de la Facultad de Derecho para su inserción en el mercado laboral.
- Se renovaron equipos de cómputo con el fin de que los profesores estén en condiciones óptimas para realizar sus actividades de tutoría, docencia e investigación.

Participación en actos académicos, culturales y deportivos:

- Se realizaron muchas actividades culturales y deportivas para estrechar lazos de solidaridad y camaradería entre los alumnos y académicos: se organizaron dos ferias/festivales, diecisiete homenajes, tres conciertos, tres exposiciones, veinticinco congresos, 160 conferencias, veinticinco videoconferencias, veintiún foros, veinte mesas redondas, cinco actividades de danza y teatro, veintisiete talleres, diecisiete seminarios y se develó una placa.
- Se organizó y equipó la estudiantina de la Facultad que ha permitido darle un mayor resplendor a las actividades académicas y culturales.
- Se dotó de utilería y equipo a los conjuntos deportivos que representaron a la Facultad en los torneos de fútbol americano, basquetbol, fútbol soccer, fútbol femenino y fútbol flag femenino.

CONCLUSIONES

- La educación constituye la herramienta por antonomasia para comunicar el conocimiento y extender los beneficios de la cultura y los avances tecnológicos en todos los rincones del mundo, evitando la exclusión e impulsando la movilidad social.
- Una sociedad cimentada en el compromiso social de todos sus integrantes y en el cumplimiento de las normas de convivencia, será más próspera y democrática. Para ello requiere, en buena medida, de juristas con una sólida formación humanista, espíritu crítico y sentido de la responsabilidad para con su grupo social.
- La Universidad Nacional Autónoma de México contribuye, como lo ha hecho desde hace más de cuatro siglos, a la formación de profesionales en distintas áreas, para que participen en la construcción, desarrollo y crecimiento de la sociedad mexicana. Su prestigio –reconocido a nivel internacional— no es gratuito, es resultado de una larga tradición que va unida a los sueños e ideales de todo un país que ha depositado en ella gran parte de sus esperanzas de superación.
- La Facultad de Derecho, parte importantísima de la Universidad Nacional, se halla inmersa en los acontecimientos políticos, económicos, sociales y culturales que traen aparejados una serie de ajustes gubernamentales, situación que la obliga a llevar a cabo constantes ejercicios de reflexión,

análisis, revisión de políticas institucionales y modificación de esquemas que le permitan adaptarse a los vertiginosos cambios que se dan a nivel mundial y que demandan nuevas capacidades en los abogados.

- De ahí la relevancia de tomar en consideración las críticas que se han formulado a las prácticas tradicionales de la educación jurídica por resultar poco adecuadas para la formación del perfil de abogados que demanda la sociedad actual.
- El camino hacia la construcción de una educación jurídica que responda a las necesidades sociales, políticas, económicas, culturales, étnicas, de nuestro país y del mundo en su totalidad, ya está siendo recorrido. Para ello se han tomado una serie de medidas que buscan acotar el rezago que en materia de educación aqueja a México, tratando de dotar a los estudiantes de derecho de los instrumentos necesarios para enfrentar los desafíos de un mundo cada vez más competitivo y veloz en su movimiento.
- En esa dirección precisamente van las modificaciones más recientes al Plan de Estudios de la Facultad de Derecho. A través de una serie de medidas que se han implementado recientemente, se busca que la preparación de los abogados sea más acorde con las demandas de la realidad global.
- Pero todavía hay un largo camino por recorrer. No es aceptable caer en la autocomplacencia. Es necesario aceptar con espíritu crítico los desafíos pendientes de encarar y estar atentos a los resultados que con motivo de las

acciones emprendidas en la Facultad de Derecho, se presenten en la formación de las nuevas generaciones de abogados. Esa es una responsabilidad que nos atañe a todos.

FUENTES DE INFORMACIÓN

AGUIRRE, Mariano, *Globalización, Crisis Ambiental y Educación*, Ministerio de Educación, Cultura y Deporte, Secretaría General Técnica, Centro de Publicaciones, 2002, España.

ANTÓN VALERO, José Antonio, "Pedagogía crítica desde la perspectiva de los movimientos sociales", versión electrónica del artículo publicado en *Tabanque*, nº 17, incluido en la Monografía "Los movimientos de renovación pedagógica y la transformación socioeducativa" (2003, Valladolid: Univ. de Valladolid), consultado en <http://www.pangea.org/iei/edu/tab/anton.htm>

Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid. La enseñanza del derecho, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid – Boletín Oficial del Estado, 2003.

ASOCIACIÓN DE FACULTADES, ESCUELAS E INSTITUTOS DE DERECHO DE AMÉRICA LATINA (AFEIDAL), "Declaración de Guadalajara, Jalisco 2003", *IV Congreso Latinoamericano*, México, 2003, en http://www.afeidal.org/docs/declaracion_GDL_2003.doc

ASOCIACIÓN NACIONAL DE UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR, *Consolidación y avance de la educación superior en México. Temas cruciales de la agenda*, México, 2006.

BANCHIO, Laura M., *La educación según Platón*, consultada en <http://www.luventicus.org/articulos/04D001/index.html>
Aristóteles, *La política*, México, Editores Unidos Mexicanos, 2006.

BARÓ HERRERA, Silvio, *Globalización y desarrollo mundial*, La Habana, Editorial de Ciencias Sociales, 1997, consultado en <http://www.yorku.ca/ishd/CUBA.LIBRO.06/DEL/CAPITULO4.pdf>

BEDOYA MADRID, José Iván, *Epistemología y pedagogía*, 6ª ed., Bogotá, Colombia, ECOE, 2005.

BESSE, Jean Marie, *Decroly. Una pedagogía racional*, México, Trillas, 1999.

BIZZOZERO, Lincoln, La educación superior en las negociaciones de comercio internacional. Opciones planteadas al espacio regional del MERCOSUR, *Aldea Mundo*, Venezuela, Universidad de los Andes, núm. 20, año/vol. 11, mayo de 2006, <http://redalyc.uaemex.mx/redalyc/src/inicio/ArtPdfRed.jsp?iCve=54302003>

BODEMER, Klaus, "Globalización. Un concepto y sus problemas", en *Nueva Sociedad*, núm. 156, julio-agosto, 1998, pp. 54-71, consultado en http://www.nuso.org/upload/articulos/2697_1.pdf

- BRUNNER, José Joaquín, "Globalización y el futuro de la educación: tendencias, desafíos, estrategias", UNESCO, *Seminario sobre Perspectivas de la Educación en América Latina y el Caribe*, 2000, consultado en http://www.uaem.mx/encuentro/doctos/Futuro_EDU_UNESCO-2000.pdf
- CAMPOS, Nelson, "Kant y la educación", *Filosofía de la educación*, consultado en http://www.filosofiadelaeducacion.cl/Joomla/index.php?option=com_content&task=category§ionid=4&id=41&Itemid=27
- CHOIKE, Sociedad Civil del Sur, *En profundidad, GATS – Acuerdo sobre el Comercio de Servicios*, en <http://www.choike.org/nuevo/informes/1094.html>
- CIENFUEGOS SALGADO, David y Macías Vázquez, María del Carmen (coords), *Estudios en homenaje a Marcia Muñoz de Alba Medrano. La enseñanza del derecho*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, 2007.
- CISNEROS RODRÍGUEZ, Inés, *et al*, "¿Sociedad de la información – sociedad del conocimiento? La educación como mediadora", consultado en <http://tecnologiaedu.us.es/edutec/paginas/43.html>
- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos*, consultado en <http://cddhcu.gob.mx/>
- DE CASTILLA URBINA, Miguel, "La educación como proceso social", *Odiseo, Revista electrónica de pedagogía*, consultada en <http://www.odiseo.com.mx/marcatexto/2007/01/la-educacin-como-proceso-social.htm>
- Declaración Conjunta sobre la Educación Superior y el Acuerdo General sobre la Comercialización de Servicios*, en <http://lpp-uerj.net/olped/documentos/1188.pdf>
- DEVAL, Juan, *Los fines de la educación*, 9ª edición, México, Siglo Veintiuno Editores, 2004.
- Diccionario de la Lengua Española*, 22ª edición, Real Academia Española, consultado en <http://rae2.es/>
- Diccionario Soviético de Filosofía*, pp. 193-194, en <http://www.filosofia.org/enc/ros/forma6.htm>
- DURKHEIM, Émile, *Educación y sociología*, México, 2006, Colofón.
- EDUCAR.ORG, *La educación para Séneca*, consultada en <http://www.educar.org/articulos/laeducacionparaseneca.asp>
- ENRÍQUEZ E., Óscar R., "La necesidad de la enseñanza del derecho en una perspectiva ético-humanista (la experiencia de la UIA)", *Jurídica. Anuario de*

la Facultad de Derecho de la Universidad Iberoamericana, México, número 13, Tomo I, 1981.

FIX FIERRO, Héctor, Lawrence Meir Friedman y Rogelio Pérez Perdomo, *Culturas jurídicas latinas de Europa y América en tiempos de globalización*, México, Universidad Nacional Autónoma de México, 2003.

FLORES, Imer B., "Prometeo (des)encadenado: la enseñanza del derecho y los estudios de posgrado", *Derecho y cultura*, Nos. 14-15, diciembre de 2004.

FREIRE, Paulo, *La educación como práctica de la libertad*, 53ª edición, México, Siglo Veintiuno Editores, 2007.

_____, *Pedagogía del oprimido*, 56ª edición, México, Siglo Veintiuno Editores, 2006.

GADOTTI, Moacir, *Historia de las ideas pedagógicas*, Traducción de Noemí Alfaro, 6ª ed., México, Siglo XXI Editores, 2005.

GIBBONS, Michael, *Pertinencia de la educación superior en el siglo XXI*, consultado en http://www.humanas.unal.edu.co/contextoedu/docs_sesiones/gibbons_victor_manuel.pdf

GIMENO SACRISTÁN, José (coord), *Los retos de la enseñanza pública*, Madrid, España, Universidad Internacional de Andalucía – AKAL, 2001.

GIROUX, Henry, *Teoría y resistencia en educación*, 6ª edición, México, Siglo Veintiuno Editores, 2004.

GONZÁLEZ DE GUTIÉRREZ, Nilza, "La formación de una conciencia crítica en la enseñanza del derecho", *Anuario de Derecho*, Mérida, Venezuela, año XVIII, núm. 1, 1994-1995.

GORDON, Robert W., *Distintos modelos de educación jurídica y las condiciones sociales en las que se apoyan*, p. 32, consultado en <http://islandia.law.yale.edu/sela/gordons.pdf>

KENT SERNA, Rollin y Eunice Ribeiro Durham, *Los temas críticos de la educación superior en América Latina*, México, Universidad Autónoma de Aguascalientes, Facultad de Ciencias Sociales – Fondo de Cultura Económica, 2002.

LAPORTA, Francisco J. (ed), *Anuario de la Facultad de Derecho de la Universidad Autónoma de Madrid. La enseñanza del derecho*, Madrid, Universidad Autónoma de Madrid – Boletín Oficial del Estado, 2003.

LARRAURI TORROELLA, Ramón, *Educación jurídica: Conceptualización teórica y epistemológica para su conformación como línea de investigación*, México,

Universidad Autónoma del Estado de México, 2004, en http://universitas.idhbc.es/n03/03-05_larrauri.pdf

_____, Ramón, “La educación jurídica, como campo de investigación desde una conceptualización epistemológica”, *Revista Universitas*, consultado en http://universitas.idhbc.es/n03/03-05_larrauri.pdf

LESSARD, Gabrielle y Germán Burgos Silva, “Las facultades de derecho salen a la calle”, *El Otro Derecho, Sociología jurídica y ciencias políticas*, Colombia, Editorial ILSA, vol. 5, núm. 1, 1993.

MACHADO, Jorge Alberto, *Concepto de globalización*, Universidad de Campinas, Brasil, consultado en <http://www.forum-global.de/bm/articles/inv/concglob.htm>

MALAGÓN PLATA, Luis Alberto, “Educación, trabajo y globalización: una perspectiva desde la universidad”, en *Revista Iberoamericana de Educación*, consultada en http://www.rieoei.org/edu_sup21.htm

Marco Institucional de Docencia de la UNAM, consultado en <http://info4.juridicas.unam.mx/unijus/cmp/leguniv/242.pdf>

MARUM-ESPIÑOZA, Elia, “El comercio de servicios profesionales transfronterizos y sus implicaciones en la internacionalización de la educación superior”, *Internacionalización y cooperación académica. XIII Reunión nacional de responsables de cooperación académica*, México, ANUIES – CUCEA, Universidad de Guadalajara – ITSON – CIES, marzo 2007 (presentación power point), en http://www.anui.es.mx/c_nacional/html/pdf/ponencias_xii_reunion/6%20Comercio%20Elia%20Marum.pdf

MELÉNDEZ CRESPO, Ana, “La educación y la comunicación en México”, *Perfiles educativos*, núm. 35, CISE – UNAM, 1987.

MORÍN, Edgar, *Los siete saberes necesarios para la educación del futuro*, México, Ediciones UNESCO, 1999.

MUNARI, Alberto, “Jean Piaget”, en UNESCO: Oficina Internacional de Educación, *Perspectivas: revista trimestral de educación comparada*, vol. 24, núm. 5, 1994, pp. 315-332, consultado en <http://www.ibe.unesco.org/publications/ThinkersPdf/piagets.PDF>

NAVARRO DANIELS, Vilma y Fraño Paukner Nogués, “El proceso social de Jacques Maritain”, *A Parte Rei. Revista de Filosofía*, consultado en <http://serbal.pntic.mec.es/~cmunoz11/maritain33.pdf>

NÉRICI, Imídeo G., *Hacia una didáctica general dinámica*, traducción de Ricardo Nervi, 4ª edición, Colombia, Kapelusz, 1969.

- ORLANDIS José, *Historia de la Iglesia*, 2001, *cit. pos.*, Primeros Cristianos, *Los padres de la Iglesia*, en http://www.primeroscristianos.com/padres_iglesia/padres_iglesia_3.html
- ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA LA EDUCACIÓN, LA CIENCIA Y LA CULTURA, "Prioridades", *Programa de educación de la UNESCO*, consultado en http://portal.unesco.org/education/es/ev.php-URL_ID=48793&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
- ORGAZ, Raúl A., "La conciencia social", *Revista Mexicana de Sociología*, México, Vol. 4, Núm. 4, UNAM, 1942.
- PANSZA GONZÁLEZ, Margarita, Esther Carolina Pérez y Porfirio Morán, *Fundamentación de la didáctica*, 15ª edición, México, vol. 1, Gernika, 2006.
- PENALVA BUITRAGO, José, Cultura, "Ciudadanía y educación en Agustín de Hipona", *Revista de estudios e investigación*, vol. 22, núm. 41, 2006, pp. 67-85, consultado en <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=2027238>
- PÉREZ LLEDÓ, Juan Antonio, "La enseñanza del derecho en Estados Unidos", *Doxa*, 1992, Cuadernos de filosofía del derecho, Serie: La filosofía del derecho en Estados Unidos, número 12, p. 81, consultada en http://www.cervantesvirtual.com/servlet/SirveObras/02417288433804617422202/cuaderno12/doxa12_02.pdf
- PÉREZ PERDOMO, Rogelio, "Educación jurídica, abogados y globalización", *Reforma Judicial. Revista Mexicana de Justicia*, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, número 9, enero-junio 2007.
- _____, *Los abogados de América Latina: una introducción histórica*, Colombia, Universidad del Externado de Colombia, 2004.
- _____, *Tres ensayos sobre métodos de la educación jurídica*, Universidad Central de Venezuela, Consejo de Desarrollo Científico y Humanístico, 1964.
- PÉREZ TORNERO, José Manuel, *Comunicación y educación en la sociedad de la información*, Buenos Aires, Paidós, 2000.
- Reglamento para la Prestación del Servicio Social de los Estudiantes de las Instituciones de Educación Superior en la República Mexicana*, consultado en <http://www.ineanayarit.gob.mx/trans/n03-06.pdf>
- RODRÍGUEZ-ARIAS BUSTAMANTE, Lino, *Abogacía y derecho*, Editorial Reus, Madrid, 1986.
- RODRÍGUEZ GÓMEZ, Roberto, "El GATS y la educación superior", *Observatorio Ciudadano de la Educación. Colaboraciones Libres*, México, Vol. II, Núm. 24, noviembre de 2002, en <http://www.observatorio.org/colaboraciones/rodriguez.html>

- RODRÍGUEZ RIVERA, Víctor Matias, *Pedagogía integradora: los retos de la educación en la era de la globalización*, Trillas, México, 2005.
- SÁNCHEZ CRUZ, Gerardo, *Crecimiento y expansión de la Universidad del Valle de México (UVM) a partir de la inversión extranjera del año 2000*, Septiembre de 2007, p. 4-15, en <http://www2.azc.uam.mx/posgradoscsh/eses/trabajos/Sanchez.pdf>
- SÁNCHEZ SOLER, María Dolores, *Modelos Académicos*, ANUIES, Colección Temas de Hoy en la Educación Superior, Número 8, México, 1995.
- SANTIZO RODALL, Claudia, "El papel de las universidades públicas en las redes sociales", *3er. Encuentro de auto-estudio de las universidades públicas mexicanas. La universidad en México en el año 2003: imaginando futuros*, CEIICH/UNAM – DESIM/UAM/C, México, 4 al 6 de diciembre de 2007, p.1, en http://desinam.org/autoestudio3/ponenciasgiesfu/claudia_santizo_ponencia.pdf
- SERNA DE LA GARZA, José María, *Apuntes sobre las opciones de cambio en la metodología de la enseñanza del derecho en México*, Serie: Filosofía y Teoría del Derecho, núm. 35, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, abril 2003.
- SILVA COLMENARES, Julio, "Apuntes sobre la conciencia social", *Revista Mexicana de Sociología*, México, Vol. 23, Núm. 2, UNAM, mayo-agosto de 1942.
- SOËTARD, Michel, "La filosofía de la educación en Rousseau", *Perspectivas: revista trimestral de educación comparada*, vol. XXIV, No. 4, UNESCO: Oficina Internacional de Educación, Francia, 1994, 435-448.
- SOUSA SANTOS, Boaventura de, *La universidad en el siglo XXI. Para una reforma democrática y emancipadora de la universidad*, traducción de Ramón Moncada Cardona, Colección Educación Superior, México, Universidad Nacional Autónoma de México, Centro de Investigaciones Interdisciplinarias en Ciencias y Humanidades, 2005.
- UNIVERSIDAD DE LOS ANDES, Programa de Estudios e Investigación sobre la Formación de la Conciencia Social en Venezuela y América Latina, en http://www.saber.ula.ve/db/ssaber/Edocs/pubelectronicas/investigacion/inum3/revista3pag_37-39.pdf
- UNIVERSIDAD DE VALENCIA, "La educación socialista. Teorías e instituciones contemporáneas de la educación", *Mural*, consultado en http://mural.uv.es/laugiaz/POWERPOINTEDUCACIONSOCIALISTA.ppt#256_1.LAEDUCACIÓNSOCIALISTA

UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, Facultad de Derecho, *Plan de Estudios de Licenciatura en Derecho. Título de Licenciado en Derecho*, México, 2004.

VALENCIA CARMONA, Salvador, *Derecho, autonomía y educación superior. Derecho de la educación y de la autonomía*, México, Universidad Nacional Autónoma de México – Instituto Politécnico Nacional, 2003.

_____ (coordinador), *Educación, ciencia y cultura. Memoria del VII Congreso Iberoamericano de Derecho Constitucional*, México, Universidad Nacional Autónoma de México – Asociación Argentina de Derecho Constitucional – Universidad Complutense – Fundación de Derecho Público, Venezuela – Fundación Editorial Jurídica Venezolana – HISPAMER – PEMEX – Universidad Central de Chile – Universidad de Lima – Universidad Externado de Colombia, 2002.

VILLARREAL, Martha y Christian Curtis (coordinadores), *Enseñanza clínica del derecho. Una alternativa a los métodos tradicionales de formación de abogados*, México, CLIP – ITAM, 2007.

WITKER, Jorge (compilador), *Antología de estudios sobre la enseñanza del derecho*, 2ª edición, Instituto de Investigaciones Jurídicas, Universidad Nacional Autónoma de México, serie J: Enseñanza del derecho y material didáctico, Núm. 1, 1995.

_____, *Técnicas de la enseñanza del derecho*, 4ª edición, México, Instituto de Investigaciones Jurídicas, UNAM, 1985.